



TESIS DOCTORAL

**DECISIONES JUDICIALES
SOBRE LAS AGRESIONES
SEXUALES CONTRA MUJERES:
VARIABLES LEGALES Y EXTRA-
LEGALES**

Xaviera Camplá Bolívar

ESCUELA DE DOCTORADO INTERNACIONAL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO
Y LAS ORGANIZACIONES, JURÍDICA FORENSE Y DEL
CONSUMIDOR Y USUARIO
(RD 99/2011)

SANTIAGO DE COMPOSTELA

2020





DECLARACIÓN DE LA AUTORA DE LA TESIS

Decisiones judiciales sobre las agresiones sexuales contra mujeres: variables legales y extra-legales

Dña. Xaviera Camplá Bolívar

Presento mi tesis, siguiendo el procedimiento adecuado al Reglamento, y declaro que:

- 1) La tesis abarca los resultados de la elaboración de mi trabajo.
- 2) En su caso, en la tesis se hace referencia a las colaboraciones que tuvo este trabajo.
- 3) La tesis es la versión definitiva presentada para su defensa y coincide con la versión enviada en formato electrónico.
- 4) Confirmo que la tesis no incurre en ningún tipo de plagio de otros autores ni de trabajos presentados por mí para la obtención de otros títulos.

En Santiago de Compostela, 27 de julio de 2020

Fdo. Dña. Xaviera Camplá Bolívar





AUTORIZACIÓN DE LOS DIRECTORES / TUTORES DE LA TESIS

Decisiones judiciales sobre las agresiones sexuales contra mujeres: variables legales y extra-legales

D. Ramón Arce Fernández y Dña. Mercedes Novo Pérez

INFORMAN:

Que la presente tesis, corresponde con el trabajo realizado por D/Dña Xaviera Camplá Bolívar, bajo mi dirección, y autorizo su presentación, considerando que reúne los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, y que como director de esta no incurre en las causas de abstención establecidas en Ley 40/2015.

En Santiago de Compostela, 27 de julio de 2020

Fdo. Ramón Arce Fernández

Fdo. Mercedes Novo Pérez



AGRADECIMIENTOS

Primero que todo, quiero agradecer a mis directores, a la Dra. Mercedes Novo, por el valioso aporte que ha dejado en mi formación en términos académicos e investigativos, por su calidad profesional y humana, el constante ánimo, confianza en este proyecto y su ejemplo de buen hacer. Al Dr. Ramón Arce, por la invaluable oportunidad de formarme en el prestigioso equipo de investigación que encabeza, y por su generosidad al compartir todo su conocimiento en el área. También agradezco a la Dra. Dolores Seijo por su apoyo, su calidez y generosidad profesional. A la Dra. Francisca Fariña por abrirme las puertas al mundo de la Justicia Terapéutica.

También a mis compañeras investigadoras de la Unidad de Psicología Forense que me han acogido, y especialmente a las compañeras de despacho, con quienes compartimos las alegrías y las frustraciones de la investigación. Un agradecimiento especial a Alba, Blanca y Serafín, por su generoso aporte para concretar este proyecto.

Aunque a un océano de distancia pero siempre cerca, a mis grandes amigas y amigos, la vida no sería tan buena sin ustedes. Especialmente, a Ximena, Paola, Andrea, Sebastián, Rocío, Consuelo y Julio, por estar siempre ahí y ayudar a que este proyecto saliese adelante, y a Verónica, Alejandra, Macarena y Angélica, inspiración permanente en el trabajo con víctimas.

A mis padres y mi querida familia, de quienes he tenido la fortuna de recibir un apoyo incondicional. Y sobre todo, a las maravillosas mujeres de mi vida, mi madre, Francisca, Isadora, Tere Gallegos y Tere Valdés.

Un reconocimiento a todas las víctimas que atravesaron por el horror de la violencia sexual, en cualquiera de sus formas, y que tanto nos han enseñado sobre resiliencia.

Y por último, dedico esta tesis a mis más preciados tesoros en esta vida, Luciano, Santi y Pablo.



RESUMEN

La presente tesis doctoral tiene como objetivo conocer las características de la violencia sexual ejercida contra las mujeres adultas, a través del análisis de sentencias penales emitidas por los tribunales chilenos, así como la prevalencia de mitos, esquemas mentales, sesgos y estereotipos en operadores jurídicos sobre este tipo de violencia. Concretamente, se busca examinar si los factores extralegales pueden estar influyendo, y en qué medida, las intervenciones de los operadores de justicia y el resultado del proceso judicial en este tipo de victimización, así como también identificar prácticas que puedan favorecer y prevenir la victimización secundaria, desde el paradigma de Justicia Terapéutica.

Para ello, se llevaron a cabo tres estudios empíricos. En el primero de ellos se realizó un análisis de sentencias judiciales emitidas por los tribunales orales chilenos, con el fin de identificar las características fenomenológicas y criminológicas de la violencia sexual que llega a la instancia de juicio oral, y la relación de dichas variables con la dirección del fallo. Entre los resultados más relevantes, destaca la asociación entre las principales configuraciones de comisión del delito, con aspectos probatorios y con el fallo judicial, que reflejan la influencia de las expectativas y modelos mentales previos sobre el delito, así como la dificultad probatoria del mismo.

En el segundo estudio se examinó la presencia de sesgos y heurísticos, así como de mitos y estereotipos por parte de los decisores judiciales, así como demás intervinientes del proceso (fiscalía y defensoría), según lo aportado en la sentencia. Teniendo en cuenta las limitaciones de este estudio de archivo, los resultados constataron la presencia de creencias implícitas basadas en sesgos, estereotipos de género y mitos sobre la violencia sexual, principalmente en la línea de argumentos de la defensa del imputado, y aunque en menor medida, también

presentes en la motivación de las sentencias. Asimismo, se identificaron prácticas que constituyen elementos revictimizadores que han de ser minimizados, así como buenas prácticas que contribuyen a desvirtuar los mitos y estereotipos presentes, y favorecer el buen trato, sentando precedentes para la implementación de principios de la Justicia Terapéutica.

En el tercer estudio se analizó la prevalencia de mitos y sesgos sobre las agresiones sexuales y sus víctimas en una muestra de operadores policiales y jurídicos chilenos. Para ello, se solicitó a los participantes la estimación de falsas denuncias, se midió la aceptación de mitos sobre las agresiones sexuales mediante la escala AMMSA-14, validada para población chilena, y se utilizaron dos viñetas sobre casos reales, de cara a estudiar las atribuciones de responsabilidad y el conocimiento del delito. De este estudio, se desprenden niveles dispares de adhesión a mitos y estereotipos entre operadores jurídicos, al tiempo que se constata la influencia de la relación entre víctima y agresor, y del nivel educativo de los operadores en la formación de juicios. Las medidas más sutiles arrojaron resultados esclarecedores sobre la presencia de sesgos implícitos, en niveles superiores a las medidas explícitas, poniendo así de manifiesto la influencia de la deseabilidad social y del arraigo no siempre consciente de los estereotipos.

Finalmente, como conclusión general de la presente tesis, se constata la necesidad de implementar una justicia con perspectiva de género, con la consiguiente revisión de los procedimientos de todos sus actores, la detección de variables extralegales que sustentan la normalización de la coerción y la minimización de la agresión sexual. Desde la Psicología Jurídica y Forense se proponen futuras líneas de investigación que puedan contribuir a la protección efectiva de la víctima de violencia sexual.

Palabras clave: *sesgos, mitos y estereotipos, violencia sexual contra las mujeres, justicia penal, victimización secundaria, perspectiva de género.*

RESUMO

A presente tese de doutoramento ten como obxectivo coñecer as características da violencia sexual exercida contra as mulleres adultas, a través da análise de sentenzas penais emitidas polos tribunais chilenos, así como a percepción de mitos, sesgos e estereotipos sobre a violencia sexual en operadores xurídicos sobre este tipo de violencia. Concretamente, búscase examinar se e en que medida os factores extralegais poden estar a influir na resposta e no resultado do proceso xudicial sobre este tipo de victimización, así como tamén identificar prácticas que poidan favorecer e previr a victimización secundaria, desde o paradigma de Xustiza Terapéutica. Para iso, leváronse a cabo tres estudos empíricos.

No primeiro deles realizouse unha análise de sentenzas xudiciais emitidas polos tribunais orais chilenos, co fin de identificar as características fenomenolóxicas e criminolóxicas da violencia sexual que chegan á instancia de xuízo oral, e a relación de ditas variables coa dirección do fallo. Entre os resultados máis relevantes, destaca a asociación entre as principais configuracións de comisión do delito, con aspectos probatorios e có fallo xudicial, que reflicten a influencia das expectativas e modelos mentais previos sobre o delito, así como a dificultade probatoria do mesmo.

No segundo estudo examinouse a presenza de sesgos e heurísticos, así como de mitos e estereotipos por parte dos decisores xudiciais, así como demais partes do proceso (fiscalía e defensoría), segundo o aportado na sentenza. Tendo en conta as limitacións deste estudo de arquivo, os resultados constataron a presenza de crenzas implícitas baseadas en sesgos, estereotipos de xénero e mitos sobre a violencia sexual, principalmente na liña de argumentos da defensa do imputado, e aínda que en menor medida, tamén presentes na motivación das sentenzas. Así mesmo, identificáronse prácticas que constitúen

elementos revictimizadores que han de ser minimizados, así como boas prácticas que contribúen a desvirtuar os mitos e estereotipos presentes, e favorecer o bo trato, sentando precedentes para a implementación de principios da Xustiza Terapéutica.

No terceiro estudo analizouse a prevalencia de mitos e rumbos sobre as agresións sexuais e as súas vítimas nunha mostra de operadores policiais e xurídicos chilenos. Para iso, solicitouse aos participantes a estimación de falsas denuncias, mediuse a aceptación de mitos sobre as agresións sexuais mediante a escala AMMSA-14, validada para poboación chilena, e utilizáronse dúas viñetas sobre casos reais, para estudar as atribucións de responsabilidade e o coñecemento do delito. Deste estudo, despréndense niveis dispares de adhesión a mitos e estereotipos entre operadores xurídicos, á vez que se constata a influencia da relación entre vítima e agresor, e do nivel educativo na formación de xuízos. As medidas máis sutís arroxaron resultados esclarecedores sobre a presenza de rumbos implícitos, en niveis superiores ás medidas explícitas, poñendo así de manifesto a influencia da deseabilidade social.

Finalmente, como conclusión xeral da presente tese constátase a necesidade de implementar unha xustiza con perspectiva de xénero, coa consecuente revisión dos procedementos de todos os seus actores, da detección de variables extralegales que sustentan a normalización da coerción e a minimización da agresión sexual. Dende a Psicología Xurídica e Forense propóñense futuras liñas de investigación que podan contribuir á protección efectiva da vítima de violencia sexual.

Palabras chave: rumbos, mitos e estereotipos, violencia sexual contra as mulleres, xustiza penal, victimización secundaria, perspectiva de xénero.

ABSTRACT

The aim of the present thesis is to study the features of sexual violence against adult women through the analysis of criminal sentences emitted by Chilean courts, as well as the prevalence of myths, mental schemata, biases and stereotypes supported by judicial agents in this kind of victimization. Specifically, we examined the extra-legal factors that could be influencing the response and verdict of the judicial process regarding this type of crime, identifying as well which practices either favour or prevent secondary victimization, from the Therapeutic Jurisprudence paradigm.

For this purpose, three empiric studies were undertaken. The first one consists of an analysis of judicial sentences issued by Chilean criminal courts, in order to identify the phenomenological and criminological characteristics of sexual violence reaching the instance of oral trial, and the relation of these variables with the verdict. Among the most relevant results, it stands out the link between the main dynamics of sexual aggression, means of proof presented and the verdict, revealing the influence of previous expectations and rape mental schemata on crime by part of judicial operators, as well as the high standards needed to reach condemnatory fails.

In the second study we examined the presence of biases and heuristics as well as myths and stereotypes by judicial decision-makers, including also the other participants in the process (prosecution and defence). Taking into account the limitations of this archival study, the results confirmed the presence of implicit beliefs based on biases, gender stereotypes and myths about sexual violence, mainly in the arguments of the defence, but also present to a lesser extent on sentencing. Likewise, we identified practices constituting revictimization elements that should be minimized as well as good practices that contribute to debunking myths and stereotypes,

favouring good treatment, and setting precedents for the implementation of the principles of Therapeutic Justice.

The third study analyses the prevalence of myths and biases about sexual aggressions and its victims in a sample of Chilean police and legal operators. To that end participants were asked via questionnaire to estimate false reports, in which the acceptance of myths about sexual assaults was measured using the AMMSA-14-item scale (validated for the Chilean population), including also two vignettes on real rape scenarios in order to study the attribution of responsibility and knowledge of the crime. We observed uneven levels of adherence to myths and stereotypes between legal operators, the influence of the relationship between victim and aggressor, and the impact of educational level in relation to the formation of judgment. The more subtle measures yielded illuminating results on the presence of implicit biases, at levels higher than explicit measures, thus highlighting the influence of social desirability.

Finally, as a general conclusion of this thesis, we see a strong need to implement a justice system that includes gender perspectives, with the consequent revision of the procedures of all its actors, of the detection of extralegal variables that support the normalization of coercion and minimization of sexual assault. From Legal and Forensic Psychology we propose future lines of research that can contribute to the effective protection of the victim of sexual violence.

Key words: biases, myths and stereotypes, sexual violence against women, criminal justice, secondary victimization, gender perspective.





ÍNDICE

MARCO CONCEPTUAL.....	29
1. CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL	31
1.1 Delimitación conceptual.....	31
1.1.1 Definición de violencia sexual	31
1.1.2 Violencia sexual y otros tipos de violencia contra la mujer	35
1.1.3 Modelos etiológicos de la violencia sexual.....	38
1.2 El problema en cifras	39
1.2.1 La violencia sexual a nivel mundial.....	39
1.2.2 La violencia sexual en Chile	44
1.2.3 Cifras de la violencia sexual en el sistema penal chileno.....	45
1.3 Características de la violencia sexual contra mujeres adultas	50
1.3.1 La víctima y el victimario	50
1.3.2 Tipos de actos de violencia sexual	53
1.3.3 Vínculo entre víctima y agresor	55
1.3.4 Medios y circunstancias de comisión de la agresión sexual	60
1.3.5 Revelación de la victimización sexual	65
1.4 Consecuencias de la violencia sexual en víctimas adultas...69	
1.4.1 Consecuencias físicas y para la salud.....	70
1.4.2 Consecuencias psicológicas	75
1.4.3. Victimización secundaria	79
2. PERCEPCIÓN Y RESPUESTA SOCIAL HACIA LA VIOLENCIA SEXUAL.....	87

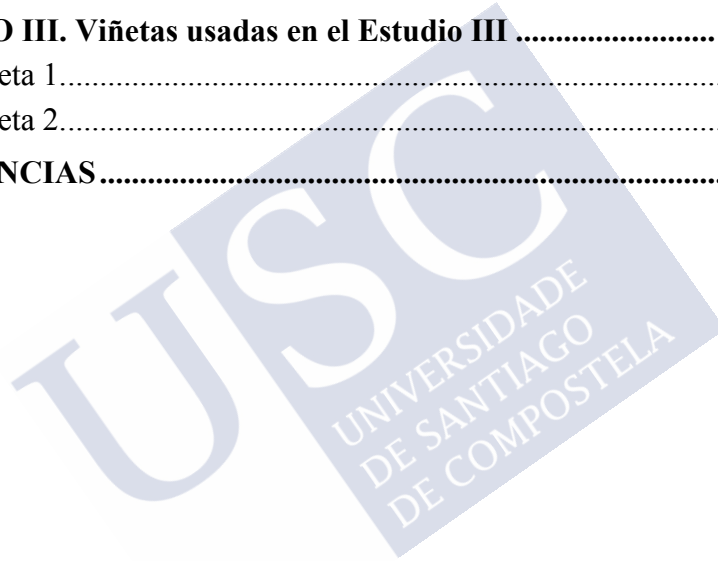
2.1 PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL	88
2.1.1 Introducción	88
2.1.2 Actitudes, creencias y esquemas mentales sobre la violencia sexual	93
2.1.3 Mitos sobre la violencia sexual	95
2.1.4 Medidas de los mitos sobre las agresiones sexuales	104
2.1.4.1 Escalas	104
2.1.4.2 Viñetas	107
2.1.5 Esquemas cognitivos sobre la violencia sexual	107
2.1.6 Mitos, estereotipos y factores extralegales sobre la violencia sexual en operadores jurídicos	112
2.1.6.1. Fase de denuncia e investigación policial	112
2.1.6.2. Fase de juicio oral y sentencia	115
2.2 Variables relacionadas con el procesamiento de la información y la toma de decisiones	120
2.2.1 Modelos de decisión	120
2.2.2 Sesgos cognitivos, sesgos motivacionales y heurísticos	126
2.2.3 Sesgos y estrategias heurísticas en las decisiones judiciales	128
2.2.4 Sesgos y heurísticos en el proceso penal y las sentencias judiciales	131
2.2.5 Respuesta frente a los sesgos y heurísticos en justicia	134
3. JUSTICIA PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL	137
3.1 Marco normativo	137
3.1.1 Marco normativo internacional sobre la violencia contra las mujeres	138
3.1.2 Marco normativo nacional sobre la violencia contra las mujeres	141
3.2 Características del sistema penal Chileno	146
3.2.1 Instancias del Proceso Penal	146
3.2.2 Medios de prueba	148

3.2.3 Rol de la víctima en el sistema penal	153
PARTE EMPÍRICA	157
4. OBJETIVOS	159
4.1 Objetivo general.....	159
4.2 Objetivos específicos.....	160
5. ESTUDIO I: CARACTERÍSTICAS DE LAS CAUSAS PENALES POR VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES	163
5.1. INTRODUCCIÓN	163
5.2 MÉTODO	164
5.2.1. Protocolos.....	164
5.2.2. Diseño	165
5.2.3 Análisis de contenido	166
5.2.3.1. Características del delito	166
5.2.3.2. Indicadores de vulnerabilidad de la víctima.....	169
5.2.3.3. Características personales y situacionales del acusado.....	170
5.2.3.4. Cuestiones de carácter procesal.....	170
5.2.3.5. Pruebas utilizadas en juicio y resultado del fallo ..	172
5.2.4 Análisis de datos	173
5.3. Resultados.....	173
5.3.1. Características del delito	173
5.3.1.1 Delitos que llegan a la instancia de juicio oral	173
5.3.1.2 Vínculo entre víctima y denunciante.....	174
5.3.1.3 Edad víctima y acusado.....	176
5.3.1.4 Localización y temporalidad del delito	176
5.3.1.5 Medios comisivos, modus operandi y dinámica	179
5.3.2. Víctima y acusado	183
5.3.2.1 Indicadores de vulnerabilidad personal o situacional de la víctima	183
5.3.2.2. Características del denunciado	186

5.3.3 Características procesales y su interacción con el resultado del juicio	188
5.3.3.1 Dirección del fallo	188
5.3.3.2 Pruebas y variables del proceso penal	189
5.3.3.3 Variables criminológico-procesales y su relación con el veredicto	195
5.4. Discusión	197
5.4.1 Limitaciones	203
6. ESTUDIO II. ANÁLISIS DE MITOS, SEGOS Y VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN SENTENCIAS PENALES POR AGRESIÓN SEXUAL A MUJERES	205
6.1. Introducción	205
6.2 Método.....	208
6.2.1. Protocolos	208
6.2.2 Análisis de contenido.....	208
6.2.3 Fiabilidad	211
6.2.4 Análisis de datos	212
6.3. Resultados	213
6.3.1. Análisis general sobre la participación de la defensa	213
6.3.1.1 Mitos y estereotipos en la participación de la Defensa.....	214
6.3.1.2. Sesgos y estrategias heurísticas en la participación de la Defensa	217
6.3.2. Análisis general sobre la participación del tribunal.....	218
6.3.2.1 Sobre la presencia de mitos y estereotipos en las argumentaciones del tribunal	218
6.3.2.2 Sobre la presencia de sesgos cognitivos y estrategias heurísticas en las argumentaciones del tribunal.	221
6.3.3. Sobre las prácticas de los intervinientes en juicio oral y en los procesos investigativos	222
6.3.3.1 Prácticas potencialmente adversas o revictimizantes	223

6.3.3.2 Buenas prácticas con sentido de Justicia Terapéutica.....	227
6.4. Discusión.....	231
6.4.1 Limitaciones.....	237
7. ESTUDIO III. MITOS Y ESTEREOTIPOS EN LOS OPERADORES DE JUSTICIA CHILENOS.....	239
7.1. Introducción.....	239
7.2 Método.....	242
7.2.1 Participantes.....	242
7.2.2 Procedimiento y diseño.....	244
7.2.3 Instrumentos de medida.....	245
7.2.4 Análisis de Datos.....	246
7.3. Resultados.....	246
7.3.1 Estimación de la credibilidad en los delitos sexuales ...	246
7.3.2 Resultados obtenidos en la Escala AMMSA versión abreviada (14 ítems).....	248
7.3.3 Resultados obtenidos en las viñetas.....	251
7.3.4 Estudio de la relación entre los resultados.....	256
7.4 Discusión.....	260
7.4.1 Limitaciones del estudio.....	264
8. CONCLUSIONES GENERALES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	267
ANEXOS.....	277
ANEXO I. Escalas para la evaluación de MAS.....	279
ANEXO II. Categorías de codificación del estudio II (variable, definición y ejemplo).....	283
Mitos respecto a atributos o características de la víctima para mermar su credibilidad.....	283
Mitos relacionados con la negación, minimización o naturalización de la coerción sexual.....	284

Mitos y estereotipos o esquemas relacionados con características esperadas.....	286
Heurísticos y razonamientos que incorporan fuente de sesgo por parte de la Defensa.....	289
Heurísticos y razonamientos que incorporan fuente de sesgo por parte del Tribunal.....	291
Incorporación de conocimientos sobre delitos sexuales y perspectiva de género al razonamiento judicial.....	294
Prácticas problemáticas del proceso penal para la victimización secundaria de la víctima.....	296
Prácticas para evitar la revictimización secundaria de la víctima, con perspectiva de justicia terapéutica.....	298
ANEXO III. Viñetas usadas en el Estudio III.....	301
Viñeta 1.....	301
Viñeta 2.....	302
REFERENCIAS.....	303



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Delitos sexuales y total de delitos ingresados país 2010-2018.	47
Tabla 2. Delitos sexuales egresados sistema penal chileno	49
Tabla 3. Veredicto juicios orales de delitos sexuales en víctimas adultas (2013-2015)	50
Tabla 4. Variables criminológicas en delitos sexuales	54
Tabla 5. Vínculo víctima-victimario en las agresiones sexuales contra adultos	59
Tabla 6. Medios comisivos en las agresiones sexuales con víctima adulta	61
Tabla 7. Circunstancias frecuentes de agresión sexual contra víctimas adultas	65
Tabla 8. Evidencia médica de lesiones genitales por agresión sexual contra víctimas adultas	71
Tabla 9. Ejemplos de mitos y de sus funciones	99
Tabla 10. Mitos y estereotipos en la instancia de juicio oral	117
Tabla 11. Sesgos motivacionales en el procesamiento de la información judicial	129
Tabla 12. Estrategias heurísticas y cognitivas del procesamiento de la información aplicables a la tarea judicial	129
Tabla 13. Delitos sexuales aplicables a mayores de 18 años en el Código Penal chileno	143
Tabla 14. Delitos sexuales para la codificación	166
Tabla 15. Variables criminológicas del delito	167
Tabla 16. Variables del estudio sobre condiciones de vulnerabilidad personal y situacional de la víctima	169

Tabla 17. Variables del estudio asociadas al acusado.....	170
Tabla 18. Variables del proceso penal	171
Tabla 19. Medios de prueba en juicio oral.....	172
Tabla 20. Resultados sobre delitos sexuales desagregados acusados por el Ministerio Público y su relación con el veredicto....	174
Tabla 21. Relación víctima-victimario previa a los hechos acusados y su relación con el veredicto.....	175
Tabla 22. Resultados sobre el lugar de comisión del delito.....	177
Tabla 23. Resultados sobre la relación entre víctima-victimario y lugar del delito.....	177
Tabla 24. Medios comisivos y relación con el veredicto	181
Tabla 25. Cómo finalizan los hechos acusados y su relación con el veredicto	183
Tabla 26. Indicadores de vulnerabilidad presentes en las víctimas	185
Tabla 27. Variables de especial complejidad y veredicto	186
Tabla 28. Relación víctima-agresor y antecedentes previos de VIF del acusado.....	187
Tabla 29. Sentencias por año y dirección del veredicto.....	188
Tabla 30. Medios probatorios presentados a juicio oral en causas por delitos sexuales y relación con el veredicto	189
Tabla 31. Hallazgos médicos, bioquímicos y toxicológicos como prueba en juicio oral por delitos sexuales	192
Tabla 32. Medios comisivos y su relación con las lesiones corporales y genitales.....	192
Tabla 33. Teorías de caso planteadas por la Defensa.....	194
Tabla 34. Regresión logística binaria: variables seleccionadas por el modelo final en relación con el veredicto como variable dependiente	196

Tabla 35. Criterios que fundamentan la sentencia y su relación con el veredicto	197
Tabla 36. Resumen de variables analizadas sobre las intervenciones plasmadas en la sentencia por parte de los operadores jurídicos	210
Tabla 37. Resumen de variables analizadas sobre intervenciones positivas y prácticas que propician la victimización secundaria.	211
Tabla 38. Mitos y estereotipos presentes en las argumentaciones de la Defensa	215
Tabla 39. Sesgos cognitivos y estrategias heurísticas de la Defensa....	217
Tabla 40. Mitos y estereotipos presentes en las argumentaciones del Tribunal.....	219
Tabla 41. Sesgos cognitivos y estrategias heurísticas en la motivación de la sentencia.....	222
Tabla 42. Argumentaciones carentes de enfoque de género y conocimientos fenomenológicos de los delitos sexuales en la motivación de la sentencia	223
Tabla 43. Prácticas con potencial revictimizante en juicio oral, prevalencia y nivel de significación	226
Tabla 44. Buenas prácticas: respetuosas de la dignidad y de carácter terapéutico	229
Tabla 45. Prácticas positivas que mostraron relación con el veredicto	230
Tabla 46. Características socio-demográficas de los participantes por institución	243
Tabla 47. Resultado estimación falsas denuncias agrupadas por tramos según grupos ocupacionales.....	247
Tabla 48. Puntuaciones generales en ambas viñetas (por conocido y desconocido).....	252
Tabla 49. Viñetas según variable género	253

Tabla 50. Estadísticos descriptivos en las viñetas según grupo ocupacional	254
Tabla 51. Mitos que emergieron en los comentarios libres y su frecuencia	255
Tabla 52. Correlaciones entre instrumentos.....	257
Tabla 53. Medias y diferencia de medias para los instrumentos según variables género, formación y experiencia laboral.	258
Tabla 54. ANOVA para modelo de regresión.....	259
Tabla 55. Regresión simple sobre variables predictoras de la estimación de falsas denuncias.....	259



INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución de los delitos sexuales ingresados al Ministerio Público periodo 2010-2018.....	46
Gráfico 2. Delitos sexuales ingresados al Ministerio Público segmentados por tipo de imputado	47
Gráfico 3. Vínculo víctima-victimario en la muestra	175
Gráfico 4. Relación entre las variables delito, vínculo víctima-agresor y sitio del suceso.....	178
Gráfico 5. Distribución de la percepción de arma según la variable vínculo víctima-acusado	180
Gráfico 6. Prevalencia de mitos, estereotipos y estrategias heurísticas en las sentencias revisadas.....	214
Gráfico 7. Puntuaciones obtenidas en la Escala AMMSA versión abreviada (14 ítems)	249
Gráfico 8. Puntuaciones obtenidas en la Escala AMMSA-14 ítems, desagregadas según variable ocupación	250
Gráfico 9. Puntuaciones obtenidas en las viñetas según la ocupación de los participantes	254



MARCO CONCEPTUAL





1. CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

1.1 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

1.1.1 Definición de violencia sexual

Una de las formas más graves de violencia, que atenta contra los derechos fundamentales de las personas como son la integridad, indemnidad, libertad, autonomía o autodeterminación, es la violencia sexual (Organización de Naciones Unidas, ONU, 2010). Esta representa un problema social de carácter universal, transversal a diversas culturas, con grave impacto en la salud física y mental de las víctimas directas e indirectas (Krahé, Tomaszewska, Kuyper y Vandewesenbeeck, 2014; Krug et al., 2003).

Por violencia sexual se comprende toda actividad o comunicación sexual, ya sea sin consentimiento de la otra parte o cuando éste no ha sido dado libremente, pudiendo producirse en forma tentativa o consumada (Basile, Chen, Black y Saltzman, 2007; Krahé et al., 2014). De manera similar, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011, 2013) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2003), la definen como la tentativa o comisión de todo acto, comentario o insinuación sexual no deseada, así como acciones destinadas a comercializar o utilizar la sexualidad de otra persona mediante coacción, ejercida por uno o más individuos, cualquiera sea la relación sostenida con la víctima y en todo ámbito, incluidos el hogar y el trabajo (OMS, 2013). La referida coacción puede darse por uso de fuerza física en distintos grados, por intimidación psicológica, extorsión o amenazas (de daño físico, de consecuencias laborales, etc.), así como producto de la incapacidad para consentir de la víctima, ya sea por privación de conciencia al encontrarse bajo los efectos de fármacos, en estado de ebriedad, de sueño o mentalmente

incapaz de comprender la situación (Jewkes, Sen y García-Moreno, 2003; OMS, 2011, 2013).

La violencia sexual adopta multiplicidad de formas y circunstancias, desde la violación (consumada o tentativa), el abuso y el acoso sexual, a la vulneración de derechos fundamentales, como la trata de personas con fines de explotación sexual, la mutilación sexual, el impedimento de uso de anticoncepción, la esterilización, fecundación o matrimonio forzado (European Institute for Gender Equality, 2017; OMS, 2011). Específicamente, respecto a la violación, esta puede ser perpetrada por la penetración por cualquier orificio corporal, como es la boca, la vulva o el ano, usando un pene, otra parte del cuerpo u objetos, bajo forzamiento u otra forma de coacción (OMS, 2002). El acoso, por su parte, puede darse por diversos comportamientos, que incluyen desde una atención sexual indeseada - como reiteradas solicitudes sexuales no correspondidas, comentarios sexuales, mensajes- a tocamientos intrusivos o imposiciones de tipo sexual; o acoso de género, como bromas sexistas dirigidas a las mujeres como grupo o coerción sexual directamente (Diehl, Rees y Bohner, 2018; Gelfand, Fitzgerald y Drasgow, 1995). Asimismo, constan nuevas formas de victimización sexual mediadas por el uso de la tecnología, como el acoso sexual vía virtual, el chantaje o la publicación en internet de textos eróticos o de imágenes sexuales privadas sin consentimiento del representado, conocido popularmente como pornovenganza, o el recibir imágenes sexuales no solicitadas (Barak, 2005; DeKeseredy y Schwartz, 2016; Hayes y Dragiewicz, 2018; Salter, 2016).

Esta amplia concepción de las formas de violencia sexual es producto de una comprensión más bien reciente de la misma. Hasta hace poco tiempo atrás predominaban definiciones restrictivas, tanto en los marcos legales como en los discursos sociales, considerándola principalmente asociada a la violación, entendida a su vez únicamente como una penetración pene-vagina, con uso de fuerza, ejercida sobre un sujeto pasivo femenino. De este modo, se circunscribía el tipo de actos, los medios comisivos y los potenciales actores involucrados en forma muy limitada respecto a la realidad del delito (Muehlenhard, Powch, Phelps y Giusti, 1992). Actualmente, persiste una amplia

variabilidad en la conceptualización de la violencia sexual en cada cultura, no obstante, comienzan a predominar concepciones neutrales en cuanto al género de víctimas y de perpetradores (Krahé, 2001; Walby et al., 2017) al menos en gran parte del mundo occidental, ampliándose paulatinamente a las diversas formas de vulneración. Asimismo, otras formas de violencia como el acoso y la victimización sexual por medios virtuales, empiezan a ser consideradas como socialmente relevantes e incorporadas a los marcos legales (Brown, Reed y Messing, 2018; Hackworth, 2018; Powell y Henry, 2017). Cabe señalar que la diversidad en las definiciones de las formas que adquiere la violencia sexual, está también influenciada por las creencias respecto al género y la sexualidad que predominan en una sociedad, que se traduce en la pluralidad de marcos legales y que moldean también las estadísticas oficiales sobre este fenómeno, por lo que juegan un rol relevante en si se cataloga una determinada experiencia sexual como abusiva (Lynch, Jeweel, Golding y Kembel, 2017).

En consideración de la heterogeneidad conceptual, la Organización de Naciones Unidas (2010) formula recomendaciones sobre aspectos como la graduación normativa de estos ilícitos, la cual debe contemplar el daño físico y mental causado así como las circunstancias agravantes, como son la relación entre agresor y víctima, el uso de amenazas o violencia y la multiplicidad de autores. Asimismo, el organismo sugiere eliminar como requisito la comisión únicamente por uso de fuerza o de violencia, exigida en algunos sistemas normativos, modificándolo por el de “circunstancias coercitivas”; propone también que se exija un consentimiento inequívoco y voluntario, y que se incorpore en toda legislación la violación marital así como el establecimiento de medidas para la prevención de la victimización secundaria (ONU, 2010). Otros organismos han reforzado la idea de considerar la violación marital o en contexto de pareja íntima como una circunstancia agravante, en tanto forma especialmente gravosa (European Institute for Gender Equality, 2017a).

El consentimiento juega un rol fundamental en la violencia sexual, como acto de voluntad, libertad y autodeterminación en la

expresión de la sexualidad, que otorga derechos a otro con límites de acción permitida, y que desde el punto de vista de algunos juristas, requiere una manifestación conductual (para algunos necesaria pero no suficiente). Para ello, la capacidad y oportunidad de ejercer una autonomía significativa no puede verse afectada o ser insuficiente, como condición necesaria para dar derecho a otros, lo que no ocurre bajo ciertas circunstancias, como son la inmadurez, desinformación, insanidad o intoxicación, por mencionar algunas (Alexander, 1996; Hurd, 1996). En otras palabras, el consentimiento supone un estado mental subjetivo y de intención particular no transferible a otras situaciones o personas, no bastando el análisis de la manifestación conductual si no se incorpora el estado mental de quien consiente un acto sexual (Hurd, 1996). La autora ilustra, a modo de ejemplo, que la ejecución sexual de una víctima cuando es intimidada por un arma puede resultar similar a la de una relación sexual con su pareja. Mas no puede entenderse que la manifestación conductual en este caso suponga consentimiento, dado que la autonomía está inhibida por la coacción (Hurd, 1996).

El consentimiento representa hoy en día motivo de amplio debate público, pasando a formar parte de las agendas legislativas y de los movimientos sociales en materia de delitos sexuales. La reciente focalización en el consentimiento pone de manifiesto que el uso de fuerza y la resistencia física de la víctima como único eje de análisis sobre la forma de comisión de estos delitos resulta restrictivo y anacrónico, debiendo incorporarse aspectos relacionados con la dificultad e incapacidad para consentir, así como el aprovechamiento de la vulnerabilidad (European Institute for Gender Equality, 2017b; The European Court of Human Rights, 2004; Walby et al., 2017).

Sobre ello, Danaher (2018) plantea que es posible distinguir entre diversas formas de expresión del consentimiento, adaptando la teoría previa a cuatro fórmulas: consentimiento como una actitud subjetiva (voluntad de aceptar), como una performance objetiva (comunicar por señales a la contraparte), consentimiento factual y prescriptivo (señales objetivas que representan su actitud hacia algo). En la relación sexual, por tanto, se espera que las partes reciban y den señales de consentimiento apropiadas prescriptivamente, mientras que

la interpretación de la vestimenta, del comportamiento seductor, del silencio o la historia sexual previa son claves falsas para inferir consentimiento (Danaher, 2018). Sin embargo, la discusión respecto de cómo incorporar el consentimiento claro en la “vida sexual real” de las personas, en forma sensible a los contextos de interacción sexual, todavía requiere intervención (Shumlich y Fisher, 2018).

1.1.2 Violencia sexual y otros tipos de violencia contra la mujer

Otro concepto relacionado con la violencia sexual, específicamente aquella cometida contra las mujeres, es la violencia de género. Esta, corresponde a cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al género femenino, que pueda tener como consecuencia un daño físico, mental, sexual o sufrimiento, incluyendo actos como amenazas, coerción y privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada, en la familia o en la comunidad (Convención de Belem do Pará, 1994; Consejo de Europa / Council of Europe, 2011; Organización de Naciones Unidas, 1993). La violencia de género afecta los derechos humanos fundamentales, como forma de discriminación y manifestación de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, formando parte de un fenómeno macrosocial más amplio (ONU, 1995), es decir, los valores patriarcales (Facio y Frías, 2005; Puleo, 2005). Estos valores preservan la desigualdad social basada en el género, sosteniéndose en estereotipos que naturalizan las construcciones sociales, transmitidos y reforzados mediante la socialización, y en roles de género, referidos a la asignación social de funciones atribuidas a las personas por el hecho de ser hombres o mujeres (Instituto de la Mujer, 2002). La violencia sexual representa una de sus expresiones más graves y transversales, de impacto a nivel de la salud pública (OMS, 2017).

Por su parte, la violencia sexual y basada en el género (VSBG) incluye no solo a las mujeres, sino también a personas con identidad de género u orientación sexual no normativa, es decir, no ajustada a parámetros binarios o heteronormativos (personas LGBTI+) (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2012; Díaz-Lafuente, 2018). Muchas formas de violencia de género se

cometen en una línea difusa entre la coerción de tipo físico y no físico, como el acoso sexual, el acecho sexual, el acoso en el ámbito del trabajo, la violencia de pareja íntima y la trata de personas (Walby et al., 2017).

Adicionalmente, cuando los actos de violencia o patrones abusivos de comportamiento se producen en el seno de la familia, en el hogar o entre cónyuges, convivientes o parejas de hecho, ya sea antiguos o actuales, se le ha denominado violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011; Walker, 1999). A diferencia de la violencia de género, en esta última (doméstica) el sujeto pasivo puede también ser un varón y necesariamente debe existir un vínculo entre víctima y agresor. Una forma habitual de violencia doméstica es la *violencia en el ámbito de la pareja* (también llamada violencia de pareja íntima, *IPV* por sus siglas en inglés), es decir, entre personas que mantienen o han mantenido una relación consentida (Black et al., 2011; OMS, 2017; ONU, 2006; WHO, 2013). Con frecuencia la agresión sexual contra la pareja forma parte de una situación de violencia generalizada, es decir, coexiste junto a otros tipos de violencia, como puede ser la de tipo físico, económico y psicológico (Mechanic, Weaver y Resick, 2008; OMS, 2013; Walker, 1999), así como también se ha estimado que es un marcador de una escalada o incremento en la magnitud de las otras formas de violencia en la pareja (Coker, Smith, McKeown y King, 2000). Como este tipo de agresión se da mayoritariamente contra mujeres, victimizadas en función de su género, la violencia contra la pareja ha pasado a ser una expresión de la violencia de género (Krug, Dahlberg, Mercy, Zwi y Lozano, 2003; OMS, 2013).

Sobre el uso de los conceptos de *agresión* o *violencia*, cabe precisar que desde la Psicología Social, se ha comprendido el primero como un proceso conductual, observable, intencionado, que tiene como objetivo infligir un daño a un otro que no lo desea o tiene la motivación de evitarlo (Allen y Anderson, 2017; Anderson y Bushman, 2002). Opera en rangos y en formas diversas, desde actos menores a otros muy serios, y puede comprender diversas subcategorías como cubierta o encubierta, con destinatario puntual o abierta, instrumental o controlada versus hostil o impulsiva, etc.

(Allen y Anderson, 2017; Parrott y Giancola, 2007). En tanto, la violencia, sería una forma extrema de agresión medida en un continuo de severidad (Allen y Anderson, 2017; Bushman y Huesmann, 2010). Debido a la ambigüedad que ello plantea, para efectos del presente estudio, agresión y violencia serán utilizadas como términos sinónimos o equivalentes, siguiendo el planteamiento de Allen y Anderson (2017), de que la mayor parte de las categorías de agresión se aplican también para la violencia y de que existe controversia respecto a los mismos criterios que la definen, toda vez que incluso una agresión sexual que no pretende dañar a la víctima, sino la gratificación sexual del hechor, sigue manteniendo el estatus de agresión.

Sin embargo, el estudio de la motivación que existe detrás de esta agresión es importante para el diseño de estrategias de intervención focalizadas y específicas. Tal y como destacan Allen y Anderson (2017) la agresión puede tener un carácter hostil, como es el caso de las agresiones reactivas y sin premeditación asociadas a sentimientos de rabia, venganza e impulsividad. La agresión puede ser también de tipo instrumental y premeditada, motivada por el deseo de obtener algo, ya sea sexo, poder, status social, etc. Las agresiones sexuales, según sus antecedentes previos, relacionales y formas de comisión, pueden potencialmente pertenecer a ambas categorías. No obstante, presentan elevada coincidencia con la violencia de tipo instrumental, al pretender obtener un resultado deseado así como infligir un daño en la víctima, en la mayor parte de las ocasiones (Allen y Anderson, 2017).

Finalmente, cabe señalar que la conceptualización social y legal de la violencia sexual presenta relevancia, toda vez que tiene como resultado el establecimiento de qué acciones se considerarán punibles y cuáles se condonarán o ignorarán, influyendo en las políticas públicas, marcos legales, respuesta y sesgos sociales en cuanto a sexualidad y género (Bouffard y Goodson, 2017; Muehlenhard et al., 1992), pudiendo afectar incluso la consideración de las propias víctimas de violencia sexual, que califiquen o no dicha experiencia como tal (Kahn, Jackson, Kully, Badger y Halvorsen, 2003; Littleton, Radecki, Bretkopf y Berenson, 2008; Lynch et al., 2017).

1.1.3 Modelos etiológicos de la violencia sexual

En cuanto a la génesis de las agresiones sexuales, los modelos etiológicos abordan el problema desde dos grandes ejes de análisis que se interrelacionan: el primero de ellos alude a las variables relacionadas con el agresor, asociadas al curso vital y a factores individuales, mientras que el segundo eje guarda relación con los aspectos psico-socio-culturales que sostienen la violencia sexual.

Ente los factores individuales, destacan como fundamentales los déficits de intimidad, desórdenes de personalidad, impacto de las etapas tempranas, trayectorias personales y rol del ambiente, como traumas tempranos y aprendizajes sociales (Lussier y Cale, 2016). En esta aproximación, destaca una primera generación de estudios que aborda la propensión a la agresión sexual desde enfoques médico-clínicos, focalizados en las diferencias intrapsíquicas de los agresores, como aspectos hormonales, desviación sexual, parafilias, psicopatía y características de personalidad (Aromaki, Lindman y Eriksson, 2002; Kosson y Kelly, 1997; Lussier y Cale, 2016), tales como déficits de empatía, impulsividad, habilidades para manipular o egocentrismo (Cheshire, 2004; Covell y Scalora, 2002; DeGue, DiLillo y Scalora, 2010). Posteriormente, se han desarrollado estudios focalizados en la búsqueda de factores de riesgo y de sus características, tanto estáticas como dinámicas (DeGue et al., 2010; Lussier y Cale, 2016; Sutton y Simons, 2015).

Asimismo, se traslada el foco desde las teorías que apuntan únicamente al origen de la agresión debido al impulso sexual (Buss y Schmitt, 1993; Schmitt, 2005), hacia las teorías de la violencia como manifestación de la cultura, el poder y la hostilidad contra las mujeres (Diehl et al., 2012; Samuels, 2004; Soria y Hernández, 1994), enmarcado en los valores imperantes, los roles de género y la denominada “cultura de la violación”, inserta en valores patriarcales (Casey y Lindhorst, 2009; Edwards, Turchick, Dardis, Reynolds y Gidycz, 2011; Forbes, Adams-Curtis y White, 2004; Lussier y Cale, 2016; Schwartz y DeKeseredy, 1997), o al menos, debido a una combinación de ambas variables, motivación sexual y expresión de poder (Diehl et al., 2012; McKibbin, Shackelford, Goetz y Starratt,

2008; Thornhill y Palmer, 2000), que podrían operar según el contexto e incluso complementariamente (Diehl, Rees y Bohner, 2012, 2018).

Los valores imperantes mencionados se encuentran arraigados no solo en las cogniciones de los agresores sino también en la forma de entender la violencia sexual de la sociedad en general, incluidos los profesionales que trabajan con estos delitos (Brownmiller, 1976; Burrows, 2013; DeKeseredy y Schwartz, 1993; Ryan, 2004; Sleath y Bull, 2017). De este modo, el modelo ecológico resulta ser imprescindible para la comprensión del fenómeno, dada la complejidad de sus niveles -intrasujeto, intersujeto, nivel socio-cultural- y su mutua influencia o retroalimentación (Dills, Fowler y Payne, 2016).

1.2 EL PROBLEMA EN CIFRAS

Las estadísticas relacionadas con la violencia sexual contra las mujeres presentan claras dificultades para la estimación del fenómeno con precisión. No obstante, tienden a mostrar una prevalencia elevada y transversal a nivel mundial, si bien dispar entre estudios (Fedina, Holmes y Backes, 2018). La evidencia muestra la discrepancia entre la cifra informada a fuentes cercanas (informales, red social inmediata), respecto de fuentes formales no pertenecientes al sistema judicial (servicios de salud y otros), a la denunciada al sistema policial, y por último, a la que llega instancias penales, estrechándose paulatina y significativamente en este camino (Pereda, 2006).

1.2.1 La violencia sexual a nivel mundial

La violencia sexual es una realidad difícil de medir con exactitud, por diversos factores explicitados en la literatura. Entre ellos, cuentan las dificultades metodológicas para comparar datos interestudios, ya sea por la heterogeneidad de las definiciones utilizadas -amplias o más estrechas, por el tipo de pregunta con que estas se han operacionalizado, los instrumentos utilizados para la medición, el diseño de investigación y el alcance de los datos primarios o representatividad de las muestras (Abrahams et al., 2014; Fedina et al., 2018; Krahe et al., 2014). A estas diferencias que dificultan la

comparación entre estudios, se suma la victimización oculta, esto es, la cifra de ocurrencia del delito no denunciada o no informada (Maffioletti y Huerta, 2011; Ministry of Justice, Home Office & The Office for National Statistics, 2013). Estos elementos inciden en el subreporte estimado en esta temática (Lovett y Kelly, 2009; Temkin y Krahe, 2008) así como en la amplia variabilidad en las estimaciones detectada entre estudios (Krahe et al., 2014).

Considerando este escenario, las encuestas de victimización de autoinforme conforman una fuente de información más cercana a la realidad del fenómeno respecto a las cifras oficiales de denuncias (Krahe, 2001; Pérez y Benito, 2013), las que tienden a ser significativamente menores en proporción a otros delitos (Bureau of Justice Statistics, 2003, 2007). Aun así, las encuestas de victimización no logran abordar la totalidad del problema, por razones como los sentimientos de vergüenza y culpa en la propia víctima, o porque esta no identifica su vivencia como una agresión (Contreras, Guedes, Bott y Dartnall, 2010; OPS, 2003). Entre las variables que inciden en el desincentivo a informar de esta situación, se encuentran la cercanía en el vínculo con el agresor (Felson y Paré, 2005; Fisher et al., 2003; Pino y Meier, 1999), la agresión sexual facilitada por la influencia del alcohol o drogas en la víctima (Cohn et al., 2013; Wolitzky-Taylor et al., 2011) o la percepción de no credibilidad (Stern, 2010), entre otros. No obstante, a pesar de las dificultades señaladas para abarcar la magnitud del fenómeno, se conoce que la violencia sexual es un fenómeno criminal significativo, cuyo principal blanco continúan siendo las mujeres (Black et al., 2011; OMS, 2013; Fedina et al., 2018; Schuster y Krahe, 2019; Tjaden y Thoennes, 2000), pese a la creciente cifra de varones que declaran haber sido victimizados, de acuerdo a datos recientes disponibles, especialmente en la etapa estudiantil universitaria (Mellins et al., 2017; Schuster et al., 2016; Schuster y Krahe, 2019). En este último caso, factores culturales pueden estar interfiriendo en la subdenuncia en este tipo de victimizaciones contra varones (Jewkes et al., 2003).

En cuanto a la prevalencia general de la violencia sexual, en un estudio de victimización realizado el año 2010 con muestra representativa estadounidense, se encontró que cerca de una de cada

cinco mujeres (18.3%) y uno de cada 71 varones (1.4%) sufre una violación en su vida, ya sea por penetración forzada, intento de penetración forzada o facilitado por alcohol o drogas (Black et al., 2011); más de la mitad de las mujeres víctimas específicamente de violación reportaron que el agresor fue su pareja íntima (51.1%), y el porcentaje mayoritario restante, por parte de un conocido (40.8%), lo que da lugar a un porcentaje menor de violaciones por desconocidos (8.1%). Las violaciones ocurrieron en un 57.8% después de los 18 años, siendo el 79.6% de los casos antes de los 25 años, lo que permite suponer que la adultez emergente representa una etapa de alto riesgo dentro de la mayoría de edad (Black et al. 2011; Sinozich y Langton, 2014).

Al considerar la violación, la violencia física, acoso y hostigamiento por parte de parejas y exparejas, la cifra para la prevalencia vital en mujeres estadounidenses es del 35.6%. Asimismo, los hombres también fueron mayoritariamente victimizados por conocidos (52.4%). Específicamente respecto al acoso, la encuesta reveló que en su mayor parte se produce por parejas o ex parejas íntimas, en un 66.2% en el caso de las mujeres y en un 41.4% de los varones (Black et al., 2011). Las formas más habituales de acoso, sufridas por el 78.8% de las mujeres y el 75.9% de los varones, fue mediante la recepción de llamadas, mensajes y textos sexuales acechadores.

La misma encuesta de victimización precitada, pero con datos de 2011 en Estados Unidos, reporta una prevalencia similar en las mujeres, con un 19.3% para violación y un 43.9% de otras formas de violencia sexual, y del 1.7% y del 23.4% respectivamente para el caso de los hombres en esta medida. Cabe precisar que esta última (“otras formas”) incluye obligación de penetrar, coerción sexual, contacto sexual indeseado y experiencia sexual no deseada sin contacto. La prevalencia vital del acoso fue del 15.2% para mujeres y 5.7% para los varones (Breiding et al., 2014). Respecto a la prevalencia de violación en los últimos 12 meses, para las mujeres fue del 1.6% y para los varones no se obtuvo un número de suficiente significación estadística; en cambio, respecto a otras formas de violencia sexual para el último año, se obtuvieron tasas de 5.5% para mujeres y 5.1% y

varones, y del 4.2% y 2.1% respectivamente en la medida sobre acoso (Breiding et al., 2014).

En el contexto europeo, un estudio realizado con muestra proveniente de 10 países, puso de manifiesto que entre el 32.2% de mujeres y el 27.1% de varones, todos ellos entre 18 y 27 años, habían sufrido alguna forma de violencia sexual (Krahé et al., 2015). En este caso, la tasa de victimización contra las mujeres resultó significativamente mayor respecto a la de los varones, con mayores niveles de violencia sexual hacia estas en países con una menor igualdad de género, utilizando como instrumento de medida de esta variable el *European Index of Gender Equality*. En el mismo contexto, una revisión sistemática de 113 estudios, llevados a cabo en 27 países de la Unión Europea, reveló una amplia variabilidad en las cifras de victimización sexual en personas mayores de 12 años: las cifras oscilaron entre el 9% y el 83% para la victimización sexual en mujeres, y entre el 2% y el 66% para los hombres según el país, excluyendo en estas cifras la victimización en etapa infantil (Krahé et al., 2014).

Por su parte, la OMS (2013) ha cuantificado la violencia física y sexual contra la mujer a nivel mundial a lo largo de la vida en torno al 35%, excluyendo el acoso sexual. Respecto de las agresiones en el contexto de pareja, los estudios de victimización recabados por dicha entidad, cuantifican su prevalencia media de violencia física y sexual en un 30% en mujeres mayores de 15 años. De los resultados de un estudio con hombres en tratamiento por abuso a sus parejas, el 53% de estos las había agredido sexualmente en al menos una oportunidad (Bergen y Bukovec, 2006).

Por su parte, fuera del ámbito de la pareja, se estima un promedio del 7.2% de agresiones sexuales, elevándose en Latinoamérica y el Caribe al 10.7% para este tipo (OMS, 2013), pese que las dimensiones del fenómeno, por su naturaleza, serán siempre difíciles de establecer con claridad. Una revisión sistemática sobre violencia sexual fuera de la pareja, profundiza en los datos aportados por la OMS, en base a 412 estimaciones provenientes de 77 estudios ejecutados en 56 países y publicados entre 1998-2011, sobre la prevalencia de vida en mujeres mayores de 15 años. Se concluye, a nivel mundial, un 7.2% de agresiones sexuales reportadas bajo esta modalidad, con variaciones

substanciales según la región valorada (desde 3.3% en Asia a 21% en África sub-Sahariana central); en América Latina sur (Argentina y Uruguay) la prevalencia ajustada fue del 5.8%, en tanto América Latina andina (Perú), del 15.3%, mientras que para América central (Costa Rica, Nicaragua, Jamaica) fue de 11.8% (Abrahams et al., 2014). A pesar de las cautelas para garantizar la calidad de los datos, los autores discuten la probabilidad de que estas cifras sean una subestimación de la prevalencia real, entre otros aspectos, relacionados con la amplia definición de la pregunta utilizada en el 91.5% de los casos (“¿Has sido forzada alguna vez a tener sexo o a realizar un acto sexual, con alguien distinto de tu pareja?”). Esta dificultad metodológica resulta contraria a las recomendaciones de especificidad en las preguntas para este tipo de encuestas, mermando la calidad de los datos. Así también, señalan que el 53.8% de las estimaciones consideradas corresponden a muestras representativas del país de la encuesta (Abrahams et al., 2014). Este estudio, que contempla población latinoamericana, no incluye datos de población chilena.

Sobre este tipo de agresión sexual, fuera del ámbito de pareja, los estudios recabados por la OMS (2013) concluyen que países con mayores tasas en este indicador, se asocian a elevada violencia general, que pasa a ser normativa en estas sociedades.

En el caso de la violencia sexual contra adultos, hay circunstancias especiales que propician particularmente este delito, afectando a ambos sexos. Uno de ellos es el ámbito intrapenitenciario, donde la extensión de la violencia sexual resulta materia de preocupación de diversos Estados, impulsándose el desarrollo de iniciativas para su detección y prevención, como por ejemplo, la firmada en Estados Unidos el año 2003 (Prison Rape Elimination Act, PREA, 2003; Stop Prisoner Rape, 2005), país donde entre un 4% y 10% de los prisioneros serían sexualmente victimizados durante su condena, la mitad de las veces por miembros del personal penitenciario (Kubiak et al., 2017; Struckman-Johnson y Struckman-Johnson, 2006). En Chile, en tanto, no existen cifras oficiales al respecto y la documentación del problema es escasa, pero mediante Ley de Transparencia se tomó conocimiento de 338 denuncias recibidas por el Ministerio Público por delitos sexuales en las cárceles

desde el 2010, de las cuales un 70% fue archivada, no se perseveró o no inició procedimiento de investigación (Ruiz, 2017). Asimismo, según el estudio de Sánchez y Piñol (2015) sobre condiciones de vida en centros de privación de libertad, hallaron que un 11% de la población recluida ha presenciado agresiones sexuales hacia terceros, evidenciando lo elevado de la cifra en este contexto.

Adicionalmente, existen otros contextos de especial vulnerabilidad al delito, como la orientación/ identidad sexual LGBTI+ (Fedina et al., 2018), el ejercer el comercio sexual (Argento et al., 2014), presentar alguna discapacidad mental (Hughes et al., 2012; Jewkes et al., 2003), entre otras.

1.2.2 La violencia sexual en Chile

En Chile, no se dispone hasta la fecha de información oficial integrada sobre la prevalencia de la violencia sexual, sino datos desagregados y dependientes de cada administración pública, organismo no gubernamental o académico, informada de acuerdo a las políticas e interés de las misiones institucionales que los disponen (Casas, Álvarez, Larrondo y Vargas, 2018; Schuster y Krahe, 2019). Considerando este contexto, se presentarán a continuación datos provenientes de dos fuentes: instituciones estatales y académicas.

Desde el ámbito gubernamental, la encuesta de victimización de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior de Chile (2017), ha abordado la violencia sexual contra las mujeres por parte de la (ex)pareja, como modalidad substancial de agresión en la etapa adulta. Dicho estudio revela una tasa del 2.1% en el último año y del 6.7% a lo largo del ciclo vital, cifra estable según la encuesta anterior (2012) en la prevalencia vital y anual, si bien presentaron diferencias metodológicas entre ambas versiones y sin datos disponibles para los varones. Sólo un 23% de las afectadas realizó la denuncia, porcentaje reducido respecto a la realidad del delito (Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, 2013). De acuerdo con dicho informe, un 41.8% de quienes sí denunciaron no lo consideró útil o lo hizo previamente sin resultado, reportándose además un 24% que se adhiere a la creencia de que el maltrato se

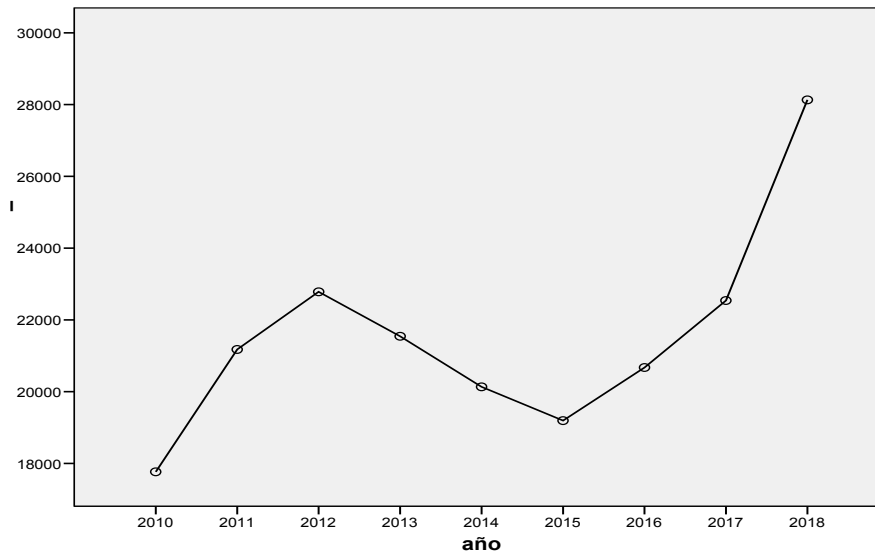
resuelve en lo privado, lo que contribuye a perpetuar la violencia (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2017).

Desde el ámbito académico, se han llevado a cabo algunos estudios de victimización, principalmente con población universitaria. En una investigación con una muestra de 950 universitarios, se encontró que el 31.2% de las mujeres informó al menos un incidente de violencia sexual experimentado desde los 14 años en adelante y el 17.1% en los últimos 12 meses. Los varones, en tanto, reportaron un 20.5% y 11.6% para las mismas medidas, con una tasa de ocurrencia significativamente menor que la observada entre las mujeres; de ellos, sólo el 2% refirió haber interpuesto una denuncia por los hechos (Lehrer et al., 2013; Lehrer et al., 2009). Sin embargo, otra encuesta de victimización con 1.135 estudiantes universitarios, arrojó tasas de victimización por agresiones sexuales significativamente mayores respecto al estudio anterior, tanto en mujeres (51.9%), como en varones (48%) (Schuster et al., 2016), sin diferencias significativas asociadas al sexo.

1.2.3 Cifras de la violencia sexual en el sistema penal chileno

Según el Boletín Estadístico del Ministerio Público, en el periodo diciembre 2000 –fecha en que comienza el paulatino inicio de la reforma procesal penal- y diciembre de 2010, se tuvo registro del ingreso de 112.119 delitos sexuales, lo que representa un 1.47% del total nacional de 7.643.006 delitos ingresados (Ministerio Público de Chile, 2010). Si se incrementa la medida desde el mismo periodo, pero hasta diciembre de 2014, se ingresó un total de 203.023 delitos sexuales, lo que representa un 1.54% del total nacional de 13.182.613 delitos (Ministerio Público de Chile, 2015). Por su parte, el registro de los años comprendidos en el periodo 2010-2018, muestra que los delitos sexuales representan en promedio un 1.6% del total de delitos del país. Concretamente en Chile, en forma similar al resto de los países occidentales, la cantidad de agresiones sexuales que llegan a ser conocidas por la instancia penal es reducida, conformando entre el 1.38% y 2.03% del total de crímenes procesados por el organismo persecutor entre los años 2000 y 2010 (Ministerio Público, 2011- 2019). La evolución de este periodo 2010-2018 presenta diferencias significativas, con particular incremento en este último 2018 (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Evolución de los delitos sexuales ingresados al Ministerio Público periodo 2010-2018



Nota. Gráfico de elaboración propia según datos provenientes del Ministerio Público de Chile (2011-2019). Eje vertical corresponde al número de delitos sexuales ingresados al Ministerio Público.

Según informa la Subsecretaría de Prevención del Delito, considerando el periodo 2010-2018, se observa que en forma estable un 85.2% de las víctimas son mujeres, y un 40% de estas son adultas, es decir, mayores de 18 años (Centro de Estudios y Análisis del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2019), estimándose en 75% la cifra oculta. Por su parte, en lo referente al último informe anual del Servicio Médico Legal de Chile, se consignan 6108 atenciones por delitos sexuales, un 80.7% correspondiente a mujeres y 19% a varones (0.3% de valores perdidos), siendo el 79.6% menores de edad y el 20.4% mayores de edad (Nahuelpan y Varas, 2016).

En cuanto al vínculo entre denunciante y victimario, se mantiene en el tiempo una tendencia estable entre los imputados conocidos ($M= 59\%$; $DS= .94$) respecto a los desconocidos ($M= 40.7\%$ $DS= 1.5$), siendo siempre mayor para la primera categoría, en razón de 6/4 casos (ver Gráfico 1). Para cifras en detalle, ver Tabla 1 a continuación.

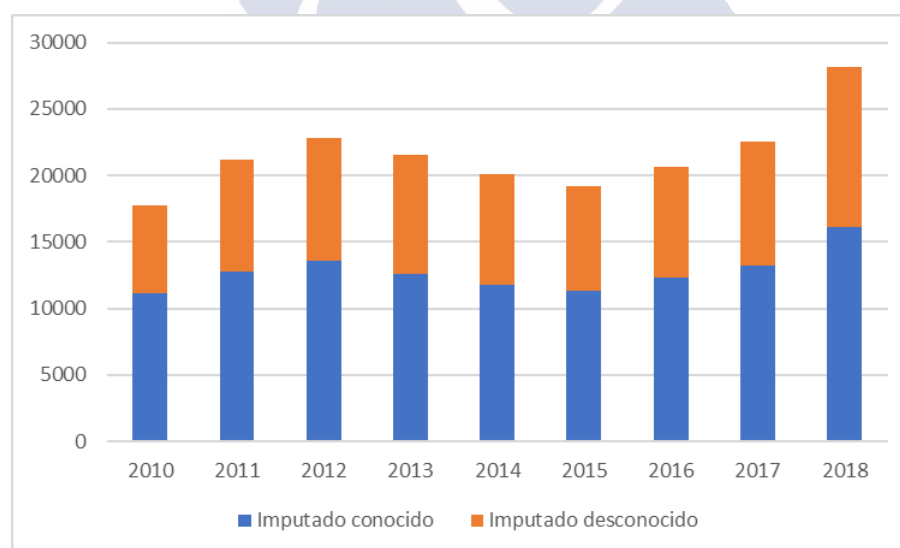
1. Caracterización de la violencia sexual

Tabla 1. Delitos sexuales y total de delitos ingresados país 2010-2018

Año	Delitos ingresados al MP	DS ingresados al MP	% DS sobre % total	DS con imputado conocido		DS con imputado desconocido	
	N	N	%	N	%	N	%
2010	1283083	17766	1.38%	11101	62.5%	6665	37.5%
2011	1418718	21176	1.49%	12788	60.4%	8388	39.6%
2012	1365474	22783	1.66%	13540	59.4%	9243	40.6%
2013	1343570	21543	1.6%	12587	58.4%	8956	41.6%
2014	1348895	20134	1.49%	11799	58.6%	8335	41.4%
2015	1332238	19193	1.44%	11276	58.8%	7917	41.2%
2016	1312748	20672	1.57%	12296	59.5%	8376	40.5%
2017	1323324	22540	1.7%	13174	58.5%	9366	41.5%
2018	1379642	28132	2.03%	16137	57.4%	11995	42.6%

Nota. DS: corresponde a los delitos sexuales. D: sumatoria de todos los delitos en general, medida país. MP: Ministerio Público. % DS sobre % total: qué porcentaje le corresponden a los delitos sexuales del total de delitos ingresados al MP.

Gráfico 2. Delitos sexuales ingresados al Ministerio Público por tipo de imputado



Nota. Elaboración propia en base a datos del Ministerio Público de Chile (2011-2019)

Por otra parte, respecto al tratamiento de los delitos sexuales en el sistema penal, las cifras del periodo 2010-2018 permiten identificar una tendencia prioritaria hacia salidas no judiciales, es decir, archivo provisional del caso, facultad de no perseverar, principio de oportunidad o incompetencia, las que representan un 69% del total; mientras que las salidas judiciales son relativas a sentencia (absolutorias un 2.8% y condenatorias un 11%), sobreseimiento definitivo o temporal, suspensión condicional, acuerdo reparatorio (ningún caso en delitos sexuales) o facultad de no investigar. De estas salidas judiciales, por tanto, sólo un 48% del total de los delitos sexuales egresan como sentencias. Adicionalmente existe una tercera forma de término, bajo “otras salidas”, que corresponde a anulación, agrupación (la más frecuente de este grupo) y otras causales de término o suspensión (Ministerio Público, 2011-2019).

De los casos ingresados al sistema, aun cuando se identifica un predominio de salidas no judiciales (69% del total de casos), los delitos sexuales utilizan un porcentaje importante de los juicios orales del país, que gira en torno al 10% de estos procedimientos (Ministerio Público, 2011-2019), dada la gravedad del bien jurídico contravenido. Y, si bien de los casos que van a juicio oral hay una primacía de sentencias condenatorias por sobre las absolutorias en los delitos sexuales, realmente un 11% de los casos obtienen una respuesta o resultado favorable a la víctima, quedando un 89% de casos sin respuesta, desechados, detenidos o con resultados negativos. En este sentido, el porcentaje mayoritario de condenas respecto de las absoluciones se entiende también al considerar que las causas que han llegado a esa instancia -cerca de una de cada diez- lo han hecho en función de su mayor carga probatoria que le dé factibilidad suficiente para ir a juicio (ver Tabla 2).

Tabla 2. Delitos sexuales egresados sistema penal chileno

Año	DS egresados país	Salidas no jud. DS	Total salidas jud. DS	Total DS con JO	DS sentencia condenatoria	% DS sentencia condenatoria	DS sentencia absolutoria	% DS sentencia absolutoria
2010	21172	13651	5955	3528	2888	81.8%	640	18.1%
2011	22720	14449	6227	3271	2707	82.8%	564	17.2%
2012	23820	14801	6629	3069	2559	83.4%	510	16.6%
2013	25415	16158	7198	3088	2509	81.3%	579	18.7%
2014	25884	16424	7417	3098	2375	76.6%	723	23.3%
2015	23400	14387	7236	3030	2230	73.6%	800	26.4%
2016	23018	14109	6931	2902	2224	76.6%	678	23.4%
2017	24240	14805	6981	2930	2336	79.7%	594	20.3%
2018	28833	18279	7414	2938	2357	80.2%	581	19.7%
<i>Media</i>	24278	15229	6888	3095	2465	80%	630	20%

Nota 1. DS: delitos sexuales. M: media del periodo 2010-2018 para cada indicador, JO: juicio oral. Nota 2. El número de delitos con sentencia no se condice con la cantidad de DS, ya que cada juicio puede llevarse a cabo por más de un delito. A modo ilustrativo, el año 2014 se realizaron 1104 juicios y tuvo 3098 delitos con condena absolutoria o condenatoria. (Fuente: Ministerio Público de Chile, 2011- 2019).

Al realizar el análisis de las salidas judiciales por sentencia, cuando los delitos sexuales han sido cometidos contra mayores de 18 años, la tendencia cambia, incrementándose el número de sentencias absolutorias, respecto a la proporción 80% versus 20% dada en el periodo 2010-2018 analizado, si bien para adultos solo se cuenta con datos para un periodo más restringido (2013-2015), pasando a una proporción de 60.5% a 39.5% respectivamente. Las cifras, por tanto, muestran la dificultad de obtener condenas en estos casos, dadas sus particulares características, como su desarrollo en el ámbito privado, ausencia de pruebas físicas e incontrovertibles, versiones contradictorias de las partes, prejuicios y falta de credibilidad hacia las víctimas.

Tabla 3. Veredicto juicios orales de delitos sexuales en víctimas adultas (2013-2015)

Año	Casos DS / JO	Nº Del.	Sent. conden.	Sent. Absolut.	Viol. Art. 361	AS Art. 366	AS calif. Art. 365 bis	Trata Art. 411 qua
2013	126	127	74 (57.3%)	55 (42.6%)	64	62	0	1
2014	149	153	95 (62.1%)	58 (37.9%)	90	62	1	0
2015	156	159	95 (62.1%)	58 (37.9%)	94	59	6	0
<i>Media</i>	143.6	146.3	60.5%	39.5%	248	183	7	1

Nota. Tabla construida en base a datos otorgados por Oficio emitido por la Fiscalía Nacional de Chile. Nota 2. DS: delitos sexuales. JO: juicio oral. AS: abuso sexual. Trata de personas únicamente referida a fines de explotación sexual.

En relación a lo expuesto anteriormente en este apartado, se pone de manifiesto tanto la alta prevalencia de la violencia sexual, la necesidad de superar las limitaciones metodológicas que impiden un análisis más integrado de este fenómeno, así como la baja tasa de salidas judiciales condenatorias en estos delitos.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES ADULTAS

Para su comprensión, la violencia sexual puede ser clasificada en función de diversos parámetros que dan forma a la victimización, a saber: características de la víctima y el victimario, como la edad y el sexo; tipo de acto/s cometido/s; vínculo entre víctima y agresor; medios de comisión de la agresión; y circunstancias contextuales en que esta se comete. La interrelación de las variables mencionadas, da lugar a la fenomenología de las agresiones sexuales en adultos, es decir, las distintas formas en que esta se expresa habitualmente.

1.3.1 La víctima y el victimario

Respecto al binomio víctima-victimario, la edad, el género y el número de perpetradores resultan distinciones relevantes sobre la agresión. La variable edad de la víctima presenta una distinción fundamental recogida en los marcos normativos, que guarda relación con el bien jurídico protegido según la etapa vital. Es decir, se

establece una distinción básica entre agresiones sexuales contra víctimas infantiles o víctimas con capacidad para consentir. El límite de edad para dicha consideración lo establece la legislación vigente de cada país, situándose normalmente la edad de consentimiento o para la libertad sexual entre los 12 a 16 años en países occidentales, según el derecho comparado (Santibáñez, 2013), aun cuando ciertos delitos contemplan la mayoría de edad legal como límite (e.g. estupro, explotación sexual comercial, producción de material pornográfico en el caso de la legislación chilena). En Chile, el legislador ha situado la capacidad para consentir en los 14 años y las mencionadas excepciones en los 18 años, que corresponden a la mayoría de edad legal (República de Chile, 2019).

En cuanto a la víctima adulta, las estadísticas muestran un acrecentamiento de las victimizaciones en la etapa de la adultez emergente (Arnett, 2000, 2008), ubicada entre los 18 y 25 años (American College Health Association, 2009; Breiding et al., 2015; Lamb y Randazzo, 2016; Lutz-Zois, Moller y Brown, 2015), operando como rango de particular riesgo (Krahé et al. 2015; Krahé, Tomaszewska, Kuyper y Vanwesenbeeck, 2014), vinculado a las “tareas psicosociales” de la etapa. Estas se refieren a una mayor exposición a las relaciones sociales con pares o conocidos, búsqueda de pareja, actividades recreativas con consumo de alcohol y drogas, mayor libertad y menor supervisión respecto a la etapa precedente (por ejemplo, entre estudiantes), entre otros factores de exposición (Arnett, 2000). Una forma de transgresión sexual frecuente en este periodo es aquella cometida por la incapacidad de la víctima para consentir y resistir, asociado al consumo de sustancias (Abbey, 2002; Kilpatrick, Resnick, Ruggiero, Conoscenti y McCauley, 2007; Krebs, Lindquist, Warner, Fisher y Martin, 2009).

Por otra parte, la victimización sexual en etapas vitales más avanzadas presentan algunas formas divergentes respecto a las victimizaciones predominantes en otras etapas, especialmente durante la adultez a partir de los 55 años; en este tramo etario disminuye el riesgo de agresión sexual por parte de la pareja que predomina en etapas anteriores (OMS, 2013), pero se incrementan las agresiones por parte de prestadores de servicios (16.7%), extraños (20%) o algún

conocido (23.5%), ocurriendo mayoritariamente los asaltos sexuales en el propio hogar (36%) o en alguna residencia de cuidado (33%), aumentando el número de víctimas con algún diagnóstico en salud mental (51%) o discapacidad física (33%) (Eckert y Sugar, 2008¹).

En cuanto a la variable sexo de la víctima y del agresor, el sujeto pasivo y activo de la violencia puede ser cualquiera, es decir, es un fenómeno transversal cuyas potenciales víctimas no presentan un perfil único. Sin embargo, es de considerar que, con independencia del rango etario, las denuncias y las encuestas de victimización reflejan un fenómeno dirigido mayoritariamente contra las mujeres (Breiding et al., 2014; Lehrer, Lehrer y Koss, 2013; Lehrer, Lehrer y Oyarzún, 2009; Ministerio Público de Chile, 2017, 2018), aun cuando hoy se conoce que los varones víctimas (p.ej. Lien y Lorentzen, 2019; Schuster, Krahe, Ilabaca y Muñoz-Reyes, 2016) y las personas transgénero sufren este tipo de victimización en forma muy superior a las cifras oficiales (Fernández-Rouco, Fernández-Fuertes, Carcedo, Lázaro-Visa y Gómez-Pérez, 2017; Kenagy, 2005; Kenagy y Bostwick, 2005). En este sentido, la variable género no es casual para hombres ni para mujeres, siendo las personas de grupos más vulnerables al delito aquellas que presentan alguna característica que no se corresponde con los valores del grupo dominante en términos de los imperativos patriarcales (heteronormatividad).

La literatura pone de manifiesto la gravedad (Briere y Elliot, 2003; Maniglio, 2009, 2015) y prevalencia elevada de la victimización sexual infantil (Barth, Bermetz, Heim, Trelle y Tania, 2014; Pereda, 2016; Pereda, Guilera, Forns y Gómez-Benito, 2009), así como de la creciente visibilidad de la agresión contra varones y la complejidad del estudio de las múltiples posibilidades en la relación del género entre víctimas y agresores (Javaid, 2018; Schuster et al., 2016; Stemple y Meyer, 2014). Sin embargo, a efectos del presente estudio, nos centraremos en la violencia sexual ejercida contra las mujeres adultas como la modalidad indiscutiblemente prioritaria en términos de género, y operacionalizada la adultez como la mayoría de edad

¹ Con una elevada cifra de dato desconocido en el estudio de Eckert y Sugar (2008), que correspondió al 35.3% de los casos.

legal, dado el mayor vacío en cuanto a evidencia disponible en la materia (ver Tabla 4).

Por último, el número de agresores es también una variable a considerar, pudiendo la violencia sexual resultar producto de la acción de un sujeto único, de múltiples perpetradores, o de número incierto cuando no se recuerda o no hay registro de ello.

1.3.2 Tipos de actos de violencia sexual

En cuanto al tipo de actos, estos han sido subclasificados dadas las definiciones citadas en el capítulo precedente (OMS, 2011, 2013; OPS, 2003). En términos genéricos, comprenden actos con o sin contacto físico; a su vez, dentro del primer grupo, se distinguen aquellos con y sin penetración. Respecto a las formas que toma la violencia sexual, algunas de ellas como la explotación sexual comercial o trata de personas y aquella atribuible a prácticas ideológicas, culturales y religiosas, como es el matrimonio y fecundación forzada, prohibición de uso de anticoncepción, “herencia de esposa”, ablación genital, violencia sexual en conflictos armados (OMS, 2013; OPS, 2003), pese a su enorme relevancia, no serán recogidas en este capítulo por su extensión y naturaleza diversa, que excede los límites de esta investigación.

En la Tabla 4 se clasifican los actos según edad de la víctima, tipo de agresión y número de agresores.

Tabla 4. Variables criminológicas en delitos sexuales

Variable	Descripción
Edad víctima	
Menores de 14 años.	En este tramo etario, la comprobación del contacto sexual es constitutiva de delito, es decir, no hay consentimiento. Es la edad límite del sujeto pasivo al que se le protege la indemnidad sexual.
Mayores de 14 y menores de 18 años.	Este tramo es relevante que el consentimiento no haya sido condicionado por contextos de autoridad o aprovechamiento (de desamparo, dependencia, de la inexperiencia sexual). Opera en delitos como el estupro, la trata de personas, la explotación sexual comercial y producción de material pornográfico.
Mayores de 18 años.	La consideración del delito en adultos requiere la comisión bajo ciertas modalidades comisivas y circunstancias.
Actos	
Con contacto con penetración.	Violación, violación tentada, penetración con objetos o animales, penetración en el contexto de trata de personas con fines de explotación sexual, coerción sobre otro para realizar acciones penetrativas.
Con contacto sin penetración.	Abuso sexual, violación tentada, acoso sexual con contacto, actos sexuales degradantes o humillantes, etc.
Sin contacto.	Comentarios e insinuaciones sexuales no deseados, acoso callejero, acoso sexual laboral verbal, exposición a exhibicionismo, uso y difusión de imágenes sexuales privadas.
Nº agresores	
Único	Único agresor.
Múltiple	Participa más de una persona en la agresión sexual, ya sea directamente o como cómplice para conseguirla.
Incierto	Debido a las características de la agresión no existe recuerdo del número de agresores involucrados, pudiendo ser uno o más.

Nota. La división de edades se realizó acorde a Código Penal chileno. En América Latina la edad máxima de protección de la indemnidad sexual del sujeto pasivo está entre los 12 y 14 años (Silva y Llaja, 2017).

1.3.3 Vínculo entre víctima y agresor

Respecto a la variable vínculo entre víctima y agresor (ver Tabla 5), existe evidencia consistente de que la mayor parte de las agresiones sexuales, con independencia del rango etario, se cometen por parte de personas conocidas (Black et al., 2011; Bureau of Justice Statistics, 2003; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2005; Jewkes et al., 2003; Sinozich y Langton, 2014), situación que se replica en la población chilena, tanto infantil (Ministerio Público de Chile, 2017, 2018) como en mayores de edad (Lehrer et al., 2009; Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2013; Ministerio Público de Chile, 2017, 2018; Vega, Romo, Franco y Pérez, 2016).

Específicamente en lo referente a los adultos, un subtipo de victimización ampliamente estudiado por su elevada frecuencia, es aquella cometida en el marco de la relación de pareja, ya sea actual o pasada, denominada violencia sexual de pareja íntima (*intimate partner sexual violence*, IPSV) (Bergen y Bukovec, 2006; Russell, 1990; Tjaden y Thoennes, 2000), la que suele darse bajo contextos coercitivos y de relaciones psicológicas abusivas, que no son fácilmente demostrables (Logan, Cole y Shannon, 2007; Lynch et al., 2017; Martin, Taft y Resick, 2007) ni tampoco son siempre evidentes para las propias víctimas, de modo que les permita calificar la experiencia transgresora como tal (Littleton et al., 2008; Logan, Walker y Cole, 2015; Lynch et al., 2017). Creencias como que el sexo es materia privada y deber conyugal; que la coerción sexual en este contexto no es delito; que los hombres han sido socializados para perseguir la oportunidad de tener sexo y que el matrimonio implica un consentimiento constante, sostienen este tipo de victimización (Basile, 2002; Bennice y Resick, 2003; Katz y Tirone, 2010; Lazar, 2010; Logan et al., 2015; Lynch et al., 2017). Si bien algunos estudios indican una prevalencia de una de cada diez mujeres en promedio en esta modalidad vincular de agresión sexual (Basile, 2002; Black et al., 2011; Tjaden y Thoennes, 2000), cuando hay agresión física por parte de la pareja, la co-ocurrencia se eleva notoriamente (Martin et al., 2007; McFarlane et al., 2005). Estudios con población nacional muestran que es la modalidad vincular reportada más elevada (Schuster et al., 2016; Schuster y Krahe, 2019).

Otra de las modalidades vinculares en que se perpetra la agresión sexual, es aquella cometida en el contexto de citas (*dating rape*), que ha mostrado ser una instancia que se da con cierta frecuencia entre adolescentes y jóvenes (De la Rue, Polanin, Espelage y Piggot, 2014; Holt y Espelage, 2005; Latta y Goodman, 2011; Vezina y Herbert, 2007), circunstancia que alcanza el 19% de los asaltos sexuales por fuerza (Krebs, Lindquist, Warner, Fisher y Martin, 2007). Debe considerarse también el uso de tecnología para concertar citas y encuentros (p.ej. Tinder, Grindr), que conllevan nuevas formas de comisión de delitos en este ámbito como fenómeno emergente (Chawki y Shazly, 2013; Shapiro et al., 2017; Thompson, 2018).

Frente a estas formas de ocurrencia en el contexto “romántico”, una revisión de la evidencia sobre la violencia en la pareja, informa de circunstancias asociadas a mayor vulnerabilidad para la agresión sexual, como el haber sufrido victimizaciones previas tempranas y experiencias no consentidas anteriores a la etapa universitaria, así como estar bajo la influencia del alcohol o de sustancias (Vezina y Hebert, 2007). Asimismo, factores extrínsecos como la localización y el menor control de la mujer sobre el lugar y la situación (por ej. locación solitaria, en el automóvil), el rol dominante del hombre (por ej. asociado a diferencia de edad) pueden incrementar el riesgo en este tipo de agresiones (Muehlenhard y Linton, 1987; Vezina y Hebert, 2007). Estos factores de riesgo han sido encontrados también en agresiones por parte de conocidos (Krebs et al., 2009).

Por otra parte, el hecho de que el agresor sea un conocido de la víctima ha resultado ser un factor que desincentiva la denuncia ante organismos formales (Lindquist et al., 2013). Por el contrario, la mayor parte de estas agresiones se verbalizan a fuentes de apoyo social e informales, como las amistades (Fischer, Daigle, Cullen y Turner, 2003), en el 75% de los casos (Ahrens, Campbell, Ternier-Thames, Wasco y Sefl, 2007). Ambos subtipos de agresiones sexuales, es decir en el contexto de citas y por conocidos, han sido estudiadas principalmente mediante encuestas con poblaciones universitarias, con menor información respecto a su ocurrencia y características en otros tramos etarios.

Otros contextos relacionales que posibilitan la agresión son aquellos mediados por las relaciones de asimetría de poder y abuso de autoridad, ya sea asociado al rol u otra condición que facilite el doblegamiento de la víctima, como por ejemplo, en las agresiones cometidas por miembros de la iglesia, en contextos docentes, jerárquicos-militares, de salud, deportivos, laborales, etc. (por ej. ver Morral, Gore y Schell, 2014; Parent, Lavoie, Thibodeau, Hébert y Blais, 2016).

Asimismo, otra modalidad relacional creciente, es aquella que se produce en el anonimato de las redes sociales y la tecnología o con conocidos que operan desde este formato virtual para cometer la agresión, plataformas que permiten el acoso sexual, el ciberacoso, la intimidación, ofensas y humillación de carácter sexual, amenazas de violación u otras conductas intimidantes, usualmente contextualizadas en discursos de odio basados en el género y mediadas por la tecnología digital (Barak, 2005; Lindsay y Krysik, 2012; Henry y Powell, 2016). Para Powell y Henry (2017) estas manifestaciones están vinculadas a patrones de misoginia, inequidad de género, poder hegemónico en las relaciones y aceptación de creencias y estereotipos que sostienen estas conductas, dado que el blanco significativo son las mujeres.

Por su parte, las agresiones sexuales por desconocidos, tienden a darse en episodios únicos aislados, y si bien son menos frecuentes, pueden llegar a ser de elevada violencia o amenaza de utilizarla (Claramunt, 2000; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2005), además de ir aparejados de la comisión de otros móviles en forma simultánea, como el robo o secuestro, así como de la presencia de antecedentes penales previos en el agresor (Ter Beek, Van Der Eshof y Mali, 2010). Entre los hallazgos criminológicos de Ter Beek et al. (2010) con el total nacional de 271 casos de este tipo entre 1997-2007 en los Países Bajos, un 26% de los ofensores tenía condenas previas por delitos sexuales -24% específicamente por violación- y 54% por delitos contra la propiedad (robo). Otro antecedente relevante, es la relativa cercanía entre el lugar de residencia del perpetrador y el de comisión de los hechos, en la mitad de los casos en un radio de 3 kilómetros desde el punto de encuentro con la víctima y en el 74% en no más de 10 kilómetros de distancia (Ter Beek et al., 2010), resultado

consistente con otra investigación, que encontró que el 71.8% de los casos habían recorrido hasta 2.5 kilómetros desde su residencia y el 92.3% hasta 10 kilómetros (Giménez-Salinas et al., 2018).

Las agresiones por desconocidos se han caracterizado por su ocurrencia con mayor frecuencia durante la noche o en horas de la madrugada, en lugares públicos y en segunda instancia en la vivienda del agresor, de la víctima o de una tercera parte, aun cuando a la víctima la haya encontrado en un lugar de esparcimiento, siendo las principales estrategias de comisión la intimidación verbal o uso de fuerza, con uso minoritario de armas o vehículo (Pérez-Ramírez, Sánchez, Giménez-Salinas y de Juan, 2018; Waterhouse, Reynolds y Egan, 2016). Algunos estudios reportan agresiones más violentas, hostiles y que causan mayor daño en la víctima en estos casos, aunque el grado de violencia está mediado también por la interrelación entre las estrategias de ataque empleadas y el grado de resistencia de la víctima y la edad de estas, incrementándose el uso de violencia y daño físico en mayores de 16 años, y con el uso de armas y de alcohol o drogas en el perpetrador (Balemba, Bearegard y Mierczkowski, 2012; Carr y Vandeusen, 2004), entre otros factores.

Los casos cometidos por desconocidos presentan la dificultad adicional de la identificación del autor, así como de su comisión frecuente en la vía pública, lo que conlleva menores tasas de éxito en la investigación y su esclarecimiento, respecto a aquellas agresiones cometidas por conocidos (Giménez-Salinas et al., 2018). Por su parte, Pérez-Ramírez et al. (2018), encontraron tres tipos de perfiles criminológicos en las agresiones por desconocidos, referidos a (a) escenarios usualmente rurales, con un agresor con vehículo que lo utiliza como medio para encontrar, seleccionar y desplazar a las víctimas, o que utiliza el abuso de poder o confianza para aproximarse a la víctima; (b) agresión cometida en viviendas o espacios cerrados, en contextos inicialmente de esparcimiento, que ofrece menor resistencia de la víctima por incapacidad bajo la influencia del alcohol u otras sustancias, y por tanto, con menor uso de violencia, siendo el asalto sexual típicamente consumado o con penetración; (c) subtipo de comisión en la residencia de la víctima por intromisión del agresor en la vivienda durante la noche, sin uso de alcohol (d) asaltos que

ocurren en áreas o espacios intermedios, como portales de acceso, con uso de violencia física e intimidación psicológica, muchas veces frustrados por la presencia de testigos o por la reacción de la víctima.

Otra modalidad distinta de violencia sexual por desconocidos es aquella cometida en el contexto de conflictos armados como guerras civiles, conflictos étnicos o de otra naturaleza, ya sea por esclavitud, explotación, tortura, como forma de humillación de los oponentes, matrimonios y fecundación forzada, por mencionar algunas de ellas, la cuales no han estado ausentes en América Latina (Ba y Bhopal, 2017; ONU, 2006). Para una revisión sistemática de la evidencia véase Ba y Bhopal (2017).

Tabla 5. Vínculo víctima-victimario en las agresiones sexuales contra adultos.

Vínculo víctima - agresor	
Intrafamiliar	De pareja íntima: se considera como tal tanto a los cónyuges, pareja que cohabita o no, sean relaciones formales o informales, vigentes o finalizadas.
	Familiar consanguíneo o político: familiar directo o por relaciones de parentesco.
Conocido	Amistad / cercanía / conocido en instancias sociales.
	Conocido sin relación particular / cercana (p.ej. vecino).
	Ascendente jerárquico: en contexto laboral, académico-universitario (p.ej. docente, jefe, superior en instituciones formales, militares, etc.).
	Ascendencia de poder circunstancial asociado a rol (p.ej. médico-paciente, profesor-estudiante).
	Par o colega en el ámbito laboral, estudiantil, etc.
Desconocido	Abuso de poder o autoridad: en situación de reclusión/ confinamiento/ vulnerabilidad / guerra / policías/ autoridades/ personal militar o paramilitar / superioridad jerárquica en aparato organizado.
	Extraños: agresor y víctima nunca se han encontrado, la víctima no lo reconoce o solo lo reconoce de vista.
	Desconocidos del cual la víctima conoce una identidad (verdadera o falsa) a través de redes sociales.
	Sin recuerdo: debido a condiciones de estado de conciencia alterado u otra imposibilidad de recuerdo de la víctima.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

1.3.4 Medios y circunstancias de comisión de la agresión sexual

En cuanto a los medios de comisión de la agresión sexual contra adultos, los marcos normativos así como la investigación en la materia aluden principalmente a las siguientes modalidades (véase Tabla 6): (a) la incapacidad para consentir por privación de sentido, como es el estado de conciencia alterado, ya sea en forma pasajera (p.ej. sueño profundo, embriaguez por consumo de sustancias, por golpe o pérdida de conciencia derivada de una contusión) o permanente (i.e. discapacidad cognitiva, enajenación mental) (Etcheberry, 1999); o la incapacidad para oponerse (p.ej. abordaje por sorpresa); (b) el uso de fuerza o violencia; (c) la intimidación, ya sea psicológica o por uso de armas, o una superposición de las estrategias mencionadas; (d) el abuso o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad en adultos se ha incorporado específicamente respecto a la trata de personas con fines de explotación sexual (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [ONUDD], 2012), que el legislador chileno ha traducido como abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o dependencia de la víctima (Ley N° 20.507, 2011).



Tabla 6. Medios comisivos en las agresiones sexuales con víctima adulta

Medios comisivos	Descripción
Por aprovechamiento de la privación de sentido	<p>Por sumisión química (involuntario): alcohol, drogas ilícitas, medicamentos.</p> <p>Por consumo de sustancias (voluntario): con conciencia parcial o estado de conciencia alterado pero no anulado.</p> <p>Por estado de sueño profundo: abordaje sorpresivo durante el sueño, que inhibe o retarda respuesta inicial de defensa o resistencia.</p> <p>Por estado de privación de sentido temporal: por ejemplo, asociado a golpe con compromiso de conciencia.</p>
Por aprovechamiento de la incapacidad para oponerse	<p>Asociado a una condición permanente: aprovechamiento de una alteración de las facultades cognitivas y/o volitivas de la víctima, enajenación o trastorno mental de la víctima, por razones patológicas, como puede ser un trastorno cognitivo o de salud mental de relevancia, que impide la oposición o el consentimiento válido.</p> <p>Asociado a una condición pasajera de abordaje inicial por sorpresa, con una víctima desprevenida, que retarda o impide la resistencia inmediata (usualmente tocamientos o exhibicionismo, por ejemplo, en vía pública).</p>
Por uso de fuerza física	Por uso de fuerza física, violencia o doblegamiento mediante armas.
Por amenaza, intimidación o coerción psicológica	Por uso de armas, amenaza de daño moral, daño a terceros o de causar mal grave, de pérdida de beneficios o de consecuencias negativas (i.e. ámbito laboral), infundir temor, manipulación psicológica, etc.
Por aprovechamiento de la vulnerabilidad	<p>Crónica o estable: asociado a un vínculo en un contexto de violencia general, con inhibición de la oposición a la agresión en función de una relación que, por sus características, han mermado las posibilidades de detectar la agresión o de defenderse, como en casos de violencia de pareja crónica, con múltiples tipos de violencia (psicológica, económica y sexual).</p> <p>Situacional, asociada a circunstancias vitales: contexto de coacciones dadas las relaciones de poder versus vulnerabilidad de la víctima. P.ej. migrante, extranjera, embarazo, con condiciones vitales que dificultan evitar la victimización, por conflicto armado interno o de violencia política (p.ej. en detenidos políticos, civiles).</p>

Nota. Fuente: elaboración propia, en base a diversas fuentes (Barraza, 2010; Silva y Llaja, 2017). Los medios comisivos enunciados no necesariamente se encuentran representadas en los marcos normativos (p.ej. el ataque por sorpresa, ausente en diversas jurisprudencias y objeto de discusión).

La privación de sentido de una víctima tiene relación con una perturbación de las facultades volitivas y cognitivas, que impide el consentimiento válido producto de la falta de conciencia sobre la realidad (Rodríguez-Collao, 2000). El aprovechamiento de la incapacidad para consentir producto de la alteración de alerta, conciencia y juicio, facilitado por sustancias, puede darse por una ingesta con o sin el consentimiento o conocimiento de la víctima (Isorna, Souto, Rial, Alías y McCartan, 2017), es decir, dependiente o independiente de su voluntad (Politoff, Matus y Ramírez, 2004). En el primer caso, se le ha denominado “vulnerabilidad química”, referida al aprovechamiento del consumo que la propia víctima ha realizado de alguna sustancia que ha alterado su estado de conciencia, mientras que la “sumisión química” alude a la administración premeditada, proactiva y encubierta de sustancias psicoactivas por parte de terceros, con fines delictivos y que ocasiona la situación incapacitante (Panyella-Carbó, Agustina y Martin-Fumadó, 2019; Xifró-Collsamata et al., 2015). A estas sustancias se les ha denominado drogas facilitadoras del asalto sexual, siendo las más utilizadas el alcohol y drogas lícitas, como las benzodiacepinas, antidepresivos, etc., así como metanfetaminas, inhalantes y otras drogas de uso recreacional (Isorna et al., 2017; Slaughter, 2000). Estas, se encuentran orientadas a causar desinhibición, amnesia anterógrada, sedación y desorientación espacio-temporal (Isorna et al., 2017; Schwartz, Milteer y LeBeau, 2000; Xifró-Collsamata et al., 2015). En un estudio realizado en España, con causas penales comprendidas entre 1999 y 2016 con este *modus operandi*, el 76% correspondió a situación de “vulnerabilidad química”, mientras que el 24% restante se refirió a “sumisión química”, delito con prevalencia nocturna, de fines de semana, en situaciones de ocio o de tipo social (Panyella-Carbó et al., 2019).

La agresión sexual cometida por la influencia del consumo de alcohol o drogas, muestra cierta similitud con la agresión cometida por intimidación verbal, en la medida en que no se emplea fuerza, violencia o lucha (Brown, Testa y Messman-Moore, 2009). Es una estrategia de comisión frecuente, presente entre el 15% y 70% de los casos de agresión sexual (Abbey, 2002; Abbey, BeShears, Clinton-

Sherrod y McAuslan, 2004; Hurley et al., 2006; Lorenz y Ullman, 2016; McGregor et al., 2004; Testa et al., 2004) y que se vincularía a menores niveles de violencia dada la incapacidad para resistir de las víctimas (Abbey et al., 2004). Sin embargo, Bedard-Gilligan, Kaysen, Desai y Lee (2011) presentaron resultados contradictorios con la literatura previa, al encontrar mayores niveles de violencia y daño físico en estos casos, evidenciando heterogeneidad en las características de este tipo de agresión.

Especial atención ha recibido la relación entre la victimización sexual en la etapa estudiantil-universitaria y el consumo de alcohol, ya sea por parte del agresor, la víctima o ambos (Krahé et al. 2015; Lawyer, Resnick, Bakanic, Burkett y Kilpatrick, 2010; Lorenz y Ullman, 2016; Tadros, Sharon, Hoffman y Davidov, 2018). Entre las víctimas, el consumo de alcohol elevado ha mostrado un rol tanto como factor de riesgo previo al asalto como también en tanto expresión del daño psicológico asociado a la agresión, que incrementa dicho consumo a modo de estrategia de afrontamiento de las consecuencias de una vivencia de victimización sexual (Bedard-Gilligan et al., 2011; Kessler, Sonnega, Bromet, Hughes y Nelson, 1995). En estudios en el contexto local, esta variable estuvo presente en más de la mitad de las agresiones sexuales reportadas por víctimas y por perpetradores (Lehrer et al., 2013; Schuster et al., 2016).

Asimismo, los casos de agresiones sexuales mediados por el consumo de alcohol y drogas, presentan menores posibilidades de llegar a ser denunciados debido a los sentimientos de culpa y estigmatización de las víctimas (Kershaw, Chivite-Mathews, Thomas y Aust, 2001; Wolitzky-Taylor et al., 2011) y menos aún de llegar a la justicia penal (Campbell, 2008; Lynch, Wasarhaley, Golding y Simcic, 2013).

Por su parte, el uso de fuerza ha sido considerado la modalidad ejecutiva “tradicional” y alude a la fuerza ejercida sobre el cuerpo de la víctima para vencer o anular su voluntad. En el caso de la tipificación del delito en el marco normativo chileno, no se exige –al menos desde la ley- la resistencia de la víctima como parte del tipo

penal, sino una voluntad contraria al acto sexual y la amenaza de que a mayor resistencia, mayor despliegue de energía física; tampoco se requiere que el uso de la fuerza física sea permanente durante todo el acto sexual (Santibáñez, 2013). En otras palabras, acorde a la doctrina, el uso de fuerza puede ser comprendido como *vis absoluta* (fuerza física irresistible), en alusión a la violencia material con el propósito de anular o vencer la voluntad de la víctima, o puede tomar la forma de *vías de hecho*, en referencia a actos de violencia física que, sin llegar a suprimir por completo las facultades volitivas y defensivas, se ejercen bajo la amenaza de que mayor oposición supondrá mayor ejercicio de la violencia (Rodríguez-Collao, 2006).

Por último, la comisión por intimidación se refiere a la violencia moral de efecto en la víctima del delito, con una amenaza con características de gravedad, verosimilitud e inmediatez de la consecuencia que provoque grave temor en esta (Santibáñez, 2013). No obstante, Mason y Lodrick (2013) señalan que es la percepción de amenaza, y no la amenaza real, la que gobierna la respuesta frente a la agresión sexual. Es decir, existe un componente subjetivo en la respuesta de cada individuo acorde a su percepción, siendo posible que algunas personas sientan profunda afectación, temor intenso, desorientación e impotencia frente a una situación de victimización sexual, pudiendo operar la despersonalización, desrealización o disociación como mecanismos frente a este escenario.

Las posibles circunstancias en que se comete la agresión son variadas, encontrándose con frecuencia que el entorno próximo de la víctima, como su propio hogar, es un escenario habitual, especialmente en las trasgresiones por parte de personas conocidas (Camplá, Marcos, Fariña y Arce, 2019). Para una revisión de los contextos más reiterados, ver tabla 7.

Tabla 7. Circunstancias frecuentes de agresión sexual contra víctimas adultas

Circunstancias contextuales	
Individuales	En la vivienda cotidiana / espacio residencial.
	En la vía pública.
	En medio de transporte.
	En medios virtuales.
Colectivas	En contextos laborales.
	En contexto penitenciario e institucional (especialmente de confinamiento).
	En instituciones jerárquicas, como religiosas, militares, universitarias.
	En conflictos armados, guerras, situaciones de crisis civiles y humanitarias, migraciones ilegales.
	En contextos relativos a prácticas socio-culturales o religiosas, de la cultura o subcultura local.

Nota. Fuente: Elaboración propia, construida en base a categorías de diversas fuentes como Giménez-Salinas et al. (2018), OMS, (2013), ONU (2006).

1.3.5 Revelación de la victimización sexual

Se entiende como revelación al acto o proceso de romper el silencio e informar a terceros sobre la victimización sexual sufrida, ya sea de forma deliberada y consciente o asociada a eventos precipitantes, tanto ante instancias formales como informales (Alaggia, 2004; Capella, 2010). El concepto de develación surge de la comprensión de las dinámicas propias de las agresiones sexuales infantiles y del silenciamiento al que suelen estar sometidas estas víctimas (Alaggia, 2004; Canton y Cortés, 2000; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2005; Pereda, 2006), pero resulta ampliamente aplicable al caso de las víctimas adultas (Holland, Gustafson, Cortina y Cipriano, 2020; Vega et al., 2016).

Entre los motivos para revelar a un tercero la situación de agresión sexual vivenciada, el más frecuente según Ahrens et al. (2007) es la búsqueda de ayuda iniciada por la víctima (63.8%), categorizado como apoyo emocional (38.3%), catarsis (12.8%), ayuda concreta como la de tipo médica (7.4%) o para atrapar al autor (5.3%). Secundariamente, se da la develación iniciada por otros (36.2%), categoría que contiene como motivaciones el poder explicar un

comportamiento a un tercero (12.8%), discutir acerca de la agresión (8.5%), pedir opinión sobre los hechos (7.4%) o porque el tercero presencié la agresión (7.4%). El mismo estudio encontró que la mayor parte de las reacciones de terceros producto del reporte de la agresión sexual fueron positivas y de apoyo (61.3%), no obstante un 38.7% percibió una reacción negativa, asociada a culpabilización, dudas, indiferencia o rechazo a prestar ayuda o apoyo a la víctima. En este sentido, en un 33% de los casos se percibió un detrimento o daño emocional asociado a la revelación de la agresión.

En el proceso de revelación de la victimización sexual influye una diversidad de factores asociados tanto a las características de las víctimas, del delito, de su entorno y de los valores de la cultura predominante, que conllevan que la revelación pueda presentar ciertas particularidades. Entre ellas, se cuenta el hecho de que el testimonio de la persona ofendida pueda presentar inicialmente restricciones, omisiones, puede ser progresivo conforme la víctima adquiere confianza o desbloquea el recuerdo; puede ser modificado en aspectos periféricos asociado al paso del tiempo y a las características del funcionamiento mnémico, así como incluso, producirse una retractación de los dichos iniciales, ya sea parcial o total, debido a las presiones y dinámicas familiares, los costos y beneficios de la situación (Ahrens et al., 2007; Paine y Hansen, 2002; London, Bruck, Ceci y Shuman, 2005; Sorensen y Snow, 1991). Los factores precipitados, propios de este fenómeno victimal, son interpretados en muchas ocasiones como criterios para levantar suspicacia o directamente de ausencia de credibilidad cuando se realiza la denuncia formal y se sigue un proceso penal (Alderden y Ullman, 2012; Beichner y Spohn, 2005; Jordan, 2004).

Adicionalmente, en escasas ocasiones la comunicación de esta situación a fuentes informales (familia, pareja, amistades) progresa a una denuncia formal en sede policial o ante organismos de justicia (Krahé y Berger, 2009; McCart, Smith y Sawyer, 2010; Pereda, 2006). Esto último ocurre en mayor medida cuando la víctima es consciente del asalto como tal (Spohn, Bjornsen y Wright, 2017) y cuando la agresión cumple con los patrones estereotípicos y socialmente esperados en un asalto sexual, tales como violación con penetración

completa, cometida por extraños, con forcejeo o resistencia física o uso de arma (Sabina y Ho, 2014). Así, diversas encuestas de victimización muestran cifras de denuncia muy por debajo de la experiencia real. Al respecto, en Estados Unidos la *National Crime Victimization Survey* (United States Department of Justice, 2019) da cuenta que los casos de violación o asalto sexual reportados a la policía fueron del 23.2% en el 2016 y del 40.4% en el 2017, entre quienes reconocieron haber sido víctimas de estos delitos. En tanto, la encuesta *Crime Survey for England and Wales*, informa que menos de una de cada cinco víctimas (17%) de entre 16 y 59 años, reportaron a la policía (Office for National Statistics, 2018). Para Chile, en forma similar, existen estimaciones en torno al 75% de cifra oculta, es decir, de casos que no llegan a ser de conocimiento de la justicia penal (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2011).

En cuanto al momento en que se produce la acción de dar a conocer los hechos a terceros, si bien se espera que esto ocurra en forma inmediata al evento (considerado usualmente como los momentos inmediatos y hasta las primeras 24 horas), en muchas ocasiones ocurre en forma demorada (durante la primera semana) o incluso bastante tiempo o años después, lo que se conoce como develación tardía (Gutiérrez y Steinberg, 2012; Schönbacher, Maier, Mohler-Kuo, Schnyder y Landolt, 2012). Esta, se ha asociado a sentimientos de vergüenza, temor y a conflictos de lealtad cuando se da en el marco de las relaciones familiares o de confianza, como asimismo, debido a las dificultades para reconocerse como víctima e identificar una experiencia de victimización y calificarla como tal (Contreras et al., 2010; Peterson y Muehlenhard, 2004, 2011). En relación al reconocimiento de la dificultad para reportar vivencias de agresión sexual, especialmente siendo menor de edad, el Estado de Chile aprobó recientemente la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores para la acción penal, bajo el proyecto de ley “Derecho al tiempo”, normativa en funcionamiento en otras legislaciones (p.ej. Canadá, Suiza, México, Estados Unidos) acorde al derecho comparado (Hamilton, Jackson, Mora y Becerra, 2018). No obstante, no existe reconocimiento al respecto para las víctimas adultas.

De acuerdo con el estudio de Vega et al. (2016) realizado con una muestra de víctimas chilenas de delitos sexuales mayores de 14 años, se encontró una asociación significativa entre la edad de victimización y la forma de la revelación de la agresión sexual, destacando la de tipo deliberada o premeditada en personas que fueron victimizadas siendo mayores de edad (sobre 18 años), a diferencia de quienes fueron victimizados siendo menores de edad, en que fue más frecuente la revelación motivada por factores externos. Asimismo, las agresiones de tipo crónicas o de múltiples episodios presentaron mayor probabilidad de tener un reporte no premeditado y demorado o tardío respecto a agresiones de episodios únicos, lo que podría reforzar la hipótesis del daño psíquico presente en los casos reiterados, que lleva a la normalización de la situación cuando este tipo de agresión es continua en el tiempo (Camplá, 2016). Estos resultados son consistentes con otros estudios que, en la misma línea, enfatizan el rol de las agresiones sexuales tempranas o previas como inhibidor de la revelación, incluso de aquellas cometidas posteriormente en la etapa adulta (Lamb y Edgar-Smith, 1994), así como un incremento de sentimientos de autorresponsabilidad en los hechos (Ullman, 1996). Las autoras informan del peso de las estrategias bajo las cuales se cometió la violencia sexual, relacionándose aquellas de tipo psicológico con reportes más tardíos, respecto a las agresiones por medios físicos, que fueron asociadas a denuncias más inmediatas (Vega et al., 2016).

Por último, el estudio de Cohn, Zinzow, Resnick y Kilpatrick (2013) sobre las razones para reportar o no a la policía, identificó tres grandes factores para la ausencia de revelación ante fuentes formales: no desear que otros se enteren de la victimización, desconocer que la experiencia vivida es efectivamente un delito o una agresión sexual y presentar temores o preocupaciones sobre la respuesta de los operadores de justicia, como miedo al trato a recibir por parte de policías, abogados y otros miembros del sistema. Esta última razón, mostró una relación directa y positiva tanto con las agresiones cometidas por incapacidad por alcohol o drogas, o facilitadas por este elemento, como aquellas cometidas por uso de fuerza, es decir, está vinculada a todas las estrategias comisivas. En tanto que la

inseguridad sobre si constituye delito se correspondió mayormente a los asaltos que involucraron la facilitación o incapacidad por consumo de sustancias.

1.4 CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN VÍCTIMAS ADULTAS

El concepto de *víctima* del delito, alude a toda persona o colectivo que ha sufrido daño, ya sea físico o mental, sufrimiento emocional, pérdida económica o deterioro sustancial de sus derechos fundamentales, producto de la violación de las leyes criminales operativas, abuso de poder, por acción u omisión, o de un acontecimiento traumático, como pueden ser los accidentes, enfermedades y catástrofes naturales (Gutiérrez, Coronel y Pérez, 2009; Organización de Naciones Unidas [ONU], 1985). Si bien algunas investigadoras alertan sobre el riesgo de reduccionismo que puede conllevar el uso de la palabra víctima (Cubells, Calsamiglia, y Albertín, 2010), especialmente en ámbitos como la violencia de género, persistiremos en el presente trabajo en su utilización dado su amplio uso en la legislación vigente y en la investigación, teniendo en cuenta que ello puede conllevar estereotipos y connotaciones negativas de pasividad, homogenización, anulación de las subjetividades personales y falta de agenciamiento personal (Albertín, Casalmiglia y Cubells, 2009; Cubells y Calsamiglia, 2013) que deben ser contrarrestadas.

La *victimización*, por su parte, se refiere al proceso por el cual se ha originado este menoscabo, interrupción vital o sufrimiento, en forma directa sobre la víctima, o indirecta, sobre su entorno inmediato y la sociedad en general (Gutiérrez et al., 2009; ONU, 1985). En esta dirección, se entiende la victimización como los efectos psicosociales producto de eventos interpersonales tipificados como delito (Soria y Hernández, 1994). En el caso de la violencia sexual, estos efectos o consecuencias asociadas a la victimización son variadas y de distinto orden, dependientes de la combinación de múltiples variables, relativas a las características de la víctima, del agresor, del delito mismo y de la respuesta social frente a los hechos. Respecto a las consecuencias de primer orden (referidas a la víctima), es posible

categorizarlas en consecuencias inmediatas -agudas- y de largo plazo o crónicas, expresadas tanto en las esferas de la salud física como la psicológica (Mason y Lodrick, 2013).

1.4.1 Consecuencias físicas y para la salud

Respecto a las consecuencias físicas, estas oscilan en un amplio rango de gravedad, desde leves rasguños a la muerte, dependiendo del tipo de agresión, grado de fuerza empleado, resistencia y características de la víctima, como la edad, experiencia sexual previa o condiciones particulares que puedan agudizar el daño, como pre y post menopausia, entre otros (White, 2013; Wong y Balemba, 2015).

Entre las consecuencias físicas inmediatas, se distingue el daño producto de la agresión sexual misma y aquel provocado por los medios empleados para su consumación o para vencer la voluntad de la víctima, pudiendo consistir en lesiones genitales, extragenitales así como cuadros derivados del medio comisivo, como es la ingesta de sustancias para inducir una alteración de consciencia o de las facultades perceptivas y sensoriales de la víctima (Rodríguez-Collao, 2013). Las lesiones generalmente registradas son de tipo contuso, equimosis, escoriaciones, inflamación y desgarros de tejidos la zona anal, de la mucosa, la vulva, labios menores, fosa navicular, horquilla, himen y cara interna de los muslos (Hilden, Schei y Sidenius, 2005; Rodríguez-Collao, 2013; White, 2013). Para una síntesis de los principales hallazgos al respecto, ver Tabla 8.

Tabla 8. Evidencia médica de lesiones genitales por agresión sexual contra víctimas adultas

Publicación	Lesiones génito-anales	Muestra	País proveniencia	Otros resultados
Sugar, Fine y Eckert, 2004.	20% trauma génito-anal y 5% de eritemas (examinadas mayormente en las 24 horas siguientes).	n= 819 mujeres > 15 años.	Estados Unidos (departamento de emergencias de un hospital).	52% bajo influencia del alcohol-drogas durante el incidente y 40% con conciencia alterada.
McLean, Roberts, White y Paul, 2011.	22.8% por penetración vaginal (95% CI 19.2-26.7) a las 48 horas del incidente (62% en las primeras 11 horas).	n= 500 mujeres > 18 años.	Manchester, Reino Unido (St. Mary's Sexual Assault Referral Centre).	Incremento en el riesgo de lesiones con agresor conocido.
Zilkens, Smith, Phillips, Mukhtar, Semmens y Kelly, 2017.	24.5% por penetración vaginal y 27% por penetración anal completa.	n= 1.163 mujeres > 13 años.	Australia (centro de atención para denunciantes de agresión sexual).	Incremento a 52.1% de lesiones en ausencia de experiencia sexual previa y en casos de múltiples tipos de penetración. Decremento en examinación tardía.
Larsen, Hilden y Lidegaard, 2015.	27% de lesiones anogenitales.	n= 2.541 mujeres Rango etario 12-93 años.	Dinamarca (Asistentes al <i>Centre for Victims of Sexual Assault [CVSA]</i> , <i>Rigshospitalet</i>).	60% de los casos relacionados con alcohol. Mujeres sobre 45 años con mayor riesgo de lesiones anogenitales.
Hilden, Schei y Sidenius, 2005.	32% en las 72 horas siguientes, excluyendo eritemas e hinchazón.	n= 249 mujeres > 12 años.	Dinamarca (Centro de Víctimas de asalto sexual de Copenhague).	Mayor cantidad de lesiones en víctimas sin experiencia de coito previo y en penetraciones anales.
Lincoln, Perera, Jacobs y Ward, 2013.	53.7% por penetración vaginal, con examinación hasta 72 horas post incidente (72% en las primeras 48 horas).	n= 41 mujeres Rango entre 18 y 45 años.	Australia (denunciantes que concurren a tres hospitales en el Sudeste de Queens).	Penetración digital presentó 4.2 veces mayor probabilidad de lesiones.

Nota. Fuente: elaboración propia

En cualquiera de los casos, y pese al uso de violencia, las lesiones no siempre están presentes en las agresiones contra mujeres adultas (Grossin et al., 2003; Rodríguez-Collao, 2013; Zilkens et al., 2017) en oposición a las creencias sostenidas por legos. Por el contrario, los estudios demuestran que las de carácter genital y anal oscilan entre un quinto y un tercio de los casos, dependiendo de la muestra utilizada y del número de horas transcurridas entre el hecho y el examen. A excepción de un estudio llevado a cabo con una muestra más pequeña (Lincoln, Perera, Jacobs y Ward, 2013), en su mayor parte las investigaciones revisadas dieron cuenta de lesiones entre el 20% y 32% de los casos. Esto indica que un porcentaje amplio de mujeres agredidas sexualmente no presentan lesiones de este tipo habiendo penetración vaginal o anal (Hilden et al., 2005; Larsen et al., 2015; McLean et al., 2011; Sugar, Fine y Eckert, 2004; Zilkens, Smith, Phillips et al. 2017), que es la modalidad más recurrente para las lesiones (Rodríguez-Collao, 2013), tal como se describe en los estudios revisados (véase Tabla 5). El hallazgo de lesiones de tipo génito-anal, sí se ven incrementadas a un 24.5% y un 52.1% entre quienes no han tenido un coito previamente (Zilkens, Smith, Phillips et al., 2017), y por el contrario, disminuye su probabilidad cuando hay uso de sedantes como forma de comisión, así como por la demora o mayor número de horas transcurridas entre el evento y el examen médico (Zilkens, Smith, Phillips, et al., 2017). Asimismo, la detección de lesiones en la instancia médico-forense presenta amplia variabilidad y se encuentra mediada por la diversidad metodológica empleada por los profesionales, lo que impacta en los resultados obtenidos ya que algunas técnicas tienen mayor potencial de detectar lesiones (Lincoln et al., 2013; Sawyer-Somers, Schafer, Zink, Hutson y Hillard, 2001; White, 2013). Algunos estudios sugieren la mayor presencia de lesiones cuando hay arma, intoxicación del agresor así como vínculo de familiaridad entre ofensor y víctima (Dierenfeldt, Naylor y Bilardi, 2018), hallazgo también presente en otros estudios, especialmente en agresiones por pareja íntima (Zilkens, Smith, Kelly et al., 2017), no obstante estos resultados son altamente dependientes del caso en particular, y condicionados por la variable de pertenencia a

una comunidad vulnerable o en desventaja social (Dierenfeldt et al., 2018).

Sobre la presencia de lesiones en los casos de agresión sexual, White (2013) remarca la influencia crucial que ha adquirido esta evaluación en las decisiones condenatorias en los delitos sexuales, así como en las absoluciones en aquellos casos sin lesiones, aspecto complejo en el cual los decisores judiciales y otros profesionales deben ser formados, toda vez que el porcentaje de víctimas con lesiones genitales es minoritario y estas suelen ser leves, lo que no es sinónimo de falsa denuncia (Sugar et al., 2004; White, 2013). Por el contrario, las lesiones pueden no ser prueba concluyente al existir la posibilidad de lesiones leves posterior a la actividad sexual consentida; la evidencia al respecto es insuficiente, dada la heterogeneidad metodológica de los estudios, lo que indica la cautela en la valoración de prueba para la decisión judicial (Anderson y Sheridan, 2012; McLean et al., 2011; White, 2013). Además, White (2013) alerta de lo sensible e intrusivo que puede resultar este tipo de intervención y exámenes para las víctimas, pudiendo contribuir a la victimización secundaria en caso de realizarse en forma poco cuidadosa de la intimidad y el estado emocional de la víctima.

En cuanto a las lesiones extragenitales, estas tampoco están siempre presentes, aunque aparecen con mayor frecuencia en adultas, que las de tipo genital, siendo mayoritariamente de carácter leve; el estudio de Zilkens, Smith, Kelly, et al. (2017), encontró del total de mujeres víctimas mayores de 13 años evaluadas ($N= 1163$), reclutadas en un centro de atención para denunciante de agresión sexual en Australia, que un 71% presentó lesiones extragenitales, siendo el 2% de ellas de carácter grave, 17% moderadas y 52% leves. De aquellas que presentaron lesiones moderadas o graves, un 30.4% fue en el contexto de agresión por parte de la pareja, 16.4% por desconocidos y 14.9% por amigos o conocidos. Es decir, mujeres agredidas por sus parejas tenían probabilidad incrementada de tener lesiones y de mayor gravedad, seguidas por aquellas agredidas por desconocidos, y por último, por conocidos. El estudio demuestra la existencia de un continuo entre la violencia sexual y la de tipo físico por parte de la pareja (Zilkens, Smith, Kelly et al., 2017). En tanto, Sugar et al.

(2004) encontraron un 52% de lesiones extragenitales, que generalmente no requieren de intervención médica. Esto es compatible con los hallazgos de otras investigaciones, con lesiones menores en casos de agresión por desconocidos (Sugar et al., 2004), que utilizaron coerción y uso de armas (Hilden et al., 2005; Jones, Wynn, Kroeze, Dunnuck y Rossman, 2004), posiblemente en asociación directa con el tipo de estrategias utilizadas en cada caso. En esta dirección, Moller, Bäckström, Söndergaard y Helström (2012) confirman dicha hipótesis, al hallar un mayor uso de violencia en casos de agresión sexual por parejas íntimas, así como de lesiones, respecto a las cometidas por extraños y conocidos ($N = 503$ pacientes), hallazgo igualmente informado por Seyller et al. (2016), en una muestra con mujeres mayores de 15 años ($N = 767$) en Francia, en que las lesiones extragenitales por pareja íntima se dieron en el 53% de los casos. Sin embargo, el estudio de Larsen et al. (2015) mostró resultados discrepantes, reportando mayores lesiones físicas en agresiones cometidas por extraños. La edad de la víctima parece también ser un factor influyente en la presencia de lesiones, tanto de tipo génito-anal como extragenital, viéndose incrementada dicha probabilidad en mujeres mayores de 45 años (Larsen et al., 2015), lo que podría coincidir con factores asociados a la menopausia. Asimismo, existiría una mayor probabilidad de resultar físicamente lesionada frente a la resistencia o autoprotección de la víctima de tipo física, verbal o de cualquier otro tipo (Wong y Balemba, 2015).

Por otra parte, en el medio y largo plazo, numerosos estudios han detectado un decremento de los indicadores de bienestar físico o un deterioro de la salud general asociado a la violencia sexual (Amstadter et al., 2010; De la Rue et al., 2014; Stein, Lang, Laffaye, Satz, Lenox y Dresselhau, 2004). Como problemas frecuentes en las víctimas de violencia sexual, se constata el reporte de cefaleas, dolor crónico, dificultades para dormir y problemas génito-urinarios (Black et al., 2011). Específicamente entre las mujeres, informaron con mayor frecuencia asma, síndrome de intestino (colon) irritable y diabetes (Black et al., 2011), así como embarazo, complicaciones ginecológicas, disfunciones sexuales e infecciones de transmisión sexual (Ba y Bhopal, 2017; Koenig y Hollie, 2004; Hedge y Petrak,

2002; Jenny et al., 1990; OPS, 2003). El incremento en el consumo de alcohol también se ha mostrado vinculado en algunas investigaciones, tanto como predictor como consecuencia del asalto sexual (Larimer, Lydum, Anderson y Turner, 1999; Messman-Moore, Ward, Zerubavel y Chandley, 2015).

1.4.2 Consecuencias psicológicas

Las consecuencias, sufrimiento o menoscabo de carácter psicológico producto de una victimización sexual ha sido descrita como huella psíquica o psicológica, caracterizada por una relación de causa-efecto entre la victimización sufrida y el daño observado (Arce y Fariña, 2005; Arce, Fariña y Vilariño, 2015), el que tiende a ser comórbido en la mayor parte de los casos, es decir, no responde a una única entidad (síntoma o trastorno) sino a un conjunto de ellas, dada la complejidad de la experiencia (Brown, Campbell, Lehman, Grisham y Mancill, 2001; Camplá, 2016) y la variabilidad interindividual en la respuesta al trauma (Miller y Resick, 2007). Dichas consecuencias pueden presentarse en forma de reacciones agudas o inmediatas a la vivencia y también de secuelas psicológicas a largo plazo (Neville y Heppner, 1999), pudiendo ser estas clasificadas como de tipo internalizante o externalizante (Álvarez-Lister, Pereda, Abad y Guilera, 2014; Miller y Resick, 2007; Miller, Greif y Smith, 2003), predominio de síntomas que se vincularía a la personalidad previa de la víctima (Combs, Jordan y Smith, 2014; Combs, Riley, Peterson, Jordan y Smith, 2018). Entre las secuelas psicológicas internalizantes detectadas, se encuentra la depresión y otros desórdenes del ánimo, síntomas ansiosos, evitativos, sentimientos de vergüenza, alexitimia, etc., en tanto como externalizante, se han informado síntomas asociados a desinhibición, consumo de sustancias, conductas de riesgo, impulsividad, entre otras manifestaciones conductuales, rabiosas o agresivas del malestar interno (Combs et al., 2018).

Entre las consecuencias de largo plazo, el trastorno por estrés postraumático (TEPT en adelante) ha sido ampliamente descrito y analizado en casos de violencia sexual, por la posibilidad de establecer un nexo causal entre los hechos traumáticos vivenciados y el daño observado, dadas las características etiológicas del trastorno mismo

(American Psychiatric Association, 2014). El Manual Diagnóstico y Estadístico de las Enfermedades Mentales, en su 5ª edición (DSM-5) centra el trastorno en los ejes de sintomatología intrusiva, evitación persistente de estímulos asociados (internos, como recuerdos y pensamientos, o externos, como lugares o personas), alteraciones cognitivas y anímicas asociadas, de la alerta y reactividad, todo ello a partir de la exposición al evento traumático (American Psychiatric Association, 2014; Levin, Kleinman y Adler, 2014). Asimismo, reconoce que puede ser de “expresión retrasada” o de “inicio retardado” en su versión anterior, en alusión a la presentación diferida de todos los síntomas del trastorno.

Sobre el TEPT, se ha demostrado un correlato neuroanatómico relacionado con el funcionamiento psicológico, como el impacto en la estructura del hipocampo (Bremner, 2003), y específicamente, cambios en los patrones de actividad -decremento en la perfusión y metabolismo de la glucosa- relacionados con deficiencias de memoria y extinción del miedo (Kim et al., 2012). Entre los factores de riesgo para el desarrollo de TEPT en víctimas de violación o de violación no consumada, en un estudio desarrollado en Suecia se encontró que los factores con tamaño del efecto importante como predictores de TEPT fueron, en orden decreciente, la presencia de agresores múltiples, sufrir trastorno por estrés agudo después de la agresión, la exposición a diversos actos durante el asalto, tener comorbilidad con depresión, historia de al menos dos traumas tempranos, historial de tratamiento psiquiátrico, percepción de riesgo vital y antecedente de TEPT preexistente, de acuerdo a una medición realizada a seis meses del episodio (Möller et al., 2014). Estos resultados resultan coincidentes con los de Scott et al. (2018), con una muestra de 411 mujeres provenientes de 11 países, respecto al peso de factores como los traumas tempranos y múltiples agresores. El estudio de Moller et al. (2014) revela un 39% de víctimas con TEPT, mientras que un 47% cumplían criterios para depresión severa o moderada. Ambos estudios concluyen sobre la interacción de factores referidos a la agresión y a las características de vulnerabilidad de la víctima en la predicción del daño.

Cuando ha transcurrido menos de un mes desde el episodio de violencia sexual, puede considerarse el diagnóstico de Trastorno por Estrés Agudo (O'Donnell, Creamer, Bryant, Schnyder y Shalev, 2006), que contiene los síntomas de intrusión, estado de ánimo negativo, síntomas disociativos, de evitación y alerta (American Psychiatric Association, 2014). Por otro lado, ante las vivencias de vulneración sexual sistemáticas o crónicas en el tiempo, el trastorno TEPT presenta características distintivas. En función de ello, Herman (1992, 2015) describió el Trastorno por Estrés Postraumático Complejo (TEPT-C), que registra la mayor complejidad por exposición prolongada al estresor y que comprende la disociación patológica, desregulación emocional, somatizaciones, alteración del núcleo del esquema de sí mismo, de los demás y de las creencias esenciales sobre la moralidad y espiritualidad (Herman, 1992, 2012, 2015; Roth, Newman, Pelcovitz, van der Kolk y Mandel, 1997). Actualmente, ha sido incluido por la OMS en la guía CIE-11 (Cloitre, Garvert, Brewin, Bryant y Maercker, 2013) y el DSM-5 de la *American Psychiatric Association* (APA, 2013) ha incorporado en el TEPT síntomas consistentes con el TEPT-C, en cuanto a la desregulación emocional, funcionamiento interpersonal y sí mismo (Ford, 2015).

Pese a la ligazón etiológica entre la exposición a violencia sexual y los trastornos asociados a trauma (TEPT, TEPT Complejo, Trastorno por estrés agudo), estos no alcanzan a explicar la totalidad y complejidad de la huella psíquica en casos de agresiones de esta naturaleza (Briere y Jordan, 2004; Polusny y Arbisi, 2006). Por el contrario, la multiplicidad de trastornos asociados es amplia y dependiente de múltiples factores. Según el meta-análisis realizado por Dworkin, Menon, Bystrynski y Allen (2017), que incorporó estudios empíricos entre 1970 y 2014, la victimización sexual se asocia a un incremento en la severidad y frecuencia de psicopatología en todos los desórdenes, siendo mayor con el incremento de la gravedad de la agresión, y con efectos especialmente robustos para TEPT y suicidio (ideación e intentos), que los autores asocian al grado de estigma y vergüenza relacionados con la agresión sexual.

Otras consecuencias psicológicas documentadas con frecuencia en violencia sexual, además del TEPT, corresponden a los trastornos adaptativo (Arce y Fariña, 2009a, 2014), del ánimo o sintomatología de tipo depresiva y ansiosa (Acierno, Brady, Kilkpatrick, Resnick y Best, 2002; Breslau, Davis, Peterson y Schultz, 2000; Brown, Campbell, Lehman, Grisham y Mancill, 2001; Lindquist, et al., 2013; Vézine y Hérbert, 2007), disfunciones sexuales (Briere, Eliot, Harris y Cotman, 1995), todos ampliamente descritos por la literatura (Arce, Fariña y Vilariño 2015; Camplá, 2016; Kirz, Drescher, Klein, Gusman y Schwartz, 2001; Mason y Lodrick, 2013). Estas alteraciones no se dan de modo uniforme ni en todos los casos, variando en intensidad, combinación sintomatológica y características, en función de variables presentes con anterioridad, durante y post agresión (Camplá, 2016; De la Cruz, 2014).

Las consecuencias a largo plazo también se relacionan con la forma de coerción en que se cometió la victimización; al respecto, algunos estudios han encontrado que víctimas de violación cometida por intimidación verbal presentan un daño menor respecto a las transgresiones ejecutadas por incapacidad de la víctima por consumo de sustancias (*incapacitated rape*) o por uso de fuerza (Abbey, BeShears, Clinton-Sherrod y McAuslan, 2004; Testa, VanZile-Tamsen, Livingstone y Koss, 2004). No obstante, igualmente existirían secuelas en el primer caso, asociadas a baja autoestima y asertividad, elevada ansiedad social, entre otros (Testa y Dermen, 1999; Testa y Messman-Moore, 2009). Las víctimas de violación por fuerza, en cambio, presentarían mayor disrupción vital y en sus relaciones, así como una percepción más traumática de la vivencia respecto a las otras dos formas de comisión (Brown et al., 2009). En el caso del meta-análisis de Dworkin et al. (2017), los efectos fueron mayores para personas agredidas por extraños, con armas y con lesiones físicas. En el caso de las agresiones por incapacidad, el estudio de Brown et al. (2009) encontró mayor persistencia sintomatológica del trauma en el tiempo, asociada a la atribución de culpa de las víctimas contra sí mismas.

En cuanto al vínculo entre víctima y agresor como mediador del daño relacionado con la agresión sexual, los hallazgos resultan

contradictorios. Algunos estudios sugieren que sería mayor en el caso de perpetradores conocidos (Temple, Weston, Rodríguez y Marshall, 2007), mientras otros apuntan a una mayor gravedad en aquellas cometidas por desconocidos (Bownes, O’Gorman y Sayers 1991). De manera particular, se han estudiado los efectos de la violencia sexual en el contexto marital o de pareja, dada la cronicidad de dichas agresiones y la persistencia del vínculo por un periodo de tiempo generalmente prolongado. Al respecto, las mujeres agredidas experimentan significativos niveles de estrés postraumático, depresión y problemas de salud, especialmente ginecológicos, abuso de sustancias y trastornos alimenticios (De la Rue et al., 2014; Martin et al., 2007). En todos los casos, la agresión sexual deriva en un detrimento de la salud mental de la víctima, el que resulta distinto según el tipo de relación con el victimario (McEwan, De Man y Simpson-Housley, 2005; Sawtell, 2008).

Tanto las secuelas asociadas a la agresión sexual como su recuperabilidad se encuentran influenciadas por variables individuales, como las respuestas de afrontamiento, características de personalidad, de resiliencia, así como variables micro y macrocontextuales, tales como las características de la victimización, del entorno y de los sistemas de apoyo social (Ahrens, 2006; Ahrens, Cabral y Abeling, 2009; Campbell, Ahrens, Self, Wasco y Barnes, 2001; Neville y Heppner, 1999). Con respecto a esta última cuestión, las redes informales y formales resultan cruciales en la posibilidad de continuar exteriorizando y elaborando la experiencia sufrida, así como en el potencial daño o recuperación asociada a esas reacciones (Ullman, 1996; Ullman y Filipas, 2001), razón que lleva a las víctimas de agresión sexual, muchas veces, a evitar reportar los hechos ante fuentes formales, como las de tipo médico, policial y legal, tras la estimación de costes y beneficios (Ahrens et al., 2007; Fisher et al., 2003; Ullman y Filipas, 2001).

1.4.3. Victimización secundaria

En relación al último punto tratado, respecto a la reacción del entorno frente a la revelación de los hechos, surge el concepto de victimización secundaria, puesto en discusión ya desde la década de

los ochenta (Williams, 1984). Éste, alude a las consecuencias negativas derivadas de la interacción de la víctima con el funcionamiento institucional, las organizaciones y los profesionales usualmente encargados de prestarle asistencia y apoyo a raíz del delito (Tamarit, 2006; Villacampa, Filella y Tamarit, 2010). Su precursor, Williams (1984), lo relaciona directamente con actitudes negativas y críticas que inciden en la falta de soporte, desaprobación y alienación en la víctima de ciertos delitos, lo que provoca consecuencias prolongadas y devastadoras. Esta respuesta negativa o inadecuada del sistema, pasa a formar parte del daño psicológico que se adiciona a la situación de victimización original o primaria, es decir, representa una segunda experiencia victimal (Campbell y Raja, 1999, 2005; Campbell, Wasco, Ahrens, Sefl y Barnes, 2001; Gutiérrez et al., 2009; Williams y Holmes, 1981).

Específicamente en el caso de la violencia sexual, la respuesta social y del sistema de justicia hacia la revelación y /o denuncia de los hechos puede resultar iatrogénica para la víctima, cuando se percibe responsabilización o culpabilización por los hechos, discriminación, descrédito, malos tratos y desconsideración, que ocasionan sentimientos de vergüenza, humillación, miedo y que se relacionan con las bajas tasas de denuncia, elevada deserción de los procesos de este tipo (Mason y Lodrick, 2013) y menor bienestar post-suceso (Sawtell, 2008). En este caso, especial atención merece la relación de la víctima de delitos sexuales con el sistema de justicia en su totalidad, toda vez que estos ilícitos continúan siendo escasamente denunciados respecto a su real ocurrencia (Kelly et al., 2005), y que cuando lo son, las víctimas presentan con frecuencia insatisfacción asociada al proceso en sus diversos componentes y fases (Carbone-López, Slocum y Kruttschnitt, 2016; Puyol, 2016; Wolitzky-Taylor et al., 2011). Esta insatisfacción puede darse tanto por la respuesta, es decir, lo que se hace, las acciones y actitudes, por lo que se percibe verbal y no verbalmente, como también por su omisión o lo que no se hace (Campbell y Raja, 1999). Esta situación, a pesar de las numerosas medidas adoptadas por los Estados para mitigar esta situación (p.ej. ver Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito,

2015; Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2017), incluido el Estado de Chile, continúa vigente (Puyol, 2016).

En este sentido, la victimización secundaria entre denunciante de agresiones sexuales y/o de género se ha asociado a la falta de información, expectativas incumplidas y tiempos prolongados del proceso; a la reiteración de las declaraciones, multiplicidad de exámenes médico-forenses y pericias psicológicas, que pueden resultar invasivos de la privacidad; a la respuesta o actuación de los operadores jurídicos y policiales, en relación con las características del proceso penal actual, como son los formalismos, el lenguaje legal que resulta confuso, la situación de víctima objetivizada en su calidad de testigo; a la interacción propia de los juicios orales, como interrogatorios, contrainterrogatorios, tomas de declaración, formulación de preguntas que responsabilizan a la denunciante, y por último, a la ausencia de perspectiva de género en la intervención de los operadores, entre los factores más recurrentes (Antonsdóttir, 2018; Cubells et al., 2010; De la Cruz, 2014; Guerra, Viveros, Calvo, Canessa y Mascayano, 2011; Bennett, Goodman y Dutton, 1999; Gutiérrez et al., 2009; Rubio y Montero, 2001; Tamarit, 2006).

Un aspecto de especial interés en la victimización secundaria tiene relación con la concepción del delito como una ofensa contra el Estado, lo que puede redundar en una alienación, objetivización y percepción de injusticia por parte de la víctima (Erez y Roeger, 1995), así como en su objetualización como mero testigo, sin considerar sus intereses, procesos y tiempos (Cubells y Casalmiglia, 2013). Asimismo, el juicio puede resultar intimidatorio, difícil de comprender, impersonal, vergonzoso y humillante para quien no pertenece al mundo jurídico (Gillis et al., 2006), lo que se ve enfatizado cuando los operadores jurídicos desconocen dinámicas particulares, como la retractación o la dependencia emocional hacia agresor, con víctimas que no cumplen con lo que se espera de ellas, culminando con emociones negativas por parte de los agentes jurídicos, el descrédito a la víctima y la absolución del agresor, invisibilizando el problema (Cubells et al., 2010). De este modo, parte del daño puede estar asociado a los procedimientos y características del paso por el sistema judicial, como su ausencia en las decisiones y

control en el proceso, incluso sobre los resultados finales del mismo (Erez y Roeger, 1995). Específicamente en esta temática, las víctimas reportan la experiencia de no ser creídas (Cubell et al., 2010), ser tratadas como mentirosas o promiscuas (Jordan, 2001).

En el contexto chileno, Casas y Mera (2015) pusieron de manifiesto la dificultad adicional que supone para las víctimas de criminalidad sexual, de género o intrafamiliar en la interacción con el sistema de justicia y protección social, las descalificaciones, discriminación, malos tratos, frustración de las expectativas procesales, entre otros problemas. Todos ellos son factores que típicamente añaden a la victimización primaria un costo emocional adicional y significativo (Sawtell, 2008), más aún cuando se desconoce la condición de víctima o de los derechos que le atañen (Gutiérrez et al., 2009).

Por otro lado, la literatura informa de factores que acentúan la victimización secundaria, como son el hecho de ser migrante, guardar parentesco con el agresor o tener alguna discapacidad mental (Rubio y Montero, 2001). En este sentido, se ha propuesto considerar en las decisiones judiciales la perspectiva de la interseccionalidad o problematización de la imbricación de las relaciones de poder y de las exclusiones al valorar las causas. Es decir, incorporar al análisis la concurrencia de privilegios y de categorías de vulnerabilidad, “sospechosas” o con potencial de discriminación o desventaja (Arbeláez y Ruiz, 2018; Viveros, 2016), sumándose a las ya mencionadas, la pertenencia a etnias, al género femenino y minorías sexuales (LGTBI+), la vulnerabilidad psicosocial o situación de pobreza, el embarazo, etc., todas las cuales requieren complejizar el razonamiento y considerar el contexto, las experiencias específicas y la desigualdad inicial para una comprensión más cabal de la situación y del delito (Arbeláez y Ruiz, 2018). Según los datos de la primera encuesta de victimización secundaria realizada en el país por la Subsecretaría de Prevención del Delito (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2016), en que un 15% de los participantes fueron víctimas de delitos sexuales. De este grupo, el 40% de los participantes mencionaron haber sufrido victimización secundaria asociada al sistema. La constatación de lesiones, en términos

generales en la encuesta, resultó un factor significativo en la percepción de este tipo de victimización (35% de afectados), seguida por aquella asociada a la atención psico-socio-jurídica, que se percibió revictimizante en el 32% de los casos, la investigación del delito en el 26% y la fase de denuncia en el 22%. Paradójicamente, la atención psico-socio-jurídica también es una de las que generó mayores niveles de satisfacción en las y los usuarios. Cabe señalar que estas cifras corresponden a la percepción por todos los delitos violentos que formaron parte de la encuesta, pudiendo variar en la victimización sexual específicamente.

La posibilidad de participar del proceso, dando cuenta al tribunal de los niveles de daño relacionados con el delito en el plano físico, psicológico, social y económico, así como en la solicitud de compensación por el mismo, forma hoy parte de los derechos sobre el acceso a la justicia de las víctimas, contemplados desde hace ya un tiempo en la declaración de Naciones Unidas (1985). En esta línea, paradigmas como el de la Justicia Restaurativa (Hudson, 1998; Mcevoy et al., 2002) y la Justicia Terapéutica (Pillado, 2019; Simon, Ellwanger y Haggerty, 2010; Wexler, 1995, 2014; Zinsstag y Keenan, 2017), atribuyen nuevos roles, posibilidades y herramientas a las víctimas del delito y dota de otros sentidos su paso por el sistema penal judicial (Arce, Fariña, Novo y Seijo, 2019; Pillado, 2019). Ejemplo de ello es el Estatuto de la Víctima del Delito (EVD) de la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de Octubre de 2012, que ha derivado en su incorporación en diversas legislaciones europeas y que incorpora temas relativos a los derechos, como la protección, participación activa, trato respetuoso, profesional, especializado, acceso a justicia restaurativa con independencia del resultado del proceso penal, a recibir información pertinente, evitar contacto con el agresor y que se reciba su declaración en forma oportuna y en el menor número de oportunidades (Armenta, 2018).

En esta línea, la respuesta social y judicial puede ser también de carácter positivo y reparador, con resultados favorables para el bienestar psicológico de la persona ofendida, como es el caso del apoyo y validación de la experiencia sufrida (Ahrens et al., 2007; Cattaneo y Goodman, 2010; Pennebaker, Zech y Rime, 2001; Wexler

y Winick, 2003). Los elementos antes mencionados, como causales de victimización secundaria, no lo son *per se*, es decir, la ley y su aplicación pueden conducir a los usuarios del sistema a una mayor satisfacción y reparación de la experiencia victimal (Arce et al., 2019; Wexler y Winick, 2003). La ley, el proceso legal y los operadores jurídicos involucrados pueden actuar como agentes terapéuticos, que afecten positivamente el bienestar psicológico de los usuarios de la justicia, pasando a cobrar tanta relevancia no solo el resultado sino los aspectos procedurales (Orth, 2002), con un efecto concreto en la salud mental y emocional de las víctimas (Allan y Allan, 2000; Arce et al., 2019; Bennet y Goodman, 2010).

Ejemplo de ello es el rol de la pericia psicológica en el ámbito forense, que puede ser también un elemento reparador por sí mismo cuando es bien conducido y se regula bajo procedimientos ajustados a derecho (Arce et al., 2019). Al respecto, se plantea el potencial terapéutico que puede tener una intervención de este tipo bien realizada, en la medida que la víctima puede recuperar control sobre sus recuerdos, en lugar de padecerlos en forma involuntaria e intrusiva; producir alivio, catarsis, empoderamiento y autoestima positiva, al contribuir a la investigación en un ambiente protegido, empático y sin juicios, con información obtenida mediante protocolos probados y eficientes con garantías de calidad, como la entrevista cognitiva (Arce et al., 2019; Dodier y Otgaar, 2019; Fisher y Geiselman, 2010; Madsen y Holmberg, 2015).

Estos principios, que responden a los principios de la Justicia Terapéutica, también pueden ser aplicados a otras intervenciones, como las entrevistas investigativas. Y en esta línea, de cara a reducir o anular la victimización secundaria, se han venido estableciendo “buenas prácticas” en sentido terapéutico desde este paradigma de justicia, con mayor o menor éxito en su implementación. Ejemplo de ellos es la mejora de la comunicación con los usuarios del sistema, uso de la tecnología para incrementar o facilitar el acceso a información, desarrollo de planes estratégicos con énfasis en los valores e imparcialidad de los tribunales, tratamiento de los usuarios con respeto y ecuanimidad, etc. (Richardson, Spencer y Wexler, 2016).

Asimismo, la Justicia Restaurativa puede ofrecer en el tratamiento de las víctimas de estos delitos una aproximación procedimentalmente más flexible y cuidadosa, que no profundice el mal causado por el impacto del delito mismo, que incremente la satisfacción y participación de la misma con el objetivo de evitar replicar el desempoderamiento sufrido (Daly, 2006; Doak, 2011; Marsh y Wager, 2015). Se ha concebido como posible que la Justicia Terapéutica (JT) en estos casos sea aplicable no sólo dentro del contexto adversarial, sino también fuera de éste, cuando la persona ofendida no desea participar de un proceso penal o no se cuenta con los requisitos suficientes para la persecución (Bazelon y Green, 2020; Marsh y Wager, 2015), opción que no esta exenta de discusión por posibles efectos adversos (Julich, Buttle, Cummins y Freeborn, 2010; Koss, 2006), por lo que se requiere mayor evidencia empírica conclusiva en este ámbito, particularmente respecto de sus efectos en las víctimas (Aertsen, Bolívar y Vanfraechem, 2015; Bolívar y Vanfraechem, 2015). La mediación y las reuniones víctima agresor son mecanismos frecuentes en la Justicia Terapéutica, las que pueden tener por objetivo obtener una disculpa o explicación o preguntarle algo directamente al agresor, con el fin de recuperar la autopercepción de control, el sentido y la confianza, reducir la ansiedad de sufrir una nueva victimización, desmitificar al agresor, dar un cierre a esa experiencia, etc. (Aertsen et al., 2015; Marsh y Wager, 2015). Uno de los escasos estudios empíricos con delitos sexuales es el de Koss (2014), que evaluó el efecto de las reuniones entre víctima y victimario, que resultaron en mayoritaria satisfacción por parte de las personas ofendidas en cuanto a la percepción de justicia (83%) así como disminución de síntomas postraumáticos. Por su parte, Marsh y Wager (2015) encontraron actitudes favorables hacia el uso de Justicia Restaurativa, tanto en sobrevivientes de violencia sexual como en no sobrevivientes, bajo una adecuada preparación y apoyo de profesionales, y en ausencia de presión.



2. PERCEPCIÓN Y RESPUESTA SOCIAL HACIA LA VIOLENCIA SEXUAL

El presente capítulo aborda los aspectos psico-socio-culturales involucrados en la respuesta social hacia la violencia sexual, identificándose como factores fundamentales que modulan la respuesta hacia esta problemática, las creencias, actitudes, esquemas mentales, mitos y estereotipos sobre las agresiones sexuales, así como los atajos cognitivos en el procesamiento de la información (sesgos y heurísticos). Los elementos mencionados tienen en común el potencial perjudicial y/o sesgado para el análisis y abordaje de este fenómeno, con influencia directa sobre las atribuciones de culpa y responsabilidad para las víctimas, vulnerando una respuesta inadecuada los bienes protegidos por la sociedad en su conjunto, en la medida que fomentan la impunidad del delito y la tolerancia a la violencia sexual (Koss, 2005; Lonsway y Fitzgerald, 1994; Lussier y Cale, 2016; Ryan, 2004).

Se trata de factores que, si bien tienen una dimensión individual, también comparten una dimensión social y cultural, es decir, hay una clara interacción entre individuo-contexto. Ejemplo de la influencia social es la percepción de aceptación de pares hacia el sexo ejercido bajo coerción, o de la influencia social en las creencias tolerantes hacia la agresión sexual, la hostilidad y cosificación de la mujer, todos ellos importantes predictores de la conducta de agresión sexual (Kingree y Thompson, 2015; Thompson, Kingree, Zinzow y Swartout, 2015).

En lo que sigue, se delimitarán conceptualmente y se sistematizarán los mencionados elementos que median y sostienen la concepción social de la violencia sexual y la consiguiente respuesta a esta. Posteriormente, se abordarán sus manifestaciones en los operadores

jurídicos y la justicia penal, desde su expresión en la institución policial –puerta de entrada para las denuncias-, en los procesos judiciales y particularmente en las intervenciones en sede judicial y en la toma de decisiones por parte de los tribunales.

2.1 PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL

2.1.1 Introducción

Se entiende por *actitud* la respuesta u organización duradera de creencias implícitas o explícitas y de síntesis evaluativa hacia un objeto significativo del pensamiento, como pueden ser las personas, objetos inanimados, grupos, eventos, etc. Es decir, las actitudes se dirigen tanto hacia elementos concretos (por ejemplo, una persona) como abstractos (por ejemplo, la violencia sexual), pudiendo abarcar una respuesta de tipo afectiva, cognitiva o conductual, algunos de estos componentes en conjunto o los tres en su totalidad (Bohner y Wanke, 2004; Vaughan, 2013a). Por su parte, para Olson y Zanna (1993) estos componentes actúan como antecedente y también como consecuencia de las actitudes.

Respecto a las funciones de las actitudes, Katz (1960) las conceptualiza en cuatro subtipos, que pueden superponerse entre sí: de conocimiento, como forma de entender el mundo; utilitaria, en relación a la obtención de ganancias o evitación de castigos según el contexto (p.ej. ser “políticamente correcto”); para la expresión de valores e identidad; y por último, a modo de auto defensa del sí mismo, siendo estas actitudes las de mayor estabilidad en el tiempo, menor susceptibilidad al cambio y eventualmente de carácter hostil, lo que para algunos representa la expresión de conflictos internos (citado en Augoustinos y Walker, 1995). En forma similar, Bohner y Wanke (2004) sintetizan las funciones de las actitudes como organización del conocimiento y guía para la regulación de la aproximación o evitación, es decir, como esquemas cognitivos; o al servicio de necesidades psicológicas superiores, con una función simbólica que expresa identidad social, valores y ajustes sociales, como la autoafirmación. Las actitudes, además, afectan el procesamiento de la información en términos del sesgo en la

selección de la exposición a esta, de su recuerdo y de la evaluación del mensaje (Bohner y Dickel, 2010). Asimismo, además del procesamiento de la información, sostienen una función en relación con el comportamiento, aun cuando al ser las actitudes variables latentes, estas pueden o no expresarse conductualmente. Sin embargo, las actitudes preceden o predisponen al comportamiento y guían las elecciones y decisiones para la acción (Vaughan, 2013).

Adicionalmente, Bohner y Dickel (2010) abordan el carácter implícito o explícito de las actitudes, señalando que las medidas de actitudes implícitas predicen el comportamiento espontáneo, menos controlable, en tanto las medidas explícitas predicen el comportamiento deliberado, controlado; la relación entre actitudes implícitas y explícitas puede variar, por lo cual la medición desde ambas perspectivas permite una predicción más acertada de la conducta. La estabilidad de las actitudes ha sido objeto de debate, siendo para algunos estables en el tiempo y parte de la memoria a largo plazo (Petty, Priester y Wegener, 1994), mientras que para otros, representan construcciones temporales hechas a medida acorde a las necesidades y la evaluación de cada situación, es decir, serían contexto-dependientes (Haddock, Rothman y Schwarz, 1996; Schwarz y Bohner, 2001).

En directa relación con las actitudes se encuentran las creencias, que se vinculan con un firme asentimiento y conformidad con algo, a lo que se le da completo crédito (Real Academia Española, 2018). Las creencias sociales, en tanto, representan mapas cognitivos sobre el mundo social que entregan una guía que los sujetos respaldan y que tienen distintos niveles de especificidad, desde contextos muy específicos a otros generales (Leung y Bond, 2004). Las creencias sociales genéricas o “axiomas sociales”, aluden a suposiciones adquiridas mediante experiencias que se dan en el contexto social y que se sostienen sin mayor escrutinio respecto a su validez (Leung y Bond, 2009).

Las creencias constituirían el “material de construcción” del componente cognitivo de las actitudes, es decir, están conectadas a un elemento evaluativo (Olson y Zanna, 1993; Vaughan, 2013). Asimismo, estas se enlazan con los estereotipos, entendidos como

creencias compartidas o individuales respecto a un grupo, siendo una de sus formas más comunes los estereotipos de género (Ellemers, 2018; Olson y Zanna, 1993).

Otro concepto relacionado con las creencias es el *prejuicio*, comprendido como una actitud hostil o aversiva por la pertenencia a un determinado grupo, presumiendo que se adscribe a las cualidades otorgadas a éste, a modo de sobregeneralizaciones que derivan en conductas discriminatorias, comúnmente por razones étnicas o sexistas (Eyssele y Bohner, 2008). En otras palabras, el prejuicio suele formarse a partir de estereotipos -creencias- desfavorables hacia un grupo y predice un comportamiento o inclinación (actitud) discriminatoria hacia sus miembros (Olson y Zanna, 1993).

Los esquemas mentales también juegan un rol en las cogniciones sobre la violencia sexual y se encuentran estrechamente vinculados a los mitos. Son estructuras cognitivas que contienen atributos y relaciones entre ellos (Fiske y Taylor, 1991); hacen referencia a un conocimiento abstracto y general acerca del mundo (sobre las personas, el sí mismo, los roles, los eventos, etc.), que otorgan un sentido, control y predicción, y que funcionan como atajos cognitivos que simplifican la información, previamente categorizada a través de la experiencia directa e indirecta (Augoustinos y Walker, 1995; Vaughan, 2013). Son especialmente relevantes cuando la motivación o capacidad de análisis es limitada (Bieneck, 2009; Fiske y Neuberg, 1990). Particularmente, los esquemas mentales sobre eventos (como puede ser una agresión sexual) han sido denominados scripts o guiones, que otorgan significado a los hechos, y cuya ausencia puede provocar sentimientos de desorientación, frustración o falta de eficacia (Vaughan, 2013).

El procesamiento de la información basado en esquemas mentales economiza el tiempo invertido en el análisis, pero se basa en expectativas, preconcepciones y conocimientos previos de los sujetos para incorporar las nuevas situaciones (*theory driven*), en lugar de estar sustentado solo en datos o información (*data driven*), lo que puede conllevar juicios parciales o sesgados, relacionado con el uso de heurísticos (Augoustinos y Walker, 1995; Bieneck, 2009; Novo, 2000). Una mayor consistencia de la nueva información con

los esquemas o expectativas previas, implica menor tiempo de procesamiento, aunque en algunos casos excepcionales, la información más saliente para los sujetos será aquella que no concuerda con la previa, por ejemplo, respecto a las características de las personas, demostrando que en algunas ocasiones sí hay influencia del estímulo en sí mismo al procesar y recuperar la información (Augoustinos y Walker, 1995; Hastie y Kumar, 1979). Además, los esquemas se utilizan para completar información faltante, para guiar la búsqueda de información o como atajo en la resolución de problemas (Augoustinos y Walker, 1995).

Generalmente, los esquemas mentales son más bien estáticos y no cambian fácilmente, a pesar de que la nueva información presente evidencia contradictoria, especialmente en lo que concierne a los *estereotipos sociales o grupales*, más fuertes que los asociados a tipos de personas (Fyock y Stangor, 1994). Poseen un carácter no solo cognitivo sino también evaluativo y afectivo (Augoustinos y Walker, 1995), y se encuentran fuertemente superpuestos a los estereotipos, conformados por representaciones mentales o estructuras cognitivas sobre categorías sociales o grupos, que contienen creencias, expectativas y conocimiento, que se reportan como prototipos de atributos no relacionados y que se incorporan como atribuciones causales de esas características (Kunda, 1999). Los prototipos pueden conformarse por imágenes mentales simplificadas, a partir de la semejanza con el miembro típico o promedio de una categoría o por el más radical o polarizado de esta (Vaughan, 2013). Los estereotipos, que se adquieren tempranamente, representan un aspecto central del prejuicio y la discriminación; son atribuciones que parten de “categorías sospechosas que han sido aceptadas, mantenidas y reproducidas casi de manera natural en la cultura, generando de esta forma, relaciones y situaciones discriminatorias (Arbaláez y Ruiz, 2019, p. 11). Los estereotipos son difíciles de modificar, lo que usualmente ocurre en respuesta a cambios sociales, políticos y económicos masivos o más genéricos, y tienden a pronunciarse y volverse hostiles cuando existen tensiones y conflicto social (Vaughan, 2013).

Otro concepto relevante para la comprensión del procesamiento de la información en esta materia, son las teorías implícitas, las que apuntan a esquemas provenientes de procesos inconscientes causales o que actúan fuera de la conciencia, que interactúan con las propias experiencias y que ayudan a explicar y predecir el comportamiento propio y de los demás (Blake y Gannon, 2010; Polaschek y Gannon, 2004; Polaschek y Ward, 2002; Ward, 2000).

Las creencias, esquemas mentales, estereotipos y guiones, junto con las teorías implícitas de interpretación del mundo social, conforman las estructuras cognitivas que facilitan “atajos” para la evaluación de personas y situaciones (Ó Ciardha y Gannon, 2011; Ward, 2000). El procesamiento cognitivo recurre a dichas estructuras para la elaboración de declaraciones y pensamientos resultantes de esta interacción (Ó Ciardha y Gannon, 2011; Hollon y Kriss, 1984), asentándose estas cogniciones en las estructuras, procesos y productos.

Cabe mencionar que, de los modelos multifactoriales desarrollados sobre la etiología de las agresiones sexuales, se le ha otorgado protagonismo a lo que se denomina en los agresores como “distorsiones cognitivas” (Beech y Mann, 2002; Blake y Gannon, 2010). En el caso específico de los agresores sexuales y de género, estas se han conceptualizado como justificaciones y racionalizaciones del comportamiento, esquemas maladaptativos o contenidos de pensamiento idiosincráticos indicativos de conceptualizaciones distorsionadas o poco realistas respecto de sus creencias y acciones (Helmus, Hanson, Babchishin y Mann, 2013; Sigre-Leiros, Carvalho y Nobre, 2013), es decir, cogniciones que sostienen, justifican o apoyan dicha agresión. Sin embargo, a pesar de la relevancia de ese elemento, los autores sostienen la necesidad de abordar las estructuras subyacentes o mecanismos que sostienen dichas creencias o distorsiones, de los cuales poco se conoce (Gannon, Collie, Ward y Thakker, 2008; Novo, Fariña, Seijo y Arce, 2012), ya que las distorsiones cognitivas podrían ser únicamente reflejo de un intento de racionalización posterior de los hechos para evitar responsabilidad, particularmente en el caso de los agresores, y

no lo que antecede o produce el comportamiento (Maruna y Mann, 2006).

Finalmente, es necesario consignar que para algunos autores, los mitos, teorías implícitas y distorsiones cognitivas apuntan en dirección al mismo fenómeno pero con distinta terminología (Johnson, 2018). Podría interpretarse, asimismo, que tras los mitos están las teorías implícitas, esquemas y creencias interrelacionadas sobre cómo funciona el mundo social, que permite explicar cómo es interpretada la información, los comportamientos en diferentes contextos y los estados psicológicos subyacentes (Johnson, 2018; Polaschek y Ward, 2002; Ward, 2000). Ejemplos de teorías implícitas que soportan la violencia sexual, acorde a Polaschek y Ward (2002) son: la idea de diferencias esenciales entre hombres y mujeres; las mujeres como objeto sexual; la idea del impulso sexual masculino como algo incontrolable; el derecho o prerrogativa masculina sobre las mujeres; o la noción del mundo como un lugar peligroso y hostil.

2.1.2 Actitudes, creencias y esquemas mentales sobre la violencia sexual

En cuanto a la respuesta social frente a la violencia sexual, resulta paradójica la aparentemente contradictoria coexistencia de rechazo social (actitud) que provocan estos delitos, expresado en su alta repercusión mediática, condena pública y en el progresivo endurecimiento en los marcos normativos para su represión y castigo (Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, 2005; Marteache, Martínez y Pérez, 2010; Torres, 2015), junto con la tolerancia detectada hacia la violencia sexual contra las mujeres. La respuesta a dicha paradoja podemos encontrarla justamente en los esquemas, basados en estereotipos y guiones, así como las creencias y actitudes sostenidas, que promueven e invisibilizan la agresión, que responsabilizan a las víctimas y exoneran al agresor (Gerger et al., 2007; Lonsway y Fitzgerald, 1994; Suárez y Gadalla, 2010).

A modo de contexto, es relevante señalar, considerando el aspecto meso y macrosocial de estas creencias, que en los últimos años asistimos a un momento social especialmente álgido de

reivindicación de derechos asociada a la desigualdad de género y de denuncia sobre las prácticas violentas y discriminatorias contra la mujer, con particular énfasis en la violencia sexual, a partir de casos de repercusión pública que han movilizado a sectores relevantes de la población en diversos países (Muñoz-Saavedra, 2019; Smith, 2018), del cual Chile no ha sido una excepción. La globalización y conectividad asociada a las tecnologías y las redes sociales, ha generado un fenómeno de difusión que ha permitido vislumbrar el alcance y magnitud de la violencia sexual como experiencia de vulneración colectiva, compartida por muchas personas, especialmente las mujeres, desde las formas más sutiles a las más graves (p.ej. hashtags como #metoo, #cuéntalo, #niunamenos, #yositecreo, #noesno, #BelieveSurvivors) (Catalán, 2018; Dworkin, Pittenger y Allen, 2016; Muñoz-Saavedra, 2019). Este fenómeno social ha denunciado la ausencia de credibilidad hacia quienes denuncian, llegando el escrutinio y discusión pública en esta materia a alcanzar el ámbito jurídico, no solo en cuanto a la solicitud de denuncia, visibilización, revisión y modificación de leyes asociadas sino también a las decisiones judiciales, todo lo cual ya desde décadas atrás venía siendo profusamente documentado desde el ámbito académico (Burrowes, 2013; Briere, Malamuth, y Check, 1985; Brownmiller, 1976; Burt, 1980; Feild, 1978; Suárez y Gadalla, 2010). En este sentido, se ha descrito la presencia en muchas sociedades de una “cultura de la violación” o “proclive a la violación”, en alusión a los valores, actitudes y creencias culturalmente incrustadas sobre la sexualidad, género y sexo biológico, que resultan permisivas o tolerantes hacia la violencia, que naturalizan e invisibilizan la coerción sexual y las prácticas abusivas en el ejercicio de la sexualidad, como parte inevitable de la vida y de las relaciones, que se fomentan o se alimentan socialmente (Buchwald, Fletcher y Roth, 1993; Rozee y Koss, 2001). Estas creencias, estereotipos y actitudes han sido abordadas por la literatura como mitos sobre la violación o *rape myths* (Burt, 1980; Lonsway y Fitzgerald, 1994; Payne, Lonsway y Fitzgerald, 1999) o “mitos sobre las agresiones sexuales” (Gerger et al., 2007; Romero et al., 2013). Por tanto, es posible concluir que la respuesta de rechazo

público hacia la violencia sexual convive con las creencias y actitudes negativas –prejuicios- hacia las víctimas, con forma de mitos y estereotipos que demuestran que, cuando se trata de casos aislados de asalto sexual que coinciden con el estereotipo o esquema mental, éstos son ampliamente publicitados y condenados por la opinión pública, mas no así con la vasta mayoría de casos que son invisibilizados al contravenir el estereotipo esperado (Temkin y Krahe, 2008).

A continuación se plantea una revisión sobre la conceptualización, prevalencia, impacto y medidas existentes respecto a los mitos sobre las agresiones sexuales.

2.1.3 Mitos sobre la violencia sexual

En las últimas décadas se ha generado un gran acervo de conocimiento empírico sobre las actitudes y creencias respecto a la violencia sexual, denominados “mitos”. Los mitos, en términos generales, son narrativas o creencias que dan sentido y significado al mundo que nos rodea y a la existencia (May, 1990; Ryan, 2011). También se definen en su acepción relativa a falsas creencias (Ryan, 2011). Tomando en consideración los desarrollos seminales del concepto aplicado a la violencia sexual, fueron Brownmiller (1976) y Burt (1980) quienes conceptualizaron el fenómeno de la respuesta social negativa hacia la violencia sexual, como *rape myths* o mitos sobre la violación. Para Lonsway y Fitzgerald (1994) los mitos son creencias y actitudes generalmente falsas o inexactas, aunque amplia y persistentemente sostenidas, que explican un fenómeno cultural importante y que sirven para justificar las agresiones sexuales contra las mujeres. Para estas autoras, los mitos pueden ser entendidos fundamentalmente como estereotipos. En tanto, Gerger, Kley, Bohner y Siebler (2007) proponen abordarlas como creencias éticamente incorrectas, que serían descriptivas o prescriptivas, acerca de las causas, contextos y consecuencias de las agresiones sexuales, así como de los perpetradores, las víctimas y su interacción, que sirven para denegar, minimizar, sobregeneralizar o justificar la violencia de los hombres contra las mujeres, así como el daño que

esta genera, excusando al agresor (Eyseel y Bohner, 2008; Gerger et al., 2007).

Desde entonces, es que se plantea, especialmente desde las teorías feministas, que los MAS actúan como sostén ideológico generalizado de una forma de opresión contra las mujeres y de impunidad del delito, al relacionarse con un bajo número de denuncias en proporción a la realidad de su frecuencia, con deserción de las investigaciones, problemas asociados a la investigación y bajas tasas de condena (Brownmiller, 1976; Burt, 1980; Krahe y Berger, 2009; Lonsway y Fitzgerald, 1994). Es decir, los mitos sobre las agresiones sexuales, de estar presentes, afectarían todo el proceso de revelación, denuncia y sanción. Si bien en sus comienzos se aludía al ámbito actitudinal hacia la violencia sexual en forma restrictiva respecto de la violación, bajo la denominación de *rape myths* (Burt, 1980), hoy se han incorporado a este cuerpo teórico las distintas formas de transgresión, como el abuso y el acoso sexual (i.e. Driesmans, Vanderbosch y Eggermont, 2015; Gelfand et al., 1995), acuñándose el concepto de mitos sobre las agresiones sexuales (MAS en adelante) (Gerger et al., 2007).

Como fue señalado anteriormente, un aspecto central es que estas creencias son potencialmente dañinas para la persecución de los casos, dado que, en primer término, restringen la posibilidad para las propias víctimas de identificar y etiquetar un ataque sexual como tal, así como de denunciarlo, debido a los sentimientos de culpa, tolerancia social a las conductas transgresoras, auto atribución de responsabilidad, miedo y temor al estigma (Du Mont, Miller y Myhr, 2003; Le Maire, Oswald y Russell, 2016; Peterson y Muehlenhard, 2004; Reilly, Lott, Caldwell y DeLuca, 1992; Weiss, 2009), máxime cuando estos ocurren en un contexto de cronicidad en el ámbito de las relaciones íntimas o intrafamiliares (Megías, Toro-García y Carretero-Dios, 2018). En segundo término, cuando la víctima logra concebir la transgresión como tal y se ha revelado la situación, los mitos repercuten en el trato que reciben en los servicios con los que toma contacto al denunciar, como son las instituciones policiales, servicios médicos y de atención psicológica (Mason y Lodrick, 2013; Novo, Díaz-Saco, Amado y Vilariño, 2015; Schneider, Mori,

Lambert y Wong, 2009; Thomas, Scott y Esquibel, 2015; Weiss, 2010). Por último, se ha demostrado que la presencia de estos mitos median el procesamiento de la información y la toma de decisiones en la sala de justicia por parte de los operadores y agentes decisores, afectando la tasa final de condenas (Casas y Mera, 2015; Grubb y Turner, 2012; Mason y Lodrick, 2013; Megías, Romero, Durán, Moya y Bohner, 2011; Sleath y Bull, 2015; Temkin y Krahe, 2008; Vearnals y Campbell, 2001; Weiss, 2010).

En cuanto al contenido de los mitos, éstos son dinámicos y van modificándose en el tiempo, destacando entre los más frecuentes, la creencia de que las mujeres mienten y acusan falsamente a los hombres, por motivaciones espurias; que sólo cierto tipo de mujeres son violadas, es decir, aquellas a quienes se les atribuyen condiciones intrínsecas o conductas de riesgo, y que por ello, son responsables de su victimización o que se lo merecen por un comportamiento inapropiado o riesgoso; que las mujeres lo disfrutan, y cuando dicen no, en realidad quieren decir sí (Burrowes, 2013; Burt, 1980; Edwards et al., 2011; Gerger et al., 2007; Payne, Lonsway y Fitzgerald, 1999). Por último, se informa del mito de la patologización de la figura del agresor sexual, que lo distancia del agresor real común (Ben-David y Schenider, 2005; Johnson, Kuck y Schander, 1997).

Específicamente en el contexto de las relaciones de pareja, Lynch et al. (2017) han documentado algunos mitos culturales como que el sexo es materia privada y deber conyugal (Bennice y Resick, 2003; Logan et al., 2007; Lynch et al., 2017; Russell, 1990), que la coerción sexual en este contexto está mal pero no es una violación (Kirkwood y Cecil, 2001; Lynch, et al., 2017; Monson, Byrd y Langhinrichsen-Rohling, 1996; Monson, Langhinrichsen-Rohling y Binderup, 2000), que los hombres han sido socializados para perseguir la oportunidad de tener sexo (Bennice y Resick, 2003; Lynch, et al., 2017; Raphael, 2013), así como que el matrimonio implica un consentimiento constante (Lazar, 2010; Logan et al., 2015; Lynch et al., 2017). Por tanto, la noción de que la violación conyugal no existe, que algunas mujeres lo disfrutan, entre otras creencias, estaría arraigada a nivel tanto individual como societal e

institucional, permeando diversas esferas como la legal, los medios de comunicación, las instituciones religiosas, entre otros (Edwards, Turchik, Dardis, Reynolds y Gidyca, 2011). En países de afianzada tradición religiosa, esta variable aporta también desde el mandato de relaciones de sometimiento y pasividad de las mujeres hacia los hombres, así como desde la perspectiva tradicional de los roles de género, en la cual no cabe la posibilidad de violación marital o de pareja (Sheldon y Parent, 2002). Las propias víctimas también pueden adherir a mitos o creencias erróneas que minimizan o justifican las agresiones, como inseguridad sobre la intención del agresor (“no quería hacerme daño”, “pensó que yo quería”, “usualmente no hace estas cosas”, “se disculpó y sentía muy mal o “perdió el control de sí mismo”), negación del daño ocasionado (“no fue algo tan importante”, “ya se terminó, “no me causó daño”) o negación de sí mismas como víctimas y de atribución de responsabilidad por la agresión (“lo merezco, fue mi culpa”, “debí haberlo conocido mejor”, “debí haber sido más fuerte en detenerlo”) (Weiss, 2009). En la misma línea, Perilloux, Duntley y Buss (2014) encontraron que las propias víctimas se culpabilizaron más a sí mismas respecto a la atribución de terceros, aludiendo haberse puesto en una situación de riesgo y vulnerabilidad, por intoxicarse o no resistirse lo suficiente.

Algunos ejemplos concretos de estas creencias erróneas y perjudiciales relacionados con su función, basados en la literatura existente precitada, se describen en la Tabla 9.

2. Percepción y respuesta social hacia la violencia sexual

Tabla 9. Ejemplos de mitos y de sus funciones

Función del mito	Mito
Negar o minimizar la existencia de las agresiones sexuales	No existe la agresión sexual en el ámbito de pareja.
	Las mujeres mienten o acusan falsamente a los hombres, por arrepentimiento, despecho, venganza o para obtener algún beneficio, como atención o dinero.
	Las mujeres exageran o malinterpretan conductas inocentes como agresiones sexuales.
Utilizar estereotipos y esquemas sobre las víctimas, el delito, sus circunstancias y del agresor, que desacreditan al caso por divergir del modelo esperado	Las agresiones sexuales tienden a darse por parte de desconocidos, que amenazan a la víctima con un arma.
	Cuando hay una violación, tiende a haber daño físico.
	Lo “lógico” es que las víctimas de agresión sexual, denuncien a la policía o busquen ayuda de inmediato y es esperable que se encuentren en estado emocionalmente alterado. Si demora horas o días en denunciar, es raro y posiblemente miente.
	Si la víctima no se defiende activamente al ser agredida sexualmente (no pelea, grita o trata de huir), eso no puede ser considerado una violación.
Restar credibilidad a la víctima o responsabilizarla	Los agresores sexuales / violadores son personas distintas a los demás, personas enfermas o emocionalmente perturbadas.
	Si una denunciante cambia su versión o no quiere colaborar durante la investigación o en el juicio, es porque su denuncia es probablemente falsa.
	Si la víctima ha ingerido alcohol, es consumidora de drogas, ha ejercido la prostitución o tiene algún problema de salud mental, no se le puede dar credibilidad en denuncia por agresión sexual.
	Si una mujer que tiene conductas de riesgo, tales como salir de noche, beber alcohol, vestir provocativamente, es agredida sexualmente, es culpa de ella, al menos en parte.
Exonerar al agresor por su impulso o culpar a las circunstancias	En realidad ella se lo buscó o lo quería.
	Si una mujer consiente determinado acto sexual, después no puede cambiar de opinión.
	El impulso sexual masculino es irrefrenable una vez estimulado.
	Por un malentendido o un pequeño desliz se le puede arruinar la vida o la carrera a alguien.
	El alcohol es a menudo el causante de las agresiones sexuales.
Los hombres necesitan liberar su impulso sexual	

Nota. Fuente: tabla de elaboración propia en base a literatura sobre mitos (Gerger et al., 2007; Lonsway, Cortina y Magley, 2008; Lonsway y Fitzgerald, 1994).

Desde el punto de vista de las funciones de las actitudes y creencias, se ha teorizado que los mitos se vinculan a: la expresión de valores, pertenencia e identidad (p.ej. de masculinidad hegemónica, creencias sexistas, aceptación de roles de género tradicionales, etc.); que sirven a motivaciones psicológicas como la obtención de ganancias o evitación de castigos (p.ej. justificación de conductas de acoso, de agresión, etc.); a funciones como mantener la economía cognitiva mediante la simplificación de la información, en pos de una decodificación cognitiva más rápida, en forma similar a los estereotipos y esquemas (Fiske, 2000); a la función de autodefensa del sí mismo y de preservar la autoestima, la sensación de control y reducir la percepción de vulnerabilidad subjetiva frente a la agresión, otorgando un falso sentido de seguridad, control e inmunidad al distanciarse de las víctimas (p.ej. como algo que le ocurre a otros, que se lo merecen por su comportamiento arriesgado, etc.), especialmente en las mujeres (Dean y Malamuth, 1997; Fiske, 2000; Gerger et al. 2007; Lonsway y Fitzgerald, 1994; Van der Bruggen y Grubb, 2014).

Como se ha señalado, las funciones presentan un correlato asociado al género: específicamente en el caso de los hombres, más propensos a la adhesión a los mitos de acuerdo a la evidencia (Duff y Tostevin, 2015; Hayes, Lorenz y Bell, 2013; Hockett, Smith, Klausning y Saucier, 2016; Nagel, Matsuo, McIntyre y Morrison, 2005; Russell y Hand, 2017; Suárez y Gadalla, 2010), éstos cumplen un rol en la justificación y racionalización de tendencias hacia la violencia sexual, demostrándose una alta correlación entre la aceptación de estas creencias y la proclividad hacia la agresión sexual (Bohner, Eyssel, Pina, Siebler y Viki, 2013; Thornton, 2002). La evidencia contundente mostrada en el meta-análisis de Yapp y Quayle (2018) sobre la asociación entre aceptación de MAS y autoinforme de haber perpetrado violencia sexual, da cuenta de la relevancia de estas creencias y actitudes, tanto en la comprensión de la violencia como en el diseño de estrategias orientadas a la prevención. Cabe señalar que, de acuerdo a la revisión sistemática de Johnson y Beech (2017), esta relación no incluye a los agresores sexuales de niños, que posiblemente representan un fenómeno distinto desde el punto de vista del tipo de distorsiones cognitivas o creencias subyacentes. Por su

parte, la relación entre género de la víctima y de quién juzga la situación resulta más compleja y dinámica (Vandiver y Rager-Dupalo, 2012).

Además del género, otros factores demográficos como la edad y nivel educacional son relevantes en la interacción: la edad, se presenta como una variable de complejidad interpretativa, que según el meta-análisis de Suárez y Gadalla (2010) no mostró efecto significativo en la adhesión a los mitos, a diferencia del nivel educacional, que presenta una relación inversa, es decir, niveles educativos más altos tienden a correlacionar con menor grado de aceptación de MAS (Page, 2007; Suárez y Gadalla, 2010; Sussenbach y Bohner, 2011).

Adicionalmente, se ha estudiado la relación de éstos con otras variables que juegan un rol en la atribución de culpa, como el consumo de alcohol durante o previo al evento. Es así como Romero-Sánchez, Krahe, Moya y Megías (2018) demostraron que el hecho de que la denunciante aceptase una bebida alcohólica por parte del agresor, resultaba en un factor de atribución de responsabilidad a la primera. Asimismo, otros estudios se han llevado a cabo en relación al atractivo y estatus de la ocupación del acusado y de la víctima (Deitz y Byrnes, 1981; Smith, Keating, Hester y Mitchell, 1976; Vrij y Firmin, 2001; Yamawaki, Darby y Queiroz, 2007), a la vestimenta provocativa de la denunciante y su respetabilidad (Brown, Hamilton, y O'Neill, 2007; Cassidy y Hurrell, 1995; Maurer y Robinson, 2008).

El estudio de los mitos y sus consecuencias ha permitido el desarrollo de un cuerpo teórico y empírico que vincula otras variables actitudinales que dan forma al fenómeno, como un problema sociocultural complejo relacionado con la mantención de la inequidad social en general (Megías et al., 2011; Suárez y Gadalla, 2010) y especialmente aquella asociada al género, dada su naturaleza (Smith y Skinner, 2017). Así, una mayor aceptación de mitos ha presentado asociación con actitudes favorables hacia la violencia interpersonal, racismo, homofobia, autoritarismo, religiosidad, creencias e identificaciones intolerantes o conservadoras (Aosved y Long, 2006; Barnett, Sligar y Wang, 2018; Canto, Perles y San Martín, 2014; Davies, Gilston y Rogers, 2012; Helmke, Kobusch, Rees, Meyer y Bohner, 2014; Jankowski, Johnson, Damron y Smischney, 2011;

Romero-Sánchez et al., 2013; Sussenbach y Bohner, 2011). La evidencia aportada por el reciente estudio de Milesi, Süssenbach, Bohner y Mejías (2020) muestra el vínculo entre los fundamentos de las intuiciones morales que sostienen las personas respecto de la culpabilización hacia las víctimas de violencia sexual y la aceptación de MAS. Dicho estudio pretendió abordar variables que permitan explicar la dificultad de modificar las actitudes en este ámbito, es decir, por qué se encuentran tan imbricadas en la formación de juicios más profunda y sutil. Los resultados convergen con los anteriores trabajos en el rol predominante que juegan los mitos en la culpabilización de las víctimas y en que tendencias más conservadoras que valoran la autoridad y la santidad -desde la perspectiva de la teoría de los fundamentos morales- permiten predecir la responsabilización hacia la víctima. Por el contrario, la valoración del cuidado de los más vulnerables y de la justicia, predicen negativamente esta actitud, es decir, actúan en dirección opuesta, hallazgos interesantes para la comprensión del fenómeno (Milesi et al., 2020).

En este sentido, estos mitos se asocian a formas de prejuicio moderno de género (Eyssel y Bohner, 2008; Payne, Lonsway y Fitzgerald, 1999) y a una perspectiva estructural (Suárez y Gadalla, 2010), que opera tanto a nivel personal como institucional (Edwards et al., 2011). Desde esta perspectiva, los MAS se han vinculado a teorías que sostienen el *statu quo*, como la Teoría de Justificación del Sistema (Jost y Banaji, 1994; Jost y Hunyadi, 2005) o la Teoría de un Mundo Justo (Correia, Alves, Morais y Ramos, 2015; Jost y Burgess, 2000; Lerner, 1980), que apuntan a la noción de que cada cual tiene lo que se merece y que las personas tienden a racionalizar, justificar y percibir como legítimo el orden social, económico y político existente, “la forma en que se dan las cosas”, lo que contribuiría a la culpabilización de las víctimas (Russell y Hand, 2017; Stahl, Eek y Kazemi, 2010; Vonderhaar y Carmody, 2015). Según el estudio de Hayes et al. (2013), la asociación entre MAS y la Teoría del Mundo Justo se da cuando se consulta respecto a otros, y no a sí mismos; es decir, a mayor creencia en la teoría respecto a otros, mayor aceptación de mitos y actitudes culpabilizadoras hacia la víctima, cumpliendo con el objetivo de mantener percepción de control y al sí mismo a salvo.

Igualmente, se ha mostrado una relación con la hipótesis de atribución defensiva (Shaver, 1970), que señala que los sujetos atribuyen la responsabilidad a la víctima o al perpetrador según los niveles de similitud percibidos respecto de sí mismos (Duff y Tostevin, 2015; Grubb y Turner, 2012). En esta dirección convergen los hallazgos de Chapleau y Oswald (2013), quienes dan cuenta que los estereotipos en las agresiones sexuales operan en forma maleable y estratégicamente motivados, es decir, son contexto dependientes.

La evidencia sobre los MAS y sus consecuencias ha sido documentada transversalmente en diferentes muestras y subgrupos vulnerables al delito, como estudiantes universitarios, que presentan altas tasas de victimización (American College Health Association, 2009; Lamb y Randazzo, 2016; Lutz-Zois et al., 2015), o en aquellos grupos con un rol relevante, que pueden resultar fuente de adhesión a estos prejuicios, tales como policías (Mennicke, Anderson, Oehme y Kennedy, 2014; Shaw, Campbell, Cain y Feeney, 2017; Sleath y Bull, 2012; 2015), tribunales o jurados (Dinos, Burrowes, Hammond y Cunliffe, 2015), abogados (Maier, 2012), terapeutas (Shechory y Idisis, 2006), fraternidades de universitarios (Bleecker y Murnen, 2005) y ofensores (Kim, Sub Choi, Sung Rhee, Kim Joung y Kim, 2012; Klein, Kennedy y Gonzalka, 2009), entre otros.

Por último, cabe agregar que algunos autores -procedentes del ámbito jurídico- han planteado una mirada crítica sobre la debilidad teórica de los mitos sobre las agresiones sexuales, estimándolo como poco confiable (Gurnham, 2016; Reece, 2013), reprochando la asignación de condición de víctima a las denunciantes desde un primer momento, sin la confirmación desde la verdad jurídica, así como de la superposición -a juicio de estos autores- entre el acto de culpabilizar como disímil de responsabilizar “en parte” o al menos de situarse como vulnerables, a quienes han sufrido un asalto sexual. Por último, critican la idea de que las víctimas que han decidido involucrarse en una actividad sexual, en circunstancias de libertad limitada, sea necesariamente problemático, debiendo a juicio del autor, dar lugar a la posibilidad de que una persona consienta una actividad sexual por razones distintas al propio deseo de ello, como parte de la capacidad de agenciamiento (Gurnham, 2016). Por su parte, Reece (2013) ha

criticado que las mencionadas bajas tasas de condena en estos delitos asociada a los prejuicios y mitos de los operadores, que según la autora no serían distintas respecto a otros ilícitos, dudando de su papel ya que para la autora no habría razón para culpabilizar a estas víctimas por encima de lo que ocurre en otros delitos. Muestra asimismo una mirada suspicaz de la validez de las medidas destinadas a valorar los mitos. En respuesta a estas críticas, Krahe (2013, 2019) ha mostrado evidencia sobre la inferior tasa de denuncias, medida con delitos equivalentes con un agresor identificado y de tipo violento, ya que su comparación con delitos con agresores desconocidos no sería informativa, mencionando que efectivamente, comparado con casos de robos, se asigna mayor responsabilidad a las víctimas de violación. Para profundizar en la discusión teórica y empírica, ver Krahe (2013, 2019).

2.1.4 Medidas de los mitos sobre las agresiones sexuales

Entre los instrumentos destinados al estudio y medición de los estereotipos, mitos y atribuciones sobre las agresiones sexuales, se han diseñado un conjunto de instrumentos, tales como escalas, viñetas o recreación de escenarios sobre violencia sexual en diversos soportes, como el escrito, videograbados, etc. (p.ej. Krahe, Temkin y Bieneck, 2008; Lee, Lee y Lee, 2012).

2.1.4.1 Escalas

Con respecto a las escalas, estas en su mayoría han sido generadas en contextos angloparlantes y algunas de ellas han sido adaptadas a otras culturas, como la *Rape Myth Acceptance Scale* [RMA] de Burt (1980), como una de las pioneras y más utilizadas, junto a la escala *Attitudes Toward Rape* [ATR] de Feild (1978), o la *Attitudes toward rape victim scale*, de Ward (1988). Posteriormente nuevas medidas fueron desarrolladas, como la *Rape Supportive Attitude Scale*, de Lottes (1991) y otras posteriores igualmente populares (p.ej. ver *Illinois Rape Myth Acceptance Scale* [IRMA], de Payne et al., 1999). Estas medidas han sido denominadas por algunos autores como medidas “tradicionales”, debido al fraseo que hoy resulta poco sutil, con lenguaje o jerga local, sensible a la deseabilidad

social o un contenido no actualizado de sus ítems, que explicaría los bajos niveles de aceptación de mitos recogidos (Gerger et al. 2007; McMahon y Farmer, 2011; Romero-Sánchez et al. 2013). En este sentido, se les ha criticado las distribuciones sesgadas y bajas puntuaciones medias (Bohner et al., 2009).

Considerando estas dificultades y los nuevos desafíos conforme a los tiempos, se han generado nuevas escalas (Gerger et al., 2007) y actualizado otras (p.ej. ver *Updated IRMA*, de McMahon y Farmer, 2011) que buscan optimizar sus propiedades psicométricas, con especial foco en mejorar las distribuciones sesgadas que no logran pesquisar los mitos en la realidad actual y que son vulnerables a la deseabilidad social o las respuestas “políticamente correctas” (Romero-Sánchez et al. 2013). El supuesto es que los bajos puntajes en el autoreporte de MAS no necesariamente indican un nivel menor en estas creencias (Gerger et al. 2007), siendo importante, entonces, abordar formas subrepticias del fenómeno y cambios en los contenidos de los mitos (Gerger et al. 2007).

En esta línea, Gerger et al. (2007) desarrollaron la escala *Acceptance of Modern Myths about Sexual Aggression* (AMMSA), que cubre cinco categorías de contenido: negación del problema de la violencia sexual; oposición a las demandas de las víctimas; falta de apoyo a las políticas diseñadas para mitigar sus efectos; creencias que naturalizan la coerción sexual masculina como parte de las relaciones sexuales; y creencias que excusan a los agresores, culpando a la víctima o las circunstancias (Gerger et al. 2007; Megías et al., 2011; Romero-Sánchez et al., 2013). El instrumento fue validado inicialmente en inglés y alemán en cuatro estudios con un total de 1.279 sujetos, encontrando apoyo mediante análisis factorial para una estructura unidimensional, que resultó fiable (α de Cronbach entre .90 y .95; test-retest entre .67 y .88) y con adecuada validez concurrente, discriminante y predictiva (Gerger et al., 2007). Posteriormente, la Escala AMMSA ha sido validada en otras poblaciones, como la española (Megías et al., 2011), griega (Hantzi, Lampridis, Tsantila y Bohner, 2015), estadounidense (Watson, 2016), colombiana (Romero-Sánchez et al., 2013), chilena (Camplá, Novo, Sanmarco y Arce, 2019) y rusa (Khokhlova y Bohner, 2020). Además, se han utilizado

versiones abreviadas de la misma (Bohner y Schapansky, 2018; Camplá et al., 2019; Helmke et al., 2014), resultando el instrumento de amplia utilidad en la medición de aceptación de mitos en diversas poblaciones (Eyssel y Bohner, 2011; Sussenbach y Bohner, 2011).

De igual modo, hemos de mencionar que muchas de las escalas se centran restrictivamente en la violación, posiblemente debido a la época en que fueron desarrolladas. Sin embargo, sus contenidos son aplicables a las demás formas de violencia sexual. Asimismo, cabe señalar que algunas otras escalas no han sido reportadas en la tabla precedente por su menor difusión en la investigación o usos más específicos, como la de Aceptación de Mitos de la Violación en México (Saldívar, Ramos y Saltijeral, 2004), de Struckman-Johnson (1988), la *General Attitudes Toward Rape Scale*, de Larsen y Long (1988) y *The Illinois Sexual Harassment Myth Acceptance Scale* ISHMA, de Lonsway et al. (2008).

Por otra parte, numerosos autores han alertado sobre la susceptibilidad de los métodos explícitos a la deseabilidad social en la respuesta (Gerger et al., 2007; McMahon y Farmer, 2011; Megías et al., 2011), estimándose que las medidas sobre el procesamiento de la información pueden sortear mejor este sesgo respecto de aquellas que apuntan directamente a las cogniciones o creencias en sí mismas (Blake y Gannon, 2010). Si bien Blake y Gannon (2010) aluden específicamente a la medición de estos aspectos en agresores, esta misma inferencia parece aplicable a la población comunitaria, señalando como ventaja que estos métodos no apuntan directamente a los participantes por información y que el medir actitudes o procesos no conscientes suprimen el sesgo de la deseabilidad social (Blake y Gannon, 2010; Fazio y Olson, 2003). Como ejemplos de estas medidas se han utilizado los test de asociaciones implícitas o tareas de asociación/decisión léxica (Blake y Gannon, 2010; Kamphuis, De Ruiter, Janssen y Spiering, 2005; Keown, Gannon y Ward, 2008; Sussenbach, Albretch y Bohner, 2017; Zapata-Calvente, Moya, Bohner y Megías, 2019), que si bien fueron inicialmente creados para la medición de prejuicio racial, ha extendido su utilidad a otros temas socialmente relevantes al valorar procesos menos controlados o intencionales (Tosi, Ledesma, Poó, Montes y López, 2016).

2.1.4.2 Viñetas

Como se mencionó inicialmente, otra técnica ampliamente utilizada en la medición de actitudes, aceptación de MAS y otros factores en el ámbito legal, es el uso de viñetas que contienen situaciones o escenifican casos de agresión sexual, sobre las cuales se manipulan las variables de interés y se le pide a los participantes su opinión medida usualmente en acuerdo/desacuerdo con afirmaciones preestablecidas o estandarizadas, y menos frecuentemente, con respuesta abierta (Bieneck, 2009; Stalans, 2009). Estas pueden ser presentadas en forma escrita, gráfica (videos, dibujos) u oral, analizadas en términos cualitativos y cuantitativos, y se espera que operen activando esquemas previos sobre determinadas situaciones, midiendo una tendencia o intención de comportamiento (Bieneck, 2009). En este sentido, presentan como limitación el que no miden el comportamiento real frente al escenario, que no incorporan el factor afectivo del mismo, apelando más bien al componente cognitivo y que resultan en una simplificación de la cantidad de dimensiones de la realidad (Bagozzi, Lee y Van Loo, 2001; Bieneck, 2009), aun cuando la intención respecto del mismo es una medida predictora (Ajzen, 1991). Asimismo, según Bieneck (2009), las viñetas deben construirse bajo los criterios de realismo, plausibilidad, concisión, claridad en la estructura, comprensibilidad (con frases breves), no incorporar demasiados argumentos y estimular la imaginación e interés del lector.

Igualmente, otros métodos de investigación en el área abordan la temática a través de estudios de archivo o de casos del sistema penal, los que presentan elevada validez ecológica y entrevistas a actores clave analizadas cualitativamente (Bieneck, 2009; Vidmar, 2002), a diferencia de las escalas.

2.1.5 Esquemas cognitivos sobre la violencia sexual

Los mitos sobre la agresión sexual puede ser parte de un esquema cognitivo que refleja ciertas creencias o como un esquema cognitivo general sobre esta que guía y organiza las interpretaciones al respecto (Bohner et al., 2009; Ryan, 2011). Al igual que en otros fenómenos, la evidencia muestra la existencia de esquemas cognitivos o guiones de uso frecuente, acerca de cómo es un agresor, una víctima, qué se

espera de su reacción frente al delito y de su conducta en forma posterior a éste. El problema radica en que a menudo estos esquemas, scripts o guiones sobre la violencia sexual, se encuentran alejados de la realidad, disminuyendo la credibilidad de la víctima cuando sus circunstancias o características se alejan del estereotipo esperado: a mayor distancia con el modelo mental, menor credibilidad atribuida y mayor responsabilización (Temkin y Krahe, 2008).

El esquema mental cognitivo más habitual es aquel que describe un ataque sexual por un atacante desconocido con uso de fuerza y en forma premeditada, en un escenario exterior, con una víctima que lucha físicamente por su integridad oponiéndose al asalto -producto de lo cual quedan huellas físicas- y que denuncia inmediatamente, encontrándose emocionalmente afectada (Lonsway, 2005; Temkin y Krahe, 2008). Ello difiere significativamente de la mayoría de los actos de violencia sexual reales, cuya forma frecuente de desarrollo es la comisión por conocidos, en muchos casos la pareja o ex pareja de la víctima, en lugares residenciales, como su propia casa, con poca resistencia por parte de la víctima y sin lesiones, las que suelen ser de carácter leve cuando las hay (Du Mont et al., 2003; Logan et al., 2015; McEwan, 2005; Waterhouse et al., 2016). Algunos autores plantean que esta puede resultar hoy una visión simplista del estado de la percepción actual de estos delitos (Reece, 2013), en base a algunos cambios favorables en la respuesta social hacia las víctimas (Brown, Horvath, Kelly y Westmarland, 2010). Sin embargo, persiste una percepción elevada sobre las falsas denuncias, nociones aún restrictivas respecto a la ausencia del consentimiento y otros aspectos responsabilizadores de las víctimas (Ellison y Munro, 2010, 2013) que requieren una comprensión actualizada de los mitos y esquemas reinantes (Smith y Skinner, 2017). Asimismo, los esquemas se manifiestan también en expectativas sobre el guión de las interacciones entre víctima y victimario durante los hechos, siendo cualquier distancia con esa expectativa valorada negativamente en forma de descrédito (Anders y Christopher, 2011; Grubb y Turner, 2012; Hohl y Stanko, 2015; Mason y Lodrick, 2013; Schuller y Hastings, 2002; Schuller et al., 2010).

De esta forma, estos modelos mentales resultan perjudiciales y desacreditan a las víctimas reales al alejarse de estos esquemas, con ideas que no se ajustan a la realidad del delito, es decir, distancian a las víctimas de los modelos mentales o expectativas (Bohner et al., 2009; Du Mont et al., 2003; Frese, Moya y Megías, 2004; Krahé, Temkin, Bieneck y Berger, 2008; Stewart, Dobbin y Gatowski, 1996; Waterhouse et al., 2016). A continuación, se describen algunos de los hallazgos más relevantes acerca de los esquemas mentales y estereotipos en el ámbito de la violencia sexual y su impacto en la valoración de la agresión:

Comportamientos y características asociados a la víctima. Se ha vinculado la reputación moral, el ejercicio de la prostitución en el presente o en el pasado, problemas de salud mental o incompatibilidad con los atributos de género tradicionales en la denunciante, a una valoración negativa de la credibilidad, al no formar parte de las expectativas construidas sobre las víctimas “ideales” (Anders y Christopher, 2011; Grubb y Turner, 2012; Hohl y Stanko, 2015; Mason y Lodrick, 2013; Schuller, McKimmie, Masser y Klippenstine, 2010). En este sentido, la evidencia indica que el estatus de la víctima presenta un peso en cómo es juzgada la evidencia, siendo los delitos contra las víctimas “más respetables” desde su cercanía con los estereotipos y expectativas, percibidos como más graves y con mayor compasión hacia estas (Greene, Koehring y Quiat, 1998).

Comportamientos de la víctima previo/durante el delito. Se ha detectado un daño asociado a su credibilidad cuando están presentes conductas interpretadas como de riesgo o de carga socialmente negativa, como el consumo de alcohol o drogas, vestir provocativa, ir a un bar o lugar público sola, bailar de manera sugerente, flirtear o besar a alguien, haber tenido actividad sexual previa con el agresor, caminar tarde y sola de noche, ir a la residencia del agresor o haberlo invitado a la propia, aceptar ser transportada por el sospechoso en su automóvil (Anders y Christopher, 2011; Grubb y Turner, 2012; Hohl y Stanko, 2015; Mason y Lodrick, 2013; Schuller y Hastings, 2002; Schuller et al., 2010).

Factores situacionales o asociados al delito. En esta categoría se describe el tipo de relación previa entre víctima y sospechoso, especialmente si son pareja, cohabitan o mantienen una relación cercana, por oposición a cuando se trata de desconocidos (Abrams, Viki, Masser y Bohner, 2003; Spohn y Holleran, 2001); el grado de resistencia de la víctima durante la agresión, que se espera sea desde un inicio y sostenido, siendo respuestas como la paralización o inactividad valoradas negativamente (Romero-Sánchez, Megías y Krahe, 2012; Vandiver y Dupalo, 2012).

Asociados a la participación de la víctima en el proceso penal. Se describe el rehusar un examen médico-forense, la denuncia no inmediata, el desapego aparente o, por el contrario, demasiada afectación durante la denuncia (Baldry, 1996) como factores contraestereotípicos. Existen expectativas respecto a la reacción y el grado de afectación de una víctima tras una agresión sexual, y sobre las reacciones esperadas, como signos de tristeza y malestar emocional, siendo contraestereotípicas la insensibilidad, calma, compostura, desafección o parálisis (Bohner y Schapansky, 2018; Wrede y Ask, 2015), es decir, operan los esquemas.

La concepción (esquemas) de los actos constitutivos de violencia sexual varía según los individuos y culturas (Krahe et al., 2014). Sin embargo, es claro que una visión más limitada restringe el imaginario de la violencia sexual a lugares comunes estereotipados e infrecuentes en la realidad (Du Mont et al., 2003) e impide visibilizar conductas vulneradoras, como formas no físicas de agresión, típicas en el acoso sexual, o de medios comisivos distintos del uso de fuerza, como el aprovechamiento de la incapacidad para consentir o resistir (Burt y Albin, 1981; Krahe et al., 2014; Mennicke et al., 2014), o la poca resistencia en casos de violencia crónica donde prima la coerción y no la fuerza, como aquella que se da en el contexto familiar o de pareja, o en aquella cometida por figuras de autoridad (Logan et al., 2015; Testa y Dermen, 1999), que también encontramos en la etapa adulta. Todos estos elementos actúan en sentido contrario a los esquemas mentales habituales. Funcionan hasta el punto de que personas encuestadas que cumplen los criterios legales de haber sido agredidas sexualmente, no reportan esa situación como tal, acorde al estudio de

Pitts y Schwartz (1993) en el cual solo un 27% de estos fue capaz de percibirse como víctima de este delito.

Una línea de estudios de amplia utilidad sobre los esquemas mentales y estereotipos, directamente relacionada con la violencia sexual y de género, es el sexismo ambivalente (Glick y Fiske, 1996). La contribución de esta conceptualización radica en que las preconcepciones no necesariamente tienen una arista únicamente aversiva, antipática y negativa (conceptualizado como *sexismo hostil*), que representa el prejuicio clásico, sino también puede comprenderse desde una perspectiva en apariencia prosocial y positiva desde el tono afectivo, pero paternalista, perjudicial y de dominio masculino, como es el sexismo benevolente (Expósito, Moya y Glick, 1998; Glick y Fiske, 1996). Éste igualmente se encuentra sostenido en una forma de prejuicio, entendido en este caso como la “actitud dirigida hacia las personas en virtud de su pertenencia a los grupos basados en el sexo biológico, hombres o mujeres” (Expósito, Moya y Glick, 1998, p. 160).

Asimismo, Ryan (2011) describe cómo estos esquemas pueden presentar un formato de guiones o prototipos acerca de cómo funciona la sexualidad masculina y femenina, las relaciones e interacciones, conduciendo a interpretaciones erróneas y creencias vulneradoras, por ejemplo, respecto al deseo, el consentimiento, la disposición, la seducción, etc. A falta de información relevante para la interpretación, mayor cabida tienen los propios esquemas (Dunning y Sherman, 1997; Eyssel y Bohner, 2011; Kunda y Sherman-Williams, 1993).

Los esquemas precitados y los mitos son cogniciones sobre el ejercicio de la sexualidad y violencia sexual que se encuentran interrelacionados, en la medida que apuntan a ideas preconcebidas limitadas, estrechas y/o erróneas sobre el fenómeno. Estas cogniciones, además, afectan a los involucrados en el contacto de la víctima con el sistema judicial, por parte de los operadores y administradores de justicia como fuerzas y cuerpos de seguridad, jueces y jurados (Krahé et al., 2008; Temkin y Krahé, 2008). En esta línea, Eyssel y Bohner (2011) han sugerido, a partir de los resultados de dos trabajos empíricos, que el mecanismo subyacente a los efectos esquemáticos de los MAS sería el juicio social. Es decir, los MAS no

solo causarían un sesgo contra la víctima, sino que éste puede incrementarse en condiciones de juzgabilidad social, el que puede verse interferido por grandes cantidades de detalles biográficos irrelevantes que se procesan mediante esquemas previos.

2.1.6 Mitos, estereotipos y factores extralegales sobre la violencia sexual en operadores jurídicos

2.1.6.1. Fase de denuncia e investigación policial

Las fuerzas de orden y seguridad suelen ser el primer punto de contacto de las víctimas con el sistema de justicia criminal, dando inicio a las primeras diligencias investigativas, con un acceso privilegiado a evidencia clave de potencial probatorio, como la denuncia y los testigos directos o más inmediatos, así como a los medios probatorios que pueda brindar el sitio del suceso. Las actitudes y creencias de los involucrados en esta primera instancia tendrán un rol que impactará tanto en la víctima (su motivación por denunciar, su continuidad en el proceso, su interés en colaborar), como en la calidad de la investigación (resultados de las diligencias policiales, experiencia de satisfacción de las víctimas directas e indirectas con el sistema, etc.) (Anders y Christopher, 2010; Brown y King, 1998; Egan y Wilson, 2012; Hohl y Stanko, 2015; Page, 2007, 2008; Patterson, 2011; Rich y Seffrin, 2012), con la consiguiente posibilidad de generar victimización secundaria, o por el contrario, de evitarla (Jordan, 2001, 2004; Temkin y Krahe, 2008; Tjaden y Thoennes, 2000).

Partiendo de esta realidad y de la importancia del trato policial hacia las víctimas, evaluado ampliamente como negativo en las décadas pasadas, muchas iniciativas se han puesto en marcha en diversos países del mundo, en la búsqueda de mejorar los procedimientos, existiendo una mayor conciencia de la necesidad de generar cambios (Jordan, 2001, 2004; Myhill y Allen, 2002). No obstante, pese a las medidas implementadas y modificaciones instauradas en pro de ese objetivo, estas no necesariamente se reflejan en mejores resultados (Horvath, Tong y Williams, 2011; Jordan, 2001; Krahe, 1997; McGlynn, 2011). En parte se debe a que los cuerpos

policiales y operadores jurídicos, al igual que el resto de la población, no están exentos de creencias y de las actitudes negativas recogidas en los mitos y estereotipos sobre la violencia sexual, acorde a la evidencia (Baldry, 1996; Eschholz y Vaughn, 2001; Farris y Holman, 2015; Hine y Murphy, 2017; Lee et al., 2012; McMillan, 2016; Mennicke et al., 2014; Shaw et al., 2016; Sleath y Bull, 2012; Smith, Wilkes y Bouffard, 2016). Éstos, se encontrarían presentes en niveles similares a los exhibidos por otros grupos u ocupaciones y en algunos casos incluso menores (Brown y King, 1998; Costin y Schwarz, 1987; Farris y Holman, 2015; Sleath y Bull, 2015), pero con mayores costos para las víctimas y el sistema, considerando el impacto de su rol con la consiguiente atribución de culpa a las denunciantes, desresponsabilización del agresor o naturalización de la sexualidad coercitiva (Goodman-Delahunty y Graham, 2011; Jordan, 2001, 2004; Sleath y Bull, 2012).

Mitos especialmente sensibles en la etapa de denuncia e investigación, se relacionan con la ausencia de credibilidad a las denunciantes (Page, 2007; Sleath y Bull, 2012), es decir, que las mujeres mienten o exageran en sus denuncias sobre violencia sexual (Burt, 1980; Burrowes, 2013; Gerger et al., 2007), con las atribuciones estereotipadas sobre sus motivaciones, asociadas a venganza, arrepentimiento, resentimiento, etc. (Burrowes, 2013; Macmillan, 2016; Venema, 2013), persistiendo una sobrevaloración de la percepción de prevalencia de denuncias falsas (Venema, 2013), lo que dista de las cifras reales que estarían entre 2% y 8% acorde a (Lonsway, Archambault y Lisak, 2009). Este estereotipo es propio de este tipo de delitos y no se da en otros ilícitos (p.ej. robo), en los cuales no se culpabiliza ni estigmatiza a la víctima (Bieneck y Krahé, 2011).

Adicionalmente, se conoce que afecta particularmente a ciertas formas del delito en mayor medida; ejemplo de ello es la evidencia consistente sobre el rol que juega en la credibilidad el vínculo entre víctima-agresor, siendo el contexto de pareja el que mayormente disminuye la responsabilidad hacia el agresor e incrementa la de la víctima, tendiendo a trivializarse este tipo de casos (Hine y Murphy, 2017; Hohl y Stanko, 2015; Sleath y Bull, 2012).

Asimismo, de acuerdo a los resultados de Felson y Pare (2008), la mayor insatisfacción de las denunciantes respecto de la interacción con policías se da en casos de agresiones sexuales por conocidos, respecto a los casos por desconocidos, bajo la percepción de mayor indulgencia hacia los agresores, e insensibilidad y menor credibilidad hacia ellas por parte de los funcionarios policiales.

Las atribuciones de credibilidad de los policías hacia las personas denunciadas se encuentran mediadas por características de estas, siendo marcadamente menor bajo situaciones que desafían los estereotipos, como el ejercicio del comercio sexual, mujeres vistas como sexualmente provocativas o de “mala reputación”, que se resistieron tardíamente, con denuncias no inmediatas, sin lesiones o que denuncian a sus maridos (Goodman-Delahunty y Graham, 2011; Page, 2007, 2008, 2010), dificultando con ello un abordaje debidamente imparcial de los casos. Los hallazgos de Hine y Murphy (2017) informan que la reputación de la víctima (p.ej. “mala”, “poco femenina”) afecta a la formación de juicios policiales sobre estos casos, reiterando creencias sesgadas de género. Ello, sumado a la existencia de un vínculo de pareja con el presunto agresor, produce un efecto negativo en los juicios esgrimidos por los oficiales, con dificultad para detectar la ausencia de consentimiento. Adicionalmente, se ha visto que las concepciones sobre la violación más limitadas que el parámetro legal por parte de los funcionarios refuerza acciones revictimizantes hacia las quienes denuncian (Mennicke et al., 2014).

En una muestra policial, McMillan (2016) constata la presencia de criterios sostenidos por los oficiales para calificar las denuncias como falsas, como son las inconsistencias en la narración (que pueden ser periféricas), falta de cooperación, carencia de detalles respecto a los otorgados en otras instancias (situación común frente a interrogatorios de carácter hostil), cantidad de alcohol consumido por la víctima y ausencia de daño, indicadores que no sólo carecen de científicidad, sino que presentan abierta contradicción -en algunos casos- con las características fenomenológicas de estos delitos, lo que da cuenta de los estereotipos para asignar credibilidad. Otro indicador detectado como mediador en la atribución de responsabilidad y de

menor asignación de autenticidad a la víctima en la instancia policial es la resistencia tardía por parte de esta (Hine y Murphy, 2017), que refuerza la creencia cultural de que el rechazo de la mujer debe ser inmediato, restringiendo la posibilidad de una negativa al consentimiento en una fase más avanzada del intercambio sexual (Hine y Murphy, 2017).

En una revisión sistemática, Parratt y Pina (2017) identificaron un modelo de los factores relacionados con las creencias de los oficiales policiales sobre las agresiones sexuales, que contiene las siguientes variables: *características de la víctima y la escena del crimen*, como género, edad, grado de intoxicación; *características personales de los funcionarios*, como su edad y género, experiencia profesional y el conocimiento personal de alguna víctima del delito; *sus creencias y actitudes*, como estereotipos, mitos, sexismo, conservadurismo, roles de género, creencias de “mundo justo”, etc.; y por último, de sus *características profesionales*, como subcultura policial institucional, sexualización del ambiente, recursos, entrenamiento, conocimiento del tema, educación, años de experiencia, rango y experiencia con casos o exposición a víctimas de violencia sexual.

En suma, las variables extralegales asociadas a las víctimas y al ilícito interfieren en la valoración de los policías sobre los casos, pudiendo repercutir en un menor apoyo, actitud de incredulidad, victimización secundaria y eficiencia disminuida en la investigación, altas tasas de retirada de la denuncia y de la participación del proceso (Anders y Christopher, 2010; Hohl y Stanko, 2015; Mennicke et al., 2014; Page 2007, 2008; Parrott y Pina, 2017; Rich y Seffrin, 2012).

2.1.6.2. Fase de juicio oral y sentencia

La presencia de mitos y otros factores extralegales sobre las agresiones sexuales, se han encontrado implicados en las diversas etapas de la justicia penal por parte de los profesionales intervinientes, incluidos los abogados representantes de las víctimas o fiscales (Ellison y Munro, 2009; Smith y Skinner, 2012). La investigación que ha abordado esta problemática podría clasificarse en dos tipos: los estudios experimentales con jurados o tribunales simulados puestos

frente a un estímulo o tarea de decisión legal (Arce, Fariña y Fraga, 2000; Bieneck y Krahe, 2011; Frese et al., 2004; Süssenbach, Albrecht y Bohner, 2017) o basados en la observación directa de campo o análisis del desempeño de tribunales o jurados reales, por ejemplo mediante el análisis de decisiones y sentencias judiciales (Tamarit, Guardiola, Hernández-Hidalgo y Padró-Solanet, 2014; Smith y Skinner, 2017).

Respecto a la función de los mitos en juicio, la evidencia muestra que estos han sido mayoritariamente utilizados por parte de los abogados de la defensa, como una estrategia para desacreditar a la víctima en su condición de tal (Kelly, Temkin y Griffiths, 2006; Smith y Skinner, 2012, 2017), afectando con ello las decisiones judiciales (Ellison y Munro, 2009; Gray, 2015; Temkin y Krahe, 2008). Acorde al estudio de Smith y Skinner (2017), en un trabajo realizado en la observación directa de un total de 28 juicios penales en delitos sexuales contra adultas en el Reino Unido, se detectó la presencia constante de mitos sobre las agresiones sexuales, especialmente por parte de la defensa para debilitar la credibilidad de la denunciante y de algunos jurados para la toma de decisión. Los hallazgos, planteados como nuevas manifestaciones de los mitos en juicio, se expresan fundamentalmente en expectativas sobre la denunciante cuyo incumplimiento afecta negativamente la percepción sobre esta (ver Tabla 10). El trabajo citado detectó también que, aun cuando generalmente parte de la acusación fiscal y jueces tendieron a resistirlos, en ocasiones ellos mismos los utilizaron, pudiendo su uso favorecer o perjudicar a las víctimas según su apego a los esquemas preestablecidos sobre las expectativas hacia la víctima. En este sentido, se identificó el uso de estereotipos como estrategia de los abogados de la acusación para incrementar la persuasión, cuando la víctima “cumplía” con los estándares ideales y las expectativas, especialmente en el énfasis en la afectación, contribuyendo con ello a la desinformación sobre el fenómeno, aunque fuese eventualmente favorable a la denunciante. Como forma de revertir los mitos, la parte acusadora utilizó el planteamiento de hipótesis alternativas respecto al comportamiento de la víctima, es decir, se antepuso a las expectativas de conducta esperadas por el tribunal o jurado y alertó del peligro de

2. Percepción y respuesta social hacia la violencia sexual

las presuposiciones y prejuicios (Smith y Skinner, 2017). Los autores enfatizan que la conducta de las víctimas no debe ser dicotomizada en racional o irracional, en tanto la lógica de una conducta no siempre es evidente para el observador externo.

Tabla 10. Mitos y estereotipos en la instancia de juicio oral

Expectativas durante el incidente	Expectativas posteriores al incidente
<p>Se espera un grado de resistencia física “adecuado” o suficiente. Fallos en el nivel de resistencia esperada o paralización frente a la agresión resultan en una disonancia con las expectativas, valorado como anormal. Ello genera también expectativas de lesiones.</p>	<p>Se espera consistencia en la afectación emocional, una reacción o un tono afectivo visible y un relato consistente en todas las instancias. En este sentido, la minimización o alteración del relato frente a algunas instancias, por vergüenza u otros sentimientos, se valora negativamente.</p>
<p>Se esperan comportamientos asociados a estereotipos y modelos mentales previos. Se utiliza como estrategia mostrar a la víctima como inconsistente, anormal o irracional, por ejemplo respecto a la autodefensa. Para ello, se evita dar comprensibilidad del contexto o la situación en que se produce la conducta, mediante preguntas con respuesta cerrada como focalizado en lo que la denunciante no hizo, el uso de fuerza utilizado y su grado de resistencia.</p>	<p>Se espera que la denuncia ante la policía sea próxima a la agresión, siendo la demora valorada negativamente por las defensas como indicio de suspicacia, a pesar de la copiosa evidencia en dirección contraria. Asimismo, se espera un rendimiento sobre el recuerdo del episodio impecable. Recuerdo imperfecto, con lagunas o errores periféricos son abordados negativamente, sin considerar factores como tiempo transcurrido, características emocionales del episodio, etc.</p>
<p>Se espera invariabilidad conductual intercontexto de la denunciante. p.ej. si la víctima es asertiva en algún contexto, debiese serlo también frente a la agresión sexual, excluyendo la posibilidad de reaccionar de un modo distinto frente a esta (p.ej. con paralización, pánico, etc.).</p>	<p>Se espera una interrupción del vínculo y sentimientos negativos hacia el agresor. El contacto posterior a la victimización y la presencia de afectos positivos hacia el agresor es indicio de incredulidad sobre los hechos. Se observa desconsideración del contexto (relación previa, complejidad de las dinámicas en las relaciones abusivas).</p>

Nota. Fuente: tabla de elaboración propia generada en base a hallazgos de Lonsway (2005) y de Smith y Skinner (2017).

Asimismo, Temkin, Gray y Barrett (2018), en una investigación similar realizada mediante un diseño de observación de ocho procesos de juicio oral en Inglaterra, junto con entrevistas semiestructuradas a algunos de los participantes, informan de resultados convergentes con Smith y Skinner (2017), especialmente sobre el uso de mitos por parte de la defensa en todos los casos observados. Se ha planteado que la función de los mitos apunta en tres direcciones: la primera, distanciar el caso del clásico esquema mental de una agresión sexual (expectativa de gran resistencia física, lesiones, ropa con rastros de violencia, atestado policial inmediato); la segunda, desacreditar a la víctima, focalizándose en su historia personal, carácter o aspectos psicológicos (como introducir información de la denunciante como una mujer bebedora, violenta, sobre una denuncia previa, etc.); la tercera estrategia, invocar mitos relacionados con hechos específicos del caso, como la existencia de consentimiento hasta cierto punto de la relación (como besarse con el agresor, estar desnuda o con cierta vestimenta), o asociado al vínculo de (ex)pareja con el agresor y la existencia de relaciones sexuales previas consentidas, trivializando la ausencia de consentimiento en esa ocasión “particular”.

En este sentido, la variable relación víctima y victimario parece tener un peso importante en la introducción de sesgos en juicio, especialmente cuando hay un vínculo cercano (O’Neal, Tellis y Spohn, 2015). Al respecto, Kingsnorth, MacIntosh y Wentworth (1999) encontraron que cuando se trataba de agresores conocidos de la víctima, estas demoran usualmente más de 24 horas en dar cuenta de la situación y reciben en dichas instancias más comentarios negativos, teniendo los casos una reducción de las penas en 35 meses para el ofensor y de 17 meses en la encarcelación, asociado a cada “característica negativa” de la víctima. Por el contrario, en las victimizaciones por desconocidos, el crimen aparece como más severo y es denunciado en forma más próxima al evento (Kingsnorth et al., 1999).

Desde otra conceptualización afin, los fundamentos de las decisiones investigativas y judiciales pueden vincularse a factores legales y extraleales; los primeros, los factores legales, resultan ser

aquellos que se espera estén presentes en estas decisiones, como la seriedad del delito, fuerza de la evidencia, presencia de testigos, resistencia de la víctima durante el asalto, uso de arma por parte del sospechoso y de lesiones (O'Neal y Spohn, 2017). Sin embargo, ninguno de estos elementos suelen estar presentes en los casos de violencia sexual por conocidos, parejas o ex parejas, producidos usualmente en momentos de vulnerabilidad de la víctima, principalmente por coerción más que por fuerza, sin lesiones, sin testigos, sin arma, etc. (Basile, 2002; Bergen y Bukovec, 2006; Martin et al., 2007). En tanto, los factores extralegales, aluden a aquellos elementos irrelevantes contenidos en las decisiones judiciales, como el comportamiento riesgoso de la víctima, su carácter, reputación, etc. (O'Neal y Spohn, 2017; Venema, 2016) o la influencia de otros elementos que no debiesen estar presentes, como el efecto de la evidencia inadmisibles o de la publicidad previa al juicio en casos mediáticos (Costabile, 2009). Estos factores presentan mayor influencia en los casos por delitos violentos, como los de tipo sexual (Ulmer y Bradley, 2006) y se encuentran fuertemente asociados a los esquemas cognitivos y mitos descritos en los subapartados precedentes (Grubb y Turner, 2012; Kingsnorth et al., 1999; O'Neal y Spohn, 2017; Romero-Sánchez et al., 2012; Spohn y Holleran, 2001; Sobral y Prieto, 1994; Süssenbach et al., 2017; Spohn y Holleran, 2001; Temkin y Krahé, 2008; Vandiver y Dupalo, 2012; Venema, 2016), con el consiguiente riesgo al ser incorporados, de que afecte la credibilidad de las víctimas o que sus causas no prosperen (Spohn y Holleran, 2001).

Entre los factores extralegales influyentes en las decisiones judiciales, se han descrito también aquellos asociados al agente decisor, como su género, actitudes políticas, ideológicas, cosmovisión de la justicia y hacia las agresiones sexuales, -rehabilitativa o utilitaria- entre otros (Grubb y Turner, 2012). Con respecto al género del agente decisor, los resultados no han sido concluyentes, mostrando su incidencia en algunos casos en el ámbito de los delitos sexuales (Arce et al., 2000). De acuerdo con Soria y Ardamans (2008), es altamente probablemente que el género contenga efectos de sesgo en tipos delictivos como el de las agresiones sexuales y la violencia

doméstica, no obstante puede verse diluido por otras variables presentes en la sala de justicia. Los factores extralegales asociados al tratamiento de los ofensores, en tanto, como la influencia de sus condenas previas o disparidad en el largo de la sentencia, planteados en la literatura (p.ej. ver Oswald, 2009; Sporer y Goodman-Delahunty, 2009) no serán aquí detallados por trascender los objetivos de este estudio.

De esta manera, las nociones de la víctima como participante, provocadora, precipitadora o imprudencial, de corte revictimizante y arbitrario (Von Hentig, citado en Fattah, 2014; Herrera, 2006), que se identifican en los mitos, estereotipos y factores extralegales influyentes en los juicios penales y las sentencias, retrotraen a la Criminología del modelo víctima-contribuyente (Von Hentig, citado en Fattah, 2014) aparentemente en desuso con la llegada de la criminología positivista, constructivista y de las ideas reivindicatorias hacia las víctimas y su culpabilización (Herrera, 2006). Es decir, algunos de sus principios parecen continuar arraigados en el sistema judicial, o al menos coexistir con dichas reivindicaciones, como realidades paralelas.

2.2 VARIABLES RELACIONADAS CON EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES

Respecto a la toma de decisiones en general, y especialmente en su aplicación al ámbito judicial, se han desarrollado diversos modelos que intentan explicar los procesos y estrategias subyacentes a esta compleja tarea, para conocer cómo los tomadores de decisiones utilizan su conocimiento previo, reúnen, interpretan y organizan la información (Lurigio, Carroll y Stalans, 1994).

2.2.1 Modelos de decisión

En este apartado, se abordarán en forma genérica los principales modelos de decisión, profundizándose en algunos de ellos en consideración de su aplicabilidad al ámbito de la decisión judicial en los delitos sexuales, principalmente por jueces y juezas (por oposición a jurados). Para una profundización en detalle de cada modelo, se

sugiere consultar las sistematizaciones de Novo, Arce y Jóluskin (2003), así como las clasificaciones de Hastie de modelos descriptivos y normativos (1993, 1997); o la clasificación de Hupfeld-Heinemann y von Helversen (2009) que jerarquiza en modelos matemáticos, de sesgos y heurísticos, y de aproximación basada en la complejidad.

Tomando en consideración la clasificación *ad hoc* de los modelos subyacentes a la toma de decisión desarrollada por Novo et al. (2003), éstos se organizaron en torno a seis grupos: los modelos matemáticos, *guidelines*, modelos precedentes, narrativos, filosófico-penales, y por último, los modelos de heurísticos y sesgos.

Los modelos matemáticos, tal como las teorías de probabilidad bayesiana, álgebra cognitivo y procesos estocásticos (Hastie 1993; Novo, Arce y Jóluskin, 2003), presentan algunas dificultades para simular el razonamiento judicial, ya que no incorporan la multidimensionalidad de los aspectos involucrados en la toma de decisión legal, donde tienen cabida los procesamientos automáticos, las reacciones emocionales y estrategias heurísticas de los agentes decisores, así como los umbrales de decisión mediados por factores extralegales, actitudinales y de los esquemas mentales, que simplifican la tarea cognitiva e influyen en su resultado (Hupfeld-Heinemann y von Helversen, 2009; O'Neal y Spohn, 2017; Ullmer y Bradley, 2006; Venema, 2016). Una excepción de aplicabilidad la constituye el modelo de integración de la información (Kaplan, 1982), el que a pesar de su formulación matemática, que expresa cuantitativamente una regla de decisión entre el criterio inicial, el de varias fuentes y su ponderación, sí contempla la existencia de sesgos de tipo rasgo, es decir, sesgos estables en las personas, como características sociodemográficas, actitudes hacia los delitos, etc., y los sesgos de tipo estado, es decir, transitorios y debidos a condiciones físicas y psicosociales.

Los modelos *guidelines* (Gottfredson, Wilkins y Hoffman, 1974), por su parte, fueron desarrollados para incrementar la consistencia y racionalidad en las decisiones mediante guías, las que pretenden enmarcar la mayor parte de las decisiones judiciales en materias relativas a penas y variables categorizables, con la finalidad de evitar la disparidad, si bien no anulan la discrecionalidad del juzgador. En

términos de la multivariación y libertad de prueba en los delitos sexuales, parece un procedimiento simplista de la realidad de estos procesos, al menos aplicado al marco normativo actual chileno.

Los modelos de precedentes, en tanto, apuntan a la justificación de una decisión en base a disposiciones anteriores o la jurisprudencia, como garante de consistencia y eficiencia, muy presente en el derecho anglosajón o la *Common Law*, donde los precedentes preponderan antes que la ley. Este modelo tampoco resulta directamente aplicable a modelos penales continentales como el chileno.

Siguiendo con la sistematización de Novo, Arce y Jóluskin (2003), entre los modelos narrativos, el de narrativas ancladas (Wagenaar, 1995; Wagenaar, van Koppen y Crombag, 1993) se basa en los relatos que entrega la acusación y la defensa, que intentan ser anclados en creencias generalmente aceptadas o consideradas válidas, hasta alcanzar suficiente nivel de bondad por medio de la evidencia. En esta línea, Wagenaar (1995) plantea que el Tribunal no puede presentar una narrativa propia, sino valorar la sostenibilidad de los hechos en la narrativa de la acusación, respecto a la identidad del autor, el acto mismo y la intención en la comisión del ilícito. Otro modelo narrativo aplicable al ámbito judicial es el de historia *-story model-* (Hastie, 1997; Pennington y Hastie, 1992), que asume la hipótesis de que quien juzga construye una historia o representación resumida de la evidencia en un esquema episódico. Éste, incorpora hechos e involucrados, sus motivaciones y capacidades, así como una configuración causal y temporal (Lurigio, Carroll y Stalans, 1994), estimándose la alternativa de veredicto que se ajusta mejor al resumen de la evidencia. Ese esquema construido incorpora tanto información explícita como el conocimiento propio que sirve para justificar las elecciones (Novo et al., 2003).

Mientras, los modelos filosófico-penales, articulan la decisión en base a la meta u objetivo que se pretende alcanzar con la sentencia y la filosofía tras esta, ya sea utilitaria, en la búsqueda de la reducción de la actividad criminal, o retributivas, en pro del castigo proporcional a la responsabilidad y severidad de quien delinque. Ejemplos de estos modelos son la rehabilitación, la disuasión mediante la amenaza social

de castigo, retribución, incapacitación, etc. (Novo et al., 2003; Lurigio et al., 1994; Stalans, 2009).

Por último, los modelos de heurísticos, sesgos y limitaciones extralegales (Aranguren, 2011; Fitzmaurice y Pease, 1986; Kahneman y Tversky, 1972, 1983; Lawrence, 1984; Saks y Kidd, 1986), que serán utilizados como modelo teórico en la presente tesis, asientan su estructura en estas herramientas cognitivas para el procesamiento de información y la toma de decisiones, destinados a la eficiencia a través de la reducción de su complejidad. Sin embargo, el coste de la simplificación es la mayor presencia de error al introducir razonamiento probabilístico o informal, por oposición a uno de tipo algorítmico, formal o exacto, que trabaja con la totalidad de las posibilidades (Aranguren, 2011; Hupfeld-Heinemann y von Helversen, 2009; Novo, 2000; Novo et al., 2003; Saks y Kidd, 1986; Kahneman y Tversky, 1982). El procesamiento de información lógico-estadístico no es viable dentro de las capacidades cognitivas humanas, que se encuentran limitadas en calidad y cantidad para la toma de decisiones. Por el contrario, el razonamiento humano presenta factores intrínsecos que inhabilitan este funcionamiento, como las características cognitivas del tomador de decisiones y las asociadas al contexto ambiental, influidas, además, por el tipo de tarea, que mediarían también los resultados (Campitelli y Gobet, 2010).

En este modelo, las operaciones cognitivas asociadas a la presencia de sesgos, esquemas y heurísticos se ejecutan usualmente de modo implícito, es decir, no necesariamente son deliberadas o conscientes (Tversky y Kahneman, 1983; Lurigio et al., 1994), y afectan no solo el procesamiento de la información cotidiana de legos, sino también el que se produce en ámbitos expertos como es el jurídico (Aranguren, 2011; Fariña, Arce y Novo, 2002; Fitzmaurice y Pease, 1986; Garrido y Herrero, 1997; Lawrence, 1984; Saks y Kidd, 1980).

Por último, en otra forma de categorización de los modelos de decisión aplicado al ámbito jurídico, adicional a los matemáticos y heurísticos, que ha sido recogido en la clasificación de Hupfeld-Heinemann y von Helversen (2009), se describe el enfoque complejo basado en la coherencia. Estos autores asumen que los tomadores de

decisiones construyen representaciones coherentes de las opiniones, declaraciones y hechos complejos presentados en juicio, a menudo ambiguos e incompletos. El modelo más sobresaliente y con mayor apoyo empírico en la materia es el *story model* o modelo de historia ya descrito previamente, que como fue mencionado, opera mediante la reconstrucción de una historia o relato de los hechos, compuesta por la evidencia específica del caso adquirida en el juicio así como del conocimiento de eventos similares, de categorías de atributos para el veredicto y toma de la decisión según la mejor clasificación para la narrativa construida (Huntley y Constanzo, 2003; Hupfeld-Heinemann y von Helversen, 2009). Este formato ha mostrado facilitar la toma de decisiones para los jurados (Pennington y Hastie, 1992, 1993), sin embargo, no contempla la posibilidad de que la narrativa esté influenciada en su construcción por un veredicto previo tentativo, es decir, que se parta sobre un anclaje en la decisión, aspecto que sí ha sido considerado por el *constraint satisfaction model* (Simon y Holyoak, 2002; Simon, Snow y Read, 2004). Este último modelo asume, al igual que el *story model*, que las decisiones no derivan de una integración matemática sino de la activa construcción de representaciones coherentes, pero a diferencia de éste, el *constraint satisfaction model* se basa en principios de coherencia más abstractos y generales, que rechaza las representaciones incoherentes y continúa hasta lograr un estado de coherencia estable (Hupfeld-Heinemann y von Helversen, 2009). Se respalda aquello que apoya la decisión tomada mientras que se rechaza o suprime información que presta apoyo a las teorías alternativas, pudiendo ocasionar un sentido de confianza riesgoso y un incremento en el riesgo de error (Hupfeld-Heinemann y Von Helversen, 2009). La descripción de este modelo presenta cierto solapamiento con la estrategia heurística de sesgo confirmatorio, en la medida que se otorga más fuerza a la evidencia que confirma las propias teorías, respecto de aquella que la refuta, que si bien puede disminuir en algún grado la confianza en la propia creencia u opinión, no se le llega a desestimar (Kappes, Harvey, Lohrenz, Montagne y Sharot, 2020).

Los modelos precitados presentan relevancia en la labor judicial, toda vez que evidencian que la introducción de razonamiento informal

puede conducir a disparidad, sesgo, introducción de la propia subjetividad y eventualmente error, así como una menor fiabilidad en la formación de juicios (Arce et al., 2000; Arce, Fariña y Novo, 2004; Arce, Tortosa y Alfaro, 2003; Fariña et al., 2002; Tortosa, Alfaro y Arce, 2005). El modelo de heurísticos, simples y no compensatorios, ha sido considerado apropiado para representar los procesos de los decisores en este ámbito, mientras que el *constraint satisfaction model* resulta de interés especialmente en veredictos condenatorios (Hupfeld-Heinemann y von Helversen, 2009). Una técnica moderadora que sería efectiva para evitar el sesgo en la búsqueda de la coherencia, desarrollada experimentalmente por Simon (2004), es solicitar al tomador de decisiones que tome un tiempo adicional para considerar la posibilidad de lo opuesto o contraargumentar su decisión, estrategia cuyo beneficio muestra convergencia con los resultados planteados por otros autores (Lord, Lepper y Preston, 1984; Oswald y Grosjean, 2004). Sin embargo, ambos razonamientos –al que se ha arribado inicialmente y luego de contra argumentar- podrían estar teñidos de subjetividad si los hechos bajo evaluación son el resultado de inferencias previas generadas mediante heurísticos y en forma frugal, especialmente en casos de menor complejidad.

En este sentido, otros consideran que la fuente de sesgo en la toma de decisión puede ser incluso anterior a la misma, es decir, puede situarse en variables del proceso, como el efecto de las preguntas tendenciosas, testigos que mienten, que están sesgados o equivocados; en el efecto de evidencia inadmisibile, las dificultades en el proceso de reconstrucción de la memoria, la influencia de los estereotipos y características de los involucrados -tratados en el apartado precedente- e incluso de los atributos cognitivos de los jueces (Englich, 2009) por mencionar algunas. Respecto a este último punto, Englich (2009) plantea como variable la medida en que los decisores se implican o tienden a un esfuerzo cognitivo, es decir, la influencia de su necesidad cognitivo-motivacional de implicarse y conocer, que tendría como resultado un pensamiento crítico y cuidadoso, menos susceptible de la persuasión de elementos periféricos y de heurísticos. Sin embargo, no sería garantía de ausencia de sesgos cuando no existe conciencia de la presencia de éstos en la propia cognición (Edmond y

Martire, 2019; Englich, 2009), problema que se ha demostrado afecta igualmente en forma insidiosa a expertos y legos, es decir, no se vislumbrarían diferencias claras entre estos grupos (Cacioppo, Petty, Feinstein y Jarvis, 1996; Englich, 2009; Lawrence, 1984; Novo y Arce, 2003). Adicionalmente, se ha detectado que existen diferencias individuales en la susceptibilidad a los sesgos y heurísticos (De Neys y Bonnefon, 2013).

2.2.2 Sesgos cognitivos, sesgos motivacionales y heurísticos

El paradigma que agrupa estos conceptos es la noción del ser humano como sujeto perdedor de información, es decir, que mediante sesgos y estrategias heurísticas, simplifica el procesamiento y la respuesta para su mayor eficiencia, perdiendo con ello una parte de las posibilidades (Novo y Arce, 2003; Taylor, 1981). El mencionado concepto de *sesgo* alude al desvío, distorsión, oblicuidad o torcimiento de una respuesta respecto de un criterio de validez, es decir, una preferencia subjetivamente fundada (Kruglanski y Azjen, 1983; Novo, 2000). Los sesgos son percibidos como una amenaza para la legitimidad de los procedimientos y de sus resultados, por la parcialidad que representa la codificación selectiva y la búsqueda de evidencia confirmatoria (Edmond y Martire, 2019). Los *sesgos cognitivos* se relacionan con las limitaciones cognoscitivas de los seres humanos para procesar toda la información, restricción que lleva a dirigir la atención hacia cierta información e hipótesis en desmedro de otras que se descartan, pudiendo ser igualmente relevantes (Nisbett y Ross, 1980). En tanto que los *sesgos motivacionales* obedecen a la satisfacción de necesidades particulares de los sujetos, orientadas al control del medio y la atribución de los éxitos a factores internos y los fracasos a factores externos, donde las personas “obtienen lo que se merecen”, que permite creer en un cierto orden físico y social; asimismo, ayudan a percibir los propios juicios como los comunes y apropiados, en tanto los distintos son considerados desviados e inapropiados; contribuyen a promover conductas que confirmen nuestros esquemas acerca de otras personas y sobreestimar el grado de controlabilidad percibida (Novo, 2000; Novo y Arce, 2003). Entre los sesgos motivacionales se incluye el sesgo confirmatorio, la ilusión de control, de evitación del daño físico y

creencias en un mundo justo. Éste último, descrito por Lerner (1965) y Lerner y Simons (1966, en Zubieta y Barreiro, 2006), se atribuye que cada cual tiene, experimenta o recibe lo que se merece, lo que otorga a las personas una ilusión de dominio y control del medio, apartando la idea de injusticia.

Por otra parte, los *heurísticos* representan estrategias o reglas, deliberadas o no, que suponen un atajo cognitivo para el razonamiento inductivo, la resolución de problemas y emisión de juicios, que permiten la simplificación o reducción de la complejidad de la tarea (Tversky y Kahneman, 1983). En palabras de Gigerenzer (2006), los heurísticos representan el proceso y los sesgos el resultado, pese a que suelen utilizarse como sinónimos. Para el autor, el uso de heurísticos se vincula no solo a las limitaciones cognitivas de memoria, atención y razonamiento, sino también a la naturaleza de algunos problemas a resolver, es decir, a estrategias motivadas por razones externas, pudiendo representar en algunos casos la solución óptima.

Las tres categorías iniciales de heurísticos presentadas en los trabajos seminales de Tversky y Kahneman (1974), referidas a la representatividad, disponibilidad, anclaje y ajuste, que presentan desarrollos importantes (Englich y Mussweiler, 2001; Kahneman y Tversky, 1982; Novo, Arce y Fariña, 2003), se han expandido, a lo menos, a un total de 19 heurísticos, identificados en una revisión sistemática que incorporó 214 trabajos empíricos sobre el tema (Blumenthal-Barby y Krieger, 2015). Producto de su aplicación a diversas disciplinas asociadas a la toma de decisiones, ya sea por legos o expertos, se han desarrollado estos nuevos heurísticos y sesgos, como el afectivo (Isen, Rosenzweig y Young, 1991), la aversión hacia la ambigüedad (Fox y Tversky, 2000), el efecto de arrastre (Colman, 2015), sesgo hacia el *status quo* (Kahneman, Knetsch y Thaler, 1991), el efecto señuelo (Huber, Payne y Puto, 1982), el sesgo de impacto (Tversky y Griffin, 2000), el sesgo de optimismo o hiper confianza (Kahneman y Tversky, 2000) entre otros, todos los cuales impactan la autonomía de las decisiones, reducen la intencionalidad y el autoagenciamiento (Blumenthal-Barby, 2016; Blumenthal-Barby y Krieger, 2015), si bien no todos son aplicables al contexto judicial que nos atañe.

2.2.3 Sesgos y estrategias heurísticas en las decisiones judiciales

Tal y como fue expuesto previamente, en la toma de decisiones estamos expuestos a este modo de funcionamiento de “atajos” en las operaciones cognitivo-emocionales, las que en el contexto cotidiano presentan funcionalidad (Zenker y Dahlman, 2016). No obstante, en la toma de decisiones de naturaleza legal, las fuentes de error y sesgo pasan a cobrar mayor importancia dadas sus consecuencias, siendo reconocida la presencia de inferencias simples, prejuicios personales y heurísticos cognitivos rápidos y frugales en la materia (Hastie y Wittenbrink, 2006). Especialmente, frente a decisiones abiertas con mayor lugar a la interpretación y la discreción de los jueces y juezas, incrementa el potencial de efectos discriminatorios de los sesgos inconscientes, y por tanto, menor acceso a la igualdad (Edmond y Martire, 2019). Ejemplo de ello, en el caso de los delitos de agresión sexual, son los sesgos relacionados con la creencia en un mundo justo, en respuesta a la necesidad de seguridad y predicción del entorno, que opera al creer que la victimización le ocurre a “un cierto tipo de mujer”, es decir, a un otro, protegiendo al sí mismo y otorgando un sentido de seguridad si el sujeto se siente distante de esa definición (Gerger et al., 2007). Destaca también el falso consenso, referido a la tendencia de los tomadores de decisiones a sobre estimar el que sus expectativas, juicios y creencias son compartidos por los demás o por la opinión pública (ver, por ejemplo, Harvey y Weary, 1984). Otro ejemplo que afecta la toma de decisiones, es el heurístico de disponibilidad, referido a fuentes de información que, por su carácter emocional o vívido más que por su pericia o conocimientos, resultan más accesibles de recuperar, surtiendo mayor efecto o impacto (Novo y Arce, 2003).

A continuación, se describen los principales sesgos y heurísticos potencialmente presentes en el razonamiento aplicado al ámbito de la tarea judicial, ilustrados en la Tabla 11 para los sesgos motivacionales y Tabla 12 sobre los heurísticos y sesgos cognitivos, a continuación.

2. Percepción y respuesta social hacia la violencia sexual

Tabla 11. Sesgos motivacionales en el procesamiento de la información judicial

Sesgos motivacionales	
Falso consenso	Percepción de las propias elecciones conductuales, expectativas y juicios como comunes y apropiados a las circunstancias, sobreestimándose la medida en que son compartidos, por oposición a las posiciones alternativas, evaluadas como desviadas o inapropiadas (Fitzmaurice y Pease, 1986; Nisbett y Ross, 1980; Novo, 2000).
Creencia en un mundo justo	Es un subtipo de error de atribución, al entender que las personas tienen lo que se merecen, para eliminar las amenazas o información contradictoria a la creencia de vivir en un “mundo justo”, ordenado, estable y predecible, como mecanismo protector de la psiquis (Lerner, 1980). Las atribuciones causales se realizan sobre factores internos de los sujetos sin contemplar factores circunstanciales o ambientales que podrían estar incidiendo (Novo, 2000). En relación con las víctimas, este sesgo puede afectar la atribución de culpabilidad respecto a la propia victimización (Wrightsmán, Nietzel y Fortune, 1994; Zubieta y Barreiro, 2006).
Sesgo de confirm.	Tendencia del sujeto a filtrar la información que recibe de manera que de forma inconsciente, busca y sobrevalora pruebas y argumentos que confirman la propia posición inicial, procesando esa información en forma más eficiente, e ignora y no valora las pruebas y argumentos que no la respaldan (Aranguren, 2011; Talluri, Urai, Tsetsos, Usher y Donner, 2018). Esta información confirmatoria tiende a tener mayor memorabilidad (Hastie, 1981).

Nota. Fuente: tabla de elaboración propia. Sesgo de confirm.: sesgo de confirmación.

Tabla 12. Estrategias heurísticas y cognitivas del procesamiento de la información aplicables a la tarea judicial

Heurísticos y sesgos cognitivos	
Saliencia/ disponib.	Atención y percepción selectiva que impacta en posteriores explicaciones causales; aunque toda la información relevante esté disponible, se centra en características o datos salientes, sin considerar otra información relevante (Arce, Novo y Seijo, 2005; Kahneman y Tversky, 1982; Novo, 2000). Es producto de la percepción de frecuencia de cierto hecho: se estima una probabilidad o frecuencia según la facilidad o disponibilidad de ejemplos mentales, por lo que este heurístico tiene estrecha relación con la memoria (Novo, Arce y Fariña, 2003).
Correlac. ilusoria	Impresión errónea de que dos variables no relacionadas mantienen una relación. Sería atribuible a la disponibilidad y la representatividad (Novo et al., 2003).
Error de atribución fundam.	Se sobreestiman los factores disposicionales y actitudinales internos del sujeto con respecto a los situacionales o ambientales. Es decir, no se consideran las variables ambientales que pueden estar influyendo en la conducta (Fiske y Taylor, 1991; Fitzmaurice y Pease, 1986). Se relacionaría con el heurístico de anclaje y de saliencia y disponibilidad (Kahneman y Tversky, 1982; Novo, 2000).

Heurísticos y sesgos cognitivos

Preconc. Guían el uso de la información en la predicción y explicación de eventos, sobre cómo suceden. En la labor judicial, se expresa en argumentaciones basadas en “el sentido común” o “las máximas de la experiencia” que responden a prejuicios y preconcepciones de los intervinientes. Puede darse por “covariación presumida” o “correlación ilusoria”, es decir, la impresión de que dos variables, ideas o eventos están relacionadas (Novo, 2000; Novo, Arce y Seijo, 2003; Kahneman y Tversky, 1982).

Represent / sesgo de grupo Subtipo de preconcepción: se estima la probabilidad de un hecho en función de la representatividad de la muestra respecto a la población de origen, o entre una instancia y la categoría. Se evalúa la similitud o distancia entre la evidencia revisada y la categoría (Aranguren, 2011; Kahneman y Tversky, 1982), es decir, supone un juicio de similitud que produce una inferencia de probabilidad (Novo, Arce, y Fariña, 2003), lo que se ve potenciado por la inmediación. Conduce a error al valorar de forma injustificadamente homogénea las actitudes y actos de personas que pertenecen al mismo grupo (Aranguren, 2011), desatendiendo otros factores necesarios para el análisis o partiendo desde estereotipos sobre la categoría (Kunda, 1999).

Anclaje y ajuste Estimación de una probabilidad tomando como punto de partida una información o estimación inicial, que puede no tener relación o relevancia real alguna, en cuyo caso la inferencia resultante puede resultar sesgada o susceptible de error (Kunda, 1999; Novo, 2000).

Inferencia basada en CNE* Inferencias basadas en conocimientos ajenos a su formación, experiencias personales o sentido común, y que no ha sido avalado en el juicio por expertos (Novo y Seijo, 2010).

Valoración subjetiva El sujeto se posiciona para interpretar la información, ya sean datos, hechos, características o situaciones, aplicando una escala de valores propia, que desconoce en qué medida es compartida por otros (Fariña, Arce y Novo, 2003; Novo y Seijo, 2010).

Informac. idiosincrática Si bien es un indicador de actividad cognitiva en los agentes decisores, acorde a trabajos previos (p.ej. ver Fariña, Novo, y Arce, 2003), las alusiones de los intervinientes a su estado interno, procesos cognitivos y /o emociones producidas por la información procesada puede ser entendida como la introducción de razonamiento informal en función de elementos subjetivos, intuitivos o emocionales (Novo y Seijo, 2010)

Meta enunciado subjetivo Elaboración del discurso sobre posiciones, elucidaciones e interpretaciones, que supera al enunciado simple que se reduce a los hechos, y en que se supedita la información objetiva a la subjetiva, operación que se constituye en fuente de sesgo. Este tipo de sesgo se asocia en las sentencias a una mayor orientación a los hechos guiada causalmente (Arce, Novo y Seijo, 2005).

Nota. Tabla de elaboración propia. * conocimientos no específicos. Preconc: preconcepciones. Disponib.: disponibilidad. Correlac.: correlación. Fundam: fundamental. Preconcep: preconcepciones. Represent.: representatividad. Informac: información.

Para Blumenthal-Barby (2016) es relevante realizar esfuerzos para la remoción, mitigación o para contrarrestar el efecto de los sesgos y heurísticos en la toma de decisiones, a pesar de la dificultad que ello supone. Desde allí, algunos autores han teorizado sobre la búsqueda de estrategias para la minimización de sus consecuencias, particularmente en el contexto jurídico que está sujeto a demandas en extremo complejas (Blumenthal-Barby, 2016; Novo et al. 2003). La literatura da cuenta de estrategias para mitigar los efectos de los sesgos en las decisiones legales, entre los cuales se reporta la introspección orientada a neutralizar los propios aspectos que puedan generar sesgo (Edmond y Martire, 2019) y la habilidad cognitiva en el procesamiento de información compleja, específicamente útil en aquellos sesgos del grupo *mindware gaps* (Ceschi, Costantini, Sartori, Weller y Di Fabio, 2018). Esta medida es de utilidad como primer paso respecto a los sesgos conscientes, mas no todos ellos presentan este carácter, siendo algunos tan automáticos que impiden su auto detección, es decir, sería una protección insuficiente (Edmond y Martire, 2019). Otros mecanismos son la formación y el entrenamiento de los operadores (Novo y Seijo, 2010; Perkins, 1989), y las estrategias de forzamiento cognitivo, como la de contraargumentar o considerar alternativas respecto a la decisión inicial, aislar a los tomadores de decisiones de información irrelevante reducir la confianza en la memoria, simplificar tareas, minimizar las presiones de tiempo para tomar las decisiones, etc. (Edmond y Martire, 2019).

2.2.4 Sesgos y heurísticos en el proceso penal y las sentencias judiciales

La toma de una decisión en el ámbito judicial y su expresión en la sentencia penal, representa un ejercicio interpretativo sofisticado, que debe dar validez a los enunciados normativos y sustentarse en un análisis exhaustivo de la información generada en el proceso, siendo una labor extremadamente compleja (Coloma, Pino y Montecinos, 2009).

En ella, la judicatura se ve enfrentada a vasta información relevante e irrelevante, proveniente de una multiplicidad de fuentes,

siendo una instancia en que las partes buscan encaminar la decisión judicial hacia determinado objetivo (usualmente culpabilidad e inocencia), dado el contexto contencioso. Al mismo tiempo, la capacidad de procesar esa información es limitada, al igual los materiales y recursos de tiempo destinado para ello (Novo y Arce, 2003; Novo y Seijo, 2010; Pennington y Lloyd-Bostock, 1987). Por tanto, recae sobre la figura de los jueces y juezas la tarea de recopilar extensa información, razonar sobre ella, integrarla y reconstruirla, para llegar a la toma de decisiones fundada y la motivación de la sentencia, proceso influido por principios psicológicos explícitos e implícitos (Casey, Burke y Leben, 2013; Novo y Arce, 2003; Rachlinski, Johnson, Wistrich y Guthrie, 2009).

Esto implica que el proceso de toma de decisiones judiciales y de sentencia se ve afectado, al igual que la actividad cognitiva aplicada a otros innumerables contextos, por la pérdida de información, asociada al uso de distintas formas de razonamiento que se ajustan a las limitaciones mencionadas. Si bien ello resulta adaptativo y funcional (Gigerenzer y Brighton, 2009), puede disminuir la calidad del razonamiento, incorporando márgenes de subjetividad e informalidad al procesamiento de la información, así como de disparidad y pérdida en la exactitud del análisis (Fitzmaurice y Pease, 1986, Lawrence, 1984; Novo, Arce y Jóluskin, 2003; Novo y Seijo, 2010; Novo, 2000; Pennington y Lloyd-Bostock, 1987). Asimismo, el uso de estrategias heurísticas puede asociarse también a razones externas debido a la complejidad del estímulo (Gigerenzer y Engel, 2006).

Al respecto, numerosos estudios han determinado que existe disparidad en la labor judicial, particularmente expresado en las sentencias, en alusión a la inconsistencia, desemejanza o desigualdad, ya sea interna, es decir, frente a casos similares, por el mismo juez o tribunal, o externa, en relación a otros tribunales (Arce, Fariña y Novo, 2008; Ashworth, 1987; Novo, Arce, y Fariña, 2006; Frisch, 2017). De acuerdo a Arce et al. (2008) la disparidad ha sido valorada tanto en la decisión de encarcelamiento, en la búsqueda de influencia de factores de naturaleza extralegal (atractivo acusado y víctima, género, etnia pertenencia, orientación penal de la judicatura, etc.), en los estudios que contemplan el efecto de ambos factores, legales y

extralegales, y en la búsqueda de sesgos y heurísticos en el razonamiento. La disparidad puede expresarse en la tendencia a condenar o absolver, en la severidad de la condena, en la interpretación de la evidencia y en la influencia de los factores legales y los extralegales, originando sesgos en la labor judicial (Arce et al., 2004; Frisch, 2017; Wilczynski y Morris, 1993). Asimismo, el objetivo que los juzgadores intentan alcanzar con la sentencia y el cómo conseguirlo, son dos factores que incrementan la disparidad (Pennington y Lloyd-Bostock, 1987).

Por último, la inclusión de variables legales versus extralegales en el razonamiento judicial, ha sido abordada profusamente. La revisión de Kapardis (1987), identificó 140 estudios de sentencias, de los cuales obtuvo 26 variables que afectaban las sentencias, 15 de ellas de orden extralegal, es decir, que no estaban legítimamente conectadas con las sentencias. En su mayor parte, los estudios revisados no eran concluyentes en sus resultados, no obstante, se obtuvo como resultado que la percepción y decisión sobre los casos se ve influenciada por ambos factores, legales y extralegales (Kapardis, 1987). Entre estos últimos, se ha determinado la implicación de las características de los magistrados en los juicios que emiten, como su bagaje social y educación, género, creencias religiosas, objetivos buscados con las sentencias (p.ej. disuasión, punitiva versus rehabilitación). Cuando las decisiones son grupales, es decir, por tribunales colegiados (usualmente de tres jueces), estas características también parecen tener incidencia, con fenómenos como el liderazgo, estatus, polarización o cohesión grupal (Pennington y Lloyd-Bostock, 1987). Por otra parte, las características de las víctimas y los agresores en los delitos sexuales también juegan un rol en los resultados arribados en la labor judicial (Holland, 2009).

En esta misma línea, en la medición de la actividad cognitiva global y específica contenida en las sentencias judiciales se encontró discrepancia entre tribunales, no en la tendencia a la condena -que no tuvo diferencias significativas- sino en los razonamientos generales y relacionados, estimándose que la motivación se ancla en elementos diversos según el estilo del tribunal y que se observan diferencias en el uso de información extralegal, como son las atribuciones al estado

mental del acusado y denunciante, sin fundamento experto, o de integración versus exclusión de información (Novo, Arce y Fariña, 2006). Respecto al uso de información legal, los tribunales motivan sus decisiones con recursos distintos, como puede ser en función de artículos y reglamentos legales versus de la jurisprudencia y analogía de casos; o según la orientación hacia las personas y testimonios versus la orientación hacia la información de contexto, concluyendo el estudio que se da una ejecución cualitativamente distinta según tribunal (Novo et al., 2006).

De este modo, es posible concluir que, en distintas medidas, operan en el ámbito legal y en la toma de decisiones judiciales, atajos cognitivos o heurísticos, sesgos motivacionales y cognitivos, esquemas mentales previos, sistemas actitudinales, valores y creencias implícitas (Bohner et al., 2013; Eyssel y Bohner, 2011; Irwin y Real, 2010; Stanovich y West, 2000).

2.2.5 Respuesta frente a los sesgos y heurísticos en justicia

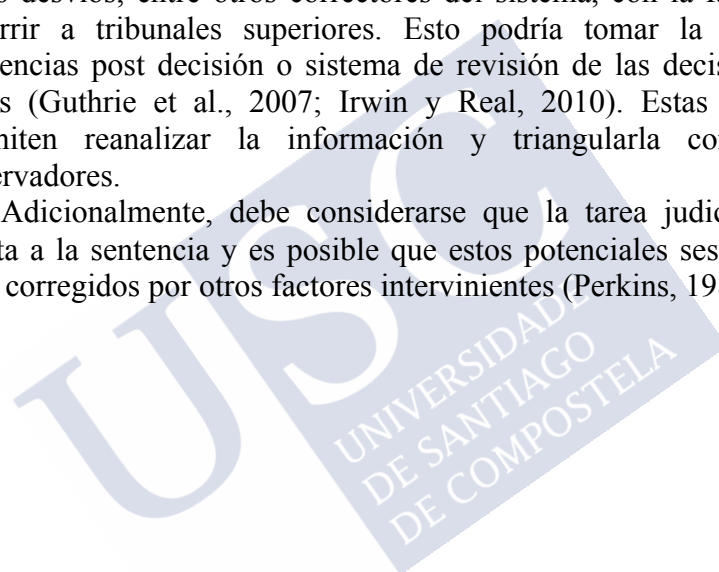
El entrenamiento y formación de los agentes decisores ha sido la principal respuesta frente a la incorporación de sesgos y factores extralegales en el razonamiento jurídico (Novo, Arce y Jóluskin, 2003; Page, 2010). Existe alguna evidencia que demuestra que no todo entrenamiento es eficiente con operadores de justicia, ya que no necesariamente consiguen modificar creencias previamente establecidas, no mantienen sus objetivos en el largo plazo o incluso se malinterpreta la información recibida en la formación en un sentido distinto al deseado (Anders y Christopher, 2010; Hine y Murphy, 2017). Sin embargo, una adecuada formación continua, afianzada en la evidencia, resulta necesaria e imprescindible para evitar el efecto de los sesgos implícitos y heurísticos en la toma de decisiones, con una retroalimentación y control permanente de sus resultados (Irwin y Real, 2010).

El uso de estrategias como el argumentar razones a favor y en contra en el contexto legal, muestran un efecto, aunque pequeño, en jueces profesionales (Zenker, Dahlman, Baath y Sarwar, 2018). Sin embargo, dicho estudio fue únicamente medido en relación al sesgo sobre el historial previo de convicción. Se han identificado también

otras técnicas convergentes con esta, como el actuar como “abogado del diablo”, planteando las tesis alternativas o puntos de vista opuestos; utilizar modelos incongruentes o contrarios a los estereotipos para tomar conciencia de los sesgos implícitos; incrementar los tiempos de deliberación que permitan profundizar en la evaluación y evitar el pensamiento intuitivo; o censurar la evidencia inadmisibles para evitar el sesgo que esta provoque (Guthrie, Rachlinski y Wistrich, 2007; Irwin y Real, 2010; Zenker y Dahlman, 2016; Zenker et al., 2018).

Asimismo, el propio sistema judicial plantea mecanismos de control y garantías, como la propia obligatoriedad de la motivación de la sentencia, o una alternativa *a posteriori* de resolución que corrige estos desvíos, entre otros correctores del sistema, con la facultad de recurrir a tribunales superiores. Esto podría tomar la forma de audiencias post decisión o sistema de revisión de las decisiones por pares (Guthrie et al., 2007; Irwin y Real, 2010). Estas instancias permiten reanalizar la información y triangularla con nuevos observadores.

Adicionalmente, debe considerarse que la tarea judicial no se limita a la sentencia y es posible que estos potenciales sesgos hayan sido corregidos por otros factores intervinientes (Perkins, 1989).





3. JUSTICIA PENAL Y VIOLENCIA SEXUAL

3.1 MARCO NORMATIVO

En términos históricos, la forma de incorporación de la violencia sexual a los marcos jurídicos, y particularmente al Derecho Penal, ha sido fiel reflejo de los valores sociales y mandatos de género imperantes en cada época (Casas y González, 2012). Hasta hace pocas décadas atrás, los delitos sexuales estaban tipificados en la mayor parte de las legislaciones del mundo occidental como ofensas al pudor, al honor, las buenas costumbres y a los intereses del *pater familia*, protegiendo con ello lo que se consideraba valioso -como la virginidad o las “mujeres honestas”- y legitimando prácticas como la violación marital (Silva y Llaja, 2017), con un creciente cambio respecto de los bienes resguardados en la actualidad. Asimismo, resulta interesante cómo las diversas formas de violencia contra la mujer, incluida la de tipo sexual, deja de ser una materia del ámbito privado para constituirse en una preocupación social (Lila, 2010; González et al., 2018), modificación que recogen las políticas públicas y las leyes.

El giro en la tendencia actual, que funda la incriminación de los delitos sexuales en la lesión de bienes jurídicos individuales y que toma distancia de consideraciones morales imperantes como “las buenas costumbres”, “moralidad pública” o el “orden de las familias”, se observa como tendencia del mundo occidental en Derecho Comparado (Fernández-Rojas, 2015; Rodríguez-Collao, 2006; Santibáñez, 2013), incluido América del Sur (Silva y Llaja, 2017). Hoy, los marcos de acción de la política criminal han hecho suyo los principios constitucionales de la igualdad de género y dignidad de los sujetos, poseedores de derechos como la libertad e intimidad sexual, es decir, el derecho de las personas -hombres y mujeres- a decidir

sobre su sexualidad (Fernández-Rojas, 2015; Rodríguez-Collao, 2006; Silva y Llaja, 2017). No obstante, su interpretación, aplicación y ejecución aún dista de no ser permeada por las dinámicas de poder desiguales aun presente en la mayor parte de las sociedades en temas de género, reflejando el derecho y su ejecución las relaciones sociales, políticas y económicas imperantes, realidad de la cual no escapa la justicia chilena (Casas y González, 2012). Por el contrario, la judicatura puede profundizar en las asimetrías y ejercicios de poder en sus argumentaciones y decisiones de no ser conscientes de las dinámicas factuales, la desigualdad y las características de la cultura dominante (Arbeláez y Ruiz, 2018; Casas y González, 2012). En función de este argumento, se han impulsado numerosos tratados, protocolos y medidas nacionales e internacionales que intentan derribar la idea de aparente neutralidad de la ley y de propulsar la adaptación normativa que permita asegurar la igualdad de derechos ante la ley en contextos de discriminación implícita, vulnerabilidad e inequidad inicial, así como de establecer mecanismos de seguimiento de estos marcos normativos y compromisos de Estado (Arbeláez y Ruiz, 2018).

3.1.1 Marco normativo internacional sobre la violencia contra las mujeres

La comunidad internacional ha tomado crecientes acciones destinadas a establecer protocolos e instrumentos para la prevención y sanción de la violencia, que derivan en normas ajustadas a sus principios en los países que los adscriben y ratifican. Considerada la prevalencia de la violencia contra las mujeres por razones de género, se han desarrollado protocolos y convenios destinados a su erradicación, siendo la violencia de tipo sexual una de sus expresiones más graves.

Entre los hitos más relevantes para prevenir la violencia, que involucran a las agresiones sexuales, se encuentran según las Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito (2004):

a. *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW)* (Naciones Unidas, 1979), que entró en vigor como tratado

internacional en 1981, tras su ratificación por 20 países, orientada a la igualdad de derecho para las mujeres y directrices para alcanzarla. Resulta de interés en la medida que se centra en la denuncia y condena de la discriminación, el reconocimiento del rol de la cultura, de los patrones socioculturales y la tradición en los estereotipos y normas que limitan a la mujer, en materias tanto jurídicas, políticas y económicas, basados en la idea de la inferioridad o en funciones estereotipadas. Si bien esta convención no alude directamente a la violencia, sienta las bases de derechos básicos que permitirán su abordaje posterior.

b. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) de Naciones Unidas, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belém do Pará” (1994), que es la única convención dirigida exclusivamente a la eliminación de la violencia contra la mujer, con orientaciones particulares para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Contiene disposiciones de promulgar legislación, solicita a los Estados miembros condenar la violencia contra la mujer y no invocar costumbres, tradiciones o consideraciones religiosas para eludir dicha obligación, estableciendo sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las víctimas. Busca proporcionar acceso a la justicia y evitar la revictimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones, adoptando medidas jurídicas para evitar el hostigamiento, intimidación o amenazas a la mujer por parte del agresor.

c. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (OP-CEDAW, 1999- 2002 en vigor), establece mecanismos para el cumplimiento y respeto a los derechos establecidos previamente en la convención de 1993, con intervenciones de impacto respecto a la violencia doméstica, feminicidios y sobre los derechos sexuales y reproductivos, por ejemplo, relativos a la esterilización forzada.

d. Relatoría sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus

causas y consecuencias (2001) y Relatoría sobre la Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la perspectiva de género (2003).

e. *El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas*, especialmente contra mujeres y niños (2004), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, más conocido como “Protocolo de Palermo” (2000, en Organización de Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito, ONUDC, 2004). Resulta de interés como instrumento contra la violencia sexual, toda vez que introduce regulaciones importantes para combatir la trata con fines de explotación sexual, y que reconoce el abuso de poder y aprovechamiento de la vulnerabilidad como uno de sus medios comisivos, además de la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño o a la concesión o recepción de pagos o beneficios. Implanta medidas de protección y asistencia a las víctimas (ONUDC, 2004).

f. *Asamblea General de las Naciones Unidas (2006)*. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, que pone de manifiesto la violencia contra la mujer, incluida la sexual, en el ámbito de la familia como en la comunidad y la ejercida por parte del Estado, e instruye a los estados miembros que se garantice a las víctimas acceso a la justicia y a un trato justo, resarcimiento, indemnización y asistencia.

g. *El Convenio de Estambul (2011)*, desarrolla recientemente, a través del Consejo de Europa como principal organización europea de derechos humanos, constituida por 47 Estados Miembros, un instrumento jurídico vinculante en materia de violencia contra la mujer y violencia doméstica. Entre sus fundamentos, contempla la prevención de la violencia, protección de las víctimas y la acción coordinada de organismos y servicios oficiales pertinentes, así como la recogida de datos estadísticos e investigación sobre las formas de violencia contra la mujer. Procura la sensibilización de la población para terminar con las desigualdades, la cultura de tolerancia hacia la violencia, y el establecimiento de acciones judiciales contra los agresores. El Convenio contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer, contenida la de tipo sexual, incluida la

mutilación genital femenina, matrimonio forzado, aborto y esterilización forzada, las que deben ser expresadas en los sistemas jurídicos de los Estados parte.

h. La Estrategia de Montevideo (2016), de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, destinada específicamente a las acciones del Estado y del Poder Judicial en la Región para asegurar la igualdad y no discriminación de la mujer en el acceso a la justicia, con miras a la igualdad de género al 2030 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2017).

i. Reglas de Procedimiento y Pruebas del Estatuto de Roma (Regla 70), de la Corte Penal Internacional, que establece que el consentimiento no puede inferirse del silencio o de la ausencia de resistencia de la víctima a la agresión sexual (Silva y Llaja, 2017), el cual ha sido ratificado por Chile.

Tal y como lo demuestran los instrumentos jurídicos internacionales precitados, relativos a la normativa y metas que deben adoptar los países que suscriben o participan de ellos, la erradicación de la violencia sexual en todas sus formas representa una obligación de los Estados, en tanto esta constituye una de las peores formas de discriminación contra la mujer. Esto se contrapone a la realidad de muchos países donde los estereotipos de género y prejuicios sexistas persisten y se expresan en el ámbito judicial (Cook y Cusak, 2010).

3.1.2 Marco normativo nacional sobre la violencia contra las mujeres

La legislación penal chilena en materia de delitos sexuales ha presentado importantes modificaciones los últimos veinte años, para dar respuesta a la realidad social actual, sus reformas culturales, hallazgos criminológicos, así como a las decisiones sobre la política criminal de Estado. Ello implicó, por un lado, despenalizar conductas consideradas delito que no implicasen un atentado o abuso de la sexualidad de una persona (sujeto pasivo) por otra (sujeto activo), aun cuando persisten en el debate elementos culturales e ideológicos. Ejemplo de ello es la despenalización del delito de “sodomía simple” entre mayores de edad (Rodríguez-Collao, 2006). Así también, se han

modificado otras figuras que resultaban anacrónicas en esta materia desde una perspectiva de género, como la supresión de la figura del “raptó”, quedando la privación de libertad por motivos sexuales tipificadas como secuestro o sustracción de menores -según corresponda-, o la equiparación del hombre y la mujer como sujeto pasivo potencial del delito de violación y de estupro (Rodríguez-Collao, 2006). De la misma manera, se revisó la precisión y especificación de los tipos penales (Etchegaray y Araya, 2004).

Otras modificaciones han favorecido la protección de los menores, como la elevación de los 12 a los 14 años como el límite del consentimiento sexual, y la consideración de nuevas realidades, como la relación entre el uso de imágenes, nuevos soportes visuales y tecnología (legislación sobre pornografía infantil con la Ley 19.927). Del mismo modo, la innegable presencia de delitos emergentes en el país (como la trata de personas) que han forzado la puesta al día del marco normativo e incorporación de los estándares fijados por la adhesión a tratados internacionales, con el artículo 411 quater de la Ley 20.507 (Fernández-Rojas, 2015). Asimismo, ha sido necesario incorporar cambios respecto a las penas, investigación de los delitos y procesos penales (p.ej. Ley 21.057 de entrevistas video grabadas a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos graves (Diario Oficial del 18/05/2018), y la Ley N° 21.160 sobre la imprescriptibilidad de los delitos sexuales (Diario Oficial del 18/07/2019).

El actual marco normativo protege los bienes jurídicos de la indemnidad sexual y de la libertad sexual (según sean las víctimas menores o mayores de 14 años respectivamente), con sanciones incrementadas respecto de aquellos delitos que afectan el primero respecto del segundo bien agraviado, bajo el entendido de que a menor edad mayor es el daño ocasionado (Silva y Llaja, 2017). Algunos autores presentan una perspectiva crítica respecto al bien jurídico elegido, señalando que otros, como la integridad sexual, abarcarían de mejor forma la complejidad de los delitos sexuales (Rodríguez-Collao, 2006). Asimismo, la persecución penal de los delitos sexuales contra mayores de edad requiere de una persona denunciante acorde a la legislación vigente, es decir, no corresponde a una acción penal pública (Art. 53 CPP y Art. 369 Código Penal).

En el marco normativo chileno, los delitos sexuales se encuentran tipificados en el Título VII del Libro II del Código Penal, en su acápite “Crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”, que comprende los artículos 361 a 374 ter; la trata de personas, en tanto, se incluyó en el Título VIII “Crímenes y simples delitos contra las personas”, en los artículos 411 bis a 411 octies (República de Chile, 2019b). Dicho código ha presentado modificaciones en sus artículos para proteger los bienes jurídicos mencionados, conforme a la adhesión a diversos tratados internacionales.

Para efectos del presente estudio, se describirán los artículos referidos a delitos sexuales contenidos en el Código Penal chileno (en adelante CP) atinentes a víctimas mayores de edad (ver Tabla 13).

Tabla 13. Delitos sexuales aplicables a mayores de 18 años en el Código Penal chileno

Art.	Delito	Definición y circunstancias	Penas
361	<i>Violación propia.</i>	El que accede carnal vía vaginal, anal o bucal, en alguno de los siguientes casos: 1° Cuando se usa de fuerza o intimidación; 2° Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse; 3° Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.	Presidio mayor en su grado mínimo a medio.
372 bis	<i>Violación con homicidio.</i>	Al que, con ocasión de violación, cometiere además homicidio en la persona de la víctima.	Presidio perpetuo a presidio perpetuo calificado.
433 N.1	<i>Robo con violación.</i>	El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas, sea que la violencia o la intimidación tenga lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo o después de cometido para favorecer su impunidad.	Presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo calificado.
141	<i>Secuestro con violación.</i>	El que sin derecho encerrare o detuviere a otro privándole de su libertad, comete el delito de secuestro. El que con motivo u ocasión del secuestro cometiere además homicidio, violación, violación sodomítica, o algunas de las lesiones comprendidas en los artículos 395, 396 y 397 N° 1, en la persona del ofendido.	Presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.

Art.	Delito	Definición y circunstancias	Penas
365 bis	<i>Abuso sexual agravado o calificado.</i>	Si la acción sexual consistiere en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o se utilizaren animales en ello (si concurre cualquiera de las circunstancias enumeradas en el art. 361).	Presidio mayor en su grado mínimo a medio.
366	<i>Abuso sexual propio o directo.</i>	El que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de catorce años cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 361. Se entenderá por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.	Presidio menor en su grado máximo.
411 quater	<i>Trata de personas con fines de explot. sexual.</i>	El que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a esta, o extracción de órganos. El que promueva, facilite o financie la ejecución de las conductas descritas en este artículo será sancionado como autor del delito.	Será castigado con la pena de reclusión mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

Nota. Fuente: Tabla de elaboración propia en base al Código Penal chileno (República de Chile, 2019b).

Cabe hacer mención a algunas precisiones y comentarios respecto al marco jurídico presentado. En primer término, considerar que, a la fecha, la fórmula gramatical descrita en el CP, si bien supera la posibilidad de que el sujeto pasivo pueda ser hombre o mujer, solo castiga al sujeto que comete el acceso carnal y no penaliza a quien se hace acceder carnalmente, es decir, no considera cuando un sujeto es compelido a tomar parte en una acción de esta naturaleza, con

independencia del rol a desempeñar (Rodríguez-Collao, 2006). De acuerdo con Black et al. (2011), en un estudio realizado en Estados Unidos, un 4.8% de varones (uno de cada 21) respondió haber penetrado a alguien bajo coerción, siendo éste una pareja íntima (44.8%) o un conocido (44.7%) en la mayor parte de los casos. Por tanto, la desconsideración de esta realidad podría representar un mecanismo de impunidad.

Un segundo aspecto relevante a considerar como cambio relevante de paradigma en la legislación chilena (Ley 20.480), fue la modificación de la cláusula “para oponer resistencia”, que la doctrina interpretaba como una resistencia física, a incapacidad “para oponerse”, que ha permitido una interpretación de la norma menos restrictiva y que incorpora elementos subjetivos o psicológicos de imposibilidad (Balmaceda, 2014).

Por último, señalar que la legislación chilena incluyó recientemente en el ámbito penal el acoso sexual callejero, entendido como un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante a la víctima, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la persona afectada. Puede darse por actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos, o acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito (Ley 21153, del 03 de Mayo de 2019). Anteriormente, el acoso sexual ya había sido legislado en el área laboral, bajo la Ley 20.005 del año 2005, incorporando procedimiento, medidas de resguardo, investigación, sanciones y conductas consideradas de acoso sexual. El Código del Trabajo lo describe como “el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo” (Ley 20.005, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, 2005).

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PENAL CHILENO

En el caso concreto del sistema penal chileno actual, éste es el producto de una reforma sin precedentes en la justicia criminal del país, implementada paulatinamente entre los años 2000 y 2005, que modifica sus principios desde un sistema de tipo inquisitivo puro a uno de corte acusatorio, amparado en los principios de la objetividad, imparcialidad, publicidad, intermediación y oralidad, que se caracteriza por la división de las funciones de investigar, procesar y dictar sentencia (Huerta et al., 2018). Estas funciones pasan ahora a ser de competencia de nuevas instancias, como son los Tribunales de Garantía (TG), Defensoría Penal Pública (en adelante DPP), Ministerio Público (en adelante MP), Tribunales de Juicio Oral en lo Penal (en adelante TOP), encontrándose todo el sistema regulado por el nuevo Código Procesal Penal (República de Chile, 2019a).

3.2.1 Instancias del Proceso Penal

Respecto a su articulación general, tras una denuncia o investigación de oficio, el sistema cuenta con un organismo persecutor estatal y autónomo –el Ministerio Público (MP)-, que dirige la investigación criminal, defiende los intereses del Estado y protege a víctimas y testigos. El MP sustenta también en el nuevo sistema la potestad de acusar o formalizar la investigación al estimarse prueba suficiente (Piedrabuena, 2011), pudiendo los casos tener salidas judiciales o no judiciales. Entre las primeras, se encuentra la instancia de juicio oral (con una sentencia condenatoria o absolutoria), sobreseimiento temporal o definitivo del caso, suspensión condicional del procedimiento, acuerdos reparatorios y facultad de no investigar. En caso de determinarse salidas no judiciales, estas pueden ser por archivo provisional, principio de oportunidad, decisión de no perseverar o declarar incompetencia. Es sobre el organismo persecutor sobre quien recae el peso de la prueba para derribar la presunción de inocencia del procesado, en la búsqueda de reconstruir y establecer la verdad procesal, judicial o formal. La contraparte del MP, la DPP, es el organismo a cargo de la defensa, protección de garantías y derechos de los imputados que lo requieran (Código Procesal Penal de Chile, 2020).

Los TG, por su parte, velan porque la investigación se produzca de forma ajustada a derecho, respetando las garantías del sospechoso o imputado, y regula las audiencias de control de detención, formalización, medidas cautelares; su establecimiento, revisión, sustitución o revocación; y audiencias de preparación de juicio oral, como asimismo, es la entidad a cargo de salidas alternativas, juicios abreviados y simplificados (Código Procesal Penal de Chile, 2020).

En tanto, los TOP, resuelven aquellos delitos de mayor gravedad mediante una o más audiencias públicas, donde el MP y la DPP presentan sus pruebas en forma oral y pública, deliberando el Tribunal -constituido por tres jueces- el resultado del mismo, fallo que queda expresado en una sentencia escrita y debidamente motivada (Código Procesal Penal de Chile, 2020).

En la instancia de juicio oral, se siguen como pasos esenciales las etapas de alegatos de apertura, presentación de pruebas, interrogatorio y conainterrogatorio a los testigos durante la audiencia, y alegatos de clausura por ambas partes, emitiendo finalmente el tribunal una sentencia condenatoria o absolutoria que contenga los argumentos que la sustentan (Biblioteca del Congreso Nacional [BCN], 2013; Carbonell y Ochoa, 2009; Duce, 2008). El tribunal valora las pruebas en libertad, bajo el modelo de “la sana crítica”, regulado por el Art. 297 del CPP, sobre “las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados” (República de Chile, 2019a; Maturana y Montero, 2012). La sana crítica configuraría una categoría intermedia entre el sistema tasado, donde se conoce de antemano el valor de la prueba a aportar y la libre convicción (González-Castillo, 2006). La convicción del tribunal para deliberar en uno u otro sentido, proviene del estándar anglosajón de certidumbre “más allá de toda duda razonable” (Horvitz y López, 2002; Maturana y Montero, 2012). El fallo, acorde al Art. 297 inciso 2° y 3°, del CPP, debe permitir la reproducción del razonamiento y de la lógica argumentativa que lo fundamenta respecto a la totalidad de la prueba rendida, a modo de control externo de verificación y evitación de la arbitrariedad, esto es, el tribunal tiene el deber de motivar el fallo desde la persuasión racional (González-Castillo, 2006; Horvitz y López, 2005; Taruffo, 2009a).

Respecto a este último punto, observación adicional merece el precepto de las “máximas de la experiencia”, recogida en el Código. La mayor parte de los autores apuntan a su naturaleza en forma de regla, proposición, juicio o norma de naturaleza general, forjadas inductivamente en hechos reiterativos que se nutren de la regularidad de la vida en sociedad (“reglas de la vida”) y que presentan validez para su aplicación a nuevos casos (González-Castillo, 2006; Taruffo, 2009).

3.2.2 Medios de prueba

Los medios de prueba, entendidos como los “instrumentos, cosas o circunstancias” que motivan la convicción del tribunal, son parte crucial del proceso penal y el sistema ha otorgado libertad en cuanto a su incorporación, en la medida que sean pertinentes, así como producidos e introducidos acorde a derecho (artículo 276). Las pruebas de tipo testimonial, pericial, material y documental pueden ser generadas por ambas partes y el tribunal deliberará en función de la valoración de estas, fundamentando y describiendo los hechos acreditados y mediante qué medios fueron dados por establecidos, asignándole un valor (Horvitz y López, 2002). No obstante, es deber del Estado, mediante las competencias y atribuciones del MP, generar las pruebas suficientes para satisfacer el estándar probatorio impuesto por la ley procesal penal, necesario para derribar la presunción de inocencia constitucional que ampara a las personas imputadas, de cuyo incumplimiento deriva la absolución (Reyes-Molina, 2012). Para estimar lo que se comprende como prueba suficiente, la jurisprudencia española, y ocasionalmente la chilena, utiliza como estándar los requisitos de ausencia de incredibilidad subjetiva en la declaración de la víctima, es decir, la inexistencia de un móvil espurio que desvirtúe su valor probatorio; su verosimilitud, a partir de la concurrencia de corroboraciones periféricas objetivas a partir de otras pruebas; y la persistencia en la incriminación en el tiempo con testimonios sólidos y homogéneos (Redondo-Hermida, 2009), si bien hay lugar a la existencia de algunos matices en delitos como los sexuales y la violencia de género, pudiendo por ejemplo, compensarse los sentimientos negativos de las víctimas hacia sus agresores (ausencia

de incredibilidad subjetiva) por el incremento de la carga en la persistencia en la incriminación y la corroboración periférica (Arce, Seijo y Novo, 2009).

Respecto a la *prueba testimonial*, el testigo está conminado a declarar sobre hechos percibidos, en tanto su idoneidad estará determinada por la posibilidad que le otorgan sus sentidos y la comunicación de sus percepciones, estando su participación regulada por los artículos 297 a 313 (Párrafo 5° “Testigos” del CPP) y 329 (Párrafo 9° Desarrollo del juicio oral). La excepción para declarar de los testigos se describen en el artículo 302, relacionado con motivos personales como ser cónyuge, conviviente, o tener ciertos lazos sanguíneos o familiares, o aquellos que por su profesión o función legal se encuentren obligados al secreto profesional, a no ser que se les releve de guardar secreto (República de Chile, 2019a). La evaluación de los testimonios se hará en base a tres criterios, a saber: admisibilidad, relevancia y calidad epistémica, quedando los dos últimos sujetos a discreción del tribunal ya que no se cuenta con reglas precisas para ello, lo que supone un ejercicio mayor de no caer en arbitrariedades (Coloma et al., 2009).

En el caso de la *prueba pericial*, es uno de los medios posibles de ser utilizados en los juicios para informar sobre los hechos que son controvertidos, y si bien no es vinculante, su uso requiere una valoración racional de la misma. La realiza quien posee el manejo de una ciencia, arte o profesión, es decir, una especialización, y a diferencia de la prueba pericial en el sistema inquisitivo, esta no es designada por el juez sino por las partes, exigiéndose igualmente al perito imparcialidad, aspecto regulado por el artículo 314 sobre procedencia del informe de peritos, estando habilitado también para dar una opinión (República de Chile, 2019a).

Su contenido versará sobre la descripción de la persona o cosa objeto de la pericia, la relación circunstanciada de todas las operaciones practicadas y su resultado, y las conclusiones formuladas conforme a los principios de su ciencia o reglas de su arte u oficio en vista de tales datos (Art. 315 CPP). El perito, salvo excepciones, debe comparecer a presentar el informe de su pericia en forma oral durante el juicio (artículo 315 CPP). La admisibilidad del informe está

regulada por el juez de garantía y los honorarios corresponden generalmente a las partes (artículo 316). Será en el juicio oral donde se valore su participación, rigor técnico, respaldo científico de sus conclusiones, imparcialidad e idoneidad, acorde a la sana crítica, sometido al interrogatorio de las partes (artículo 318 y 319). El MP puede recurrir a organismos estatales y del propio Ministerio, destinados a generar la prueba pericial (artículo 321), labor regulada por los artículos 320 (instrucciones necesarias para el trabajo de peritos, CPP) y 322 (terceros involucrados, CPP).

Se ha discutido si el rol del perito es el de auxiliar de justicia, neutral o de consultor técnico de parte, como medio de prueba (Silva y Valenzuela, 2011); en cualquiera de los casos, se deberá regir por la objetividad e imparcialidad acorde a lo establecido en el código procesal penal (BCN, 2000). Respecto a este medio de prueba, algunos plantean que la prueba pericial ha adquirido un rol central y muchas veces indispensable en el proceso penal, para satisfacer el estándar probatorio de acreditar o desacreditar los hechos acusados, en materias en las que la judicatura no presenta experticia, en desmedro de otros medios de prueba, como los de tipo testimonial y documental (Duce y Riego, 2007; Silva y Valenzuela, 2011). En el contexto chileno específicamente, algunos han puesto en discusión que las pericias han venido a reemplazar el rol del tomador de decisiones, lo que atañe fundamentalmente a las pericias de corte psicológico y psiquiátrico, y que su uso debe ser el apropiado para evitar conducir a error en las decisiones (Duce, 2018; Duce y Riego, 2007). Sin embargo, esta crítica a las pericias aluden a un mal uso de las mismas y no a un problema en sí mismas, que presentan amplia aceptación y utilidad en el medio. En términos generales, se ha estimado que las fuentes de error en las pruebas periciales se relacionan con uso de pruebas provenientes de disciplinas con poco rigor científico o conclusiones de expertos sin soporte empírico de su ciencia, es decir, un testimonio inválido; con el mal comportamiento de peritos, como su falta de neutralidad al llevar a cabo comportamientos deliberados para acusar error y favorecer a una de las partes; la no especialización o acreditación del perito; el uso tardío de pruebas cruciales, como el ADN, que permiten despejar un caso; sobrevaloración de la prueba

pericial por sobre otro tipo de pruebas, dificultades para valorarla y confrontar al perito, en función de la calidad de sus conocimientos especializados, afectando la libre valoración (Duce, 2018). Entre las razones para no utilizarlas, Lonsway (2005) informa que lo más frecuente es porque simplemente los abogados a cargo del caso no la tienen en mente como opción o no encuentran a alguien idóneo para su realización, y en algunos casos, porque pueda crear una situación opuesta a lo esperado. Pese a las críticas mencionadas, la prueba pericial constituye una piedra angular de los procesos penales, que permiten un mejor acceso a la resolución de los casos, y por tanto, de acceso a la justicia.

Respecto a la *prueba documental y material*, consignada como “otros medios de prueba”, está regulada principalmente por los artículos 323 y 333 del CPP, que señala que “las grabaciones, los elementos de prueba audiovisuales, computacionales o cualquier otro de carácter electrónico apto para producir fe, se reproducirán en la audiencia por cualquier medio idóneo para su percepción por los asistentes” (República de Chile, 2019a). Este tipo de prueba incorpora soportes materiales con datos relevantes, hechos o narraciones. Este acápite engloba la prueba electrónica, que incorpora las nuevas tecnologías como medio probatorio de procesos comunicacionales o comisión del delito mismo mediante dispositivos y sistemas informáticos.

Específicamente respecto a la *pericia psicológica y psiquiátrica*, las solicitudes demandan habitualmente la valoración testimonial de la víctima, la evaluación del posible daño asociados los hechos denunciados, las competencias testimoniales de los testigos, la imputabilidad del acusado, valoraciones de personalidad de ambos involucrados, entre las más comunes (Huerta et al., 2018; Lonsway, 2005). La prueba realizada por expertos puede ser una contribución importante para apoyar la persecución criminal, como evidenciar que el comportamiento de la víctima es consistente con la situación vivida y contrarrestar estereotipos sobre “las víctimas reales” presentes en los interrogatorios y contrainterrogatorios, o entregar argumentos sobre las dinámicas de las agresiones y las reacciones (Bayliff, 2000; Lonsway, 2005). Este último punto requiere ser tratado con extremo

cuidado para no generar falsas expectativas o mitos sobre las reacciones “esperadas o típicas”, considerando la heterogeneidad de estas (Lonsway, 2005). Lo mismo debe tenerse presente respecto de los estereotipos de género; al respecto, un estudio encargado por la Defensoría Penal Pública (DPP) chilena, revela que las pericias pueden contribuir a reforzar y propagar estos estereotipos tradicionales, así como a abordar las estrategias de la defensa en esta línea de argumentación (Olavarría et al., 2009). Estos estereotipos y esquemas se mantienen pese a las modificaciones legales, no solo en la realidad local sino también en la internacional, aun de forma implícita en los operadores (Czuy, 2017). En este sentido, la introducción de evidencia experta (de perito o de testigo experto) ha sido recomendada no sólo desde las valoraciones directas con los involucrados (víctima/s-imputado/s), sino también en otros roles, como ilustrar al tribunal en materias como los estereotipos y mitos sobre las agresiones sexuales, tanto para jurados, abogados como jueces, por ejemplo, respecto de víctimas o conductas consideradas “inusuales” o fuera de lo normativo (Lonsway, 2005). Entre algunas de estas conductas o situaciones mencionadas por la autora, destacan la conducta de autoculpabilización, retractación del testimonio, problemas de memoria asociados al asalto sexual dada a carga emocional del mismo o el tiempo transcurrido, la ausencia de respuesta emocional, la minimización del evento frente a terceros o la omisión deliberada de detalles, así como la respuesta de paralización durante la agresión (Lonsway, 2005).

Específicamente en el contexto chileno, dichas evaluaciones forenses de carácter psicológico han cobrado importante valor y lugar en un sentido auxiliar para el tribunal y el curso de la investigación (Aliste y Faúndez, 2014). Si bien existen algunos cuestionamientos respecto a prácticas que se han asentado tras la reforma procesal penal, relativas al uso como la percepción de sobre demanda de este tipo de periciales o de utilización de metodologías no validadas, como a la reparos respecto al rol que cumplen, como por ejemplo, la crítica de que actúan en reemplazo del rol del tribunal al ser conocimiento experto (Duce, 2018; Huerta et al., 2018). No obstante, esas críticas o aprehensiones, su valor se asocia a la relevancia de la especificidad de

los conocimientos de cada área en la realidad actual, es decir, el conocimiento experto propio de las sociedades complejas (Duce, 2018; Taruffo, 2009). Pese a las mencionadas críticas, el rol de la pericia psicológica presenta un valor innegable, tanto para el sistema como para el amparo de las víctimas, particularmente en los delitos sexuales en que la comisión en la esfera privada se relaciona con menor acceso a pruebas y evidencia, con testimonios contradictorios sobre los hechos (Arce, 2017). Este valor se acentúa, por tanto, si se considera que la mayor parte de las sentencias se basan en la valoración de los testimonios (Arce, 2017; Novo y Seijo, 2010). La evaluación psicológica experta por parte de profesionales con alta formación y experiencia, constituye una fórmula que satisface una necesidad probatoria para evitar que jueces y magistrados utilicen criterios subjetivos en la evaluación de un campo que no es el propio, y que cometan errores asociado a ello (Arce y Fariña, 2007; Salinas, 2010).

3.2.3 Rol de la víctima en el sistema penal

La víctima en el sistema acusatorio pasa a tener un rol relevante y más activo durante el proceso, a diferencia de su participación marginal o inexistente en el sistema antiguo inquisitivo (Duce, 2014). En el actual sistema, la víctima goza no solo de derecho a información, protección, medidas cautelares, reparación del daño causado, acuerdos patrimoniales sino también a intervenir en diversas actuaciones en el proceso, oponerse a decisiones del término del caso ante una autoridad superior y ejercer la acción penal como querellante (BCN, 2006; Lundquist, 2006; Piedrabuena 2011), al menos desde la normativa. Se incorpora, por tanto, a la víctima como sujeto de derechos e interviniente del proceso penal, cuyas garantías deben ser protegidas por los Tribunales y por el propio MP, así como por los organismos auxiliares que deberán prestarle un trato digno acorde con su estatus y facilitar su participación en el proceso (Ministerio Público de Chile et al., 2010). Pese a los cambios establecidos en esta dirección en los sistemas penales, no solo de Chile sino en general en la región, continúan existiendo algunas voces de juristas en el ámbito nacional, que cuestionan la participación de la víctima y de su rol en el

sistema penal, así como de la tensión que supondrían los derechos de la víctima como un debilitamiento de los del imputado (Moreno-Holman, 2014).

Por otro lado, se ha planteado que estos derechos normativos recientemente ganados, no siempre se reflejan en la práctica penal (p.ej. de protección, información), hipotetizándose que los índices de insatisfacción de las víctimas de delitos, al menos en Chile, podrían estar vinculados a la infrutilización de los mecanismos de ejercicio de sus derechos por parte de las instituciones encargadas de solicitarlos y otorgarlos (Duce, 2014). Adicionalmente, es importante señalar que las víctimas de violencia sexual específicamente, vivencian además una serie de impedimentos sociales y culturales al momento de identificar la victimización, revelarla, denunciarla y durante el proceso legal mismo (Campbell, 2005; Chen y Ullman, 2010). Entre las barreras que presentan las personas ofendidas para el acceso a la justicia y el ejercicio de sus derechos, se encuentran las de tipo lingüístico y cultural, tanto por las particularidades del sistema de justicia, como por los contextos sociales heterogéneos, cuando no se pertenece a la etnia dominante, ya sea por razones de comunicación, cosmovisión y resistencia de los operadores; barreras socioeconómicas, siendo la pobreza una razón para priorizar otras necesidades más básicas no cubiertas para la subsistencia; barreras de género, asociado a prejuicios y estereotipos de esta naturaleza que sesgan las decisiones de los involucrados; barreras de tipo geográfico, especialmente para quienes viven en zonas rurales; barreras de infraestructura, en ocasiones poco amable y accesible para las personas que se vinculan por el delito al sistema judicial; y por último, las barreras institucionales, en referencia a los procedimientos y actuaciones judiciales que afectan a los usuarios, ya sea por razones culturales, sociales, económicas o de vulnerabilidad previa, como pueden ser prácticas discriminatorias, no diligentes, ausencia de legislación adecuada, etc. (Arbeláez y Ruiz, 2018).

Respecto a este último punto, el contenido del Séptimo Informe emitido por el gobierno de Chile al Comité de la CEDAW (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2018), se aborda la preocupación de este Comité sobre la discriminación, y específicamente, respecto de

la afectación causada por los estereotipos tradicionales y prejuicios hacia las mujeres, que abarcan a las acciones del Poder Judicial y las policías del país, alentando entre otras medidas, a la búsqueda de mecanismos adecuados para las denuncias por violencia, incluida la violencia sexual (para una profundización, véase capítulo 2 del presente documento).

Por último, en términos de la participación de la víctima en el proceso penal, los efectos de la victimización formarán parte de la carga de la prueba de la acusación, quien podrá acreditar el daño y el nexo causal entre éste y el delito enjuiciado, teniendo la pericia psicológica un rol relevante para dicho objetivo (Arce, Fariña, Novo y Seijo, 2019; Arce, Fariña y Vilariño, 2015). Asimismo, el testimonio de la víctima podrá ser valorado respecto a su credibilidad mediante la pericia psicológica de valoración testimonial, que permita acreditar su relato en pos del cumplimiento de las normas de garantía vigentes, es decir, más allá de toda duda razonable, como medio de prueba indiciario objetivo que contribuya derribar la presunción de inocencia que ampara al acusado, cuando corresponde (Arce et al., 2015).

Sin embargo, una de las dificultades que se enfrentan en estos delitos al momento de probar la acusación, es la retirada de la denuncia por parte de la denunciante, la retractación de sus dichos o su “no colaboración” en el proceso, especialmente cuando se han visto involucrados denunciados cercanos a la víctima y su familia (Arce, 2017). Esta situación supone una serie de dificultades probatorias, de credibilidad a juicio de los operadores y problemas para la continuidad del proceso, siendo éste un corolario no infrecuente de las dinámicas mismas del delito en el ámbito intrafamiliar o de pareja. En este escenario, la pericia psicológica también tiene un rol en la medida que permite otorgar conocimiento experto al tribunal para mayor comprensión de estos fenómenos.



PARTE EMPÍRICA





4. OBJETIVOS

De la literatura científica revisada y previamente expuesta, se desprende la influencia de factores extrajudiciales, de orden psicosocial y cultural, presentes en los agentes involucrados en los procesos de investigación y de administración de la justicia en materia de violencia sexual. Estos factores actitudinales -creencias, mitos, esquemas y estereotipos-, median la respuesta hacia la víctima de estos delitos así como el procesamiento de la información relacionado con estas causas. Esta problemática se ha visibilizado en las últimas décadas desde el ámbito de la investigación psico-socio-jurídica y se ha consolidado como un campo de interés cuyo estudio permita, como fin último, optimizar y mejorar las prácticas y políticas públicas en esta materia, y especialmente, la respuesta hacia las víctimas por parte de los operadores involucrados.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Con la finalidad de identificar si estos elementos están presentes en la realidad judicial chilena, se ejecutaron tres estudios empíricos en el ámbito de las agresiones sexuales cometidas contra mujeres adultas. El primero de ellos, busca identificar la realidad de los delitos sexuales que llegan a la instancia de juicio oral en Chile, en cuanto a sus características fenomenológicas, criminológicas y procesales, así como la relación de estas con la dirección del fallo. En tanto, el segundo estudio, tiene por objeto el análisis de las intervenciones de los agentes judiciales involucrados en la instancia de juicio oral, puestos de manifiesto en la sentencia penal, en cuanto a la presencia y prevalencia de mitos, estereotipos y estrategias heurísticas en el razonamiento, si procede. Asimismo, se busca identificar las prácticas que mitigan o favorecen los procesos de victimización secundaria en los procesos judiciales, en caso de estar presentes en el estudio de

sentencias penales. En el tercer estudio, se pretende identificar las creencias y actitudes de operadores de las fuerzas de orden y seguridad del país, así como de agentes involucrados en los procesos de administración de justicia, en cuanto a la aceptación de mitos y estereotipos respecto de la violencia sexual contra mujeres y su prevalencia, mediante la aplicación de instrumentos diseñados con este fin.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estudio I.

- Identificar las características de los delitos sexuales que se cometen contra mujeres adultas y que llegan a la instancia penal chilena, en cuanto a variables fenomenológicas (como la retractación y desistimiento) y criminológicas, como son las de tipo espacial, temporal, del *modus operandi*, relacionales, etarias, medios comisivos, tipo de delito, factores de riesgo, de vulnerabilidad de las víctimas y características de los acusados.
- Analizar los principales medios probatorios utilizados en la instancia de juicio oral por las partes, así como la teoría de caso de la defensa en este tipo de ilícito y variables procesales, e identificar la interacción de estas variables entre sí.
- Determinar, si procede, la interacción de estas variables características del delito y del proceso, y sus efectos en el juicio conformado en el proceso penal oral.

Estudio II.

- Comprobar si se encuentran presentes mitos, sesgos y estereotipos sobre la violencia sexual, tanto en las intervenciones de los agentes del proceso penal (persecutores y defensores) como en las intervenciones de la judicatura, toda ellas expresadas en la sentencia judicial.
- Examinar las estrategias heurísticas y sesgos cognitivos presentes en el razonamiento judicial y su impacto en la motivación del fallo judicial en el proceso penal por estos delitos.

- Identificar, si procede, las prácticas que mitigan o favorecen los procesos de victimización secundaria en los procesos judiciales asociado al tránsito de la víctima por el sistema penal.

Estudio III.

- Conocer el nivel de aceptación de mitos (creencias y actitudes), estereotipos y esquemas cognitivos en los operadores de justicia y fuerzas de orden respecto de los delitos sexuales cometidos contra mujeres adultas.
- Identificar qué tipo de mitos, estereotipos y sesgos resultan prevalentes en estos operadores de justicia.
- Estudiar la interacción entre variables sociodemográficas de interés, como género, edad, experiencia profesional y nivel educacional, sobre la aceptación de mitos, estereotipos y sesgos en los delitos de violencia sexual contra mujeres.





5. ESTUDIO I: CARACTERÍSTICAS DE LAS CAUSAS PENALES POR VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES

5.1. INTRODUCCIÓN

Tal y como se puso de manifiesto anteriormente, la violencia sexual contra las mujeres continúa mostrando una elevada prevalencia en sus diversas formas, tanto en Chile (Lehrer et al., 2013; Lehrer et al., 2009; Schuster et al., 2016; Ministerio Público de Chile, 2018) como en el ámbito internacional (Fedina et al., 2018; OMS, 2013), con consecuencias perjudiciales para las víctimas y su entorno, en términos de la huella psicológica asociada, así como de los alcances en cuanto a la salud física y los problemas psicosociales, entre otras consecuencias ampliamente documentadas (Dworkin et al., 2017; MacGregor et al., 2015; Möller et al. 2014). Es, por tanto, un fenómeno de interés y relevancia, pese a lo cual se cuenta con escaso conocimiento de sus características reales, primando incluso en expertos los estereotipos y esquemas mentales restrictivos acerca de cómo esta ocurre y de qué consideramos violencia sexual (Bohner et al., 2009; Ryan, 2011; Smith y Skinner, 2017).

Adicionalmente, las víctimas de esta forma de violencia experimentan algunas dificultades en el acceso a la justicia. En primer lugar, se conoce que el número de denuncias no presenta correlato con la mayor magnitud del fenómeno, hecho ampliamente documentado (Kelly et al., 2005; McGregor, Wiebe, Marion y Livingstone, 2000; Ministry of Justice, Home Office & Office of National Statistics, 2013). En los casos en que sí se ha optado por una denuncia y se inicia un proceso penal, el delito muestra bajas tasas de condena, a diferencia de otros ilícitos (Jehle, 2012; Krahé, 2013). Esto, en parte, ha sido explicado desde la dificultad probatoria que presentan los delitos cometidos en la esfera privada (González-Amado, 2017), a la complejidad investigativa y ausencia de pruebas, pero también a las actitudes y creencias de la

sociedad en general, de las propias víctimas y de los administradores de justicia (Smith y Skinner 2017; Temkin y Krahé, 2008).

En esta línea de análisis, y ante la falta de evidencia científica disponible en el contexto chileno, cobra relevancia el conocer la realidad de este fenómeno y de sus dimensiones, como sus características criminológicas, procesales y probatorias, así como de los resultados del proceso de justicia penal oral en materia de violencia sexual.

5.2 MÉTODO

5.2.1. Protocolos

La unidad de análisis corresponde a la sentencia judicial, entendida en términos globales como una “serie de razonamientos complejos que llevan al juez a valorar todo lo actuado, particularmente la práctica de las pruebas y los resultados probatorios obtenidos, a interpretar y aplicar las normas penales y procesales correspondientes a los hechos punibles enjuiciados” (Novo y Arce, 2003, p. 163). Específicamente, la normativa chilena, de acuerdo a lo estipulado por el Código Procesal Penal (CPP) en su artículo 342, determina que la sentencia derivada de los juicios orales en materia penal corresponde a un documento final escrito, que contiene la actuación de todas las partes junto a la valoración fundada de los tres jueces del tribunal, la que puede ser de carácter condenatorio o absolutorio. Esta, en síntesis, debe contener en su estructura la identificación del tribunal, fecha, acusado y acusadores; la enunciación de los hechos acusados, exposición de los hechos probados, favorables o desfavorables al acusado, y los medios de prueba que lo fundamenten, razones legales para la calificación jurídica de los hechos y para fundar el fallo, resolución sobre cada acusación, responsabilidad civil, indemnización si procede, costas y firma de los jueces (BCN, 2020).

Para el presente estudio, se realizó una solicitud de sentencias judiciales a la Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile, obteniéndose acceso al universo de aquellas comprendidas entre los años 2013 a 2016 que estaban en manos de dicha institución. Se

escogieron aleatoriamente 126 sentencias judiciales emitidas a lo largo del territorio chileno durante los años 2015 (n = 63) y 2016 (n = 63), bajo los siguientes criterios de inclusión:

1. Causas que contengan en su acusación al menos un delito sexual de los tipificados en el Código Penal, que conciernen a las víctimas adultas (Violación propia, art. 361; Secuestro con violación, art. 141; Abuso sexual agravado o calificado, 365 bis; Abuso sexual propio o directo, 366; Robo con violación, Art. 433,1). Se excluyeron la Violación con Homicidio y la Trata de Personas con fines de explotación sexual, por presentar ambos delitos características fenomenológicas y probatorias heterogéneas, por el resultado de muerte del primero, y por su cercanía con otros delitos como el crimen organizado, en el segundo caso, que le otorga ciertas particularidades difíciles de aunar en el análisis con los restantes delitos.

2. Causas con víctima mujer mayor de 18 años y denunciado varón. Se seleccionó esta configuración en consideración de la modalidad predominante de comisión de estos delitos, acorde a las estadísticas disponibles (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018). Las causas con víctimas múltiples o agresiones sexuales de múltiple perpetrador fueron excluidas del presente análisis.

Con estos criterios en consideración, se seleccionaron al azar las sentencias, equiparando el mismo número dentro de cada año incluido.

5.2.2. Diseño

Este estudio se enmarca en una investigación empírica no experimental, con un diseño retrospectivo (ex post facto), transversal, realizado con material de archivo de tipo documental. Se llevó a cabo un análisis de contenido de las sentencias judiciales, a través de una codificación replicable mediante reglas claras preestablecidas y sistemas de categorías, para luego interpretar y sistematizar los datos, determinar su fiabilidad y analizar desde la estadística descriptiva los resultados (Andréu-Abela, 2000; Bardin, 1996).

5.2.3 Análisis de contenido

El análisis de los protocolos se encaminó, en primer lugar, a clasificar el material en variables de identificación, criminológicas y procesales de los casos, creadas tanto desde la literatura previa existente (Arce, Fariña y Seijo, 2004; Camplá, Marco, Fariña y Arce, 2019; Novo et al., 2003; Novo et al, 2006; Novo y Seijo, 2010) así como de nuevas variables y categorías generadas mediante aproximaciones sucesivas con el material. A su vez, estas variables fueron operacionalizadas y desagregadas en categorías para la codificación y sistematización de la información. Las variables de análisis quedaron configuradas de la siguiente forma:

- i. Características del delito
- ii. Condiciones personales y situacionales de vulnerabilidad de la víctima
- iii. Características personales y situacionales del acusado
- iv. Información de carácter procesal
- v. Pruebas utilizadas en juicio y resultado del fallo

Una vez generadas las variables y categorías de análisis, se completó la codificación de los contenidos en las distintas variables de cada categoría por cada sentencia, usualmente en términos de su presencia, ausencia y aplicabilidad del criterio, o de información descriptiva cuando correspondiese. A continuación se muestran las variables incluidas en cada categoría de análisis por tema.

5.2.3.1. Características del delito

Para la categorización del tipo de delito acusado, se utilizaron las definiciones formuladas en el Código Penal chileno, indicadas en la Tabla 14 a continuación.

Tabla 14. Delitos sexuales para la codificación

Delitos	Art.
Violación propia.	361
Abuso sexual.	366
Robo con violación.	433 N°1
Abuso sexual calificado o agravado.	365 bis

5. ESTUDIO I. Características de las causas penales por violencia sexual contra mujeres

Secuestro con violación. 141 inciso final

Nota. Cabe recordar que no se incorporaron los delitos de violación con homicidio ni de trata de personas con fines de explotación sexual, a pesar de contener un delito sexual.

En este sentido, con dicha norma como marco, se utilizó la calificación del delito sexual más gravosa de la acusación, en caso de coexistir con otros. Posteriormente, para otros análisis y en forma debidamente indicada, se recodificó en torno a las dos grandes ofensas, es decir, violación y abuso sexual. Para la caracterización del delito se consideraron las siguientes variables criminológicas (ver Tabla 15).

Tabla 15. Variables criminológicas del delito

VARIABLES	DEFINICIÓN
Relación entre víctima y acusado al momento de los hechos.	Intrafamiliar: pareja, ex pareja, familiares (sanguíneos o políticos). Conocidos: conocidos, vínculo jerárquico ascendente. Desconocidos.
Edad involucrados.	Edad de la víctima: consta edad al momento de los hechos. Edad del acusado: consta edad al momento del juicio oral.
Lugar de comisión de los hechos.	Residencial: de la víctima, del acusado, hogar común. No residencial: Automóvil, hotel o motel, lugar público.
Frecuencia de la agresión sexual acusada.	Episodio único: una sola "unidad" de la acusación. Reiterado: más de un episodio, distinguibles entre sí. Crónico: totaliza la relación, no hay distinción entre episodios dada su alta frecuencia.
Temporalidad de los hechos.	Diurno (7 am a 8 pm). Nocturno (8 pm a 7 am). Mixto (involucra ambos horarios).
Medio de comisión acusado para llevar a cabo el delito.	Intimidación o amenazas. Uso de la fuerza física. Incapacidad para consentir por privación de sentido: estado de sueño o bajo efecto de medicamento. Incapacidad por privación de sentido asociado a consumo de alcohol o drogas. Incapacidad para consentir por enajenación mental.
Presencia de arma.	Víctima acusa uso de arma (cortante o de fuego) para la comisión del delito: presencia / ausencia.
Reacción de la víctima frente al hecho.	Sometimiento. Oposición o resistencia física activa. Incapacitada para resistir. No se cuenta con información al respecto.
Cómo culminan los hechos según la acusación.	Denunciante huye por sus propios medios. Denunciante huye por sus propios medios pero fue retenida un tiempo posterior a la agresión sexual. Denunciante convence al agresor de poner fin a la agresión.

Agresión termina por intervención de terceros.
- Agresor es aprehendido en el lugar por personal policial (subcategoría específica de la anterior).
Continúa dinámica habitual con el agresor después de los hechos.
Agresor huye del lugar.
No se aborda ese contenido en la sentencia o no hay claridad.

Cabe precisar que los medios comisivos han sido codificados a partir del testimonio de la víctima, de los testigos y de la acusación fiscal. Esta última, se encuentra restringida a los medios descritos en el Código Penal, esto es, 1) cuando se usa de fuerza o intimidación; 2) cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse; y 3) cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

Para efectos de lograr mayor precisión descriptiva sobre la forma de comisión de estos delitos, en esta investigación subdividimos las primeras dos causales (como se describió en Tabla 16), es decir, se ha codificado la intimidación y el uso de fuerza como medios distintos, y se ha distinguido entre la privación de sentido vinculada al consumo de alcohol o drogas (incapacidad para oponerse por sumisión química o vulnerabilidad química), respecto de la incapacidad para oponerse porque la víctima se encuentra durmiendo (sueño profundo). Por otra parte, estos medios no necesariamente resultan excluyentes entre sí, pudiendo coexistir en sus diversas combinaciones: a modo de ejemplo, el uso de fuerza puede sumarse a la intimidación; o la incapacidad por encontrarse privada de sentido durmiendo y al mismo tiempo en estado de ebriedad; o la privación de sentido inicial por sueño que luego se torna en uso de fuerza al despertar la víctima. Por tanto, en estos casos, con independencia de la causal de la acusación fiscal -que debe estar ajustada al contenido de la ley-, se optó por consignar los distintos medios empleados, tanto para obtener una mejor descripción de las estrategias utilizadas realmente, como por la dificultad de determinar con certeza cuál fue el medio que primó en cada causa cuando se dan estas circunstancias mixtas.

Por otra parte, tanto en lo que respecta al vínculo víctima-acusado, lugar del suceso y cómo culminan los hechos según la acusación, se procedió a generar categorías *ad hoc*.

5.2.3.2. Indicadores de vulnerabilidad de la víctima

Se establecieron como factores asociados a la vulnerabilidad de la víctima, tanto respecto de la comisión del ilícito como de su participación en el proceso penal, las siguientes variables (ver Tabla 16).

Tabla 16. Variables del estudio sobre condiciones de vulnerabilidad personal y situacional de la víctima

Variables	Definición
Intrínsecas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Problemas de salud mental serios (de malestar significativo previo a los hechos). 2. Diversidad funcional (discapacidad cognitiva, p.ej. Alzheimer, retraso cognitivo, etc.).
Relacionales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia hacia el agresor. <ol style="list-style-type: none"> a. Dependencia emocional (patrón persistente de apego afectivo hacia el agresor, a pesar de situaciones de violencia física, psicológica y/o sexual). b. Dependencia económica (su sustento económico se encuentra ampliamente vinculado al agresor). 2. Presencia de hijos durante la agresión o en el mismo lugar de la agresión. 3. Continuidad de la relación cuando aplica: en casos de pareja o ex pareja.
Deprivación socio-educativa.	Analfabetismo, baja escolaridad (codificado cuando no completó educación general básica y/o media, y la información se encuentra consignada en la sentencia).
Hábitos de consumo.	Antecedentes de consumo problemático de alcohol o sustancias (drogas) *proveniente de fuente pericial, testimonio de la víctima o intervención fiscal.
Circunstanciales asociadas a consumo de sustancias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ha consumido drogas cuando transcurren los hechos denunciados. 2. Se encuentra bajo los efectos del alcohol al momento de los hechos denunciados.
Características “contraestereotípicas”.	Presenta características percibidas socialmente como “negativas”: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio de la prostitución (pasada o previa). 2. Estado de ebriedad al momento de los hechos (no solo consumo).

	3. Antecedentes penales previos de la víctima.
Variables de complejidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presiones para retirar la denuncia: presiones recibidas por terceros para desistir o retractarse de la denuncia, anteriores al juicio. 2. Retracción en juicio: cambio de versión en juicio respecto a la denuncia para no perjudicar al acusado. 3. Desistimiento: intentos a lo largo del proceso penal de no continuar con el mismo.

5.2.3.3. Características personales y situacionales del acusado

Desde la literatura se presentan diversas características de potencial interés sobre el análisis del presunto autor (p.ej. de personalidad, creencias o distorsiones cognitivas, etc.). Sin embargo, para efectos de este trabajo se tomaron en consideración las siguientes variables de interés (ver Tabla 17).

Tabla 17. Variables del estudio asociadas al acusado

Variable	Definición
Antecedentes penales previos.	Registro de condenas o antecedentes penales fidedignos (aportados por la Defensa o Fiscalía) de comisión de delitos previos a la actual acusación, con independencia del tiempo transcurrido.
Consumo problemático de drogas y/o de alcohol.	Se consigna cuando se aporta esta información en juicio, usualmente por el propio acusado.
Antecedentes de violencia intrafamiliar.	<p>Acusado ejerce violencia en contexto de género o familia en forma previa contra la víctima.</p> <p>Acusado ejerce violencia en contexto de género o familia contra otra persona, distinta de la víctima (contenido en registro de antecedentes).</p>

5.2.3.4. Cuestiones de carácter procesal

Sobre las variables del proceso se trabajó con las siguientes categorías, descritas en la Tabla 18, referidas a datos de la causa, su identificación y aspectos de la litigación.

5. ESTUDIO I. Características de las causas penales por violencia sexual contra mujeres

Tabla 18. Variables del proceso penal

Variable	Definición
Asignación de número identificador del caso.	Para identificación interna de la causa.
Fecha de emisión de la sentencia.	Expresada en día-mes-año.
Fecha de comisión del delito según la acusación.	Expresado en día-mes-año.
Latencia denuncia-sentencia juicio oral.	Expresado en cantidad de tiempo (meses) entre la denuncia y la fecha en que se dictó la sentencia.
Acusación por otros delitos adicionales.	P.ej. porte de arma/drogas, violación de morada, lesiones leves, lesiones graves, porte de drogas, conducción en estado de ebriedad, desacato.
Teoría del caso presentada por la defensa en respuesta a la acusación fiscal.	Los hechos ocurrieron con consentimiento. Los hechos acusados no ocurrieron (variante: hay equivocación con la figura del acusado). Ocurrieron pero no existió ánimo lascivo. Imputabilidad disminuida o inimputabilidad del acusado.
Acusado reconoce su responsabilidad en los hechos.	Sí No Parcialmente
Pena solicitada por la acusación.	Se consideró únicamente la pena solicitada en el auto de apertura del Ministerio Público por el delito sexual.
Pena conseguida.	Ausencia de pena. Pena dictada por el Tribunal por el delito sexual en número de años/días.

Cabe señalar que, en aquellos casos en que concurra más de un delito, para establecer la condena o absolución, se consideró la decisión del tribunal respecto del delito sexual como el ilícito principal y no la decisión respecto de los otros delitos acusados (i.e. violación de morada, lesiones leves, posesión de armas, desacato). Con respecto a la codificación de la pena, se consideró de referencia la solicitada por el Ministerio Público, en caso de ser distinta a la petición de pena del querellante de la víctima (usualmente igual o más elevada que la solicitada por el organismo fiscal).

5.2.3.5. Pruebas utilizadas en juicio y resultado del fallo

Con respecto a las pruebas de las partes en juicio oral, las categorías productivas para medios periciales (hallazgos biológicos, médicos, prueba pericial), testimoniales y documentales u otros medios –según las categorías contenidas en el CPP (BCN, 2020)- fueron valoradas en cuanto a su presencia o ausencia, y en el caso de exámenes bioquímicos como semen, espermatozoides y ADN, se consideró adicionalmente una tercera categoría de “no aplica”, especialmente para casos de abuso sexual, donde no se considera prueba atingente. Por último, se codificó la categoría “testigos de la defensa” cuando esta aportó prueba testifical distinta de los testigos abonados por la Fiscalía, descartándose cuando la defensa únicamente hace suya esta misma prueba (ver Tabla 19).

Tabla 19. Medios de prueba en juicio oral

Pruebas	Definición
Hallazgos biológicos.	Semen /espermatozoides. ADN positivo con el acusado. Sustancias en sangre (alcohol/drogas). No aplica.
Hallazgos médicos. Prueba pericial.	Lesiones genitales. Lesiones extragenitales. Médica. Bioquímica (sustancias, sangre, etc.). Psicológica: víctima / acusado. Psiquiátrica: víctima / acusado. Social: víctima / acusado.
Prueba documental y otros medios de prueba.	Prueba material: arma encontrada o fotografiada en sitio del suceso, ropa con pruebas del delito, etc. Prueba documental, fotografías del sitio del suceso, mensajes en redes sociales, etc.
Prueba testifical.	Declara víctima (presente / ausente). Declara acusado (presente / ausente). Declaración de testigos fiscalía (presenciales, cuasipresenciales*, de oídas y de contexto). Declaración testigos defensa.
Veredicto.	Condenatorio. Absolutorio. Adicionalmente, de haber voto particular se registró.

Nota. *Testigos que, si bien no perciben la agresión sexual denunciada con todos sus sentidos (vista, audición), se encuentran lo suficientemente próximos a la situación como para dar cuenta de los hechos por haberlos oído o auxiliado a la víctima durante la comisión.

5.2.4 Análisis de datos

Los datos obtenidos del análisis de contenidos, fueron trabajados con el programa estadístico IBM-SPSS v.21. Primeramente se dio paso a la tabulación del material categorizado y análisis de la productividad de las categorías. Para su análisis, se utilizaron pruebas estadísticas descriptivas (medias, desviaciones típicas) y frecuencias para describir los resultados. Para establecer la relación entre los mismos, se utilizó la prueba estadística de Chi cuadrado, junto a su tamaño del efecto (Phi o V de Cramer, según corresponda) y niveles de significación. Finalmente, una vez identificadas las variables que interactúan con el sentido del fallo, se realizó un análisis de regresión logística binaria múltiple con el método adelante de Wald, para establecer un posible modelo sobre las pruebas predictoras (covariables independientes) de la condena y la absolución (variable dependiente).

5.3. RESULTADOS

Para dimensionar las características de la violencia sexual que alcanza la instancia de juicio penal oral en Chile, se presentan los resultados en términos descriptivos por categorías de análisis en primera instancia, para posteriormente, revisar las interacciones entre ellas y su relación con el fallo, en cada subapartado.

5.3.1. Características del delito

5.3.1.1 Delitos que llegan a la instancia de juicio oral

Según la acusación fiscal, realizada en función de los delitos sexuales tipificados en el Código Penal chileno, ya sea como delito único, en concurso con otros ilícitos o como figuras complejas, los resultados evidenciaron la primacía de la violación en sus diversas fórmulas, por sobre el abuso sexual (ver Tabla 20).

Tabla 20. Resultados sobre delitos sexuales desagregados acusados por el Ministerio Público y su relación con el veredicto

Delitos	Recuento		Absoluciones		Condenas	
	f	(%)	f (%)	f (%)	f (%)	f (%)
Violación*	72	(57.1)	29	40.8%	43	59.7%
+ de los cuales, cursa c/ secuestro	1	(0.8)	(40.8%)-		(59.7%)-	
Abuso sexual	39	(31.0)	18 (46.2%)		2 (53.8%)	
Robo con violación	10	7.9)	3 (30.0%)		7 (70.0%)	
Abuso sexual calificado o agravado	3	(2.4)	2 (66.7%)		1 (33.3%)	
Violación y abuso sexual	2	(1.6)	2 (100%)		0 (0 %)	
Total	126	(100.0)	54 (42.9%)		72 (57.1%)	

Nota. * En el caso de la violación, esta incorpora 4 casos de violación tentativa, que corresponde a un grado de ejecución imperfecto del ilícito; f: frecuencia; %: porcentaje. Porcentajes de absoluciones y condenas en función de la fila (por delito).

Si agrupamos esta configuración según el principal delito sexual presente en la acusación fiscal, entonces la muestra queda constituida en un 66.7% ($n = 85$) de imputaciones formuladas para violación y 33.4% ($n = 42$) para abuso sexual.

Con respecto a la relación entre veredicto y delito acusado, no se dan interacciones estadísticamente significativas ($\chi^2(4, N = 126) = 4.405, p = .354$), pese a que sí se vislumbran diferencias porcentuales en las proporciones del fallo por delito, siendo bastante mayor la condena en la causas de robo por violación (en el 70% de esos casos), con una proporción inversa para el abuso sexual calificado o agravado (33.3% de condenas) (ver Tabla 20).

5.3.1.2 Vínculo entre víctima y denunciante

En cuanto a la relación entre denunciante y acusado, la muestra estuvo compuesta por 93 (73.8%) casos de conocidos y 33 (26.2%) de desconocidos. Para mayor detalle, se realizó una codificación desagregada sobre el vínculo entre los involucrados, como puede verse en la Tabla 21.

5. ESTUDIO I. Características de las causas penales por violencia sexual contra mujeres

Tabla 21. Relación víctima-victimario previa a los hechos acusados y su relación con el veredicto.

	f	%	Resultado del juicio penal	
			Absolutorio f(%)	Condenatorio f(%)
Ex pareja	18	14.3		
Pareja actual	12	9.5		
Subtotal vínculo pareja	30	23.8	15 (50%)	15 (50%)
Familiar	16	12.7	9 (56.3%)	7 (43.8%)
Conocidos	43	33.3	19 (44.2%)	24 (55.8%)
Relación de poder o jerárquica	6	4.8	5 (100%)	0 (0%)
Desconocido	32	25.4	6 (18.8%)	26 (81.3%)
Total	126	100	54 (42.9%)	72 (57.1%)

Nota. f: frecuencia; %: porcentaje.

Si reagrupamos estos datos para establecer el nivel de conocimiento previo e intimidad entre víctima y acusado, obtenemos que las agresiones contra personas pertenecientes al círculo íntimo (familiar, pareja, ex pareja) corresponden al 36.6% ($n = 46$), los conocidos (incluye relaciones de poder) al 38.1% ($n = 48$) y los desconocidos al 25.4% ($n = 32$) (ver Gráfico 3).

Gráfico 3. Vínculo víctima-victimario en la muestra



Respecto a la relación entre el vínculo víctima - acusado y el veredicto, se observa que ambas variables presentan una asociación estadísticamente significativa ($\chi^2(5, N = 126) = 16.088, p = .003, V = .357$). En este sentido, se aprecia una clara tendencia a la condena sobre la absolución en las causas con acusado desconocido, a diferencia de cuando existe algún tipo de vínculo previo, en que se equiparan ambos resultados, siendo la relación entre familiares la que supone mayores niveles de absolución (ver Tabla 22).

5.3.1.3 Edad víctima y acusado

Sobre la edad de las víctimas, de los casos donde se consigna esta información ($N = 102$), la media de edad al momento del ilícito fue de 33.8 años ($DT = 16.11$), con un amplio rango, entre los 18 y los 83 años. En el caso de los acusados, de las causas con edad informada ($n = 114$), la media de éstos al momento del juicio oral se situó en los 36.4 años ($DT = 13.31$), con un rango entre los 18 y 83 años, evidenciando un rango similar al de las víctimas en cuanto a las medias, desviación típica y rango ($t(214) = -1.303, p = .194$). En el 38.1% de los casos no se dio una diferencia mayor a 15 años entre víctima y acusado; en un 21.4% los denunciados superaron a la víctima en este mismo rango y en un 15.1% las víctimas superaron en 15 años de edad o más a los denunciados.

5.3.1.4 Localización y temporalidad del delito

Respecto a la temporalidad de los delitos acusados que han llegado a esta instancia, el 65.1% ($n = 82$) se cometieron dentro de un horario nocturno o madrugada (8 pm-7 am), mientras que el 34.1% de casos ($n = 43$) fueron cometidos dentro del día; solo un caso, asociado a un secuestro con violación, corresponde a un horario mixto ($n = 1$; 0.8%). Los resultados, además, muestran relación significativa, aunque débil ($\chi^2(10, N = 126) = 20.032, p = .029, V = .282$), entre el horario y la relación con el agresor (desagregada en todas las formas expresadas en la Tabla 22), especialmente aquellos delitos donde hay vínculo de jerarquía, cometidos en su totalidad ($n = 5$) en horario diurno, coincidente con el horario laboral.

5. ESTUDIO I. Características de las causas penales por violencia sexual contra mujeres

En cuanto al lugar de comisión, el domicilio de la víctima es el que aparece con mayor frecuencia como sitio del suceso (32.5%), más aún si se adiciona al hogar común compartido con el acusado (11.1%), siendo, por tanto, su propio hogar el lugar más frecuente, abarcando el 43.6% de los casos (ver Tabla 22).

Tabla 22. Resultados sobre el lugar de comisión del delito

Sitio del suceso	<i>f</i>	%
Residencia de la víctima	41	32.5
Lugar público abierto	33	26.2
Residencia del acusado	18	14.3
Residencia común víctima-acusado	14	11.1
Automóvil	11	8.7
Otro lugar residencial	7	5.6
Hotel/motel	2	1.6
Total	126	100

Nota. *f*: frecuencia; %: porcentaje.

Al explorar la relación entre las variables vínculo víctima-acusado y localización del delito (sitio del suceso), se encontró que estas variables muestran una asociación significativa ($\chi^2(4, N = 126) = 34.985, p < .001, V = .368$). Esta configuración marcada -lugar versus relación víctima denunciado- se da especialmente cuando existe un vínculo de familiaridad con el acusado ligada a los espacios íntimos, y es seguido por la categoría de lugares públicos con agresores desconocidos, como se puede visualizar en la Tabla 23.

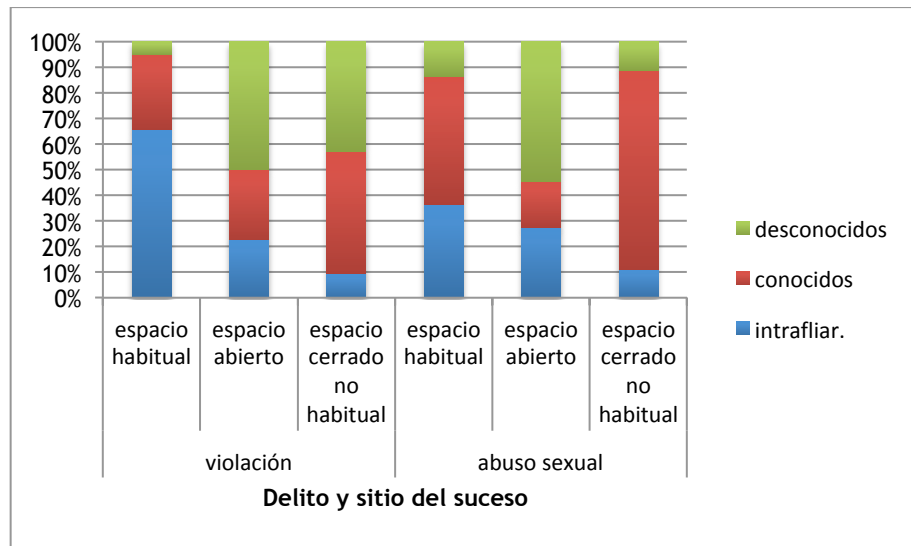
Tabla 23. Resultados sobre la relación entre víctima-victimario y lugar del delito

	Lugar del delito en categorías simplificadas			Total
	Espacio habitual residencial V.	Esp. abierto público	Espacio cerrado no habitual V	
Intrafamiliar*	34 73.9%	9 19.6%	3 6.5%	46 100%
Conocido	24 50%	7 14.6%	17 35.4%	48 100%
Desconocido	5 15.6%	17 53.1%	10 31.3%	32 100%
Totales	63 50.0%	33 26.2%	30 23.8%	126 100%

Nota. ($\chi^2(4, N = 126) = 34.162, p < .001, V = .368$). *En este caso, la categoría intrafamiliar incluye (ex)pareja y vínculos familiares. V: víctima

Si se vinculan estas dos variables, relación y sitio del suceso, al tipo de delito (violación versus abuso sexual), encontramos algunos patrones distintivos, primando las violaciones intrafamiliares en el espacio habitual de la víctima; los abusos sexuales cometidos por conocidos en espacios cerrados no habituales de la víctima; y en el caso de los desconocidos, se dan ambos delitos, abuso y violación, mayormente en espacios abiertos, como se puede ver en el gráfico 4.

Gráfico 4. Relación entre las variables delito, vínculo víctima-agresor y sitio del suceso



Finalmente, con respecto a la frecuencia de los hechos acusados, en el 95.2% ($n = 120$) se acusa un episodio único y preciso en el tiempo, mientras que en 4.8% de los casos ($n = 6$) se trató de un episodio de agresión sexual reiterado, que se dio en relaciones de (ex)pareja ($n = 3$), jerárquicas ($n = 2$) y entre conocidos ($n = 1$). No hubo acusaciones por hechos de tipo crónico. La relación entre ambas variables -frecuencia y vínculo desagregado en las categorías precitadas- fue significativa ($\chi^2(4, N = 126) = 18.468, p = .001, V = .383$).

Por otra parte, no presentaron relaciones significativas con la dirección del fallo las características espaciales y temporales del delito como ubicación ($p = .909$), temporalidad ($p = .166$), o frecuencia ($p = .717$).

5.3.1.5 Medios comisivos, modus operandi y dinámica

Sobre los medios bajo los cuales fueron cometidos los hechos, se construyeron cinco categorías, obtenidas desde el planteamiento teórico (ver Tabla 6) y en las aproximaciones sucesivas con el material (ver Tabla 15).

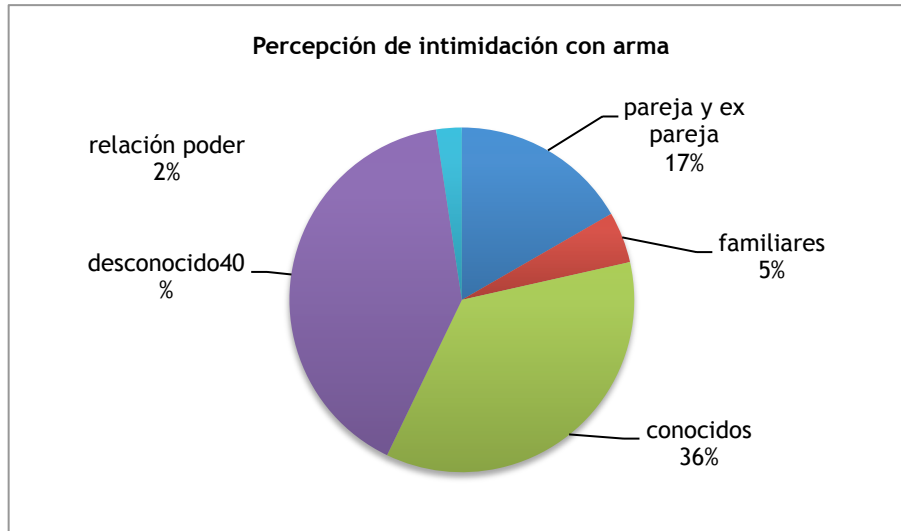
En este línea, considerando la posibilidad de coexistencia de medios en la codificación, fue el uso de fuerza el medio más presente (67.5% del total de casos, $n = 85$), seguido de la intimidación (47.6%, $n = 60$), incapacidad de la víctima por encontrarse durmiendo (16.7%, $n = 21$); incapacidad por privación de sentido por consumo de alcohol y drogas (7.9%, $n = 10$) y finalmente un caso acusado por enajenación mental (0.8%, $n = 1$). Algunas combinaciones de medios tendieron a darse; es así como, de los 60 casos totales en que estuvo presente la intimidación, la coincidencia con el uso de fuerza adicional se dio en 37 de éstos; de los 10 casos de aprovechamiento de la privación de sentido de la víctima por consumo de sustancias (sumisión o vulnerabilidad química), en 4 de ellos estaba durmiendo; y en 5 de los 21 casos en que la víctima estaba durmiendo y 3 de los 10 casos de sumisión/vulnerabilidad química, hubo uso de fuerza además.

Si se analiza el efecto de los medios comisivos, estos operan mayoritariamente de forma mixta (más de un medio comisivo al mismo tiempo), como puede verse reflejado en la Tabla 24.

Por su parte, la percepción de la presencia de arma según los dichos de la denunciante (no es posible en todos los casos corroborar su existencia material sino solo constatar la percepción) fue registrada en un 33.3% de los casos ($n = 42$). Esta variable presentó una relación significativa con el vínculo establecido con el acusado ($\chi^2(4, N = 126) = 10.562, p = .032, V = .290$), mostrando una presencia más elevada en los asaltos por desconocidos que en los casos por conocidos. Cuando se trata de un vínculo más próximo, el modo de operar y la intimidación viene dada mayormente por otros elementos. La

distribución de percepción de arma según el vínculo víctima-acusado se puede ver en el Gráfico 5.

Gráfico 5. Distribución de la percepción de arma según la variable vínculo víctima-acusado



En cuanto a la reacción de las víctimas respecto del ataque sexual, se describe algún tipo de resistencia física (pelea o forcejeo) para oponerse a la agresión en un 53.2% ($n = 67$), así como sometimiento en un 32.5% ($n = 41$) y víctima imposibilitada o incapacitada para defenderse por estado de conciencia alterado o encontrarse durmiendo en un 11.1% ($n = 14$) de los casos. En un 3.2% ($n = 4$) se desconoce la reacción porque no se describe en el contenido de la sentencia.

Considerando la relación con el agresor como mediador significativo de la reacción de la víctima ($\chi^2(15, N = 126) = 27.455, p = .025, V = .270$), es posible señalar que el grupo que mostró mayor sometimiento a la agresión se dio en los vínculos mediados por relaciones de poder, como ocurre en el ámbito laboral, médico-paciente, etc. (60% de este grupo reaccionó con sumisión a la agresión, $n = 3$), seguido por el grupo de agresiones por desconocido

5. ESTUDIO I. Características de las causas penales por violencia sexual contra mujeres

(40.6%, $n = 13$). Asimismo, la percepción de uso de arma para la comisión del ilícito, resultó ser otra variable mediadora de la reacción de la víctima ($\chi^2(3, N = 126) = 12.637, p = .001, V = .351$), estando presente en el 53.7% de las ofendidas que se someten a la agresión. Sin embargo, destaca que el 46.3% restante de los casos descritos bajo sometimiento no describen la presencia de armas, dando cuenta de que la intimidación o ausencia de resistencia física parece estar moderada también por otros factores.

Ni la percepción de la víctima sobre la presencia de arma ($\chi^2(5, N = 126) = 2.011, p = .340$) ni tampoco ninguno de los medios comisivos empleados ($\chi^2(5, N = 126) = 2.011, p = .848$), mostraron relación con el veredicto (ver Tabla 24).

Tabla 24. Medios comisivos y relación con el veredicto

		Proceso penal		Total
		absolutorio	condenatorio	
Más de un medio presente	f	19	29	48 (38.9%)
	%	39.6%	60.4%	100%
Solo intimidación	f	11	12	23 (18.3%)
	%	47.8%	54.5%	100%
Sólo fuerza	f	19	24	43 (34.1%)
	%	44.2%	55.8%	100%
Sólo incapacidad por estado de sueño	f	3	5	8 (6.3%)
	%	37.5%	62.5%	100%
Sólo incapacidad por OH/drogas	f	2	1	3 (2.4%)
	%	66.7%	33.3%	100%
Sólo enajenación	f	0	1	1 (.8%)
	%	0.0%	100.0%	100%
Total	f	54	72	126
	%	42.9%	57.1%	100%

Nota. f: frecuencia; %: porcentaje; $\chi^2(5, N = 126) = 2.011, p = .848$.

Pese a no ser significativa la diferencia, la imposibilidad de resistirse por incapacidad mostró un incremento en las absoluciones,

quedando en 50%. Para estimar si es una variable incidente efectivamente, sería necesario ampliar la muestra, ya que solo se contó con 14 casos para esta situación.

Respecto a la descripción de hechos posteriores a la agresión sexual denunciada, los testimonios registran en proporciones similares que la víctima huye por sus medios (29.4%, $n = 37$) o que es el agresor quien huye del lugar (27.8%, $n = 35$). A ello se le suma un 4.0% de casos ($n = 5$) en que la denunciante logra arrancar, pero tras haber sido retenida por su agresor después del hecho por cierto periodo de tiempo. Sin embargo, en un porcentaje no menor, la agresión culmina por intervención de terceros (24.6%, $n = 31$), siendo un 5.6% ($n = 7$) de estos casos por intervención policial y aprehensión del acusado en el sitio del suceso o cercanías. Finalmente, en un 7.9% de casos ($n = 10$), continúa la víctima en su dinámica vital habitual tras los hechos (no hay denuncia inmediata ni cambio de actividad). Cabe agregar que en 4% de las causas ($n = 5$) no hay claridad a este respecto en la sentencia. En forma sucinta, recodificando las categorías, se encontró que un 66.1% ($n = 79$) termina por huida de la víctima o del victimario; un 24.6% ($n = 31$) por intervención de terceros (policiales u otros) y en un 7.9% ($n = 11$) no hay reacción de huida (situación que se da en todos los tipos relacionales por conocidos).

Respecto a la influencia de esta variable en el fallo, no resultó significativa la reacción de la víctima frente a la agresión. No obstante, se observa que únicamente cuando continúa la dinámica habitual de la víctima después de los hechos, la relación entre condena (27.3%) y absolución (72.7%) se revierte, pasando a ser mayor esta última. Por su parte, la intervención de terceros es la condición que más incrementa la condena (ver Tabla 25).

Tabla 25. Cómo finalizan los hechos acusados y su relación con el veredicto

		Resultado del fallo		Total
		absolutorio	condenatorio	
Termina por acción de la víctima (huye de inmediato, huye después de ser retenida o convence al agresor).	<i>f</i>	17	27	44
	%	38.6%	61.4%	100%
Termina por intervención terceros o policial	<i>f</i>	11	20	31
	%	35.5%	64.5%	100%
Continúa dinámica habitual	<i>f</i>	8	3	11
	%	72.7%	27.3%	100%
Agresor huye del sitio del suceso	<i>f</i>	15	20	35
	%	42.9%	57.1%	100%
Total	<i>f</i>	51	70	121
	%	42.1%	57.9%	100%

Nota. *f*: frecuencia. %: porcentaje. $\chi^2(3, N = 126) = 5.013, p = .171$.

5.3.2. Víctima y acusado

5.3.2.1 Indicadores de vulnerabilidad personal o situacional de la víctima

Para esta categoría se codificaron una serie de variables que, tal como ha sido expuesto en el marco teórico previo, resultan vinculadas a factores de vulnerabilidad. Respecto a disposiciones intrínsecas, como es un diagnóstico en salud mental de malestar relevante o neurodiversidad funcional (discapacidad cognitiva), estas se documentaron en un 6.3% ($n = 8$) de los casos de las denunciantes que llegaron a esta instancia. Así también, un porcentaje de casi un quinto de la muestra, es decir un 19% ($n = 24$), presentaba privación socio-educativa, operacionalizado como baja escolaridad o analfabetismo.

En cuanto a variables relacionales asociadas a mayor vulnerabilidad, un 11.1% ($n = 14$) de víctimas presentarían dependencia emocional hacia el denunciado y un 4.8% ($n = 6$) de tipo económica, según se desprende de los informes de peritos del área psicosocial, del testimonio de la víctima y de la acusación fiscal. Asimismo, en los casos de agresiones en que existía un vínculo previo

de tipo intrafamiliar, es decir, (ex)parejas y familiares ($n = 46$), se dio un 19.6% de casos ($n = 9$) en que se conoce que la relación tuvo continuidad después de la agresión denunciada. Otro factor es la presencia de hijos en el sitio del suceso o como testigos directos de la agresión, situación que sitúa a la víctima en una posición de mayor fragilidad, lo que se dio en el 15.1% ($n = 19$) de las causas.

Por otra parte, las víctimas bajo los efectos del alcohol (referido al consumo previo a los hechos denunciados, no necesariamente estado de ebriedad), corresponden a un 28.6% ($n = 36$), y un 7.9% bajo el efecto de las drogas ($n = 10$). De estas, se consigna que un 14.3% ($n = 18$) tenía un estado de conciencia y volitivo alterado por ebriedad o asociado al consumo de droga. Adicionalmente, se registra un 10.3% ($n = 13$) de denunciados que presentarían un consumo problemático de alcohol o drogas (patrón sistemático de consumo) en forma previa a los hechos denunciados.

Sobre las que hemos denominado características “contraestereotípicas” de las víctimas, cabe señalar que un 4% ($n = 5$) presentaba antecedentes penales, encontrándose solo en una de esas causas una valoración de dicha información en la motivación de la decisión judicial. En también un 4% ($n = 5$), se registró que la víctima ejerce o ejercía la prostitución.

Con relación a variables de especial complejidad, se declara en un 15.1% ($n = 19$) haber recibido presiones por retirar la denuncia; 6.3% ($n = 8$) de retractación y 11.1% ($n = 14$) se describen intentos de desistir del proceso en alguna etapa. Estas variables -retractación y desistimiento- se encuentran estrechamente relacionadas con el vínculo intrafamiliar (parejas, ex parejas y familia) con el agresor ($\chi^2(5, N = 126) = 22.693, p < .001, V = .424$).

Por su parte, consideramos una categoría amplia de variables que resultan “problemáticas” o de vulnerabilidad de acuerdo a la literatura previa, referida a la presencia de alguna de las siguientes categorías: a) variables intrínsecas de salud mental/discapacidad intelectual; b) dependencia emocional o económica hacia el acusado; c) patrón de consumo abusivo de sustancias (alcohol o drogas); d) privación socioeducativa relevante; e) ebriedad (no solo consumo) o estado de conciencia alterado por sustancias ilícitas al momento de los

5. ESTUDIO I. Características de las causas penales por violencia sexual contra mujeres

hechos; f) ejercicio de la prostitución pasado o presente; y g) antecedentes penales de la víctima, entonces un 43.7% ($n = 55$) de las víctimas presentaron alguna de estas condiciones de vulnerabilidad.

Respecto a estas características, en general no se encontró una asociación significativa que por sí sola se vincule al resultado del fallo (ns), a excepción de la variable “dependencia económica hacia el acusado” ($n = 6$), que se relaciona con el veredicto absolutorio en 5 de los 6 casos, aunque la intensidad de la asociación es más bien baja ($\chi^2(1, N = 126) = 4.215, p = .040 \phi = -.183$). Asimismo, la variable “víctima bajo los efectos de las drogas” ($n = 10$), también se vinculó, de la misma manera significativa, pero sin mayor intensidad, a la absolución ($\chi^2(1, N = 126) = 6.119, p = 0.013 \phi = -.220$) (ver tabla 26).

Tabla 26. Indicadores de vulnerabilidad presentes en las víctimas

VARIABLES	f	%	p
Víctima bajo los efectos del alcohol	36	28.6	.864
Deprivación socio-educativa / analfabetismo	24	19.0	.594
Presencia de los hijos en el sitio del suceso	19	15.1	.943
Estado de conciencia alterado por ebriedad o consumo de droga	18	14.3	.240
Retractación o desistimiento sobre la denuncia	15	11.9	.153
Dependencia emocional	14	11.1	.086
Consumo problemático de alcohol o drogas previo	13	10.3	.735
Víctima bajo los efectos de psicotrópicos	10	7.9	.013
Continuidad de la relación después de la denuncia	9	19.6*	.338
Diagnóstico de salud mental o cognitivo relevante	8	6.3	.246
Dependencia económica	6	4.8	.040
Constan antecedentes penales	5	4.0	.396
Ejercicio de la prostitución (presente o pasado)	5	4.0	.292

Nota. f: frecuencia; %: porcentaje. *Este porcentaje corresponde al total de causas con vínculo cercano (ex/pareja, familia) donde esa variable es factible. Los demás porcentajes se han medido respecto al total de la muestra.

Cabe señalar que, en términos globales, la presencia de algún indicador de vulnerabilidad o característica socialmente “no

deseable”, se asocia con la absolución del caso ($\chi^2(1, N = 126) = 5.454, p = .020, \phi = -.208$).

Sobre las variables de especial complejidad, vale decir, retractación e intentos de desistimiento del proceso penal por parte de la víctima, no hay una significativa relación con la dirección del fallo, no obstante se invierten las proporciones entre absolución y condena según estén presentes o ausentes estas variables (ver Tabla 27).

Tabla 27. Variables de especial complejidad y veredicto

		Sentencia		Total
		absolutoria	condenatoria	
Ausencia	<i>f</i>	45	66	111
	%	40.5%	59.5%	100%
Presencia	<i>f</i>	9	6	15
	%	60.0%	40.0%	100%
Total	<i>f</i>	54	72	126
	%	42.9%	57.1%	100%

Nota. *f*: frecuencia; %: porcentaje. $\chi^2(1, N = 126) = 2.043, p = .153$.

5.3.2.2. Características del denunciado

De la información contenida en las sentencias sobre los acusados, se informó la presencia de antecedentes penales previos en 38.1% de los casos ($n = 48$). Este resultado debe ser analizado con cautela, toda vez que los antecedentes penales o anotaciones son registrados, la mayor parte de las veces, cuando la sentencia es condenatoria, a propósito de la graduación de la pena. Es decir, de ser absuelto el acusado, es posible que a pesar de tener antecedentes previos estos podrían no ser conocidos en el juicio actual por no ser materia del mismo, siendo, por tanto, una cifra posiblemente conservadora respecto de la realidad.

Con respecto a los hábitos de consumo de sustancias, en un 19% ($n = 24$) se encuentra explícitamente un consumo problemático de alcohol y en un 14.3% ($n = 18$) más de casos se deduce de los antecedentes presentados que podría existir este tipo de problema, sin corroboración fehaciente a partir de la información de la sentencia. En el resto de los casos, este dato es desconocido por no abordarse ese

5. ESTUDIO I. Características de las causas penales por violencia sexual contra mujeres

aspecto. Con respecto a las drogas ilícitas, el consumo se concreta en un 28.6% ($n = 36$) de los acusados. Sobre el consumo de estas sustancias durante los hechos por parte del acusado, el porcentaje de alcohol llega al 57.9% ($n = 73$), lo que no necesariamente indica estado de ebriedad, sino que se conoce la presencia de consumo de alcohol previa o durante los hechos según antecedentes contenidos en la sentencia.

Finalmente, sobre la existencia de antecedentes de “violencia de tipo intrafamiliar” -denominación según legislación chilena vigente- por parte del imputado consignados o deducidos de la declaración de la víctima, la pericial o de la argumentación expuesta por la fiscalía, éstos fueron evidenciados en un 25.4% de las causas ($n = 32$), de los cuales el 22.2% ($n = 28$) correspondió a la relación con la víctima actual y el 3.2% restante ($n = 4$) en alusión a otras personas. Si relacionamos esta variable –antecedentes de VIF- con el vínculo entre víctima y acusado, obtenemos una relación estadísticamente significativa entre ambas ($\chi^2(10, N = 126) = 106.664, p < .001, V = .651$). En esta relación, es posible señalar que, en el contexto de pareja y ex pareja, la denuncia por violencia sexual se produce en forma mayoritaria en un contexto donde se acusan dinámicas de violencia en otras esferas también (física y psicológica).

Tabla 28. Relación víctima-agresor y antecedentes previos de VIF del acusado

		Total			
		s/a de VIF conocidos	Presencia VIF en la relación	c/a VIF con otra víctima	
(Ex)Pareja	<i>f</i>	4	26	0	12
	%	13.3%	86.7%	0%	100%
Familiares	<i>f</i>	15	1	0	16
	%	93.8%	6.3%	0%	100%
Conocidos	<i>f</i>	43	0	0	43
	%	100%	0%	0%	100%
Desconocido	<i>f</i>	28	0	4	32
	%	87.5%	0%	12.5%	100%
Relación poder o jerárquica	<i>f</i>	4	1	0	5
	%	80.0%	20%	0%	100%
Total	<i>f</i>	94	28	4	126
	%	74.6%	22.2%	3.2%	100%

Nota. s/a: sin antecedentes; c/a: con antecedentes; VIF: violencia intrafamiliar, según denominación del código penal chileno; *f*: frecuencia; %: porcentaje.

En relación a las variables asociadas al acusado, el contar con antecedentes penales previos así como el estar bajo la influencia del alcohol durante los hechos, fueron dos variables que presentaron vinculación significativa con la condena. Respecto de la primera, de los 48 casos (38.1%) en que se consigna esta información en la sentencia, coincide en un 81.35% ($n = 39$) con un veredicto en dirección condenatoria ($\chi^2(1, N = 126) = 8.400, p < .001, \phi = .382$). Sin embargo, la presencia de esta variable no cuenta con validez para la interpretación ya que, como fue señalado precedentemente, este resultado está estrechamente ligado a que se describen estos antecedentes del imputado ante la presencia de un fallo condenatorio, pero frente a un fallo absolutorio pueden estar igualmente presentes sin ser consignados necesariamente en la sentencia. En tanto, el consumo de alcohol registrado en la sentencia, presente en 73 casos (57.9%), interactuó en la misma dirección, hacia una tendencia condenatoria ($\chi^2(1, N = 126) = 9.129, p = .003, \phi = .269$).

5.3.3 Características procesales y su interacción con el resultado del juicio

5.3.3.1 Dirección del fallo

En primer término, respecto del veredicto alcanzado por los tribunales, el porcentaje de condenas (57.1%, $n = 72$) fue mayor al de absoluciones (42.9%, $n = 54$), aun cuando la diferencia entre absoluciones y condenas no resultó significativa $\chi^2(1, 126) = 2.571, p = .109$. Las proporción de estos resultados presenta cierta convergencia con las estadísticas oficiales del universo de acusaciones de esta naturaleza en Chile, en torno al 40% y 60%, para el periodo 2013-2015 (Oficio Fiscalía Nacional de Chile, comunicación personal, 16 Marzo de 2016). Para detalle de los fallos por año ver Tabla 29.

Tabla 29. Sentencias por año y dirección del veredicto

	Año Juicio	Resultado del fallo judicial		Total
		Absolutorio $f / \%$	Condenatorio $f / \%$	$f / \%$
	2015	28 / 44.4	35 / 55.6	63 / 100
	2016	26 / 41.3	37 / 58.7	63 / 100
	Total	54 / 42.9	72 / 57.1	126 / 100

Nota. f : frecuencia; %: porcentaje.

5. ESTUDIO I. Características de las causas penales por violencia sexual contra mujeres

Sin embargo, esta proporción reduce su diferencia cuando se excluyen los casos en que el acusado reconoce total o parcialmente los hechos en juicio ($n = 16$), quedando cercana a la igualdad entre ambas direcciones de sentencia (51.8%, $n = 57$ condenas versus 48.2%, $n = 53$ de absoluciones), pese a que el fallo legalmente debe estar sustentado en pruebas y no en la confesión de autor.

5.3.3.2 Pruebas y variables del proceso penal

Respecto de las evidencias presentadas en juicio por las partes en las causas, destacan las pruebas de tipo testifical, pericial, documental y material u otros medios de prueba. Para conocer la frecuencia del uso de estos medios, a continuación se describen las pruebas adoptadas en los casos analizados (ver Tabla 30), como asimismo, su interacción con la dirección del fallo.

Tabla 30. Medios probatorios presentados a juicio oral en causas por delitos sexuales y relación con el veredicto

	<i>f</i>	%	<i>p</i>
Prueba testifical			
Declaración de la víctima	118	93.7	.044*
Declaración del acusado	94	74.6	.905
Declaración de testigos presenciales	17	13.5	.228
Declaración testigos cuasi presenciales	29	23	.058
Declaración de testigos no presenciales / oídas Fiscalía	126	100	-
Declaración de testigos no presenciales / oídas Defensa	55	43.7	.007*
Prueba pericial			
Pericia médica / incorporación de atención médica juicio	73	57.9	.917
Pericia psicológica o testigo experto sobre víctima	53	42.1	.086
Pericia social / socio-ambiental	18	14.3	-
Contrapericia médica o psicológica de la defensa	11	8.7	.145
Pericia psicológica o informe psicológico sobre acusado	10	7.9	.128
Pericia psiquiátrica víctima	10	7.9	.634
Pericia psiquiátrica acusado	7	5.6	.432
Otros medios de prueba			
Prueba documental y fotográfica	111	88.1	.252
Prueba material u otros medios de prueba	32	25.4	.198

Nota. *f*: frecuencia; %: porcentaje; *p*: nivel de significación en su asociación con el fallo. * valor *p* estadísticamente significativo. No se contabiliza la pericia social en su relación con el fallo porque se utiliza en casi en su totalidad en contextos condenatorios para graduar la pena, siendo por tanto una relación esperable mas no causal.

Como se puede ver en la Tabla 30, la declaración de la víctima, del acusado, prueba documental y testifical de testigos de oídas fueron las más recurrentes. La presencia de testigos de oídas o contexto, usualmente referida a la declaración policial u otros testigos de las primeras diligencias, se utilizó por parte de la Fiscalía en la totalidad de los casos. En cuanto a los testigos presenciales, estos no llegaron al 14% de los casos. Además, resultó productiva una tercera categoría, de testigos “cuasipresenciales”, en alusión a personas que fueron testigos de la presencia de la víctima y el agresor en el lugar y sus circunstancias, que tuvieron noticia del hecho por sus propios sentidos, si bien no pueden dar fe de la agresión sexual misma (p.ej. escucharon los gritos de auxilio, concurrieron a socorrer a la víctima, pero que no pueden dar cuenta de la existencia de la penetración). La defensa, por su parte, presentó prueba testifical propia en un 43.7% de los casos.

De la prueba pericial, la de tipo médico fue la de mayor uso en la celebración del juicio ($n = 73$; 57.9%). La pericia psicológica de la víctima, en tanto, se utilizó en el 42.1% ($n = 53$) de los casos, en tanto la prueba psiquiátrica correspondió al 7.9% ($n = 10$). Hemos de señalar que la consideración de la prueba pericial, a los efectos de este estudio, incluye además de la pericia forense elaborada por peritos sobre credibilidad y/o daño psicológico de la víctima, la participación en juicio de profesionales de la psicología que informaron sobre el estado y evaluación del daño, usualmente a partir de las intervenciones de unidades de atención a víctimas, considerados en calidad de testigo experto o igualmente como peritos por el tribunal. La prueba psicológica en relación a las variables de complejidad (retractación/desistimiento) fue utilizada en 5 de los 15 casos en que se registró esta condición, es decir, en el 33.3% de éstos. Cuando esta pericia estuvo presente, se documentaron 4 condenas y 1 absolución. Este dato resulta de interés si se considera el total de condenas ($n = 6$; 40%) y absoluciones ($n = 9$; 60%) cuando se dan estas variables de complejidad.

La pericia psiquiátrica del acusado se presentó en 5 de los 7 casos de alegaciones sobre (in)imputabilidad disminuida, así como 3 de las 10 pericias o informes psicológicos sobre el acusado fueron con

esos fines. Los restantes informes psicológicos y sociales del acusado se dieron en el contexto de disposición de la pena. Las contrapericias (o metapericias, médicas o psicológicas) presentadas por la Defensa estuvieron presentes en el 8.7% de los fallos ($n = 11$) sin hallarse relación con la dirección del mismo ($p = .145$), siendo en 7 de ellos el resultado absolutorio (63.6%) y en 4 de tipo condenatorio (36.4%).

De todos estos medios de prueba, solo obtuvieron una relación significativa con el fallo la declaración de la víctima ($\chi^2(1, 126) = 2.251, p = .044, \phi = .181$) y la declaración de testigos por parte de la Defensa ($\chi^2(1, 126) = 7.271, p = .007, \phi = -.240$), en direcciones divergentes, asociada a la condena en la primera y la absolución en la segunda.

Por otra parte, respecto de los hallazgos médicos, biológicos y químicos, considerados usualmente como pruebas de “carácter científico” y objetivo, fueron principalmente la constatación de lesiones y de fluidos corporales. Los hallazgos más frecuentes corresponden a las lesiones extragenitales, que casi doblan en cantidad a las de tipo genital (ver Tabla 32), pese a que apenas superan la mitad de la muestra las primeras, y corresponden a menos de un tercio las segundas (genitoanales).

La presencia de fluidos como semen y/o espermatozoides supera ligeramente a la cantidad de pruebas de material genético (ADN), ya que este hallazgo (fluido seminal) no siempre presenta la calidad suficiente para la derivación a dicha prueba genética o incluso el examen puede no haber sido incorporado a juicio debido a la demora de respuesta de los organismos encargados de su realización. Del total de la muestra, se encontró material genético (ADN) correspondiente al agresor en la víctima en un 31% de los casos (ver Tabla 31).

En cuanto a las pruebas toxicológicas, quedó registro en las sentencias de su utilización como prueba de cargo en solo 6 causas, aún cuando se contabilizan 10 casos en que se acusa como causal de comisión la incapacidad de la víctima asociada al consumo de sustancias, existiendo además un 57.9% ($n = 73$) de acusados que se encontrarían bajo la influencia del alcohol durante los hechos denunciados (ver Tabla 31).

Tabla 31. Hallazgos médicos, bioquímicos y toxicológicos como prueba en juicio oral por delitos sexuales

	Presente		Ausente		<i>p</i>	ϕ
	<i>f</i> / %	<i>f</i> / %	<i>f</i> / %	<i>f</i> / %		
Lesiones genitales	39 / 31.0	87/69	.004*	.259		
Lesiones extra-genitales	74/ 58.7	52/41.3	.794	-		
ADN positivo	39/ 31.0	30/23.8	.307	-		
Semen o espermatozoides	42/ 33.3	31/24.6	.747	-		
Sustancias en sangre (alcohol, drogas)	6 / 4.8	120/95.2	.717	-		

Nota. *f*: frecuencia. %: porcentaje. Se utilizó la categoría “no aplica” para ADN ($n = 57$, 45.2%) y semen/espermatozoides ($n = 53$, 42.1%) cuando se acusa abuso sexual.

Como puede observarse en la Tabla 31, la media de resultados positivos en estas pruebas médicas fue de un 31% ($n = 39$) para lesiones genitales y 58.7% ($n = 74$) para las de tipo extragenital. En los casos en que opera la intimidación como único medio, la presencia de pruebas consideradas como dotadas “de carácter científico” presenta marcado declive (27.3%, $n = 6$ en lesiones genitales y 36.4%, $n = 8$ en extragenitales). Lo mismo ocurre en las situaciones de incapacidad para consentir por privación de sentido por sueño, en que prácticamente no se encontraron lesiones genitales ni extragenitales (un caso) (ver Tabla 32).

Tabla 32. Medios comisivos y su relación con las lesiones corporales y genitales

Medios comisivos		Lesiones corporales		Total	Lesiones genitales		Total
		Ausentes	Presentes		Ausentes	Presentes	
Más de un medio presente	<i>f</i>	15	34	49	30	19	49
	%	30.6	69.4	100	61.2	38.8	100
Sólo intimidación	<i>f</i>	14	8	22	16	6	22
	%	63.6	36.4	100	72.7	27.3	100
Sólo fuerza	<i>f</i>	14	29	43	30	13	43
	%	32.6	67.4	100	69.8	30.2	100
Sólo privación de sentido sueño	<i>f</i>	7	1	8	8	0	8
	%	87.5	12.5	100	100	0	100
Sólo privación de sentido sustancia	<i>f</i>	1	2	3	2	1	3
	%	33.3	66.7	100	66.7	33.3	100
Sólo enajenación	<i>f</i>	1	0	1	1	0	1
	%	100	0	100	100	0	100
Total	<i>f</i>	52	74	126	87	39	126
	%	41.3	58.7	100	69.0	31.0	100

Nota. *f*: frecuencia; %: porcentaje.

Con respecto a aspectos procesales del juicio, la latencia media entre la denuncia del delito y la fecha en que se dicta la sentencia fue de 18.11 meses ($DT = 12.9$), con un amplio rango de 5 a 76 meses. Asimismo, la acusación por otros delitos adicionalmente a los delitos sexuales “simples” y complejos (secuestro con violación y robo con violación), se dio en el 24.6% de los casos ($n = 31$), referidos a lesiones, hurto, violación de morada, desacato, posesión ilegal de armas y conducción en estado de ebriedad.

En las causas seguidas con víctimas adultas, las teorías de caso planteadas por las defensas en dicha instancia están predominantemente en el terreno del consentimiento (43.7%, $n = 55$), seguidas de la negación de la ocurrencia de los hechos (38.1%, $n = 48$), para luego plantearse diversas teorías que implican el reconocimiento de los hechos (18.3%, $n = 23$), solicitándose rebaja de la pena o recalificación a un delito de menor cuantía (11.1%, $n = 14$), la consideración de las facultades mentales disminuidas o eximición de la responsabilidad criminal (inimputabilidad) (4.8%, $n = 6$). Así también, se da el reconocimiento de los hechos, pero planteados como no constitutivos de delito sexual, por ausencia de ánimo lascivo en su comisión o porque no sería constitutivo de delito (atipicidad) (2.4%, $n = 3$). En suma, hay un 18.3% de casos ($n = 23$), en que el foco del alegato de la defensa está orientado no a controvertir los hechos, sino a demostrar otras variables, como una colaboración sustancial del acusado para la disminución de la pena, que la descripción de los hechos calza mejor con otro delito de menor cuantía, que los hechos no son constitutivos de delito o que están mermadas las condiciones del acusado para la responsabilidad criminal. Estas dos últimas teorías, ocurrencia de los hechos y hechos no controvertidos, presentan significación estadística con el fallo, el primero en dirección favorable a la absolución $\chi^2(10, N = 126) = 7.583, p = .006, \phi = -.245$, y el segundo, con la condena $\chi^2(10, N = 126) = 10.212, p < .001, \phi = .285$. Además, el acusado reconoce completamente los hechos en el 10.3% de los casos ($n = 13$).

Tabla 33. Teorías de caso planteadas por la Defensa

Teoría del caso de la Defensa	f	%	Absol.	Cond.	p
Consentimiento de la víctima	55	43.7	23	32	.836
Ocurrencia de los hechos	48	38.1	28	20	.006*
Hechos no controvertidos, de los cuales:	23	18.3	3	20	.001*
+ rebajar pena o recalificar delito	14	11.1	-	-	-
+ (In)imputabilidad disminuida	6	4.8	-	-	-
+ Otros: discute ánimo lascivo o no constituye delito	3	2.4	-	-	-
Total	126	100	54	72	-

Nota. f: frecuencia; %: porcentaje; p: nivel de significación en su asociación con el fallo. * valor p estadísticamente significativo. Absol.: recuento de absoluciones; Cond.: recuento de condenas.

Sobre las cuestiones de carácter procesal, la variable que se relaciona significativamente con la dirección del fallo es la teoría de la defensa ($\chi^2(2, N = 126) = 13.067, p = .001, V = .322$) (ver Tabla 37) así como el reconocimiento de los hechos por parte del acusado, que mostró tener una significativa asociación con la condena ($\chi^2(2, N = 126) = 10.088, p = .006, \phi = .283$) como es de esperar.

Las teorías esgrimidas presentan directa relación con el potencial de la carga de prueba de la acusación, como es la presencia de ADN positivo que involucra al acusado ($\chi^2(10, N = 126) = 45.008, p < .001, V = .423$). En este sentido, cuando hay prueba de ADN favorable a la acusación ($n = 39$ causas), prevalece la teoría del consentimiento de la víctima como el centro de la discusión del caso (71.8%, $n = 28$) y no de su ocurrencia, difícil de negar, seguido por la ausencia de controversia de los hechos (17.9%, $n = 7$).

Con respecto a la carga de prueba, tuvieron relación significativa con el sentido del fallo la declaración de testigos presenciales y cuasipresenciales ($\chi^2(1, N = 126) = 3.956, p = .077, \phi = .181$), la presencia de lesiones genitales ($\chi^2(1, N = 126) = 11.515, p = .001, \phi = .302$) y la declaración de la víctima ($\chi^2(1, N = 126) = 4.060, p = .044, \phi = .181$), todos ellos favoreciendo la condena con su presencia pero con una potencia o tamaño del efecto modesto, es decir, no suficientes por sí solas para explicar la inclinación del veredicto.

Con un poco menos de fuerza pero igualmente significativa, se da la asociación de esta variable -teoría del caso de la defensa- respecto de la presencia de lesiones génito-anales en la víctima ($n = 39$) ($\chi^2(5, N = 126) = 12.637, p = .027, V = .317$). No ocurre igual frente a la presencia de lesiones extra-genitales (*ns*), que admiten teorías en cualquier dirección. Es así como la presencia de lesiones génito-anales, mayoritariamente de carácter leve según apreciación médica, se vinculan en un 48.7% ($n = 19$) a la teoría del consentimiento, un 20.5% ($n = 8$) a hechos no controvertidos y en un 15.4% ($n = 6$) a la negación de su ocurrencia. Es decir, la negación de la ocurrencia de los hechos se ve dificultada, recurriéndose al debate sobre el consentimiento.

Finalmente, la relación entre la pena solicitada por el ente fiscal y la resolución del tribunal al respecto, fue de 46.8% ($n = 59$) de casos en que la condena es menor a la solicitada; de 43.7% ($n = 55$) de ausencia de condena por el delito sexual; 9.5% de casos ($n = 12$) en que solicitud y pena efectiva fueron equivalentes a la petición fiscal, sin casos de penas superiores a las requeridas por la Fiscalía.

5.3.3.3 Variables criminológico-procesales y su relación con el veredicto

Considerando las variables que resultaron significativas en su interacción con el sentido del fallo, se buscó un modelo para pronosticar qué variables -criminológicas, procesales y/o medios probatorios- se encuentran más fuertemente vinculadas al veredicto y en qué dirección, mediante una regresión logística binaria.

Los resultados muestran (ver Tabla 34) que los fallos condenatorios presentan una probabilidad significativamente superior de ocurrir cuando no hay relación previa entre víctima y victimario (7.7 veces más), cuando hay lesiones genitales en la víctima (3.8 veces más), cuando esta declara en juicio (15.2 veces más) y cuando el acusado se encuentra bajo los efectos del alcohol durante el ilícito (8.7 veces más). Por el contrario, características consideradas socialmente como contraestereotípicas en la víctima, como haber ejercido el comercio sexual, presentar antecedentes penales o encontrarse bajo un estado de conciencia alterado (ebriedad) durante los hechos, presentan

relación con la absolución del caso (.2 veces más), es decir, influyen ligera pero negativamente en la posibilidad de condena la presencia de características de vulnerabilidad intrínsecas, relacionales o situacionales potencialmente “negativas” en términos del juicio social. El modelo presentado muestra bondad de ajuste estimada con la prueba de Hosmer y Lemeshow $\chi^2(7) = 2.272$, $p = .943$ y una clasificación predictiva global del 73.4%. El R cuadrado fue para Cox y Snell = .289 y el R cuadrado de Nagelkerke = .388.

Tabla 34. Regresión logística binaria: variables seleccionadas por el modelo final en relación con el veredicto como variable dependiente

Co-variables independientes	B	E.E.	Wald	Sig.	OR	IC 95% OR	
						Infer.	Super.
Víctima “contraestereotipo”	-1.502	.536	7.843	.005	.223	.078	.637
Relación (con/sin conocim.)*	2.048	.606	11.403	.001	7.752	2.361	25.448
Declara víctima	2.724	1.197	5.180	.023	15.239	1.460	159.095
Acusado consumo OH hechos	2.172	.538	16.323	.000	8.780	3.060	25.187
Víctima lesiones genitales	1.338	.520	6.618	.010	3.812	1.375	10.567

Nota. B: coeficientes estimados; EE: error estándar; Wald: prueba de Wald; Sig.: Significancia. OR: odds ratio; IC: intervalo de confianza; Infer: inferior; Super.: superior. * Relación (con/sin conocim.): presencia o ausencia de conocimiento previo entre víctima y acusado. OH: alcohol.

Por último, sobre los criterios que fundamentan el fallo, no se detecta uniformidad en la denominación de los mismos. Sin embargo, se aprecia que los parámetros mencionados se ajustan a los utilizados por la jurisprudencia española en la materia (Sentencia STS 898/2016 de 30 de noviembre). Se evaluó, por tanto, la fundamentación en cuanto a la “corroboración periférica” del caso, la “ausencia de incredibilidad subjetiva” de los dichos de la denunciante y la mención a la “persistencia en la incriminación” (Sentencia STS 898/2016 de 30 de noviembre). Adicionalmente, se encontró la alusión a la “suficiencia de prueba” como criterio de relevancia en la fundamentación. Todos ellos mostraron elevada asociación con la dirección del fallo (ver Tabla 35).

Tabla 35. Criterios que fundamentan la sentencia y su relación con el veredicto

Criterios aludidos en las sentencias	f (%)	χ^2	gl	ϕ o V
Persistencia en la incriminación o en la denuncia sin modificaciones importantes en el tiempo.	113(89.7)	68.4	2	737
Corroboración periférica con otros medios de prueba.	120(95.2)	88.8	2	840
Ausencia de incredulidad subjetiva (ánimo ganancial).	45(35.7)	32.3	2	507
Suficiencia de prueba.	69(54.7)	95.1	2	869

Nota. El recuento de la alusión a estos criterios puede ser de tipo positivo o negativo, es decir, se valora si está presente, con independencia de la valoración del sentido en que actúa. En todos los criterios $p < .001$.

5.4. DISCUSIÓN

En este estudio, nos planteamos caracterizar la violencia sexual contra mujeres adultas que llega a la instancia de juicio oral, así como el proceso probatorio y su resultado (veredicto), es decir, en qué medida estas características potencialmente inciden o presentan asociación con la decisión del tribunal. Los hallazgos confirman algunos aspectos mencionados en la literatura precedente, y dan cuenta de algunas dimensiones menos estudiadas.

En primer término, la violación, articulada en sus distintas posibilidades, como delito único o como parte de un delito complejo (p.ej. robo con violación), es la modalidad de transgresión sexual que llegó mayoritariamente a esta instancia penal, en forma significativamente superior al abuso sexual u otros tipos de violencia. De este resultado no podemos deducir una relación directa con la prevalencia de estos ilícitos, sino únicamente inferir que presenta preeminencia en esta fase, así como algunas hipótesis explicativas a contrastar en futuros estudios: una primera posible explicación, es la mayor capacidad probatoria -en términos generales- de agresiones con contacto penetrativo para enfrentarse a esta fase del proceso penal, considerando los resultados del modelo de regresión sobre el peso de las lesiones genitales así como de pruebas científicas como el ADN, que cimienten un primer paso para considerarse prueba suficiente para establecer la acusación; en segundo término, usualmente se comprende la violación como una agresión de mayor seriedad y gravedad (Du Mont, Forte y Badgley, 2007), pudiendo generar, por

tanto, un incremento en las denuncias y en los procesos de investigación asociados a esta percepción, restándosele importancia a otros actos de violencia sexual; por último, y vinculado a lo anterior, la evidencia previa ha demostrado que las visiones más restrictivas de la violencia sexual asignan mayor peso a este delito en comparación a otras modalidades (Du Mont et al., 2003; Krahe et al., 2014; McGregor et al., 2000), y de este modo, entronca en mayor medida con los estereotipos cognitivos y sociales sobre la agresión sexual, que influyen la percepción de las víctimas y de los operadores, por tanto su denuncia y su persistencia en el proceso investigativo.

En segundo término, la preponderancia de la comisión de este delito por personas conocidas y cercanas a la víctima, por oposición a las agresiones por desconocidos, es un dato ya documentado ampliamente en forma transversal a los delitos sexuales (OMS, 2013; Tamarit et al., 2014), corroborando nuestros datos esta configuración relacional predominante. Este hecho representa un desafío probatorio adicional, en la medida que, al existir algún vínculo o conocimiento previo entre víctima y presunto agresor, suele plantearse la posibilidad de una motivación espuria para la denuncia, entre otros desafíos probatorios (como el mayor desistimiento y/o retractación de la denunciante). Paradójicamente, estas atribuciones de responsabilidad, de ánimo ganancial e incredulidad hacia las víctimas en causas con perpetrador conocido, no se da en el juzgamiento de otros delitos (Bieneck y Krahe, 2011). Es así como se observa una significativa tendencia a resultados condenatorios cuando no hay vínculo entre víctima y acusado, y a la inversa cuando éste existe previamente, evidenciando el modelo que esta resulta una variable predictora relevante. Cabe analizar entonces, en futuros estudios, qué factores legales y extraleales pueden estar teniendo lugar en las decisiones del tribunal en ambas configuraciones relacionales.

Continuando con la caracterización del delito, se confirma que, en gran medida, los delitos sexuales analizados se cometen en espacios habituales para la víctima. Su propia residencia es el lugar de mayor riesgo, así como lo son sus relaciones más próximas (de pareja, familiares, con personas conocidas de su entorno), existiendo una clara relación entre el sitio del suceso y el vínculo con el agresor

(Waterhouse et al., 2016). Asimismo, se confirma el rol del alcohol como variable concomitante (Tadros et al., 2018), especialmente para el agresor, con un 57.9% de consumo registrado durante los hechos en esta muestra, en línea con los hallazgos de otras investigaciones (Abbey, 2002, 2011; Moylan y Javorka, 2020; Parrott y Giancola, 2004). Este indicador debe ser entendido como un factor de riesgo para la comisión del delito y no como una excusa que relativice la responsabilidad del autor de la agresión.

En cuanto a los medios comisivos del delito, algunos hallazgos resultan llamativos, entre ellos, la disminuida presencia de casos de incapacidad de la víctima por consumo de alcohol o drogas que llegan a esta instancia penal oral. Al respecto, la evidencia previa ha puesto de manifiesto la mayor incredulidad e incremento de los prejuicios en torno a este tipo de causas por parte de los operadores jurídicos y del entorno de las víctimas, así como la propia reticencia de las personas ofendidas para denunciar en estos casos (Cook y Koss, 2005; Lynch et al., 2013; McGregor et al., 2000; Jones, Alexander, Wynn, Rossmo y Dunnuck, 2009), por lo que no es posible descartar la asociación entre ambas variables para la explicación de estos resultados (Campbell, 2008; Spohn y Tellis, 2012). Esta inferencia se plantea a la luz de la mayor prevalencia registrada en estudios que han analizado esta variable, especialmente en ciertos grupos etarios como son los adultos jóvenes y estudiantes (Jordan, Combs y Smith, 2014; Lawyer, Resnick, Bakanic, Burkett y Kilpatrick, 2010; Xifró-Collsamata et al., 2015). Es factible suponer, además, la dificultad probatoria que suponen estas causas, considerando que en los casos en que se detectó un estado afectado de conciencia y volitivo en la víctima por consumo de alcohol o drogas, la proporción entre absolución y condena (40.7% versus 59.3% respectivamente, $n = 108$) se revierte en presencia de esta variable (55.6% versus 44.4% respectivamente, $n = 18$).

Respecto a la reacción de la víctima frente a la agresión, en forma mayoritaria se da algún tipo de oposición o resistencia física. Sin embargo, la respuesta de sometimiento o estrategias no físicas, como ausencia de resistencia mecánica para evidenciar la falta de consentimiento se observó en un tercio de los casos, porcentaje no menor. Esta reacción se dio primordialmente en el vínculo con

desconocidos y en relación al aprovechamiento en el contexto de una relación de poder (p.ej. en contextos de atención de salud o laboral). Ello plantea diversos análisis, a saber; algunos estudios indican que la aparente ausencia de respuesta o incluso la negociación con el agresor pueden ser estrategias efectivas en la prevención de daños mayores, que en ningún caso son indicio de consentimiento sino fórmulas de autoprotección (Anderson y Cahill, 2015). Por otra parte, también se conoce que la paralización es una respuesta psicofisiológica frente al estrés elevado, el trauma y en algunos casos, la revictimización (Cloitre et al., 2009). En este sentido, es posible inferir que la ausencia de resistencia física de la ofendida puede ser un mecanismo protector cuando se desconoce el potencial daño producto de un agresor impredecible, como es el caso de los desconocidos, de quien no es posible estimar el nivel de riesgo al que se expone incluso en ausencia de arma, como se pudo ver en estos resultados (presente en aproximadamente un tercio de los casos). Asimismo, en el caso del sometimiento frente a los vínculos de poder, la asimetría supone no solo posibles pérdidas o “castigos” asociados para la víctima, sino también la paralización asociada a la incomprensión de la situación a la que se está viendo expuesta, y su reiteración en el tiempo. Literatura previa en esta materia ha abordado la respuesta no activa o de paralización frente al ataque sexual (ver, por ejemplo, Galliano, Noble, Travis y Puechl, 1993).

En este sentido, cabe analizar la relevancia del consentimiento y su expresión en el marco normativo sobre los delitos sexuales, materia de amplio debate en la actualidad (a modo de ejemplo, ver legislación actual de países como Reino Unido, Irlanda, Bélgica, Chipre, Luxemburgo, Islandia, Alemania y Suecia). Al respecto, la pregunta por las formas de expresión del consentimiento cobra relevancia (Jozkowski, Sannders, Peterson, Dennis y Reece, 2014), más aún si consideramos que en el presente estudio, en un 17.5% del total de casos operó la intimidación como medio comisivo, es decir, lo que está en juego es el consentimiento o su ausencia, y no el uso de fuerza. Resulta, además, una temática particularmente relevante en causas cuyos agresores son cercanos a la víctima, como es el caso de las

(ex)parejas, modalidad relacional en la cual se tiende a presumir el consentimiento como continuo (Lazar, 2010).

En otro orden de temas, respecto de las pruebas periciales utilizadas como medios probatorios, resulta llamativa la infrautilización de la pericia psicológica en casos de retractación e intentos de desistimiento de la víctima del proceso (sólo se utilizó en el 33.3% de estas causas). Cuando esta es presentada, evidenció un incremento de las condenas y la posibilidad de revertir la tendencia que muestran estos casos hacia la absolución. Ahora bien, para generalizar estos resultados sería necesario ampliar la muestra donde estén presentes ambas variables (pericia psicológica y retractación/desistimiento), pudiendo conformar una línea de investigación a futuro. Ahora, respecto del impacto de la pericia psicológica en términos generales, resulta llamativa la ausencia de vinculación con la dirección del fallo en los resultados de este estudio. Si bien legalmente las pruebas no son vinculantes y el tribunal valora la calidad de la misma a la luz de la sana crítica (Hoyl-Moreno, 2018; República de Chile, 2020a), este resultado para la realidad aquí observada muestra un valor diferente al otorgado a la prueba pericial psicológica en otros contextos judiciales (Novo y Seijo, 2010; Tam, 2018), donde se da una amplia convergencia entre el resultado de la pericia psicológica de credibilidad o daño psicológico y el veredicto, con un 93.3% y 80% de fallos condenatorios respectivamente en el caso español (Novo y Seijo, 2010a). Por el contrario, el estudio exploratorio de Aliste y Faúndes (2014) coincide con el presente resultado, en tanto refiere que la pericia psicológica en este contexto, si bien es un aporte, su valor es de carácter más bien retórico para la teoría de caso que probatorio.

Respecto al cotejo de la coincidencia o anclaje entre la solicitud de pena por parte de la Fiscalía y la obtenida en la decisión del tribunal, los datos nos muestran que en la evaluación de los delitos sexuales contra adultas en nuestro sistema, no se detecta el mencionado anclaje observado en los tribunales de otros países sobre la solicitud del ente acusador (Englich y Mussweiler, 2001; Fariña, Redondo, Corrás y Vilariño, 2017; Garrido y Herrero, 1997; Novo y Seijo, 2010a). Por el contrario, el porcentaje de casos en que se consigue la pena solicitada por el organismo fiscal es bastante menor respecto de los casos en que

no se obtiene condena o esta se da en forma más indulgente hacia el condenado. En otras palabras, el fenómeno del anclaje como ahorro cognitivo (Fariña et al., 2017) no se observa en los fallos chilenos analizados en esta medida.

Por último, respecto del modelo aportado por la regresión logística binaria, la fuerte inclusión de variables asociadas a la víctima como predictoras de los resultados obtenidos en el proceso penal, como las lesiones genitales, declaración en juicio, y ausencia de vínculo previo con el agresor, si bien presentan valor probatorio elevado, están presentes en un número limitado de casos, restringiendo, por tanto, la posibilidad de condena en muchas otras causas. Por el contrario, la disminución de la posibilidad de condena cuando se presentan en su conjunto variables de vulnerabilidad (problemas de salud mental, consumo de drogas, discapacidad cognitiva, deprivación socio-educativa) y factores socialmente valorados como negativos (p.ej. ebriedad, ejercicio prostitución), permiten inferir que aun estas variables, potencialmente asociadas a prejuicio, dificultan el acceso a la justicia.

En definitiva, estos resultados nos llevan a concluir sobre la importancia de incrementar el aporte de otras pruebas necesarias, como de alentar la colaboración de la víctima como el principal testigo de los hechos materia de juicio y optimizar la participación del perito psicólogo, tanto desde la posibilidad de entregar una valoración del testimonio de la denunciante, de la posible huella psíquica asociada a los hechos, así como de ilustrar al tribunal en perspectiva de género en estos delitos (Cossins, 2013; Ellison, 2005; Lonsway, 2005; Salinas, 2010).

La violencia sexual que llega a esta instancia se caracteriza por la primacía en el tipo penal de la violación sobre el abuso sexual, tipo que registra significativamente menores condenas y mayor dificultad probatoria, de acuerdo a estudios previos (Salinas, Meneses, Ceric y Aliaga, 2015). Se caracteriza también por una baja tasa de condenas cuando los medios comisivos acusados son por incapacidad de la víctima de consentir, asociado al consumo de alcohol o sustancias; por una menor tasa de condenas frente a agresores conocidos respecto a los desconocidos, y una limitada tasa de veredictos favorables a la

acusación en general. Todos estos elementos no permiten descartar la influencia de factores extralegales, como esquemas mentales, estereotipos y prejuicios, en las distintas fases del proceso legal, tanto por parte de los operadores como incluso sentimientos de autculpabilización de la víctima y su entorno social, dados los resultados y prevalencias evidenciados en esta muestra y en la evidencia previa (Daly y Bouhours, 2010). Considerando estas características, así como el hallazgo de la literatura sobre la incidencia de estos factores extralegales en la decisión judicial (Liu y Li, 2019; Micle, Gabriel y Săucan, 2013), especialmente frente a la violencia sexual (Daly y Bouhours, 2010; Kahan, 2010; Smith y Skinner, 2012, 2017; Temkin y Krahé, 2008), se abordarán en los estudios siguientes.

5.4.1 Limitaciones

Los resultados del presente estudio contribuyen a caracterizar la violencia sexual cometida contra mujeres adultas en el contexto chileno en sus diversas dimensiones y especialmente en cuanto al proceso probatorio y sus resultados. No obstante, presenta algunas limitaciones que es necesario considerar al valorar los resultados y su alcance, así como al tener en cuenta futuras líneas de investigación.

La primera limitación tiene relación con las restricciones que plantea el tipo de material de análisis, es decir, las sentencias penales emitidas por los tribunales chilenos. En primer término, observamos que su construcción, pese a regirse por las directrices vigentes, presenta una amplia variabilidad en cuanto al nivel de detalle en la descripción de los hechos e intervenciones de los participantes en juicio y su extensión. En este sentido, la heterogeneidad del material no solo tiene relación con la complejidad del caso y los hechos, sino también está mediada por los estilos de la redacción y motivación de los miembros del tribunal. Por tanto, ello ha configurado el material de análisis, en la medida en que la información sobre la presencia o ausencia de algunas variables está sujeta a su mención en la sentencia, por lo que los resultados deben ser considerados como conservadores, es decir, sabemos que están presentes las variables cuando han sido descritas, pero su ausencia puede deberse a que no se ha considerado en la redacción del fallo. Esto afecta principalmente a categorías como

las características de los acusados (p.ej. consumo problemático de alcohol o sustancias), o de vulnerabilidad de las víctimas (p.ej. dependencia emocional hacia el agresor, presiones por retirar/desistirse de la denuncia, etc.) ausentes por no vincularse siempre de modo directo con los hechos de la acusación. Esta dificultad no afecta, o lo hace en considerable menor medida, a otras categorías que deben estar presentes en la motivación de la sentencia, como la valoración de las pruebas presentadas a juicio, tipo penal, etc.

En segundo término, algunas variables características de la violencia sexual, presentan frecuencias marginales en términos numéricos, pero de importancia cualitativa para comprender el fenómeno (p.ej. retractación, desistimiento, presiones familiares para retirar la denuncia, agresiones cometidas bajo un vínculo de poder o jerarquía). En estos casos, el tamaño de la muestra impide realizar inferencias sobre su impacto en los resultados del proceso de juicio oral, pese a que las tendencias indican que son variables relevantes a considerar, y que justamente muchos de los casos que contienen estas variables no alcanzan la etapa oral al ser descartados previamente en el proceso.

Por último, la escasez de estudios previos sobre el sistema chileno e internacional en victimizaciones sexuales contra adultas, llevan a guardar cautela sobre la generalización de estos resultados, debiendo sus conclusiones ser corroboradas en nuevas investigaciones en esta población. Asimismo, cabe considerar que el estadístico utilizado para establecer relaciones entre variables presenta mayor sensibilidad a mayor tamaño muestral, lo que para el estudio actual implica una sensibilidad reducida, pero un peso contundente para las relaciones encontradas.

6. ESTUDIO II. ANÁLISIS DE MITOS, SESGOS Y VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN SENTENCIAS PENALES POR AGRESIÓN SEXUAL A MUJERES

6.1. INTRODUCCIÓN

Se ha documentado que las víctimas de agresiones sexuales vivencian una serie de dificultades en el tránsito por las distintas fases del proceso judicial, asociadas a las creencias y actitudes de los operadores de justicia respecto a esta forma de violencia (Smith y Skinner, 2012, 2017; Temkin et al., 2018; Temkin y Krahé, 2008), así como a la naturaleza del sistema en general y del proceso adversarial en particular, especialmente en lo que respecta a la fase de juicio oral (Ellison, 2005; Smith y Skinner, 2012, 2017).

Respecto al primer punto, como fue desarrollado en el marco teórico del presente documento, los mitos y estereotipos respecto a las causas, contextos y consecuencias de las agresiones sexuales, cumplen una función en la negación, la justificación y la minimización de la violencia sexual (Bohner et al., 2009; Gerger et al., 2007; Lonsway y Fitzgerald, 1994), presentando un claro sostén en los roles de género tradicionales, la desigualdad y el sexismo (Canto et al., 2014; Chapleau y Oswald, 2013; Duran, 2010).

La permeabilidad de la esfera legal a los mitos y estereotipos, resulta particularmente problemática, por su potencial de influenciar la toma de decisiones, la práctica judicial y el tratamiento inadecuado de las víctimas (Ellison y Munro, 2009; Lynch et al., 2017; Radačić, 2014; Smith y Skinner, 2012; Temkin, Gray y Barrett, 2018), estableciendo una tendencia a culpabilizarla y a desresponsabilizar al agresor (Burrowes, 2013; Smith y Skinner, 2017), sesgos que no ocurren en

otro tipo de delitos, como por ejemplo, los robos (Bieneck y Krahé, 2011). Asimismo, estereotipos asentados sobre el delito y el comportamiento de la víctima, llevan a desestimar casos por su distancia con estos modelos mentales (Ellison, 2005). Ejemplo de ello es la revelación tardía de la agresión, la ausencia de resistencia física o si la víctima no se ve suficientemente afectada tras los hechos (Ellison, 2005; Ellison y Munro, 2009; Waterhouse et al., 2016).

Por su parte, respecto de los procesos de justicia en general, ya desde hace más de tres décadas la evidencia científica ha mostrado que la toma de decisiones no es un proceso aséptico, sino que está mediado por el uso de estrategias heurísticas que, pese a ser útiles en la eficiencia en el manejo de la información, representan un indicador de razonamiento informal y fuente de sesgo (Kruglanski y Azjen, 1983; Lawrence, 1984; Saks y Kidd, 1980). Esta forma de proceder resulta indeseable en la toma de decisiones legales, dado el incremento en los sesgos, subjetividad y errores en las decisiones (Aranguren, 2011; Arce et al., 2004).

La temática ha sido abordada desde diferentes ángulos, como la disparidad entre sentencias (Arce et al., 2008; Sobral y Prieto, 1994), la presencia de factores extralegales en el razonamiento judicial (Kingsnorth et al., 1999; O'Neal et al., 2015), incluido el género de los agentes decisores (Arce et al., 2000); los sesgos en las atribuciones de responsabilidad y la presencia de mitos en la valoración de la información (Burrowes, 2013; Smith y Skinner, 2012, 2017); el uso de heurísticos cognitivos y motivacionales presentes en las sentencias (Arce et al., 2008; Garrido y Herrero, 1997; Fariña, Arce y Novo, 2002; Novo y Seijo, 2010); o, directamente, a modo de prejuicios de género y discriminación en diversas instancias judiciales (Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2011; Casas y González, 2012). La evidencia ha documentado que las estrategias heurísticas llegan a estar presentes hasta en un 80.23% de las sentencias judiciales (Arce, Fariña y Novo, 1996), mostrando un segundo estudio, con diversos ilícitos que incluye los delitos sexuales, que estas alcanzan al 90% de heurísticos (Novo, 2000).

Todos estos factores ya mencionados, como los mitos, estereotipos, sesgos y estrategias heurísticas en los razonamientos judiciales en las

causas de violencia sexual, tienen como corolario la dificultad para alcanzar una valoración justa de la evidencia, así como impacto a nivel de la victimización secundaria al no actuar como una instancia imparcial.

Por último, cabe agregar que la naturaleza del sistema judicial de tipo adversarial y de las dinámicas de la justicia penal en general, profundizan algunas vivencias de hostilidad percibidas por parte del sistema y de estrés emocional en las víctimas (Burton, Evans y Sanders, 2007; Ellison, 2000, 2007), que experimentan tratos duros y los estereotipos de los operadores, especialmente cuando se alejan de los casos hipotéticos “ideales” (Hudson, 2002; Temkin y Krahé, 2008). En este sentido, la investigación llevada a cabo con estudios experimentales (p.ej. ver Ellison y Munro, 2009; Schuller et al., 2010) y estudios observacionales directos (Smith y Skinner, 2012, 2017; Temkin et al., 2018), han mostrado la persistencia de prácticas nocivas sustentadas en este tipo de creencias y de actitudes, destacando la continuidad de prácticas revictimizantes en las intervenciones de los operadores de justicia (Campbell et al., 2001; Campbell y Raja, 2005; O’Neal et al., 2015).

Por otra parte, los sistemas jurídicos en el mundo occidental han detectado la necesidad de incorporar en la mirada jurídica y en el juzgamiento de estos delitos, la perspectiva de género. Se entiende que en el Derecho la perspectiva de género corresponde a la incorporación al análisis del contenido de las disposiciones legales, su aplicación e impacto de estas en las mujeres y los hombres, el análisis de su neutralidad y sus efectos (Dirección de Estudios del Poder Judicial de Chile, s/f). Interesa conocer, por tanto, en qué medida de las sentencias se desprende la aplicación de esta perspectiva.

A partir de la constatación de las respuestas obstaculizadoras o inadecuadas hacia las víctimas de violencia sexual en los sistemas penales en diversos contextos, se llevó a cabo el presente estudio, para conocer si proceden, y en qué medida, estos aspectos de la justicia en la realidad chilena. A la fecha, se desconoce si persisten y qué rol juegan en la interacción en la sala de justicia y en la toma de decisiones en los delitos sexuales en el contexto nacional, contándose con escasa evidencia de esta naturaleza. Por tanto, tomando en

consideración lo señalado, el segundo estudio de esta tesis tuvo tres objetivos centrales: conocer si en las causas por delitos sexuales cometidos contra mujeres adultas se identifica la aceptación de mitos y estereotipos sobre las agresiones sexuales en los operadores de justicia que participan del juicio oral; si operan estrategias heurísticas en los razonamientos legales y la motivación de la sentencia judicial, potencialmente perjudiciales para la neutralidad hacia la denunciante, y examinar, si procede, las prácticas revictimizantes adversas así como aquellas positivas para la comprensión de estos delitos, o en otras palabras, que contribuyen a evitar o prevenir la victimización secundaria. Todo ello, con el propósito de contribuir a mejorar los procesos, detectar prácticas problemáticas y sus causas subyacentes, y construir prácticas favorables a los involucrados en causas de esta naturaleza.

6.2 MÉTODO

6.2.1. Protocolos

El estudio se llevó a cabo mediante el análisis de una muestra aleatoria de sentencias judiciales emitidas por Tribunales Orales en lo Penal (TOP) provenientes de todo el país, de juicios realizados durante los años 2015 y 2016 -exceptuando los procesos abreviados-, en causas seguidas por al menos un delito sexual cometido contra una víctima mujer mayor de edad, por un agresor varón. Para detalle de la selección de las sentencias, revisar el procedimiento seguido en el estudio I, toda vez que el material utilizado corresponde a los mismos protocolos revisados en dicho estudio, pero con nuevos objetivos, en continuidad con dicha investigación.

Adicionalmente, para la valoración del análisis de los resultados por género del agente decisor, se sumaron los 4 votos particulares presentes en las 126 sentencias, lo que dio lugar a 130 codificaciones para razonamiento judicial.

6.2.2 Análisis de contenido

El análisis de contenido de los protocolos se realizó por codificadores entrenados que valoraron los protocolos en función de

variables temáticas con sus respectivas categorías y subcategorías asociadas. Estas, fueron establecidas en función de los estudios previos sobre mitos, estereotipos y heurísticos revisados en el marco teórico (p.ej., ver Burrowes, 2013; Camplá, Arce, Novo y Romo, 2018; Camplá, Gancedo y Novo, 2019; Gerger et al., 2007; Smith y Skinner, 2012, 2017; Temkin et al., 2018), según la temática de cada objetivo del estudio. Asimismo, nuevas subcategorías surgieron por aproximación sucesiva con el material, pudiendo verse en detalle la operacionalización de estas con un ejemplo ilustrativo, en el Anexo II. Las variables en análisis fueron de tres tipos:

a. Mitos (creencias y actitudes) y estereotipos sobre las agresiones sexuales, de acuerdo a las definiciones de ambos establecidas en el marco teórico de este documento.

a.1 Mitos respecto de la víctima.

a.2 Mitos relacionados con la negación o minimización del delito.

a.3 Estereotipos y esquemas sobre las agresiones sexuales.

b. Estrategias heurísticas y sesgos cognitivos presentes en la intervención de la Defensa y en el razonamiento judicial del Tribunal respecto de la víctima en la causa.

c. Análisis de las prácticas desarrolladas en juicio y en el proceso investigativo por parte de los distintos intervinientes del sistema (actuación de Fiscalía, Defensoría, Tribunal). Se valoraron:

c.1 Prácticas potencialmente favorecedoras (positivas) para el bienestar de las víctimas en su paso por el sistema y respecto del análisis del delito.

c.2. Prácticas con potencial revictimizante, entorpecedor o iatrogénico para las víctimas y la causas.

d. Relación entre el fallo judicial y los contenidos previamente abordados en los puntos a, b y c.

e. Relación entre el fallo judicial y el género del agente decisor.

Para una revisión de las categorías en detalle ver Tabla 36 y 37 a continuación.

Tabla 36. Resumen de variables analizadas sobre las intervenciones plasmadas en la sentencia por parte de los operadores jurídicos

Variables
1. Mitos respecto a atributos /características de la víctima para mermar su credibilidad.
1.1 Víctima bajo la influencia del consumo de sustancias.
1.2 Comportamiento sexual previo o presente.
1.3 Salud mental o personalidad.
1.4 Vida conflictiva o problemática.
1.5 Vestimenta, edad o características físicas de la víctima.
2. Mitos relacionados con la negación, minimización o naturalización de la coerción sexual.
2.1 Hechos no ocurrieron como se denuncian, la víctima denuncia por venganza o celos.
2.2. Hechos no ocurrieron como se denuncian, la víctima denuncia por arrepentimiento o ganancias secundaria.
2.3 Minimización o normalización de la coerción sexual.
2.4 Denuncias previas de la víctima como razón para estimar su relato como falso/espurio.
2.5 Consentimiento previo como indicador de consentimiento global.
3. Estereotipos y esquemas sobre las características “esperadas” en una agresión sexual.
3.1 Demora en realizar la denuncia.
3.2 Falta de oposición física activa.
3.3 Expectativas delito según esquema tradicional.
3.4 Comportamiento esperado post-suceso.
3.5 Expectativas de daño psicológico.
3.6 Expectativa de lesiones corporales.
3.7 Continuidad de la relación o comunicación posterior.
3.8 Aprovechamiento del desistimiento o retractación
3.9 Actitud de la víctima durante juicio.
3.10 Víctima “negocia” con el agresor.
3.11 Actitud de la víctima durante los hechos considerada como poco “apropiada” para las expectativas.
3.12 Argumentar atributos positivos del acusado no coincidentes con imagen de agresor
4. Estrategias heurísticas que incorporan fuente de sesgo por la defensa.
4.1 Falso consenso o lógica propia.
4.2 Sesgo de confirmación.
4.3 Representatividad / sesgo de grupo.
4.4 Información idiosincrática.
4.5 Error fundamental de atribución.
4.6 Correlación ilusoria.
4.7 Preconcepciones.
4.8 Inferencia basada conocimientos no específicos.
4.9 Valoración subjetiva.
4.10 Meta-enunciado subjetivo.
4.11 Falacia, acusar falta de lógica en un testimonio o mostrar inconsistencia que no es tal.

Nota. Tabla de elaboración propia.

Tabla 37. Resumen de variables analizadas sobre intervenciones positivas y prácticas que propician la victimización secundaria.

Codificación de variables sobre las intervenciones de los distintos operadores

1. Prácticas problemáticas del proceso penal para la victimización secundaria de la víctima.

1.1 Incorporación de preguntas innecesarias.
1.2 Uso del lenguaje o trato inadecuado o despectivo hacia la denunciante.
1.3 Exposición innecesaria de la intimidad.
1.4 Testimonios e interrogatorios que no aportan a resolución del caso (testigos no conocedores).
1.5 Problemas de la investigación.
1.6 Juicio más de 23 meses posterior a denuncia
1.7 Conocimientos sobre delitos sexuales y perspectiva de género al razonamiento judicial.
1.7.1 Ausencia de conocimientos fenomenológicos del delito.
1.7.2 Identificación de dimensiones o categorías discriminatorias cuando las hay.
1.7.3 Estereotipos de género en el razonamiento.

2. Análisis de prácticas positivas para el bienestar y dignidad de la denunciante, con perspectiva de justicia terapéutica.

2.1 Consideración del contexto al análisis.
2.2 Resistencia a la influencia de prejuicios.
2.3 Medidas de protección en juicio.
2.4 Comprensión del efecto de la intimidación.
2.5 Buenas prácticas “caza mitos o estereotipos”.
2.6 Buenas prácticas en la sentencia.
2.7 Buena práctica policial.
2.8 Consideración o mención al daño sufrido por la víctima.

Nota. Tabla de elaboración propia.

6.2.3 Fiabilidad

La fiabilidad es una característica del instrumento de medida; en nuestro caso, el sistema categorial, pero en análisis de contenido es necesario controlar el error introducido en la varianza por otra fuente de error: la fidelidad de la codificación. En otras palabras, saber si el codificador ha categorizado los protocolos conforme al sistema categorial (exactitud en la codificación). Para ello, Fariña et al. (2002) han diseñado un sistema para garantizar la fidelidad de la aplicación

de las categorías de análisis de contenido derivada de la concordancia intra- e inter-evaluador e inter-contextos.

Dos codificadores entrenados y con experiencia previa en este tipo de codificación (Arce, Fariña, y Fraga, 2000; Arce, Fariña, y Seijo, 2005; Camplá, Arce, Novo y Romo, 2018; Camplá, Cea, Deaño y Jiménez, 2019; Camplá, Gancedo y Novo, 2019; Camplá, Marco, Fariña y Arce, 2019; Camplá, Novo y Arce, 2018), analizaron los protocolos con el sistema categorial descrito y por separado, y el 10% que había analizado el otro codificador. Tras la codificación original volvieron a codificar el 10% de los protocolos que habían codificado. Para el análisis de la concordancia se estimó la fiabilidad con la kappa verdadera, que corrige el acuerdo por el azar y la verificación de la exacta correspondencia (Fariña et al., 2002).

Los resultados de la concordancia verdadera mostraron una concordancia inter- e intra-evaluador en todas las categorías muy buena ($> .83$). En suma, verificada la consistencia inter- e intra-evaluador e inter-contextos, podemos concluir que otro codificador entrenado en el sistema de análisis hubiera encontrado los mismos resultados (Monteiro, Vázquez, Seijo, y Arce, 2018). Así pues, la codificación de los protocolos ha sido realizada conforme al sistema categorial, y la codificación sobre los diversas variables descritas.

6.2.4 Análisis de datos

Al igual que en el Estudio I, en primer término se llevó a cabo el análisis de la productividad y prevalencia para las respectivas categorías de cada variable, para lo cual se utilizaron pruebas estadísticas descriptivas (frecuencias, porcentajes, medias, desviaciones típicas), con la finalidad de conocer cuáles resultan más prevalentes en la fundamentación en juicio oral de los operadores chilenos así como de las prácticas identificadas.

Se realizaron análisis descriptivos de las variables, que aportaron datos de frecuencias, medias y desviaciones típicas. A continuación, se tomó la incidencia significativa como criterio para valorar si la prevalencia de cada categorías de las variables en estudio (mitos, estereotipos y estrategias heurísticas) en los operadores de justicia correspondientes, superaban la presencia por azar, esto es, se valoró el

contraste de la probabilidad observada con la probabilidad de la significatividad estadística; la misma estrategia se aplicó para el análisis de las prácticas de los intervinientes (Arias, Novo, Fariña y Arce, 2017; Novo y Seijo, 2010).

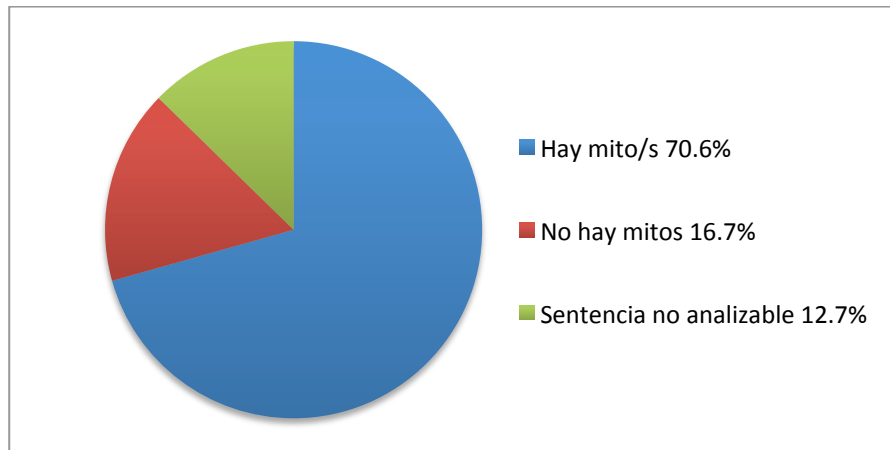
Por último, para establecer la relación entre las subcategorías y su relación con otras variables (como dirección del fallo en absolutorio o condenatorio), se utilizaron tablas de contingencia con la prueba estadística de Chi cuadrado, junto a su tamaño del efecto, con Phi o V de Cramer según corresponda a la variable, y por último, la prueba t para muestras independientes para establecer diferencias de medias, así como sus niveles de significación.

6.3. RESULTADOS

6.3.1. Análisis general sobre la participación de la defensa

En una primera aproximación al estudio de los mitos, estereotipos, sesgos y heurísticos en la participación de la defensa constatada en las sentencias penales por estos delitos, es posible señalar que en un 70.6% ($n = 89$) de los casos se encontró presente a lo menos uno de estos elementos presente. En tanto, en el 16.7% ($n = 21$) de los protocolos no se encontró ninguno de estos elementos en la participación de la defensa. Por su parte, en el 12.7% ($n = 16$) de los casos, no fue posible llevar a cabo este análisis dadas las características de la sentencia, ya sea por su formato breve con información insuficiente general, o por el tipo de redacción con ausencia o baja descripción de la participación de la defensa del acusado (ver Gráfico 6).

Gráfico 6. Prevalencia de mitos, estereotipos y estrategias heurísticas en las sentencias revisadas



6.3.1.1 Mitos y estereotipos en la participación de la Defensa

De los casos susceptibles de análisis ($N = 110$), los mitos y estereotipos estuvieron presentes en una media de 2.75 ($D.T. = 2.06$), oscilando en un rango entre 0 y 10 incidencias por caso. El desglose de la prevalencia de la variable “mitos y estereotipos”, tematizados en tres categorías con sus respectivas subcategorías, medidas en recuento y porcentaje, se puede ver en la Tabla 38.

Tabla 38. Mitos y estereotipos presentes en las argumentaciones de la Defensa

Categoría 1: Mitos respecto a atributos o características de la víctima.	f	%	Z(.05)+
Emplear “mala imagen” de la víctima para desacreditarla (patrones de funcionamiento familiar disfuncionales, mostrar su vida como caótica, etc.).	24	19	6.74***
Alusión a su conducta sexual pretérita o presente como forma de desprestigio.	19	15.1	3.63***
Argumentos de descrédito asociado al consumo de alcohol o sustancias.	14	11.1	2.19*
Vincular la acusación a características de personalidad o salud mental de la víctima.	10	7.9	1.04
Incorporar información sobre aspectos externos como la vestimenta, edad o apariencia física en forma infundada.	4	3.2	-.65
Categoría 2: Mitos relacionados con la negación, minimización o naturalización de la coerción sexual.	f	%	Z(.05)+
Se introduce el argumento de la mendacidad de la denuncia por arrepentimiento, ganancias secundarias con la denuncia, venganza o celos.	41	32.5	9.89***
Argumentos de los que se desprende la normalización o minimización de la coerción sexual.	22	17.5	4.50***
Se introduce noción de que si hubo consentimiento en acciones o situaciones previas, lo hubo en las acciones denunciadas (consentimiento global o constante).	7	5.6	0.22
Usar denuncias previas de la víctima con el mismo u otro agresor para banalizar o desacreditar la denuncia actual.	2	1.6	-1.22
Categoría 3: Estereotipos y esquemas sobre las características “esperadas” en una agresión sexual.	f	%	Z(.05)+
Expectativa de lesiones (o mayor grado de lesiones) en la denunciante, como descrédito de la ocurrencia del ilícito.	37	29.4	8.78***
Esquema mental previo no calza con agresión denunciada, lo que la invalida.	24	19	5.04***
Aprovechamiento de fenómenos como desistimiento, retractación o continuidad de la relación con el acusado para desacreditar o restarle importancia a los hechos.	20	15.8	3.88***
Expectativas sobre el comportamiento de la víctima post suceso no calzan con el de la denunciante.	19	15.1	3.63***
Calificar la denuncia como tardía (lo sea o no) como una forma de descrédito a la veracidad de la misma.	17	13.5	3.06**
Argumentar atributos positivos que tendría el acusado como forma de distanciarlo de la imagen de agresor.	16	12.7	2.77**
Ausencia de resistencia física o negociación con el agresor como sinónimo de consentimiento.	11	8.7	1.33
Expectativa de daño (o mayor nivel de daño) psicológico en la denunciante, como razón de descrédito de la ocurrencia del ilícito.	10	7.9	1.04
Actitud de la víctima durante el juicio considerada como poco “apropiada” para las expectativas.	2	1.6	-0.18

Nota. f: frecuencia; %: porcentaje (con N = 110); Z(.05)+ valor de prueba= .05; *p < .05; **p < .01; ***p < .001.

Conjuntamente, es posible visualizar que en cada variable se observan categorías de mitos y estereotipos presentes en forma superior al 5% de las sentencias revisadas y en proporción estadísticamente significativa (ver Tabla 38). Al respecto, las creencias y actitudes que se documentaron como significativas y prevalentes en las sentencias por parte de la Defensa, corresponden a:

a. Mitos sobre características atribuidas a la víctima: emplear una mala imagen de esta para desacreditarla (19%); aludir a su conducta sexual pretérita o presente, para su desprestigio (15.1%); desacreditarla en función del consumo de sustancias (11.1%).

b. Mitos relacionados con la negación, minimización o naturalización de la coerción sexual: utilización como argumento de que la denuncia se originaría, injustificadamente, en arrepentimiento, obtención de ganancias secundarias, venganza o celos, es decir, que las mujeres mienten cuando denuncian una agresión sexual (34.9%), seguido de argumentos que normalizan o minimizan la coerción sexual (17.5%).

c. Estereotipos y esquemas sobre las características “esperadas” en una agresión sexual: esta, corresponde a la categoría más productiva, cuyo el principal mito lo conforma la expectativa de lesiones producto del ataque sobre la denunciante o de mayores lesiones que las documentadas en caso de existir, utilizado este argumento como descrédito sobre la ocurrencia del ilícito (presente en un 29.4%). En segundo término, se registró la formulación de argumentos que presuponen esquemas previos respecto a las características de una agresión sexual, que no calzarían con la denunciada, como medio para invalidarla (19%). En tercer lugar, se constata el aprovechamiento de fenómenos como intentos de desistimiento de la víctima en algún punto del proceso penal, de retractación en juicio o de la continuidad de la relación con el acusado, como fórmula para desacreditar los cargos o de restarle importancia a los hechos (15.8%). En cuarto lugar, las expectativas sobre el comportamiento de la víctima post-suceso no calzan con el atribuido a la denunciante (15.1%), siendo valorada negativamente esa falta de coincidencia. En quinto lugar, se consigna la calificación de la denuncia como tardía, sin importar el tiempo transcurrido, orientada a cuestionar su veracidad (13.5%). Por último, se documentan como significativos los argumentos que, mediante la

formulación de atributos positivos que tendría el acusado, se orientan a distanciar su imagen de la de un agresor, como si ambos hechos estuviesen relacionados (buen padre, buen vecino, trabajador etc.) (12.7%).

6.3.1.2. Sesgos y estrategias heurísticas en la participación de la Defensa

Respecto a los sesgos cognitivos y estrategias heurísticas productivas utilizadas en la argumentación de la Defensa, de los 110 casos factibles de analizar, la media fue de .41 ($DT. = .708$), con un rango de 0 a 3, es decir, se pesquisarón en menor medida respecto a los mitos (ver Tabla 40). Cabe precisar que el material presenta menor oportunidad de acceder a la forma en que se desenvuelven las argumentaciones, y por tanto, a los atajos cognitivos empleados por esta parte.

De las estrategias heurísticas y sesgos cognitivos más prevalentes, se registraron en igual medida la categoría de “falso consenso, lógica particular y criterios de análisis altamente idiosincráticos”, junto con las “inferencias basadas en conocimiento no específico” (presentes en el 12.7% de las sentencias cada una). Se documentó también la presencia de argumentos sobre supuestas contradicciones o falacias inexistentes, así como argumentos con falta de lógica en relación a los contenidos de las declaraciones expresados en la sentencia judicial (10.3%). Todos ellos mostraron una presencia estadísticamente significativa y superior a la presencia por azar (ver Tabla 39).

Tabla 39. Sesgos cognitivos y estrategias heurísticas de la Defensa

Heurísticos y razonamientos fuente de sesgo	<i>f</i>	%	Z (.05)
Falso consenso, aplicación de criterios idiosincráticos o uso de una lógica particular para analizar y argumentar.	16	12.7	3.71***
Inferencias basadas en conocimientos no específicos.	16	12.7	3.71***
Argumentar una contradicción, falacia o falta de lógica que no existe (uso de argumentos que no se sostienen en las declaraciones contenidas en sentencia).	13	10.3	2.55**

Nota. *f*: frecuencia; %: porcentaje (con $N = 110$); Z(.05) valor de prueba = .05; * $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$.

Si consideramos ambos elementos, mitos y estereotipos, junto a las estrategias heurísticas y sesgos, en términos de su presencia o ausencia en los casos valorados ($N = 110$), encontramos una presencia media de 3.15 ($D.T. = 2.28$), sin establecerse una asociación significativa entre su presencia y el resultado del fallo ($\chi^2(1, N = 110) = 3.028, p = .082$). Es decir, en principio, no habría directa afectación significativa en el razonamiento judicial del tribunal respecto de los mitos, estereotipos y estrategias heurísticas incorporados por la defensa en juicio oral.

6.3.2. Análisis general sobre la participación del tribunal

Como primer análisis global de la participación del tribunal, registrada en las 126 sentencias analizadas, los mitos y estereotipos sumaron un total de 136 incidencias, con un mínimo de 0 y máximo de 9 ($M = 1.09; DT = 1.88$), existiendo al menos uno de ellos en el 36.8% de los casos.

Mientras, los sesgos cognitivos y estrategias heurísticas analizadas en las intervenciones de esta instancia, sumaron 54 incidencias, con un mínimo de 0 y máximo de 4 de ellas por sentencia ($M = .43; DT = .87$), existiendo al menos una incidencia en el 25.4% de los casos. Se evidencia, por tanto, una diferencia respecto a las cifras mayores exhibidas en ambas variables por la Defensa, siendo esta estadísticamente significativa únicamente en el caso de la presencia de los mitos y estereotipos $t(124) = 6.610, p < .001$, ya que la diferencia en materia de sesgos y estrategias heurísticas entre Defensa y tribunal no resultó relevante $t(125) = -.746, p = .457$.

La presencia de ambas variables en el tribunal presenta en este caso una clara asociación con el veredicto, como es de esperar ($\chi^2(1, N = 110) = 3.028, p = .082$).

6.3.2.1 Sobre la presencia de mitos y estereotipos en las argumentaciones del tribunal

En lo que sigue, se consignan las categorías que resultaron productivas para el análisis del tribunal, presentadas en orden decreciente de prevalencia (ver Tabla 40).

6. ESTUDIO II. Análisis de mitos, sesgos y victimización secundaria en sentencias penales...

Tabla 40. Mitos y estereotipos presentes en las argumentaciones del Tribunal

Categoría 1: mitos respecto a atributos asignados a la víctima.	<i>f</i>	%	Z(.05)
Incorporar información sobre aspectos externos como la vestimenta, edad o apariencia física en forma prejuiciosa o infundada.	11	8.7	1.91
Emplear mala imagen de la víctima para desacreditarla.	8	6.3	0.66
Alusión a la conducta sexual pretérita o con el acusado como forma de desprestigio de la víctima.	8	6.3	0.66
Vincular la acusación a características de personalidad o salud mental de la víctima.	5	4	-0.52
Desacreditar a la víctima asociado al consumo de sustancias.	3	2.4	-1.34
Grupo 2: mitos relacionados con la negación, minimización o naturalización de la coerción sexual.	<i>f</i>	%	Z(.05)
Normalización o minimización de la coerción sexual.	14	11.1	3.14**
Argumento de denuncia mendaz por arrepentimiento, ganancias secundarias, venganza o celos.	11	8.7	1.33
Se introduce noción de que si hubo consentimiento en acciones o situaciones previas, lo hubo en las acciones denunciadas (consentimiento global o constante).	3	2.4	-1.34
Usar denuncias previas de la víctima con el mismo u otro agresor para banalizar o desacreditar la denuncia actual.	1	.8	-2.16
Grupo 3: estereotipos y esquemas sobre las características “esperadas” en una agresión sexual.	<i>f</i>	%	Z(.05)
Expectativa de lesiones (o mayor grado de lesiones respecto a las constatadas) en la denunciante, como razón de descrédito de la ocurrencia del ilícito.	18	14.3	4.80***
Argumentar atributos positivos del acusado como forma de distanciarlo de la posibilidad de ser agresor.	17	13.5	4.38***
Esquema mental previo sobre como es una agresión sexual no calza con agresión denunciada, lo que la invalida.	12	9.5	2.32*
Expectativas sobre comportamiento de la víctima post suceso no calzan con comportamiento de la denunciante.	12	9.5	2.32*
Ausencia de resistencia física o negociación con el agresor como sinónimo de consentimiento.	9	7.2	0.79
Actitud de la víctima durante el juicio considerada como poco “apropiada” para las expectativas.	6	4.8	-0.10
Actitud de la víctima durante los hechos considerada como poco “apropiada” para las expectativas.	6	4.8	-0.10
Uso de los intentos de desistimiento, retractación en juicio o continuidad de la relación denunciante -acusado para argumentar que los hechos no ocurrieron o no tienen importancia.	6	4.8	-0.10
Expectativa de daño (o mayor nivel de daño) psicológico en la denunciante, como razón de descrédito de la ocurrencia del ilícito.	3	2.4	-1.34
Calificar denuncia como tardía (lo sea o no) como forma de descrédito.	2	1.6	-1.75

Nota. *f*: frecuencia; %: porcentaje (con *N* = 126); Z(.05) valor de prueba= .05; **p* < .05; ***p* < .01; ****p* < .001.

Con respecto al análisis de los mitos presentes, si bien todas las categorías y subcategorías mostraron productividad, no en todas ellas se registró dicha prevalencia en forma significativa.

a. Mitos sobre características atribuidas a la víctima: en este caso, su presencia no resulta relevante en términos estadísticos para la fundamentación de la sentencia, si bien se esperaría la ausencia total de este tipo de variable en el razonamiento judicial.

b. Mitos relacionados con la negación, minimización o naturalización de la coerción sexual: en esta segunda categoría resultó particularmente significativa en el análisis del tribunal la presencia de argumentos que normalizan o minimizan la coerción sexual (11.1%).

c. Estereotipos y esquemas sobre las características “esperadas” en una agresión sexual: esta categoría resultó ser la más productiva en términos de la significatividad de sus subcategorías. En primer lugar, se encontró la expectativa de lesiones en la denunciante, o de existir en algún grado, estimarse insuficientes (14.3%). En segundo término, destaca la presencia de argumentos basados en atributos positivos del acusado como estrategia para distanciarlo de la posibilidad de ser agresor (13.5%). En tercer lugar, se registró en la motivación del fallo la presencia de esquemas mentales previos sobre como es una agresión sexual, que no calza con los hechos investigados y enjuiciados por el tribunal, como asimismo, las expectativas de comportamiento de la víctima posterior a los hechos de victimización (9.5% cada subcategoría).

Por último, se pudo establecer una diferencia significativa ($t(98.052) = 3.064; p = .003$) en las medias del número de mitos que contuvo el análisis del tribunal según el vínculo entre víctima y acusado, codificado como conocido ($M = 1.33; DT. = 2.03$) versus desconocido ($M = .42; DT. = 1.17$). Sin embargo, la relación entre los mitos y estereotipos presentados por la Defensa, y aquellos presentados por el Tribunal, en términos de cantidad, no mostró una asociación significativa ($r_{xy} = .118, p = .191$), es decir, no habría relación entre ambos.

6.3.2.2 Sobre la presencia de sesgos cognitivos y estrategias heurísticas en las argumentaciones del tribunal.

Con relación a la presencia de sesgos cognitivos y estrategias heurísticas en la fundamentación del tribunal, las subcategorías productivas al análisis han sido expuestas en la tabla a continuación (ver Tabla 41). Se encontró la presencia significativa de valoración subjetiva de aspectos del caso (8.7%) y de preconcepciones (6.3%). Analizadas en conjunto ambos sesgos cognitivos, dado el valor funcional similar en la medida que comparten la introducción de aspectos subjetivos previos al razonamiento, ya sea desde la propia escala de valores (valoración subjetiva), como de aquellas concepciones actitudinales y creencias asentadas que guían el procesamiento de la información (preconcepciones), se consignan presentes en forma significativa en el 15% de los casos analizados.

Por su parte, el error fundamental de atribución, como una sobreestimación de la influencia de las características personales por sobre las circunstanciales en la explicación de las decisiones y del comportamiento de la denunciante, se registró en un 4.8% de los casos (habitualmente a modo de responsabilización de la víctima). Mientras que la correlación ilusoria entre dos ideas o eventos no necesariamente relacionados, se documentó en el 3.2%. Por último, el sesgo de representación, que lleva a establecer una determinada inferencia o atribución en función de una similitud o parecido con un esquema mental previo, se consignó en un 1.6% de los fallos. En este sentido, estas tres estrategias heurísticas comparten la introducción de una atribución cognitiva errónea o sesgada por parte de quien evalúa sobre el material analizado y la relación causal entre hechos. Analizados en su conjunto, este tipo de estrategia está presente de manera significativa en un 12.8% de las sentencias.

Adicionalmente, se confirmó la presencia -también significativa- de sesgo confirmatorio, es decir, de la consideración de la evidencia en la dirección del veredicto, en desmedro de una interpretación también plausible en sentido divergente, alternativa que es desatendida o desestimada. En otras palabras, se manifiesta la influencia de un proceso de selección con potencial sesgo de la información.

Por último, las categorías de inferencias basadas en conocimiento no específico y de falso consenso, si bien fueron productivas, no resultaron presentes significativamente ($p > .05$). En otras palabras, las sentencias tienden a asentarse en el uso de conocimiento experto (peritos) cuando se cita un campo ajeno al legal y no en las propias inferencias.

Tabla 41. Sesgos cognitivos y estrategias heurísticas en la motivación de la sentencia

Subcategorías productivas agrupadas por función	<i>f</i>	%	Z(.05)
Valoración subjetiva y preconcepciones	19	15.0	5.15***
EFA, correlación ilusoria y sesgo de representatividad	16	12.8	4.0***
Sesgo de confirmación	14	11.1	3.14 **
Inferencias basadas en conocimientos no específicos	7	5.6	.31
Falso consenso, criterios idiosincráticos o lógica propia	2	1.6	-1.75

Nota. *f*: frecuencia; %: porcentaje (con N = 126); Z(.05)+ valor de prueba= .05; * $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$. EFA: error fundamental de atribución.

Por otra parte, se observó una diferencia significativa ($t(106.891) = 5.130$; $p < .001$) en las medias del número de sesgos y heurísticos que contuvo el análisis del tribunal según el vínculo entre víctima y acusado, codificado como conocido ($M = .57$; $DT. = .97$) versus desconocido ($M = .03$; $DT. = .17$), destacando que en este último caso son prácticamente inexistentes.

La relación entre los mitos y estereotipos presentados por la Defensa, y aquellos presentados por el Tribunal, en términos de cantidad, no presentó una relación significativa ($r_{xy} = .051$, $p = .574$).

6.3.3. Sobre las prácticas de los intervinientes en juicio oral y en los procesos investigativos

De acuerdo a las directrices actuales en materia de derechos humanos y derechos de las víctimas aplicados al ámbito penal (Arbeláez y Ruíz, 2018), se procedió a analizar la incorporación de la perspectiva de género, de los derechos fundamentales, del conocimiento sobre estos delitos y de prácticas que potencian la victimización secundaria asociada al paso por el sistema de justicia o

que, por el contrario, la minimizan (Bazelton y Green, 2020; Campbell et al., 2001; Guerra et al., 2011; Pujol, 2016).

6.3.3.1 Prácticas potencialmente adversas o revictimizantes

En un primer análisis, se operacionalizó la incorporación de conocimientos sobre perspectiva de género y delitos sexuales como el uso de estereotipos negativos, de la interseccionalidad -cruce de variables de vulnerabilidad social o situación de múltiple discriminación- (Arbeláez y Ruíz, 2018; Crenshaw, 1989; Zota-Bernal, 2016) y la incorporación de conocimientos sobre los delitos sexuales y/o la violencia de género al razonamiento judicial (Ellison, 2005). Al respecto, los resultados muestran que los dos últimos factores se ven mermados en un número significativo de sentencias. Los resultados muestran que no se incorporan al análisis las dimensiones de discriminación o diferencias de poder iniciales entre involucrados en un 21.4%, en tanto que se observa que la motivación de la sentencia adolece de la aplicación de conocimientos fenomenológicos sobre el delito en cuestión y sobre la violencia de género en un 16.7% de éstos. Cabe precisar que este análisis no dice relación con el resultado final del fallo, pudiendo ser absolutorio o condenatorio, sino con la incorporación de estos elementos cuando corresponde al análisis de la causa por parte del tribunal, con independencia del valor o peso final asignado (ver Tabla 42).

Tabla 42. Argumentaciones carentes de enfoque de género y conocimientos fenomenológicos de los delitos sexuales en la motivación de la sentencia

Variables	f	%	Z (0.5)
No se detectan las dimensiones de discriminación o diferencias de poder entre involucrados, que sitúan a la víctima en desventaja (interseccionalidad).	27	88.9	43.2***
Ausencia de conocimientos fenomenológicos sobre el delito en cuestión que permitan adecuada comprensión y contextualización del caso.	21	16.7	6.03***
Se observan marcados estereotipos de género en el análisis que desfavorecen a la denunciante.	8	6.3	1.55

Nota. f: frecuencia; %: porcentaje (con N = 126); Z(.05)+ valor de prueba= .05; *p < .05; **p < .01; ***p < .001. Variable interseccionalidad tiene como n = 45, es decir, casos donde se detectó presente en los 120 casos revisados.

La relación entre las categorías de esta variable y el veredicto fue significativa en los tres casos. Respecto de la interseccionalidad (parámetros calculados considerando de los casos totales en que se observaron variables de interseccionalidad explícitas relevantes de incorporar al análisis), se encontró que de los 45 casos con estas características, no se abordó en 27 de ellas (56.25%), evidenciando relación con la dirección del fallo $\chi^2(1, N = 126) = 30.375, p = .018, \phi = .822$ en dirección negativa.

En este sentido, la consideración favorable de características de vulnerabilidad social se vinculó a 94.4% de fallos condenatorios, en tanto cuando se desatendió este factor, se obtuvo un 88.9% de fallos absolutorios. Los estereotipos de género, pese a no estar presentes con significación estadística en los fallos, sí mostraron una relación significativa con su dirección $\chi^2(1, N = 126) = 6.952, p = .008, \phi = -.235$, siendo los resultados absolutorios cuando estos están presentes en el 87.5% de estos casos. Lo mismo se observa en cuanto a la ausencia de conocimientos fenomenológicos sobre el delito y la violencia de género $\chi^2(1, N = 126) = 33.600, p < .001, \phi = -.516$, en que los resultados llegan al 100% de absoluciones cuando no se incorporan estos conocimientos al caso.

Por otra parte, en cuanto a prácticas problemáticas del proceso penal sobre el resguardo de la dignidad y bienestar de la denunciante, relacionadas con los estereotipos, revictimización, desempoderamiento y cultura del escepticismo (p.ej. ver Consejo General del Poder Judicial [CGPJ] de España, 2018; Dancig-Rosenberg, 2008; Ellison, 2005; Murthy, 1991), el material presentó incidencias que fueron agrupadas en cinco variables junto con los intervinientes asociados a las mismas (ver Tabla 43), a saber:

- *Preguntas innecesarias* en el proceso de vista oral, que tenían por objetivo incorporar información de tipo extralegal respecto de la víctima, se registraron en un 5.6% de los casos, todos por parte de la Defensa.
- *Trato o uso de lenguaje inadecuado*, discriminador u hostil: esta variable se registró presente en un 4% por parte del tribunal y 3.2% por parte de la Defensa.

6. ESTUDIO II. Análisis de mitos, sesgos y victimización secundaria en sentencias penales...

- *Problemas de la investigación* que afectaron o pudieron afectar potencialmente el curso del juicio o el bienestar de la denunciante, se codificaron tres variables: ausencia de una diligencia relevante (no realizada, no terminada, no incorporada al juicio), cuya falta fue reclamada por el tribunal o la Defensa (19.9%); investigación prolongada, mayor a 23 meses (11.9%); y problemas del sistema perjudiciales para la víctima (p.ej. demoras) (6.4%).
- *Exposición de la intimidación de la víctima* en forma innecesaria, ya sea de tipo corporal o médica, familiar o personal, se registraron 8 incidencias en total, solo una de ellas atribuible al Tribunal (6.4%).
- Presencia significativa *de testigos traídos por la Defensa sin relación directa con el caso* y que tuvieron como rol el descrédito de la víctima en distintas facetas (25.4%).

De todas ellas, tres categorías tuvieron una presencia significativa. No obstante, cabe señalar que a excepción de las categorías “testigos traídos por la Defensa” y “latencia entre la denuncia y el dictamen del veredicto”, no es habitual que conste este tipo de información con claridad para ser pesquisado en las sentencias. Por ello, este resultado debe ser interpretado con cautela, como un resultado conservador y no necesariamente como la totalidad de estos aspectos en los casos revisados, pudiendo estar presentes en mayor medida (ver Tabla 43).

Tabla 43. Prácticas con potencial revictimizante en juicio oral, prevalencia y nivel de significación

Variables	Categorías	f	%	Z (.05)	%A	%C
Preguntas innecesarias.	Defensa	7	5.6	.31	28.6%	71.4%
Lenguaje- trato inadecuado.	Tribunal	5	4	0	100%	0%
	Defensa	4	3.2	-.93	25%	75%
Problemas de la investigación.	Falta prueba relevante.	27	21.4	8.45***	56%	44%
	Juicio tardío (>23 meses).	15	11.9	3.56***	53%	47%
	Problemas del sistema.	5	4	0	80%	20%
Exposición innecesaria de la intimidad de la víctima.	En evaluación Pericial.	5	4	0	75%	25%
	Por la Defensa.	2	1.6	-1.75	50%	50%
	Por el Tribunal.	1	.8	-2.16	100%	0%
Testigos función de descrédito.	Traídos por la defensa.	32	25.4	10.51***	50%	50%
No se incorporan categorías de vulnerabilidad víctima.	Por el Tribunal.	27	56.25	26.40***	88.5%	11.5%

Nota. f: frecuencia; %: porcentaje (con N = 126); Z(.05)+ valor de prueba= .05; *p < .05; **p < .01; ***p < .001. Para definición de categorías “falta diligencia relevante” o “Problemas del sistema perjudiciales para la víctima” remitirse a Anexo 1. %C: porcentaje de condenas cuando está presente la variable. %A: porcentaje de absoluciones cuando está presente la variable

En cuanto a la relación con el veredicto de las prácticas con potencial revictimizante o iatrogénico para las víctimas y/o su causa, se encontró que el trato o uso de lenguaje inadecuado o poco cuidadoso hacia la víctima por parte del tribunal sí presenta una relación directa con la absolución (100% de los casos, $n = 5$), lo que puede estar vinculado a la menor empatía o credibilidad hacia la denunciante $\chi^2(1, N = 126) = 6.942, p = .008, \phi = .008$.

Ninguna de las restantes variables previamente analizadas presenta impacto estadísticamente significativo en la dirección del fallo del Tribunal (*ns*), aunque se registra un menor número de condenas.

6.3.3.2 Buenas prácticas con sentido de Justicia Terapéutica

Para la valoración de las prácticas positivas respecto de los casos y especialmente de las víctimas, se trabajó identificando los estándares planteados en el ámbito nacional e internacional para el tratamiento de la violencia sexual y de género (Arbeláez y Ruiz, 2018; Cattaneo y Chapman, 2010; CGPJ de España, 2018; Estatuto de la Víctima del Delito, 2012; Nash, Mujica y Casas, 2011; Victim and Criminal Proceedings Policy Team, Ministry of Justice, 2015).

En esta dirección, fue posible constatar que durante la vista oral, según se consigna en las sentencias, un porcentaje significativo aunque aún reducido, acoge la protección de identidad de la víctima y eventualmente de testigos de la causa, utilizando sus iniciales o nombre de pila (14.3%). Asimismo, se consigna el uso de biombo para la declaración de la víctima en un reducido 5.6% de las causas. Si bien es posible que este elemento haya sido utilizado en juicio sin haberse consignado en la sentencia, igualmente resulta una cifra bastante reducida, apareciendo como una medida de uso no significativo (ver Tabla 44).

En lo que sigue, se describen algunas prácticas que, con independencia del resultado final del veredicto, resultan importantes desde la perspectiva del tratamiento de los delitos sexuales (ver Tabla 45). En primer término y con la mayor presencia, se detecta la tematización del daño psíquico asociado al delito en un 42.9% de las causas. Luego, en un 36.5% de estas, se incorpora al análisis de la motivación judicial el contexto relacional o situacional en que se describe que acontecen los hechos denunciados, lo que incrementa la comprensión de la dinámica entre los intervinientes. En otro 16.7%, el Tribunal no se deja influenciar por prejuicios o mitos frecuentes, es decir, se abstiene de razonar desde los estereotipos o la aplicación de preconcepciones en causas vulnerables a estas circunstancias. Un 12.7% va más allá aún, y el Tribunal contra argumenta o contrarresta mitos y estereotipos presentes en el juicio oral, es decir, actúa como “contramitos”. Luego, se detectan 9.5% de buenas prácticas relativas a que el tribunal muestra comprensión de la influencia de la intimidación en la víctima, manifestando riqueza en la argumentación sobre ese proceso en la víctima, y en el mismo porcentaje, el fallo

adquiere un objetivo pedagógico (ya sea buscado o no), respecto de temas de relevancia en delitos sexuales y violencia de género, de manera ejemplar a modo de jurisprudencia de aspectos usualmente controvertidos. En este sentido, es posible señalar que se ha incorporado la perspectiva o enfoque de género (Arbeláez y Ruíz, 2018) sobre algún aspecto del análisis.

Si bien estuvieron presentes la comprensión y/o conocimiento de fenómenos propios de estos delitos, como son la retractación, ambivalencia afectiva o procesos de desistimiento de la víctima (1.6%), así como también el uso de lenguaje manifiestamente inclusivo o respetuoso (.8%), éstos se registraron en porcentajes menores no significativos.

Por otra parte, la posibilidad de la Fiscalía o parte querellante de contrarrestar o aclarar mitos y estereotipos que emergen en el juicio, o factibles de ser traídos a esta instancia por las características del caso en cuestión, fue registrado en un 11.9% de las sentencias. Por último, en un 6.4% de las causas se describe un actuación policial que da credibilidad a la víctima o que actúa con respeto del estado emocional de la misma. No obstante, igualmente respecto al subapartado anterior, cabe señalar que no es habitual que conste este tipo de información en la sentencia judicial, pudiendo existir más casos que los aquí registrados (ver Tabla 44).

6. ESTUDIO II. Análisis de mitos, sesgos y victimización secundaria en sentencias penales...

Tabla 44. Buenas prácticas: respetuosas de la dignidad y de carácter terapéutico

VARIABLES Y CATEGORÍAS	f	%	Z(.05)
Buenas prácticas en juicio.			
Protección de identidad de la víctima.	18	14.3	4.79***
Uso de biombo para declarar.	7	5.6	.31
Buenas prácticas en el fallo.			
Se incorpora al análisis el daño psicosocial de la víctima.	54	42.9	19.53***
Se incorpora al análisis el contexto relacional o situacional entre los intervinientes.	46	36.5	16.24***
Tribunal no se deja influenciar por prejuicios o mitos frecuentes que presentes en el caso.	21	16.7	6.02***
Contrarresta mitos y estereotipos presentes en el juicio.	16	12.7	3.97***
Tribunal muestra comprensión de la influencia de la intimidación en la víctima.	12	9.5	2.32*
Fallo adquiere un carácter pedagógico sobre temas relevantes en delitos sexuales o violencia de género.	12	9.5	2.32*
Muestra comprensión y conocimiento de fenómenos propios de estos delitos como retractación, ambivalencia afectiva, etc.	2	1.6	-1.75
Muestra un lenguaje respetuoso e inclusivo.	1	.8	-2.16
Por la Fiscalía.			
Contrarresta/ aclara mitos y estereotipos presentes o posibles de ser incorporados.	15	11.9	3.56***
En sede policial.			
Personal policial da credibilidad y actúa en flagrancia.	5	4	0
Intención de reducción del número de intervenciones y respeto por estado emocional de la denunciante.	3	2.4	-1.34

Nota. f: frecuencia; %: porcentaje (con N = 126); Z(.05)+ valor de prueba= .05; *p < .05; **p < .01; ***p < .001.

Respecto del impacto de estas prácticas positivas en el veredicto, los resultados muestran que los tribunales más sensibles al desarrollo de buenas prácticas como las mencionadas, presentan mayores tasas de condena respecto de los tribunales en que no se detectan estas buenas prácticas, aunque no con prevalencia significativa. Ejemplo de ello son los tribunales que acceden al uso de

biombo o que implementan en el juicio y en la sentencia la protección de identidad de las víctimas, que muestran un paso desde el 44% de absoluciones al 37.5%, y del 56% de condenas al 62.5%, cuando está ausente versus presente la variable. Las prácticas positivas que presentaron una relación significativa con el veredicto condenatorio han sido consignadas en la Tabla 45.

Tabla 45. Prácticas positivas que mostraron relación con el veredicto

Categorías	χ^2	p	ϕ
Se tematiza e incorpora al análisis el daño psicosocial de la víctima.	34.484	<.001	.523
Se incorpora al análisis el contexto relacional o situacional entre los intervinientes.	22.601	<.001	.424
Tribunal no se deja influenciar por prejuicios o mitos frecuentes presentes en el caso.	18.900	<.001	.387
Tribunal contrarresta mitos y estereotipos presentes en el juicio.	10.029	.002	.282
Tribunal muestra comprensión de la influencia de la intimidación en la víctima.	9.947	.002	.281
Fallo de carácter pedagógico, comprensión de fenómenos propios de estos delitos y lenguaje respetuoso e inclusivo.	12.770	.005	.318*
Tribunal incorpora características del caso asociadas a interseccionalidad o vulnerabilidad.	30.375	.018	.822

Nota. $N = 126$. * en este caso corresponde a V de Cramer en lugar de Φ .

Finalmente, respecto al análisis de la incidencia en el veredicto respecto del género del agente decisor, a partir de la relación entre sexo consignado en la sentencia y voto, no se encontró una relación entre ambas variables en estas causas, es decir, el género no explica (no se relaciona) con la dirección del voto $\chi^2(1, N = 130) = 3.189, p = .074$.

6.4. DISCUSIÓN

A partir de los hallazgos del presente estudio de sentencias, es posible concluir, en primer término, que en los procesos de juicio oral chilenos está presente el uso de mitos, estereotipos y esquemas mentales sobre las víctimas y sobre el delito, principalmente incorporados a juicio por parte de la Defensa como herramienta de litigación frecuente, si bien estas no parecen tener una asociación directa y significativa con la dirección del fallo.

Específicamente, en lo que concierne a los argumentos de la Defensa en juicio, se encontraron alusiones frecuentes a motivaciones espurias para la denuncia, pese a que la literatura ha mostrado que aquellas que presentan características de falsedad son reducidas (Lisak, Gardinier, Nicksa y Cote, 2010; Lonsway, 2010; Weiser, 2017) y que es común la sobreestimación de este fenómeno por parte de los operadores de justicia (Kelly, 2010). Aun cuando el estudio de las denuncias falsas es en extremo complejo, dada la heterogeneidad metodológica sobre qué se considerará como una denuncia falsa (Ferguson y Malouff, 2016) y que además suele unirse en las estadísticas con otras variables (Lisak et al., 2010; Rumney, 2006), la evidencia estima que corresponden a entre el 2% y 8% de las denuncias (Ferguson y Malouff, 2016; Lonsway et al., 2009). Por tanto, el 32.5% de causas - es decir una de cada tres- en que se consigna esta hipótesis por parte de la Defensa, supera con creces los estándares reales de las denuncias espurias, siendo un argumento la mayor parte de las veces injustificado y amparado en prejuicios (Burt, 1980; Lonsway y Fitzgerald, 1994; Gerger et al., 2007).

Asimismo, persisten de manera significativa los argumentos basados en expectativas irreales sobre el delito y sus víctimas, según muestran los resultados, como son la queja de ausencia o de insuficiencia de lesiones, el comportamiento esperado de “víctima ideal”, que denuncia inmediatamente los hechos, que acude a personal policial tras su ocurrencia y que actúa afectadamente, pero tampoco “demasiado”. Estos argumentos basados en estereotipos forman parte de la litigación frecuente en estas causas, habiendo sido también documentados en realidades judiciales foráneas (Anders y Christopher, 2011; Burrowes, 2013; Carr et al., 2014; Du Mont et al.,

2003; Ellison y Munro, 2009; Grubb y Turner, 2012). La presencia e impacto de estos estereotipos y mitos han llevado a los Estados y a los organismos judiciales a tomar medidas para su erradicación, ya que la evidencia ha podido demostrar que resultan errados e infundados en la realidad, como por ejemplo, la baja tasa de lesiones, especialmente anogenitales (Larsen et al., 2015; Zilkens, R., Smith, D., Kelly et al., 2017; Zilkens, R., Smith, D., Phillips, et al., 2017), así como la diversidad en la reacción de las víctimas; o la multiplicidad de ellas que no denuncian frente a instancias formales e inmediatamente, sin que ello tenga relación con la veracidad de los hechos (Celeen, Dorn, Huis y Reijders, 2016; Cohn et al., 2013; Spohn, Bjornsen y Wriugh, 2017).

Es así como los mitos y estereotipos sobre el comportamiento de la víctima, pre y post asalto, tal y como ha anticipado la literatura previa (Bates, Klement, Kaye y Pennington, 2019; McKimmie, Masser y Bongiorno, 2014; Novo et al., 2015), continúan teniendo un rol fundamental en la litigación en los procesos de juicio oral, especialmente cuando las víctimas no se ajustan a roles tradicionales de género, también presentes en el contexto chileno. Asimismo, se ha detectado como un prejuicio particular de la Defensa en este contexto, tanto el uso la imagen de la víctima con problemas de salud mental, con el propósito de fundar dudas sobre su credibilidad como testigo y sobre su denuncia, como también la incorporación de nociones traídas a juicio asociadas a una “vida caótica” o disfuncional que parecen tener como objetivo el levantar suspicacias sobre su intachabilidad como persona y su valor como testigo (Masser, Lee y McKimmie, 2010). El uso de estos elementos viene usualmente aparejado de condiciones de vida vulnerables en términos socio-económicos, lo que podría comprenderse como una doble victimización, es decir, un “castigo” a la condición de precariedad de la víctima y de interseccionalidad en cuanto a factores de vulnerabilidad (Arbeláez y Ruíz, 2018; Crenshaw, 1989). Este tipo de argumentos, utilizados como herramientas sistemáticas en juicio, instalan nociones inadecuadas sobre la violencia sexual (Ellison, 2005; Elvin, 2010), contribuyendo a desinformar y a establecer prácticas poco apropiadas con las víctimas, anteponiendo el objetivo procesal de vencer en un

determinado juicio, en lugar de regirse por prácticas basadas en códigos éticos respecto de los involucrados, tal y como han señalado Ellison y Munro (2009), normalizándose así la violencia sexual.

Por otra parte, respecto al rol de los mitos y los estereotipos en la motivación de la sentencia por parte del tribunal, si bien en su mayor parte se sostienen en factores legales, se identificó la presencia de argumentos que normalizan o minimizan la coerción sexual, tal y como se ha descrito en la literatura previa (Novo et al., 2015; Smith y Skinner, 2017; Temkin et al., 2018). En este sentido, coincidentemente con las expectativas de la Defensa, basadas en esquemas previos respecto a cómo son las víctimas y las agresiones sexuales hipotéticamente ideales, se motivan algunas sentencias desde la ausencia o insuficiencia de lesiones genitales y extragenitales, así como las expectativas del delito y del comportamiento de la víctima posterior a la victimización como razón de descrédito y de argumentos para fundar la absolución (Ellison, 2005).

Adicionalmente, se observa que estas expectativas operan no sólo respecto de las víctimas sino también del imaginario sobre los acusados, actuando la incorporación de características positivas de éstos como un distanciamiento de la figura del agresor, hallazgo del presente estudio que ya había sugerido anteriormente (Martinez, Wiersma-Mosley, Jozkowski y Becnel, 2018).

Es necesario precisar que la incorporación de estos elementos no necesariamente conducen a error, ya que la toma de decisiones está influenciada por una multiplicidad de otros factores y garantías del proceso que guían la decisión penal. Pese a ello, dado su potencial efecto negativo, conviene que sean considerados y hacerse conscientes en cualquier tomador de decisiones (Páez, 2020). En otras palabras, aquí no se está poniendo en duda el resultado de la sentencia (veredicto), asentado en una multiplicidad de fuentes y evidencias, sino que se está señalando la presencia de fuentes informales de razonamiento constitutivas de sesgo, que eventualmente pueden conllevar a error y que sería, por tanto, un sistema perfectible de mejora mediante entrenamiento. En este sentido, los razonamientos que incorporan la subjetividad del agente decisor, como es la aplicación de la propia escala de valores y creencias, o el uso de

preconcepciones para valorar determinada información no es exclusiva de esta área, sino que ocurre en muchos ámbitos de decisión (Ceschi et al., 2019; Gigerenzer y Brighton, 2009; Gigerenzer y Gaissmaier, 2011; Páez, 2020).

Por ello, a partir de estos resultados, se considera de relevancia fundamental la formación y entrenamiento para operadores y decisores judiciales, tanto previos como *in situ* en la sala de justicia, durante el transcurso del juicio (Bates et al., 2019, Gemberling y Cramer, 2014; Krauss, McCabe y Liberman, 2012; Rich y Seffrin, 2012), como medida ya propuesta previamente por otros investigadores que han detectado la introducción de sesgos y estrategias heurísticas (Novo, Arce y Fariña, 2006). La capacitación, de acuerdo a nuestro estudio, debiese incorporar evidencia sobre la heterogeneidad de formas, circunstancias, métodos coercitivos y reacciones de los involucrados frente a la violencia sexual, con especial cuidado sobre las propias expectativas, esquemas mentales y estereotipos (Elvin, 2010; Temkin, 2010). Asimismo, resulta también posible entrenar la capacidad de incorporar las variables contextuales en el análisis de casos, que faculte plantearse diversas teorías alternativas al comportamiento responsable atribuido a las víctimas respecto a su actuación, en el contexto personal de esa víctima en particular (Arce, Fariña y Seijo, 2005; Novo y Seijo, 2010; Páez, 2020). Ya se detectan importantes esfuerzos de los poderes e instituciones públicas por mejorar y capacitar a sus funcionarios en estas temáticas a nivel local e internacional (p.ej. Arbeláez y Ruíz, 2018, Estatuto de la Víctima del Delito, 2012). No obstante, estas medidas parecen tener un efecto insuficiente si no se acompañan de un cambio de paradigma socio-cultural más amplio, donde la introducción de estos conceptos se produzca en las sociedades a temprana edad (Bates et al., 2019).

Por otra parte, se observa que los tribunales que, atendiendo al contenido de la sentencia, presentan más indicadores de medidas para paliar la victimización secundaria, y que mostraron la aplicación de conocimientos respecto a las dinámicas de los delitos sexuales y la violencia de género, presentaron también una mayor tendencia a veredictos condenatorios respecto a los demás tribunales.

Considerando que la tasa de condenas es relativamente baja en el sistema chileno en relación al total de denuncias que ingresan al sistema (Ministerio Público de Chile, 2011-2019), y que por tanto, es de suponer que derribar la presunción de inocencia en estos delitos presenta gran dificultad, con un estándar probatorio elevado, la formación especializada en materia de delitos sexuales, interseccionalidad y perspectiva de género, representa una necesidad de la judicatura y demás intervinientes (Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no discriminación del Poder Judicial de Chile, s/f), para evitar la impunidad del delito por desconocimiento y por la presencia de factores extralegales. En los protocolos analizados se pudo identificar que se utilizan medidas paliativas y de protección de la dignidad las víctimas, sin embargo, no parece ser una práctica extendida, siendo necesario optimizar y extender estas medidas. Si bien existe una conciencia progresiva respecto de estas dificultades y de las respuestas inadecuadas del sistema hacia las víctimas de la violencia sexual, que ha llevado a algunos países a tomar medidas y desarrollar directrices mediante políticas públicas al respecto (Burrowes, 2013; Payne, 2009; Temkin, 2010; Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no discriminación del Poder Judicial de Chile, s/f; Youth Justice and Criminal Evidence Act, YJCEA, 1999), falta un largo camino por recorrer.

En síntesis, según el análisis de sentencias, los mitos prevalentes en los juicios orales, particularmente por la Defensa en el contexto chileno, corroboran estudios previos en otras realidades (Smith y Skinner, 2012, 2017; Temkin et al, 2018; Temkin y Krahe, 2008). En este sentido, se replica el hallazgo de que la práctica en la sala de justicia y la aplicación del derecho penal en el ámbito de los delitos sexuales no es neutral frente al género (Álvarez, 2014; Casas y González, 2012), pudiendo, por tanto, actuar como una herramienta para la justicia y equidad, o por el contrario, para la profundización de las brechas de género.

Por último, dada la constatación de la evidencia de los efectos negativos en las víctimas del proceso adversarial, orientado a ganar con independencia de la consideración de otros factores (Bazelon y Green, 2020; Smith y Skinner, 2012, 2015), es que en contextos

penales como el anglosajón se han sugerido una serie de medidas, algunas de las cuales pueden resultar adecuadas para la realidad chilena. Ejemplo de ello es el uso de medidas prácticas en el tribunal, como dar privacidad para la testificación, sin público en la sala de audiencia cuando declara la víctima considerando la sensibilidad del tema, o notificar a la denunciante cuando es su momento de declarar, para que pueda esperar fuera de las instalaciones del tribunal con el fin de evitarle presiones que intervengan en su testimonio o el sufrimiento emocional que ello conlleva, e incluso que esta pueda hacerlo vía circuito cerrado, así como de generar esquemas de observación de las prácticas en juicio (Payne, 2009; Smith y Skinner, 2015).

Específicamente para combatir la presencia de mitos y estereotipos en los operadores, se encuentran entre las recomendaciones el desarrollo de guías prácticas claras, así como de tribunales especializados en violencia sexual, con profesionales entrenados en la temática y una atmósfera menos intimidante (Smith y Skinner, 2015). En cuanto a medidas y políticas de carácter legal, las autoras sugieren generar la discusión sobre la forma de conciliar el derecho a un debido proceso para el imputado, con los derechos humanos de las víctimas, como es la privacidad frente a interrogatorios con preguntas intrusivas y a un trato digno, particularmente en la fase de contra interrogatorio (Smith y Skinner, 2015). En este sentido, las denominadas “buenas prácticas”, muchas de ellas fáciles y económicas de implementar, muestran un potencial importante de evitar la victimización secundaria, en línea con la Justicia Terapéutica (Estatuto de la Víctima del Delito, 2012) y la Justicia Restaurativa (Bazelon y Green, 2020). Entre ellas cuentan la protección de la identidad de víctimas y testigos en el juicio y en la sentencia judicial, a modo de evitar su estigmatización y otorgarles mayor libertad al testificar; el devolverles el control de la situación y de sus decisiones, así como la información permanente sobre el proceso. Otra medida sencilla es la protección concreta y emocional de la denunciante con el uso de biombo, que en la presente investigación aparece como una medida excepcionalmente utilizada. Por último, la familiarización de los testigos, especialmente aquellos vulnerables, respecto de qué esperar durante un procedimiento de juicio oral y de sus dinámicas puede suavizar el

impacto que puedan tener en ellos el contexto contencioso y los contenidos estigmatizantes o culpabilizadores de los mitos. Sin duda, el trabajo más importante y difícil está en la eliminación de su uso por parte de los operadores (Payne, 2009; Smith y Skinner, 2015). Las prácticas positivas son favorables para el sistema en general, en la medida que incrementa la calidad de la evidencia con mejores testigos.

6.4.1 Limitaciones

Finalmente, debe considerarse para la contextualización de estos resultados, el hecho de que el material de análisis esté constituido por las sentencias judiciales, lo cual presenta ciertas limitaciones. La más importante es el reporte limitado de algunas variables en análisis, dado que no es la función de la sentencia contener toda esa información. Por tanto, algunas prácticas positivas y también de tipo iatrogénico que puedan darse en la dinámica del juicio oral, particularmente respecto del contrainterrogatorio a víctimas y testigos como instancia especialmente sensible al levantamiento de mitos y prejuicios, así como a generar victimización secundaria, no son accesibles al análisis ejecutado en este estudio. Como contrapeso a dicha dificultad, la sentencia judicial permite una mirada general a las actuaciones de los distintos intervinientes, al uso de mitos, sesgos y estrategias heurísticas en éstos y en el razonamiento judicial. Si bien operan mecanismos de control, como la deseabilidad social o las exigencias normativas en la motivación de la sentencia, igualmente el material de la sentencia refleja procesos cognitivos, motivacionales y actitudes, tanto explícitos como implícitos. Esto es relevante toda vez que gran parte de las creencias son de carácter implícito, que ni el propio sujeto que las sostiene las identifica, al estar mediadas por experiencias pasadas que influyen en forma favorable o desfavorable los sentimientos, pensamientos y acciones hacia los objetos (Greenwald y Banaji, 1995; Süssenbach et al., 2017).

En segundo lugar, la extensión de las sentencias resultó ser disímil según el caso, estilo del tribunal y del/la juez/a redactor, con amplia heterogeneidad sobre el grado de detalle de la participación de

los involucrados, testimonios y prueba en cada fallo, lo que da lugar a potenciales diversos en la profundidad del análisis de cada sentencia.

Por último, por el tipo de material analizado, encontramos algunas limitaciones sobre la codificación de heurísticos y sesgos que, si bien pueden estar presentes, no son deducibles del material, ya que no podemos acceder al modo en que se produjo la toma de decisión. En esta línea, mientras en las decisiones en el ámbito jurídico el análisis de algunos heurísticos no resultan pertinentes, otros sí lo son pero resultan difíciles de identificar en este material, como puede ser el efecto de arrastre o “*bandwagon effect*” (Colman, 2003), que alude a la influencia grupal hacia una tendencia, dependiendo del método de aproximación. La influencia de las dinámicas grupales en un tribunal, al estar compuesto por tres miembros, puede estar presente, no obstante, el método de análisis del presente trabajo, ausente del proceso de deliberación, impide detectar la influencia de éste en los mecanismos de la toma de decisión. Asimismo, tampoco podemos acceder a la incidencia de otras variables, como la influencia en el propio tribunal de las dinámicas internas de sus miembros en la deliberación; tan solo conocemos el resultado de su decisión, y la deliberación y fundamentación de algún voto particular, en caso de darse esta situación. Para ello, futuras líneas de investigación pueden abordar este proceso de toma de decisión en sede judicial al momento de colegiar el fallo (ver, por ejemplo, Observatorio Judicial, 2019; Soria, Berger, Yepes, Lovelle y García, 2012), para un mayor conocimiento sobre otras influencias en la decisión judicial en estos delitos.

7. ESTUDIO III. MITOS Y ESTEREOTIPOS EN LOS OPERADORES DE JUSTICIA CHILENOS

7.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la evidencia disponible, los operadores de justicia, al igual que el resto de la población, se encuentran sumergidos en una cultura donde operan mitos y estereotipos sobre la violencia sexual, tanto respecto a las víctimas, sus circunstancias, las características de los agresores y al delito mismo. Éstos, aluden a creencias y actitudes, implícitas o explícitas, que resultan en la minimización y tolerancia hacia las agresiones sexuales, invirtiendo la responsabilización de las víctimas y agresores, al culpabilizar a las primeras y exonerar a los perpetradores. Estas creencias generan, por consecuencia, un clima hostil hacia las personas denunciantes, al dificultar la revelación y las denuncias, no darles credibilidad, responsabilizarlas de la agresión sufrida, etc. (Burt, 1980; Gerger et al., 2007).

Tomando en consideración que generalmente las fuerzas y cuerpos de seguridad representan un grupo fundamental como “puerta de entrada” al sistema de justicia, y cuya disposición será determinante para que las víctimas denuncien y se mantengan en colaboración con la investigación (Hohl y Stanko, 2015; Maier, 2008), resulta crucial las creencias y actitudes que estos operadores tengan respecto de la violencia sexual. La evidencia desarrollada en diversos contextos y países, confirma en términos generales la presencia de creencias negativas y estereotipadas en funcionarios policiales (Eschholz y Vaughn, 2001; Farris y Holman, 2015; Hine y Murphy, 2017; Lee et al., 2012; McMillan, 2016; Mennicke et al, 2014; Shaw et al., 2017; Sleath y Bull, 2012; Smith et al., 2016), en niveles similares a los exhibidos por otros grupos u ocupaciones (Brown y King, 1998; Costin y Schwarz, 1987; Sleath y Bull, 2015). Ejemplo de ello son los

estudios de Page (2007, 2010), en que se detectaron variaciones en el grado de credibilidad hacia la denunciante, dependiendo de sus características, siendo marcadamente menor hacia trabajadoras sexuales, los hombres y en mujeres casadas que denuncian a sus cónyuges. También se ha evidenciado el efecto negativo que tiene la percepción de la víctima como sexualmente provocativa, de “mala reputación” o que se resistió tardíamente a la agresión (Hine y Murphy, 2017). La evidencia, además, muestra que altos niveles de adhesión a estos mitos sobre las agresiones sexuales, predicen significativamente una mayor atribución de responsabilidad a la víctima (Sleath y Bull, 2012) y desresponsabilización del sospechoso en una muestra policial (Goodman-Delahunty et al., 2011).

Asimismo, una vez hecha la denuncia y al llegar las causas a las instancias propiamente judiciales, en contacto con abogados fiscales y querellantes, las creencias de estos operadores juegan un rol fundamental en el acceso al sistema de justicia, en la activación y en las decisiones de perseverar en la investigación y persecución del delito y en el éxito en la misma (Egan y Wilson, 2012; Patterson, 2011; Rich y Seffrin, 2012). Finalmente, en la instancia de juicio oral -cuando se alcanza este tipo de salida judicial- el rol de los abogados de la defensa será fundamental en la incorporación o no de prejuicios y mitos al juicio, así como en el trato dado a la víctima (Smith y Skinner, 2012, 2017), conociéndose el elevado potencial de victimización secundaria asociado a esta instancia (Dancig-Rosenberg, 2008; Zydervelt, Zajac, Kaladelfos y Westera, 2016). Por último, las creencias y esquemas mentales sobre la violencia sexual de la judicatura tendrán un rol decisivo en la valoración de las causas y su resultado (Dinos et al., 2015; Ellison y Munro, 2013; Elvin, 2010).

Una forma de descrédito habitual hacia las víctimas, es la atribución de falsedad de la denuncia, situación que vivencian desde la fase de la denuncia y a lo largo de todo el proceso, como mito comúnmente sostenido, pese a que las cifras apuntan a que estas no superan el 2% a 10%, dependiendo del estudio (Ferguson y Malouff, 2016; Huntington, Berkowitz y Orchowski, 2020; Lisak et al., 2010; Lonsway, 2010; Lonsway et al., 2009). En este sentido, operan los denominados estereotipos de género generalizadores e incorrectos,

entre los cuales se encuentran mitos acerca de que las mujeres fabrican las denuncias por venganza, con fines gananciales o por arrepentimiento, presentes a nivel policial (McMillan, 2016) y judicial (Temkin y Krahe, 2008), especialmente entre operadores varones o personas con menor nivel de formación (Chapleau y Oswald, 2013; Grubb y Harrower, 2009; Page, 2007).

También la evidencia ha demostrado que una mayor cercanía entre víctima y victimario merma los niveles de credibilidad hacia la denunciante, aumentando la probabilidad de atribuírsele falsedad (Durán, 2010; Grubb y Harrower, 2009; McKimmie et al., 2014). Asimismo, ocurre también este detrimento en la credibilidad cuando la víctima se aleja de los esquemas de “víctima ideal” y “circunstancias ideales” (Du Mont et al., 2003; Page, 2007), relacionadas con la resistencia física, presencia del arma, lesiones corporales visibles, denuncia inmediata, afectación emocional al denunciar, entre las características estereotípicas más frecuentes (Anders y Christopher, 2011; Schuller, McKimmie, Masser y Klippenstine, 2010).

La presencia de estas creencias negativas y de esquemas mentales que pueden distanciar a la víctima real de la ideal, se vinculan a problemas como la deserción del proceso, la victimización secundaria y su influencia en la decisión de persecución criminal o en investigaciones deficientes (Anders y Christopher, 2011; Carboné-López et al., 2016; Hohl y Stanko, 2015; Mennicke et al., 2014; O’Neal et al., 2015; Rich et al., 2012). Estos mecanismos invisibilizan y perpetúan la violencia sexual en cualquier ámbito, pero especialmente impactan en el área judicial y policial. Al respecto, en el contexto anglosajón y europeo, se cuenta con amplia evidencia sobre los niveles de aceptación de mitos sobre violencia sexual por parte del personal de fuerzas de orden (Brown y King, 1998; Camplá, Novo y Arce, 2017; Mennicke et al., 2014; Page, 2007, 2008), así como de los operadores de justicia (Brown, Hamilton y O’Neal, 2007; Krahe y Berger, 2009; Temkin, Gray y Barrett, 2018), en tanto en América Latina, y específicamente en Chile, se registra escasa evidencia, siendo los estudios principalmente de carácter cualitativo o exploratorio (Casas y González, 2012; Salinas et al., 2015).

Considerando este escenario, se planteó un estudio en el contexto chileno, para analizar las creencias y actitudes sobre las agresiones sexuales y sus víctimas, en personal uniformado –policías y gendarmes-, abogados y jueces chilenos, dada la relevancia de su rol en la detección, detención y sanción de la violencia sexual. El objetivo de esta investigación fue conocer en qué medida los mitos y estereotipos sobre las agresiones sexuales, están presentes entre los operadores de las principales instituciones involucradas en la justicia penal del país.

7.2 MÉTODO

7.2.1 Participantes

Para este estudio, se reclutó una muestra de 217 operadores jurídicos y de las fuerzas de orden del país, que consistió en la participación de:

- Funcionarios/as de una Unidad Penitenciaria de *Gendarmería de Chile*. Participaron 60 funcionarios uniformados (gendarmes) de una Unidad Penitenciaria del Sur del país, de ellos, encargados de la custodia o vigilancia en los centros penales.
- Funcionarios/as de la *Policía de Investigaciones de Chile*. Participaron 76 Oficiales Policiales que se encontraban cursando la Academia Superior de la Escuela de Investigaciones Policiales (ESCIPOL), último eslabón formativo para funcionarios de amplia experiencia.
- Abogados y abogadas de la *Fiscalía Nacional, Ministerio Público de Chile* ($n = 67$) provenientes de distintas regiones del país.
- Jueces y juezas del *Poder Judicial de Chile* ($n = 14$).

Las características sociodemográficas de la muestra se detallan en Tabla 46.

Tabla 46. Características socio-demográficas de los participantes por institución

Variable	Categorías	Gendarmes	Policías	Fiscales	Jueces/zas
Edad	<i>M (D.T.)</i>	35.7(6.2)	41.7(3.7)	39.2(6.1)	51.9(8.5)
		<i>f(%)</i>	<i>f(%)</i>	<i>f(%)</i>	<i>f(%)</i>
Estado civil	Soltero/a	27(45)	10(13.2)	24(20.2)	1(7.1)
	Casado/a conviviendo	28(48.3)	57(75)	36(30.3)	8(57.1)
	Divorciado/ viudo	3(5)	9(11.8)	7(5.9)	5(35.7)
Nivel de formac.	Ens. media	16 (26.7)	0(0)	0(0)	0(0)
	Superior incompleta	15(25)	0(0)	0(0)	0(0)
	Superior completa	27(45)	76(100)	38(56.7)	8(57.1)
	Postgrado	2(3.2)	-	29(43.3)	6(42.9)
*Específica en DS	Formación	2(3.4)	12(15.8)	35(52.2)	11(78.6)
	Experiencia laboral	-	31(40.8)	22(32.8)	-
Género	Hombres	46(78)	70(92.1)	28(41.8)	4(28.6)
	Mujeres	13(22)	6(7.9)	39(58.2)	10(71.4)
Años en la instit.	- 10 años	8(13.3)	0(0)	35(52.2)	0(0)
	+ 10 años	52(86.7)	76(100)	32(47.8)	14(100)
Total		60	76	67	14

Nota. Var: variable. *D.T.*: desviación típica. En el caso de los fiscales la medida de presencia en la institución fue con 8 años en lugar de 10. En el caso de Gendarmería de Chile y del Poder Judicial, el personal no presenta una subdivisión específica laboral para delitos sexuales. *Específica en DS: el operador cuenta con formación específica en delitos sexuales.

Con respecto a las características de los 217 participantes del estudio, como es posible apreciar en la Tabla 46, encontramos un 68.20% ($n = 148$) de hombres y 31.33% ($n = 69$) de mujeres considerando la muestra global.

En cuanto a la composición etaria por ocupación, se encontraron diferencias significativas entre las medias ($f(3, 210) = 33.093, p < .001$), lo que apunta a la heterogeneidad, específicamente entre el grupo de gendarmes y de la magistratura, respecto de todos los demás grupos, a excepción de los funcionarios de la PDI y fiscalía, cuya diferencia entre sí no resultó significativa, según la prueba *post hoc*.

En cuanto a formación educacional, excepto entre los gendarmes, que presentan menos del 50% de sus funcionarios con educación superior técnica o universitaria completa, la muestra restante estuvo constituida predominantemente de formación universitaria completa o estudios de postgrado. En términos de experiencia profesional en el cargo, mayoritariamente los encuestados cuentan con larga trayectoria en la institución en la cual se desempeñan (por sobre los 10 años), a excepción de los/las fiscales. Solo el grupo de policías y fiscales contenía un grupo con experiencia profesional especializada en delitos sexuales (40.8% y 32.8% respectivamente), y tanto fiscales como jueces/zas informaron mayoritariamente haber recibido formación en este tipo de delitos (52.2% y 78.6% respectivamente).

7.2.2 Procedimiento y diseño

Se llevó a cabo un estudio de campo con un diseño cuasiexperimental, de alcance descriptivo-correlacional (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). En primera instancia, se desarrolló un instrumento que fue aplicado a los agentes precitados. Tras la aceptación de la solicitud de colaboración por parte de las jefaturas de los distintos organismos participantes vinculados al contexto penal chileno, se seleccionó el modo de aplicación según facilitara la recogida de información al contexto laboral de la institución, ya fuese mediante formato de cuadernillo (gendarmes) o a través de la plataforma *Google Forms* (fiscales, jueces/zas, policías), en ambos casos de modo autoaplicado, previa autorización del participante con consentimiento informado.

En el caso de los oficiales policiales, lo hicieron en periodo de clases en la Academia Policial ESCIPOL; los abogados del Ministerio Público fueron contactados vía correo electrónico a través de la solicitud direccionada por la Unidad Especializada en DD.HH., Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional. A la judicatura se les envió el enlace también vía correo electrónico desde diversos contactos institucionales del Poder Judicial. En el caso de los funcionarios de Gendarmería, la jefatura a cargo seleccionó una Unidad Penal del sur del país, donde se aplicó a los funcionarios en formato cuadernillo en su horario laboral.

Cabe señalar que la Defensoría Penal Pública declinó la invitación a participar de este estudio.

7.2.3 Instrumentos de medida

Adicionalmente a la obtención de información sociodemográfica referida a edad, sexo, experiencia profesional, formación específica en delitos sexuales y nivel educacional, se aplicaron tres instrumentos:

a) Se consultó el “porcentaje de denuncias falsas en torno a los delitos sexuales acorde a la propia experiencia”. Elevadas estimaciones de engaño permiten inferir menor asignación de credibilidad y receptividad hacia quienes denuncian, mecanismo basado en estudios anteriores (Lonsway et al., 2009; Mennicke, et al., 2014), menos permeable a la deseabilidad social.

b) Se aplicó la escala AMMSA (*Acceptance of Modern Myths about Sexual Aggression*) de Gerger, Kley, Bohner y Siebler (2007), con evidencia de adecuadas propiedades psicométricas, adaptado al castellano (Megías, Romero-Sánchez, Durán, Moya y Bohner, 2011) para evaluar mitos sobre las agresiones sexuales, en su versión breve de 14 ítems validada para su uso en población chilena (Camplá, Novo, Sanmarco y Arce, 2019).

c) Se presentaron dos viñetas equivalentes sobre casos de agresión sexual (ver Anexo II), diferenciadas en la variable tipo de agresor, siendo la primera desarrollada con agresor conocido y la segunda por desconocido. Respecto de ellas, se consultó con alternativa de respuesta en escala Likert por la atribución de responsabilidad hacia víctima (*¿En qué medida considera a la denunciante responsable de la situación descrita, en una escala de 1 (para nada) a 5 (absolutamente)?*) y *¿En qué medida considera que la denunciante pudo haber evitado el incidente, en una escala de 1 (no podía evitarlo) a 5 (pudo haberlo evitado)?*) así como la responsabilidad del agresor (*¿En qué medida considera al denunciado responsable de la situación descrita, en una escala de 1 (para nada) a 5 (absolutamente)?*); la percepción de veracidad de la víctima (*¿En qué medida considera que la denunciante está contando los hechos tal como sucedieron, en una escala de 1 (claramente miente) a 5 (dice toda la verdad)?*), así como la medida en que los hechos descritos

serían constitutivos de violación (*Si asumiésemos que los hechos fueron reales ¿En qué medida considera que esto podría constituirse como una violación, en una escala de 1 (no hay violación) a 5 (corresponde a una violación)?*). Este diseño ha sido utilizado en estudios precedentes en forma similar (Cowan, 2000; Duff y Tostevin, 2015; Frese et al., 2004; Grubb y Harrower, 2009; Hockett, Saucier y Badke, 2016; Krahe et al., 2008; Mason, Riger y Folley, 2004).

d) Se dispuso adicionalmente de un espacio opcional para expresar dudas y comentarios sobre el contenido de las viñetas.

7.2.4 Análisis de Datos

Para el análisis de las variables sociodemográficas se utilizaron estadísticos descriptivos como recuentos y porcentajes, así como medidas de tendencia central y dispersión (medias, desviación estándar, etc.).

Para conocer la fiabilidad de los instrumentos (AMMSA y viñetas) se utilizó alfa de Cronbach. Para el análisis de los instrumentos aplicados, se utilizó la prueba *t* de *Student* para establecer si se dieron diferencias entre grupos (por ejemplo, en las variables género o diferencias del vínculo con el agresor entre viñetas). Para identificar la relación entre los resultados, así como de éstos con la variable educacional, se utilizó la correlación de Pearson y Spearman respectivamente, y ANOVA de una dirección para la diferencia de medias entre las tres medidas (AMMSA-14 ítems, viñetas y estimación de denuncias falsas).

Por último, se analizó el contenido de los comentarios realizados por los participantes frente a los casos en términos cualitativos y de su prevalencia, así como el funcionamiento de un modelo predictor de estimaciones elevadas de falsas denuncias.

7.3. RESULTADOS

7.3.1 Estimación de la credibilidad en los delitos sexuales

Esta medida, ya utilizada en estudios previos, pretende conocer la predisposición y sensibilidad hacia este tipo de denuncias, teniendo como indicador de comparación la cifra de denuncias falsas reales,

que oscilaría entre el 2% y 8-10% del total (Ferguson y Malouff, 2016; Lisak et al., 2010; Lonsway, Archambault y Lisak, 2009). Por tanto, se consideraron como estimaciones elevadas de falsas denuncias aquellas que superaron el punto máximo de corte de la referencia (10%).

La media del grupo total fue de $M = 19.97\%$ ($DT = 20.43$, $N = 196$). Cabe señalar que un 9.7% de participantes no contestó a esta pregunta. Siguiendo la estrategia de Mennicke et al. (2014), se subdividieron los resultados en grupos de estimación, como se muestra en la Tabla 47.

Tabla 47. Resultado estimación falsas denuncias agrupadas por tramos según grupos ocupacionales

Estimación de Falsas Denuncias	Gend.	PDI	Fiscales	Judicat.	Total
	<i>f</i> (%)	<i>f</i> (%)	<i>f</i> (%)	<i>f</i> (%)	
Bajo la evidencia (0 a 2%)	8(15.4)	11(17.5)	11(16.4)	2(14.3)	32
En rango de evidencia (2 a 10%)	12(23.1)	24(38.1)	31(46.3)	5(35.7)	72
Sobreestimación (11 a 49%)	15(28.8)	20(31.7)	21(31.3)	4(28.6)	60
Sobreestimación elevada (50 a 100%)	17(32.7)	8(12.7)	4(6.0)	3(21.4)	32
Total	52	63	67	14	196

Nota. El total de la muestra varía del total general debido a que algunos sujetos contestaron en blanco o como cifra desconocida esta pregunta. *Recuento porcentual ejecutado por columna según el N de cada ocupación.

Los resultados muestran que los diferentes grupos ocupacionales presentan entre sí diferencias significativas en sus estimaciones ($\chi^2(9) = 18.221$, $p = .033$, $V = 176$). El grupo de gendarmes es el que presenta una sobreestimación elevada (creencia del 50% a 100% potencialmente falsos) más numerosa, con casi un tercio de la muestra en este tramo (32.7%), seguido de los jueces y juezas (21.4%). Ambos grupos muestran que más del 50% de los participantes realizan una estimación superior a la real, es decir, estiman que las falsas denuncias se encuentran entre un 11% a 100% de ellas. Asimismo, los cuatro grupos ocupacionales presentan cerca de un 30% de sus funcionarios con estimaciones no elevadas, pero sí mayores a la realidad (entre un 11% y 49% de las denuncias como falsas). Por su parte, quienes

muestran menores niveles de incredulidad hacia las denunciadas son los y las fiscales (62.7% de ellos), situándose acertada y mayoritariamente en los tramos 0% a 10%. Asimismo, se determinó que existe una relación inversa y significativa entre esta estimación y el nivel de formación alcanzado ($r_{xy} = -.231, p < .001$), es decir, a mayor educación menor estimación de las denuncias como espurias.

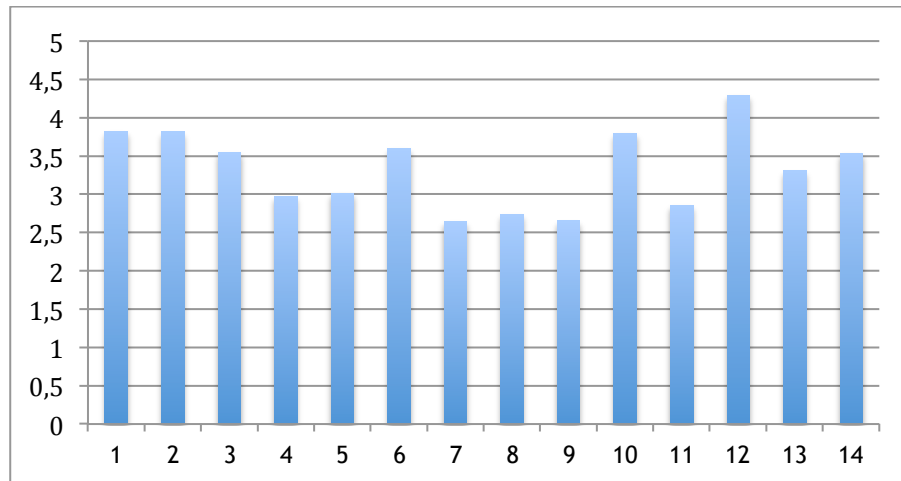
A excepción de la ocupación y el nivel educacional alcanzado, en esta medida no se observaron diferencias significativas asociadas a otras variables. Con respecto al género de los participantes, si bien las mujeres presentaron menores estimaciones medias de denuncias falsas respecto a los varones ($M_{mujeres} = 17.92\%$ (DT. = 19.96) vs. $M_{varones} = 21.13\%$ (DS= 20.69), esta diferencia no alcanzó significación estadística para considerarse diferenciadora en el total de la muestra $t(1) = -1.036, p < .301$). Es decir, los hombres presentaron menor credibilidad hacia potenciales víctimas, con una suspicacia mayor respecto a la evidencia, no obstante dicha diferencia no resultó relevante.

Tampoco se observaron diferencias relevantes en las medias asociadas a la variable formación en delitos sexuales ($t(194) = .077, p = .939$) en funcionarios sin formación ($M = 20.04\%$, $DT = 19.63$) respecto de aquellos con formación especializada ($M = 19.80\%$, $DT = 22.29$), o en la experiencia profesional específica con violencia sexual, que disminuye la estimación pero no en forma significativa ($t(180) = .466, p = .641$). La edad de los participantes, por su parte, al igual que las anteriores no resultó una variable relacionada con las estimaciones ($r_{xy} = -.094, p = .192$) ni tampoco su estado civil ($F(3,191) = .098, p = .961$).

7.3.2 Resultados obtenidos en la Escala AMMSA versión abreviada (14 ítems)

Para la presente muestra, la fiabilidad de la aplicación del instrumento con 14 ítems fue de $\alpha = .907$, con medias por ítem que oscilaron en un rango de 2.97 a 4.29 puntos. Los resultados generales en la Escala AMMSA-14 validada para muestra chilena, considerando todas las respuestas de los operadores jurídicos y fuerzas policiales, se pueden observar en el gráfico a continuación (ver Gráfico 7). Debe considerarse para su interpretación que mayor puntuación indica mayor aceptación de ese mito.

Gráfico 7. Puntuaciones obtenidas en la Escala AMMSA versión abreviada (14 ítems)



De los resultados se desprenden que los reactivos con mayores puntuaciones, que superan el punto medio de la escala, fueron los siguientes:

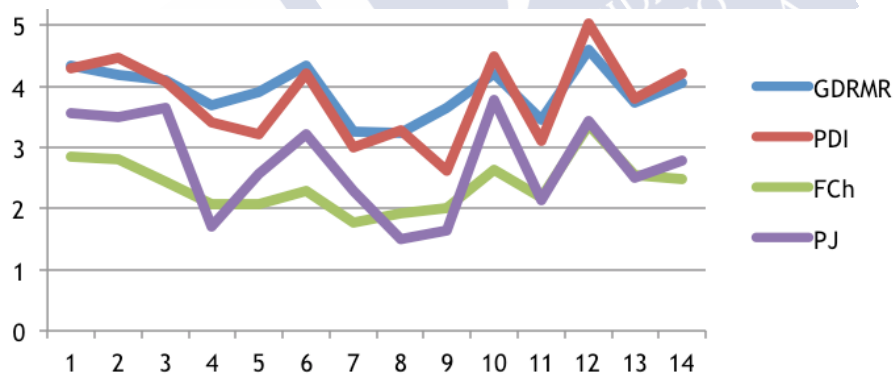
- “Pese a que las víctimas de robo armado corren un mayor peligro de vida, reciben mucho menos apoyo psicológico que las víctimas de violación” (ítem 12, $M = 4.29$, $DT = 1.91$), contenido que minimiza el alcance de la violencia sexual.
- “Para conseguir la custodia de sus hijos/as, las mujeres a menudo acusan falsamente a sus ex maridos (o exparejas) de tener inclinaciones hacia la violencia sexual” (ítem 1, $M = 3.82$, $DT = 1.68$), relacionado con la creencia de que las mujeres mienten en sus acusaciones o que las utilizan como medio para obtener una ganancia secundaria.
- “Interpretar gestos inofensivos como acoso sexual es un arma muy común en la ‘batalla de los sexos’” (ítem 2, $M = 3.82$, $DT = 1.71$), relacionado con la minimización de la violencia sexual e igualmente respalda la creencia de las acusaciones espurias con fines gananciales.
- “El debate sobre el acoso sexual en el trabajo ha provocado que muchos comportamientos inofensivos sean malinterpretados como

acoso sexual” (ítem 10, $M = 3.80$, $DT = 1.80$), también relacionado con la minimización y tolerancia hacia la violencia sexual.

- “*Muchas mujeres tienden a exagerar el problema de la violencia de machista*” (ítem 6, $M = 3.59$, $DT = 1.93$), también relacionado con la minimización de la violencia sexual y con la creencia de que las mujeres mienten o exageran en sus denuncias.
- “*Muchas mujeres tienden a malinterpretar gestos bien intencionados como ‘acoso sexual’*” (ítem 14, $M = 3.54$, $DT = 1.74$), relacionado con la minimización del acoso sexual y percepción de exageración del fenómeno.

Por su parte, valorados los resultados en función del grupo ocupacional, la aceptación de mitos en todos los reactivos tiende a ser mayor en las fuerzas policiales respecto a los operadores jurídicos, como se puede apreciar en el Gráfico 8. Aquí, en orden decreciente, los resultados medios obtenidos muestran un promedio de 3.91 ($DT = .97$) en gendarmes, 3.80 en oficiales de la policía ($DT = 1.03$), 2.89 para los jueces y juezas ($DT = .90$) y 2.39 para los miembros de la fiscalía ($DT = .97$).

Gráfico 8. Puntuaciones obtenidas en la Escala AMMSA-14 ítems, desagregadas según variable ocupación



Nota. GDRMR: Funcionarios uniformados de Gendarmería. PDI: Oficiales policiales de la Policía de Investigaciones de Chile. FCh: abogados de la Fiscalía de Chile. PJ: Poder Judicial.

En tanto, la variable género mostró en esta medida una diferencia significativa en las puntuaciones de aceptación de mitos alcanzada ($t(214) = -5.291, p < .001$), con una media menor entre las mujeres ($M = 2.74, DT = 1.10, n = 68$) respecto a las obtenidas por los varones ($M = 3.61, DT = 1.13, n = 148$), con un tamaño del efecto mediano, casi grande, de $d = -.731$. En este sentido, la mayor aceptación de mitos en funcionarios de las fuerzas de orden no puede aislarse de la variable género, en relación con la composición de la muestra predominantemente masculina en las dos instituciones involucradas, con un 78% en el caso de los gendarmes y de 92.1% de los oficiales policiales.

Otra variable que mostró una asociación significativa con los resultados -aunque con un tamaño del efecto pequeño cercano a mediano- es la experiencia en trabajo profesional especializado en delitos sexuales ($t(201) = 2.940, p = .004, d = .4662$), evidenciando quienes cuentan con dicha experiencia un menor nivel de aceptación de mitos ($M = 2.95, DT = 1.17$) respecto de quienes no la han tenido ($M = 3.51, DT = 1.19$). Esta variable de experiencia laboral especializada en violencia sexual se da únicamente en unidades policiales y fiscales, por el tipo de trabajo que desempeñan.

Por su parte, el nivel formativo evidenció la asociación del nivel de estudios sobre la aceptación de mitos, con una correlación significativa e inversa ($r_{xy} = -.386, p < .001$). Es decir, a mayor formación, menor adhesión a prejuicios, lo que explica el 15% de la varianza

Por último, la edad de los agentes de justicia y fuerzas de orden no mostró relación con el nivel de aceptación de mitos ($r_{xy} = -.111, p = .105$).

7.3.3 Resultados obtenidos en las viñetas

Las viñetas en su conjunto mostraron suficientes propiedades psicométricas como herramienta fiable ($\alpha = .695$), con puntuaciones que oscilaron en un rango promedio de 2.97 ($DT = 1.49$) a 4.62 ($DT = .93$), con una elevada correlación entre ambas ($r = .576, p < .001$). Las medias totales fueron de 3.90 ($DT = .72$) para el escenario cometido por conocido y de 4.15 ($DT = .69$) para el escenario por desconocido,

siendo la dirección de la interpretación mayor credibilidad y empatía hacia la víctima a mayor puntaje.

En términos generales, los resultados analizados globalmente muestran que la adherencia a prejuicios es más bien baja en esta medida, siendo asignada mayoritariamente la responsabilidad del delito al acusado y comprendida la situación como una violación. Sin embargo, en ambas viñetas se observa un incremento en la responsabilización de la denunciante frente a la pregunta formulada sobre “¿En qué medida considera que la denunciante pudo haber evitado el incidente...?”, tanto en el caso planteado por agresor conocido ($M = 2.97$, $DT = 1.50$) como por autor desconocido ($M = 3.41$, $DT = 1.48$) (ver Tabla 50). Pese a estas diferencias en las variables mencionadas, los resultados analizados globalmente muestran una baja adherencia general a prejuicios, siendo asignada mayoritariamente la responsabilidad del delito al acusado y comprendida la situación como un delito de violación.

Tabla 48. Puntuaciones generales en ambas viñetas (por conocido y desconocido)

Tema del reactivo	Conocido		Desconocido		Dif. M	
	M	DT	M	DT	t	d
1. Atribución de responsabilidad de la denunciante.	4.04	1.23	4.21	1.25	-2.095*	.14
2. Responsabilidad del acusado sobre la situación descrita.	4.37	1.06	4.50	1.03	-1.690	.12
3. Atribución de veracidad a la denunciante.	3.75	1.25	4.08	1.14	-3.787 **	.25
4. Conocimiento del delito (validación de la violencia sexual o detección).	4.52	.95	4.62	.93	-1.717	.11
5. Atribución responsabilidad en la prevención del incidente.	2.97	1.50	3.41	1.48	-4.108 **	.28

Nota. Los ítems inversos (2 y 5) fueron modificados de dirección para que su puntuación fuese equivalente en interpretación a los restantes. * $p < .05$ y ** $p < .001$. Para conocer redacción del reactivo ver apartado de Método, Instrumentos.

Comparando ambos escenarios –por agresor conocido (viñeta 1) y desconocido (viñeta 2)- se aprecian diferencias significativas en las puntuaciones asociadas a esta variable ($t(214) = -5.526$, $p < .001$, $d =$

.38), tal como se describe en la Tabla 48, en desmedro de las víctimas con autor conocido o cercano. Destacan como diferencias significativas el mayor grado de atribución de responsabilidad hacia la mujer por la victimización ($t(214) = -2.095, p = .037$), así como la expectativa más exacerbada de prevención y evitación de conductas de riesgo en el caso de agresor conocido ($t(213) = -3.787, p < .001$), como también la menor credibilidad hacia la víctima en estos casos ($t(214) = -4.108, p < .001$), avalando estos resultados la hipótesis de que la víctima recibe más reproches y asignación de responsabilidad cuando existe una relación previa con su agresor.

Estas diferencias resultan más evidentes si se analizan las respuestas asociadas a la variable, siendo la discrepancia en la respuesta de participantes mujeres y varones significativa cuando se trata de agresores conocidos, con mayor empatía o credibilidad hacia las víctimas por parte de las primeras (ver Tabla 49).

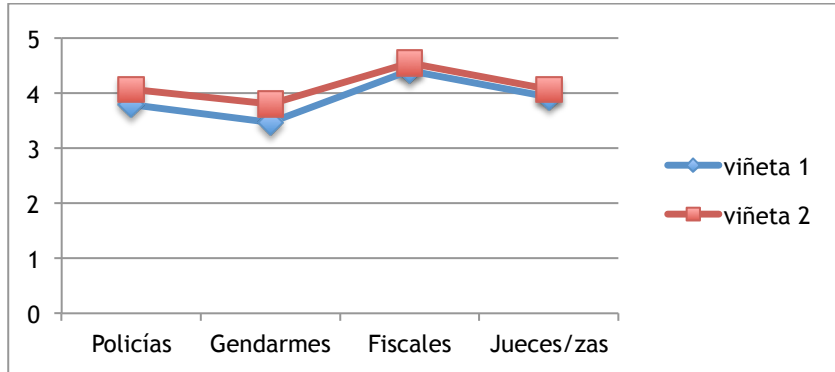
Tabla 49. Viñetas según variable género

	Género	N	M	DT	Dif. M			
					t	gl	p	d
Caso agresor conocido	Mujer	67	4.16	.69	3.680	213	.000	.527
	Hombre	148	3.78	.70				
Caso agresor desconocido	Mujer	67	4.27	.66	1.880	212	.061	-
	Hombre	147	4.08	.70				

Nota. Dif M: análisis de diferencia de medias.

Asimismo, se aprecian diferencias en las puntuaciones asociadas a la variable ocupación (ver Gráfico 9). En este sentido, los grupos de profesionales de las leyes –abogados y jueces/zas- atribuyeron menores niveles de culpa a la víctima y mayor al denunciado respecto al grupo de fuerzas policiales –gendarmes y policías-, diferencia estadísticamente significativa, tanto en el primer escenario hipotético planteado con agresor conocido $F(3, 212) = 25.046, p < .001$ como en el segundo con agresor desconocido $F(3, 211) = 14.955, p < .001$.

Gráfico 9. Puntuaciones obtenidas en las viñetas según la ocupación de los participantes



De acuerdo a la comparación *post hoc*, las diferencias resultaron significativas para la viñeta 1 entre policías y gendarmes ($I - J = .32, p = .021$), policías y fiscales ($I - J = .62, p < .001$), fiscales y gendarmes ($I - J = .93, p < .001$). Únicamente las puntuaciones con respecto a la judicatura no presentaron diferencias con los demás grupos. Respecto de la viñeta 2, las diferencias fueron menores, y se establecieron únicamente entre policías y fiscales ($I - J = .47, p < .001$), y entre fiscales y gendarmes ($I - J = .47, p < .001$).

Tabla 50. Estadísticos descriptivos en las viñetas según grupo ocupacional

		Descriptivos			Int. de confianza para media al 95%	
		N	Media	DT	Lím. Inf.	Lím. Sup.
Viñeta conocido	Policías	76	3.79	.63	3.64	3.93
	Gendarmes	59	3.47	.68	3.29	3.65
	Fiscales	67	4.40	.52	4.28	4.53
	Jueces/zas	14	3.93	.76	3.49	4.37
	Total	216	3.90	.72	3.80	4.00
Viñeta desconocido	Policías	76	4.08	.70	3.92	4.24
	Gendarmes	58	3.80	.64	3.63	3.97
	Fiscales	67	4.54	.51	4.42	4.67
	Jueces/zas	14	4.07	.73	3.65	4.49
	Total	215	4.15	.69	4.05	4.24

7. ESTUDIO III. Mitos y estereotipos en los operadores de justicia chilenos

Del mismo modo, un segundo análisis de las viñetas, de tipo cualitativo, revela resultados de interés respecto a las temáticas que emergen en los comentarios libres y dudas de los participantes (presentes con una frecuencia de $n = 71$ para el escenario 1 y $n = 39$ para el escenario 2), de los cuales un grupo mayoritario apunta al contenido de los mitos antes expuestos, traídos de manera libre al razonamiento sobre los casos. En relación con ello, aparecen como temas de mayor frecuencia los siguientes (ver Tabla 51).

Tabla 51. Mitos que emergieron en los comentarios libres y su frecuencia

Mitos	V1	V2
El tiempo de latencia en hacer la denuncia, al no ser inmediata a los hechos, como conducta esperada desde los estereotipos previos.	13	4
Dudas o suspicacia asociada a secuencia de hechos distinta o atípica del modelo mental, pero posible en la realidad (caso 1: denunciante no consigue abrir la chapa y posteriormente lo logra; caso 2: concurre a la fiesta después de la agresión para recurrir a amistades).	9	4
Alusión al consumo de alcohol o drogas de la denunciante, como conducta de riesgo que la responsabiliza o que disminuye su credibilidad.	7	3
Percepción de que pudo haberlo prevenido o que concurre a horas de riesgo (noche).	6	5
Concurrir voluntariamente al domicilio del futuro agresor o que pudo alejarse previamente y no lo hizo, duda sobre consentimiento.	4	1
Pre existencia de una relación previa con el agresor.	3	-
Diferencias respecto del guión previo de una agresión sexual: que es adulta (creencia de que a los adultos no se les puede engañar o agredir), que hubo intentos previos de convencerla.	2	-
Posible ganancia secundaria como motor de la denuncia.	1	-
Alusión al estado emocional de la víctima de paralización, como elemento de duda.	1	-
Inexistencia de lesiones como índice de duda.	-	1
Total	46	19

Nota. V1: viñeta 1 con autor conocido; V2: viñeta 2 con autor desconocido.

Cabe destacar que los comentarios y dudas que generó el caso con agresor conocido fueron mayores a los de autor desconocido, siendo en este último caso la tónica el foco en la prevención, pero en un tono más “prosocial” e “indulgente” respecto de la víctima (p.ej. “los hombres, y especialmente las mujeres, deben cuidarse, evitar frecuentar lugares peligrosos en horarios poco apropiados...”). En el caso del autor conocido, los reproches o mayor suspicacia se asocia al consumo de sustancias, así como a la distancia entre la víctima y su actuar, respecto del modelo mental de cómo son las víctimas y cómo ocurre el delito en los modelos mentales previos. Adicionalmente, emergieron en sentido opuesto, comentarios alusivos a visibilizar y eliminar los mitos y prejuicios que recaen sobre las víctimas de estos delitos por parte de los operadores de justicia, que demuestran conocimiento y experiencia en la temática (p.ej. “es indispensable erradicar los sesgos y estereotipos de género, principalmente en estas investigaciones”, “En lo personal me parece absolutamente válido que una mujer puede salir con un sujeto, ir a su domicilio, beber con él, besarlo y luego decirle que no quiere más que eso, no comprendo por qué la opinión mayoritaria va en el sentido de señalar que ella se expone a un riesgo si lo hace. Hablo de opinión mayoritaria porque he llevado a juicio casos como éste y han absuelto a los imputados, curiosamente en tribunales integrados mayoritariamente por mujeres, quienes en los fallos han sido muy críticas con el comportamiento de las víctimas”, “Es triste el prejuicio que existe entre los operadores del sistema acerca de las violaciones en casos de víctimas adultas. Hace falta educarnos en ese aspecto”, “son situaciones más frecuentes de lo que conocemos, estos hechos tiene una alta cifra negra de casos no denunciados. Las víctimas tienden a responsabilizarse”). Por último, se codificaron comentarios alusivos a la necesidad de intermediación y de más pruebas para una estimación penal más clara y realista.

7.3.4 Estudio de la relación entre los resultados

Respecto de la relación entre los distintos instrumentos utilizados para la medición de actitudes y prejuicios en el presente estudio, la correlación entre todos ellos resultó significativa ($p < .001$) (ver Tabla 52). Es así como quienes tienen puntuaciones más elevadas en la

7. ESTUDIO III. Mitos y estereotipos en los operadores de justicia chilenos

Escala de mitos (AMMSA) tiende a incrementar la percepción de falsas denuncias en una relación positiva, a disminuir su sensibilidad respecto al delito, la empatía con la víctima y desresponsabilizar al agresor en mayor medida que quienes presentan puntuaciones bajas en dicha escala. La relación inversa más elevada se da entre valores en la escala AMMSA y la viñeta que plantea el escenario por conocido, donde mayores puntajes explican el 28% de la respuesta frente a dicho escenario. En esta línea, los mitos operan más fuertemente en este tipo de casos (ver Tabla 52).

Tabla 52. Correlaciones entre instrumentos

		% FD	Viñeta 1	Viñeta 2	AMMSA
Falsas Denuncias	<i>rx_y</i>	1	-.302**	-.252**	.281**
	<i>p</i>		.000	.002	.000
	<i>N</i>	196	195	194	196
Viñeta 1 por conocido	<i>rx_y</i>	-.302**	1	.576**	-.528**
	<i>p</i>	.000		.000	.000
	<i>N</i>	195	216	215	216
Viñeta 2 desconocido	<i>rx_y</i>	-.252**	.576**	1	-.384**
	<i>p</i>	.002	.000		.000
	<i>N</i>	194	215	215	215
Escala AMMSA	<i>rx_y</i>	.281**	-.528**	-.384**	1
	<i>p</i>	.000	.000	.000	
	<i>N</i>	196	216	215	217

Nota. % FD: porcentaje de falsas denuncias.

Por otra parte, los resultados de los instrumentos empleados muestran relación con las variables género, experiencia laboral y formación en delitos sexuales, como se puede ver en la tabla 53. En primer término, todas las variables mencionadas impactan en forma significativa en las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, a excepción de la estimación de falsas denuncias, que no muestra relación con ninguna de ellas. La variable género tampoco se vincula a los resultados en el caso por agresor desconocido, en que hombres y mujeres no muestran diferencias significativas en sus respuestas (ver

Tabla 53). En los resultados restantes, la presencia de formación relacionada con estos delitos, de experiencia profesional con violencia sexual y la pertenencia al género femenino, son factores que impactan positivamente en una mayor sensibilidad hacia las víctimas y menor adhesión a prejuicios.

Tabla 53. Medias y diferencia de medias para los instrumentos según variables género, formación y experiencia laboral.

		<i>M(DT.)</i>	<i>t</i>	<i>gl</i>	<i>p</i>	Dif. de medias	95% Int. de confianza		
							Infer.	Super.	
AMMSA	Formación en delitos sexuales	sí	2.86(1.27)	3.649	214	.000	.64	.29	.98
		no	3.50(1.10)						
	Experiencia laboral en DS	sí	2.95(1.19)	2.940	201	.004	.56	.18	.93
		no	3.51(1.18)						
	Género	h	3.61 (1.13)	-5.291	214	.000	-.87	-1.19	-.55
		m	2.74 (1.1)						
% est. falsas den.	Formación en delitos sexuales	sí	19.80(22.30)	.077	194	.939	.24	-6.01	6.51
		no	20.04(19.64)						
	Experiencia laboral en DS	sí	18.60(22.35)	.466	180	.641	1.55	-5.01	8.11
		no	20.15(19.36)						
	Género	h	21.13(20.69)	-1.036	193	.301	-3.21	-9.31	2.89
		m	17.92(19.96)						
Viñeta 1	Formación en delitos sexuales	sí	4.15(.72)	-3.159	213	.002	-.34	-.55	-.13
		no	3.81(.70)						
	Experiencia laboral en DS	sí	4.08(.69)	-2.117	200	.035	-.24	-.46	-.03
		no	3.84(.71)						
	Género	h	4.08(.70)	3.680	213	.000	.38	.18	.58
		m	4.16(.66)						
Viñeta 2	Formación en delitos sexuales	sí	4.36(.70)	-2.842	212	.005	-.29	-.50	-.09
		no	4.07(.68)						
	Experiencia laboral en DS	sí	4.34(.68)	-2.278	199	.024	-.25	-.46	-.03
		no	4.09(.69)						
	Género	h	4.08(.70)	1.880	212	.061	.19	-.01	.39
		m	4.27(.66)						

Nota. h: hombre; m: mujer. % est. falsas den.: porcentaje de estimación de falsas denuncias; Dif. de medias: análisis de diferencia de medias; Infer: inferir; Super.: superior.

7. ESTUDIO III. Mitos y estereotipos en los operadores de justicia chilenos

Finalmente, con el objetivo de poder la identificar la predicción de una estimación elevada de falsas denuncias, realizamos una regresión lineal con el método de introducción, siendo las variables predictoras que resultaron significativas en dicho modelo la aceptación de mitos de acuerdo a la escala AMMSA-14 ($B = 2.874$, $t(191) = 2.106$, $p = .036$) y las puntuaciones obtenidas en la viñeta con agresor conocido ($B = -6.231$, $t(191) = -2.740$, $p = .007$), como se observa en la Tabla 54 y 55, que explican el 11.2% de estas estimaciones, con influencia de ambas variables.

Tabla 54. ANOVA para modelo de regresión

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	8990.762	2	4495.381	12,073	.000 ^b
Residual	71488.591	192	372.336		
Total	80479.354	194			

Nota. Variable dependiente: Porcentaje estimado Falsas Denuncias

b. Variables predictoras: (Constante), Puntajes en la viñeta agresor conocido, Puntajes obtenidos en Escala AMMSA.14. $R = .334$, $R^2 = .112$, R^2 corregida = .102

Tabla 55. Regresión simple sobre variables predictoras de la estimación de falsas denuncias

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coefic. Tipific.	t	Sig.
	B	Error típ.	Beta		
(Constante)	34.982	11.947		2.928	.004
Puntajes obtenidos en Escala AMMSA.14	2.874	1.365	.167	2.106	.036
Puntajes en la viñeta agresor conocido	-6.231	2.274	-.217	-2.740	.007

Nota. Variable dependiente: Porcentaje estimado Falsas Denuncias

7.4 DISCUSIÓN

El objetivo del presente estudio fue realizar un análisis de las creencias y actitudes relativas a los mitos y estereotipos potencialmente presentes en los operadores de justicia y funcionarios de las fuerzas de orden del país, respecto de la violencia sexual contra las mujeres, dada la relevancia de todos estos actores en el éxito de la persecución penal y el impacto de sus actitudes en todas las fases de éste, particularmente para las víctimas.

En primer término, se observó una prevalencia de prejuicios y de adhesión a los mitos en los operadores que, en su conjunto, resultó baja o moderada al análisis general. Este resultado emana de las respuestas frente a la escala AMMSA abreviada y a las viñetas presentadas. En otras palabras, en un análisis general, los participantes no evidenciaron una aceptación de mitos elevada ni una actitud de responsabilización evidente hacia la víctima por el delito, similar a los hallazgos de Page (2008, 2010), apreciándose un avance relevante a ese respecto al encontrarse las medias de aceptación en torno a una percepción neutral o medianamente en desacuerdo con los mitos propuestos.

Por su parte, el análisis global de las viñetas muestra una comprensión correcta del delito como tal y una adecuada asignación de responsabilidad al perpetrador. Si bien estos hallazgos resultan alentadores y positivos desde la perspectiva de investigaciones previas, que revelan actitudes negativas significativas hacia las víctimas por parte de funcionarios de fuerzas policiales y agentes jurídicos en otros contextos (Hine y Murphy, 2017; McMillan, 2016; Sleath y Bull, 2012; Smith y Skinner, 2012; Temkin et al., 2018), resultaría deseable la inexistencia de estos prejuicios o su presencia en niveles muy reducidos.

Aclarado este nivel basal satisfactorio, un análisis más en detalle muestra aspectos de interés; los resultados por ítem de la escala AMMSA-14 ítems, dan cuenta de que la aceptación de mitos relacionados con la tolerancia o minimización hacia la violencia sexual, particularmente las vinculadas a conductas de acoso sexual

como tipo delictivo, tienen mayor presencia en la muestra en general. Es decir, sobresalen niveles de aceptación que sería deseable estuviesen erradicados o en los mínimos posibles, en función de evitar la victimización secundaria asociada al trato con las víctimas de esos delitos y a la minimización de estos hechos de violencia sexual de alta prevalencia. Por lo tanto, nos sugiere la oportunidad de formar a los agentes jurídicos y policiales para un mejor abordaje en el tratamiento de estos delitos, particularmente respecto a formas de éste que resultan ignoradas, minimizadas o normalizadas, pero que igualmente fomentan las desigualdades de género y la invisibilización de otras formas de violencia.

Al respecto, los agentes de las fuerzas de orden y seguridad (policías y gendarmes) son los que presentaron una mayor afectación por estereotipos, esquemas y mitos respecto al total de la muestra, si bien en niveles moderados. En ambos casos, el rol de estos agentes resulta en extremo relevante; en el caso de las policías, dada su intervención en la investigación penal y en funciones específicas que resultan en prueba crucial para los casos, como es la toma de declaraciones de las víctimas y testigos; mientras que en el de los gendarmes, como “puerta de entrada” para la toma de conocimiento de presuntas víctimas de violencia sexual, de detección y de denuncia de estas situaciones, en un entorno de elevada incidencia de las agresiones sexuales al interior de los penales y recintos penitenciarios (Kubiak, et al., 2017; Struckman-Johnson y Struckman-Johnson, 2006; Sánchez y Piñol, 2015). Es por ello que la expectativa de formación en este tema en pos de conseguir un abordaje desprejuiciado y carente de mitos tiene un fundamento real en los resultados de las investigaciones, para una adecuada persecución y erradicación de este fenómeno delictual (Brown et al., 2007; Shaw et al., 2017), que no perpetúe las desigualdades sociales y de género presentes en la sociedad chilena (Casas y González, 2012). Ambos roles –de personal policial investigador y de gendarmes- poseen un papel fundamental para la conformación de una cultura policial e intrapenitenciaria que no tolere ni deje impune estos delitos asociado a las creencias que sostienen los actores (Cook y Lane, 2017; Fowler, Blackburn, Marquart y Mullings, 2010; Noll, 2008).

En tanto, con respecto a los y las fiscales, estos operadores mostraron en todas las medidas una percepción cercana a la realidad, más sensibles hacia las víctimas y con una menor aceptación de mitos, evidenciado no solo en los instrumentos formalmente desarrollados sino también en el análisis de contenido de los comentarios libres, desde donde se pudo apreciar la familiarización con la detección y necesidad de visibilización de los prejuicios. Por otra parte, pasando a la judicatura, si bien mostró baja aceptación de mitos en general, aun presentan algún sesgo en la materia, evidenciado especialmente en la estimación de falsas denuncias, con un 50% de estimaciones mayores al rango de referencia, y 20% definitivamente elevadas.

En este sentido, la medida de estimación de falsas denuncias fue la más sensible a los mitos en todos los grupos ocupacionales, siendo inusualmente elevada en gendarmes, así como en funcionarios/as del Poder Judicial, que evidenciaron un escepticismo exaltado sobre las denuncias espurias, más allá de lo que admitiría la evidencia fundada (Ferguson y Malouff, 2016; Huntington et al., 2020; Lisak, Gardinier, Nicksa, y Cote, 2010; Lonsway, Archambault y Lisak, 2009). No obstante, en este último caso (judicatura), el limitado tamaño muestral impide generalizarlo a los jueces y juezas chilenos, pudiendo considerarse un resultado preliminar a profundizar en futuros estudios, dada la importancia de las ideas preconcebidas sobre las falsas denuncias en los decisores e incluso en las víctimas (Huntington et al., 2020), así como en la potencial interferencia asociada a los mitos incorporados por la defensa en juicio (Temkin et al., 2018).

La divergencia en el comportamiento frente a esta medida –estimación de falsas denuncias- respecto de los restantes instrumentos, permite inferir que se constituye como una de carácter más implícito respecto al diagnóstico de creencias y actitudes hacia la violencia sexual, menos permeada por la deseabilidad social en la respuesta y con mayor acceso a esquemas no conscientes por parte de los propios operadores. Asimismo, los comentarios frente a las viñetas, especialmente los referidos al escenario planteado con autor conocido, muestran la persistencia de ideas estereotípicas respecto al rol de la víctima en el delito, en la línea de la antigua criminología, que

comprende a la víctima como una de tipo participante, desencadenante o provocativa (Fattah, 2014), paradigma hoy cuestionado desde su potencial revictimizante al atribuir responsabilidad injustificada a la persona ofendida respecto de la ocurrencia del delito, lo que contribuye a la tolerancia hacia el agresor y al delito. En este sentido, las creencias y teorías implícitas en las actitudes hacia la violencia sexual han pasado a tener un rol fundamental para su comprensión, diagnóstico y tratamiento, en ofensores, testigos y en la respuesta social general (Nunez, Hermann y Ratcliffe, 2013; Polaschek y Gannon, 2004; Polaschek y Ward, 2002; Süssenbach et al., 2017; Zapata-Calvente et al., 2019).

Por otra parte, las variables del observador como género, ocupación, formación educacional y en algunos casos experiencia en el desempeño profesional con este tipo de ilícitos muestran incidencia significativa en los resultados y parecen conducir ciertas variables (operadoras mujeres, mayor nivel formativo, ocupaciones que representan a las denunciantes) a una mayor empatía hacia estas víctimas (Chapleau y Oswald, 2013; Grubb y Harrower, 2009; Martini y de Piccoli, 2020). En este sentido, podemos inferir que si el género opera significativamente como mediador en casi todas las medidas (excepto en la estimación de falsas denuncias) así como también la formación y experiencia profesional, entonces la empatía hacia la víctima, la formación para una adecuada desmitificación y concienciación de las diversas formas de violencia sexual, y el seguimiento o cuestionamiento permanente de los propios juicios mediante la creación de hipótesis alternativas (Páez, 2020) puede contribuir a mejorar la performance de estos operadores en la prevención y persecución del delito. Asimismo, debe tenerse en consideración que las características no estereotípicas, como la relación previa con el agresor, el consumo de alcohol o drogas, la latencia en la denuncia, el comportamiento posterior de no solicitud de ayuda inmediata, son factores que incrementan la incredulidad hacia la víctima pese a su elevada presencia en la realidad del delito, corroborado tanto en esta investigación como en evidencia previa (Burrowes, 2013; McKimmie et al., 2014).

Por último, debe considerarse que la violencia sexual, especialmente en el contexto local nacional en todo ámbito, como el laboral, estudiantil, intrapenitenciario, etc. resulta un problema de creciente preocupación, necesario de ser abordado desde la evidencia. La formación adecuada en la temática, con evidencia científica que contribuya a visibilizar y tomar conciencia de los mitos, estereotipos y prejuicios hacia las víctimas de violencia sexual que impiden identificarles y creerles, permite generar actitudes más positivas, receptivas y sensibles (Reddy, 2018) frente a la denuncia, prevención y persecución de esta grave forma de violencia, especialmente en casos de sujetos vulnerables o en riesgo de no ser creídos, limitando los factores institucionales y socio-culturales que contribuyan a la propagación de esta lacra. Complementariamente, debe considerarse que esta medida debe ir acompañada de otros cambios, ya que si bien estas tienen efectos positivos, estos pueden ser insuficientes en su nivel de impacto (Anderson y Whiston, 2005; Katz y Moore, 2013).

7.4.1 Limitaciones del estudio

Si bien el diseño del estudio presenta la ventaja de un instrumento multimetodológico, es decir, de una aproximación desde distintas metodologías aplicadas al grupo de operadores, como son la escala AMMSA-14 ítems, las viñetas que escenifican la agresión sexual en sus dos variantes, la estimación de falsas denuncias y los comentarios libres, la diferencia entre las dos primeras y las dos últimas –como medidas de carácter más implícito–, permiten suponer que las actitudes hacia la violencia sexual presentan un componente implícito no menor. En este sentido, desde hace algunos años, y especialmente a raíz de la fuerza que han cobrado los movimientos feministas y reivindicativos de los derechos de las mujeres, así como la toma de conciencia de la inequidad de género por parte de las instituciones en Chile, ha llevado a un cambio en el discurso social dominante respecto a las prácticas sexuales y lo que resulta constitutivo de delito en la materia. Ello sin duda ha permeado positivamente al quehacer de los operadores a nivel del discurso consciente y explícito. Ahora bien, la presencia de creencias y actitudes implícitas parece tener aun un peso al momento de valorar la violencia sexual, a las víctimas y a los

agresores. En este sentido, si bien esta investigación permite identificar esta diferencia, encuentra como limitante que las medidas apuntan mayormente al componente cognitivo y explícito, siendo las actitudes implícitas relevantes para futuras líneas de investigación, que permitan establecer las mejores formas de abordaje de estas creencias y actitudes. Ello se ha venido realizando principalmente respecto de las actitudes, esquemas y teorías implícitas de los victimarios o potenciales agresores (Polaschek y Gannon, 2004; Süßenbach, Eyssel y Bohner, 2013), pero resulta del todo necesario conocer aquellas que priman en los operadores.

En segundo término, el acotado tamaño muestral de la judicatura, que resultó de difícil acceso, no permite establecer conclusiones generalizables, sino más bien líneas de exploración para futuros trabajos en este importante segmento de los operadores. Asimismo, las policías en Chile se encuentran compuestas no solo por la policía de civil, de misión institucional principalmente dedicada a la investigación criminal, que han participado en esta investigación, sino también por Carabineros de Chile, quienes tienen otra formación profesional, por lo que sería interesante su incorporación a futuras mediciones en esta materia. Asimismo, la ausencia de los defensores, que mostraron mayor número de mitos traídos a los procesos como medio de litigación (ver estudio II), es una limitación para generalizar los resultados a todos los actores jurídicos relevantes. Por todo lo anterior, profundizar en términos del tamaño y representatividad de participantes de las distintas instituciones involucradas, permitiría un acercamiento más certero a las creencias y actitudes de los operadores en esta temática en Chile.

Por último, algunas formas de violencia sexual, como es el acoso callejero, el ciberacoso o el acoso sexual en el contexto laboral (Larsen y Fitzgerald, 2011), resultan formas menos exploradas en las distintas metodologías aquí empleadas, pese a que son tipos del delito de elevada frecuencia, que producen un claro menoscabo en la vida diaria de las víctimas, situación que amerita nuevos trabajos que profundicen en esa arista.



8. CONCLUSIONES GENERALES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo pretendió diagnosticar las características de la violencia sexual contra las mujeres en el ámbito penal chileno, así como aproximarnos a los factores actitudinales y cognitivos de los operadores de justicia y fuerzas de orden, que inciden en las intervenciones y decisiones que impactarán el curso de las investigaciones y procesos penales, así como el trato hacia las víctimas de estos delitos, potencialmente mitigador o potenciador de la victimización secundaria.

El primer estudio ha puesto de manifiesto las características fenomenológicas, criminológicas y procesales de las agresiones sexuales que alcanzan esta etapa de la instancia penal. Los resultados muestran algunos patrones de la violencia sexual contra adultas, que permiten identificar y trabajar sobre factores de riesgo y políticas de prevención y reeducación, pero también desmitificar los modelos mentales clásicos respecto a cómo ocurren estas agresiones, de los cuales se desprenden expectativas que atentan contra las víctimas reales y el desarrollo de procesos justos (Krahé et al., 2008; Steward et al., 1996; Waterhouse et al., 2016). Al respecto, las características más prevalentes y/o de presencia significativa, muestran un fenómeno divergente de dichos modelos y guiones mentales habitualmente sostenidos, considerando la heterogeneidad evidenciada en las respuestas de las víctimas frente al asalto y en forma posterior al mismo, las dinámicas víctima-victimario, así como la elevada frecuencia de ocurrencia en los espacios conocidos y en el marco de las relaciones cercanas de la víctima, con solo un 25.4% de causas que presentan perpetrador desconocido, y con casi en uno de cada cinco casos (19.6%) en que la víctima vuelve a tener algún contacto con el acusado. Estas características divergentes de los estereotipos de la

agresión sexual, así como las diversas reacciones detectadas frente a un evento traumático de esta naturaleza, con por ejemplo casi un tercio de víctimas que se someten a la agresión y no luchan activamente contra su agresor, así como la ausencia de lesiones genitales parte importante de los casos, nos lleva a la necesaria consideración de despejar los esquemas y expectativas al valorar estas agresiones. Las características fenomenológicas y criminológicas vislumbradas en los resultados, muestran un fenómeno heterogéneo que cuestiona las expectativas de legos y expertos (Du Mont et al., 2003; Krahé et al., 2008). Asimismo, de los hallazgos se desprende como imprescindible el situar el consentimiento como el eje central a valorar en la comprensión de la violencia sexual y no las expectativas de oposición activa, lucha, etc. Esto resulta necesario, además, desde una perspectiva de derechos humanos y enfoque de género.

Asimismo, los resultados permiten identificar ciertos patrones que sigue el proceso penal en la materia, en cuanto a la relación entre las pruebas presentadas, las teorías de caso formuladas por la defensa (litigación centrada en el consentimiento versus en la ocurrencia de los hechos) y los resultados del proceso (veredicto). Algunas tendencias se relacionan con las repercusiones de estos esquemas estereotipados sobre la violencia sexual, al encontrarnos, por ejemplo, con un bajo número de causas en juicio cuando existe incapacidad por privación de sentido asociada al consumo de alcohol y drogas, a diferencia de la realidad que nos muestran las encuestas de victimización (Cohn et al., 2013). El mismo patrón de menor cuantía se identifica cuando el delito acusado es el abuso sexual en lugar de la violación, que puede deberse tanto a la minimización del primero, la tolerancia social a ciertas agresiones, la dificultad para obtener pruebas materiales o su menor ocurrencia en este tramo etario. Así también, se observa la relación de algunas variables con el resultado de las causas, como la tendencia a la condena en agresiones con perpetrador desconocido (7.7 veces más), a diferencia de lo que sucede frente a la existencia de un vínculo previo, o la probabilidad significativamente superior cuando hay lesiones genitales en la víctima, situación compleja considerando la infrecuencia de este hallazgo. Por el contrario, características consideradas socialmente como contraestereotípicas en

la víctima, como haber ejercido el comercio sexual, presentar antecedentes penales o encontrarse bajo un estado de conciencia alterado (ebriedad) durante los hechos, presentan relación con la absolución, influyendo negativamente.

Sin ánimo de simplificar la realidad de estos procesos penales, altamente complejos y multicausales, tanto respecto de la carga probatoria como de la cantidad de factores a ponderar al dirimir, este primer paso permite desmitificar ciertos estereotipos respecto de las víctimas y sus circunstancias, y de preguntarnos por la influencia de las actitudes de los operadores sobre las intervenciones con las víctimas y resultados de las causas por violencia sexual contra mujeres. Comprendiendo que los fallos están sustentados en una multiplicidad de factores legales ponderados en el análisis, que han mostrado tener el mayor peso en la decisión judicial, nos es factible igualmente inferir que pudiesen estar operando dificultades probatorias frente a agresiones que se producen fuera del modelo o esquema habitual (Waterhouse et al., 2016).

Por su parte, el segundo estudio permitió conocer la presencia e influencia de las estrategias heurísticas, sesgos, mitos y estereotipos en el manejo de estas causas durante el juicio oral, así como en la motivación de la sentencia, aunque en este caso se ven presentes explícitamente en menor medida. Estos hallazgos aparecen fuertemente ligados a las actuaciones de la Defensa de los imputados y sus estrategias de litigación, donde se encontraron presentes en forma importante los mitos y estereotipos sobre las agresiones sexuales, que siguen presentes al igual que en otras realidades, pese a los esfuerzos por reducir este tipo de intervención (Zydersvelt, Zajac, Kaladelfos y Westera, 2016). Ahora, no necesariamente el levantamiento de estos prejuicios y heurísticos en la vista oral encuentran asidero directo en la motivación de la judicatura cuando han sido expuestos por la Defensa, es decir, es información incorporada al juicio que puede resultar revictimizante pero que no resulta necesariamente fructífera para efectos de la dinámica adversarial.

En forma convergente y alineada con nuestras conclusiones resulta la conclusión a la que llega Páez (2020), respecto a que “un diálogo

fructífero entre el derecho y la psicología puede llevar a mejorar la calidad de los sistemas judiciales a través del mejoramiento de las decisiones que se toman en cada etapa de los procesos” (Páez, 2020, p. 29), apelando el autor a la generación de guías de práctica y protocolos orientados a contrarrestar los sesgos cognitivos y sus negativos efectos, con el fin de incrementar la racionalidad de la toma de decisiones y evitar la indeseada informalidad. Asimismo, respecto de la información y las prácticas levantadas en la vista oral que resultan de naturaleza sesgada o prejuiciosa, no parece bastar con la restricción de ciertas preguntas, como han hecho otras legislaciones, ya que la naturaleza contenciosa y combativa de los procesos adversariales conlleva la utilización de cualquier estrategia en los límites legales para crear la duda razonable (Kebbell, O’Kelly y Gilchrist, 2007; Zydersvelt et al., 2016). Sin embargo, la formación en género, la instrucción para la toma de conocimiento de los sesgos y la detección de los mitos introducidos, la participación desde la figura del testigo experto que haga visibles estas prácticas, y el cambio cultural global en esta materia, podrían ayudar a los decisores a identificar estos mitos y comprender la necesidad de eliminar la influencia de estos factores extralegales del razonamiento jurídico. En este espacio, la introducción de evidencia experta tiene un rol en la formación del tribunal y las partes (Ellison, 2005, 2007; Zydersvelt et al., 2016).

Por último, en el tercer estudio, referente a la presencia de mitos y estereotipos en los operadores jurídicos y policiales, los resultados muestran niveles neutros de adhesión a prejuicios y mitos, particularmente frente a las medidas asociadas a la escala y viñetas aplicadas. No obstante, una excepción ocurre con las medidas más implícitas, como la estimación exacerbada de las falsas denuncias y los contenidos de los comentarios libres frente a las viñetas. Estas diferencias entre ambos tipos de medida permiten hipotetizar que sin bien en términos explícitos los niveles de aceptación de mitos son menores, existe influencia en nuestro sistema de atribuciones de responsabilidad hacia las víctimas por la agresión sufrida (Thapar-Björkert y Morgan, 2010) y persisten expectativas de cómo se comporta una víctima de agresión sexual durante y después del asalto,

especialmente manifiestas en comentarios compatibles con el constructo planteado por Glick y Fiske (1991) de sexismo benevolente, en que las atribuciones de responsabilidad aparecen en tono de consejo o reproche paternal (p.ej. exponerse una mujer a salir sola y de noche). Por tanto, es posible inferir de estos resultados que los factores extralegales, es decir, las propias creencias y sesgos, particularmente en casos contraestereotípicos, siguen jugando un rol. Asimismo, la noción de que las mujeres hacen denuncias con motivaciones espurias o falsas denuncias, se ven también presentes en el análisis diferenciado por ítems de la escala, al igual que la minimización de ciertas formas de violencia sexual como el acoso.

En esta línea de análisis, cobra relevancia la importancia de las medidas actualizadas en actitudes implícitas y sutiles respecto de los prejuicios y estereotipos (Eyssel y Bohner, 2008; Gerger et al, 2007), que eludan el control racional y el filtro de la deseabilidad social, para conocer mejor la prevalencia e influencia de estos constructos. Si bien han mejorado en sutileza las escalas, demostrado en su mejor *performance* en cuanto a propiedades psicométricas (Camplá et al., 2019; Gerger et al, 2007; McMahon y Farmer, 2011; Megías et al., 2011; Romero-Sánchez et al., 2013) falta trabajo por hacer, y por ahora las medidas implícitas han estado mayormente centradas en las teorías de los perpetradores o en otras formas de prejuicio (Blake y Gannon, 2010; Nunes, Hermann y Ratcliffe, 2013; Polaschek y Gannon, 2004). Futuras líneas de estudios en esta área debiesen enriquecer la evidencia disponible respecto a la afectación sobre los juicios de valor que realizamos en este ámbito desde las actitudes implícitas en población leiga y, especialmente, en expertos.

En conclusión, situaciones que escapan a los esquemas mentales previos (p.ej. no pedir ayuda de inmediato, no denunciar de inmediato, salir sola, de noche, bajo el consumo de alcohol, etc.), sumado a la noción de que las mujeres mienten, malinterpretan o exageran en estos temas, continúan presentes en alguna medida en los juicios emitidos, mayormente en medidas más implícitas, y también de modo paternalista o menos consciente. Los resultados, por tanto, confirman que continúan presentes en los procesos y las decisiones del mundo

policial y jurídico, aunque en forma limitada, algunos mitos y estereotipos necesarios de ser mitigados (Smith y Skinner, 2017).

En esta dirección, los resultados disponibles en los tres estudios reflejan aspectos interesantes sobre la relación entre delitos sexuales contra mujeres adultas y el proceso penal. Resultan particularmente relevantes para el alcance de esta investigación, las prácticas revictimizantes y también las prácticas que contribuyen al bienestar de las víctimas, teniendo este trabajo como interés contribuir al acceso a una mejor justicia, más terapéutica, equitativa y restaurativa de los derechos y de los bienes jurídicos menoscabados. La violencia sexual por sí sola ya presenta una carga de daño primario suficientemente grave (Dworkin et al., 2017; Cea, Camplá, Vilariño y Novo, 2020) como para incrementarla debido al paso por parte de los agentes del sistema. Por tanto, hay prácticas que identificamos que debiesen ser erradicadas del proceso, particularmente de la instancia de la vista oral, como las preguntas inapropiadas o innecesarias que exponen la intimidad de la víctima, la presencia de testigos con la función de desacreditar a las denunciadas y distanciarlas de los estereotipos esperados, el lenguaje que contribuye a denostar o resulta hostil, etc. Todas ellas son ejemplos de prácticas que debiesen ser eliminadas del formato adversarial y que no se sostienen desde el derecho a la defensa sino más bien en la intimidación como mecanismo de litigación, que hasta ahora aun tiene cabida en algunos tribunales (Zydervelt et al., 2016). Asimismo, la ausencia de diligencias necesarias por parte del persecutor o que no estuvieron a tiempo disponibles para el juicio oral y que son prueba relevante, son fallos del sistema inadmisibles para una adecuada justicia. Si bien no están presentes en forma mayoritaria en nuestra realidad judicial, son todos aspectos que no requieren grandes reformas para su implementación, especialmente los concernientes a las formas y el buen trato.

Desde otra arista, una de las medidas más desafiantes, estructurales y necesarias para reducir una fuente de victimización secundaria identificada, se relaciona con los plazos dilatados en que finaliza el proceso penal en las causas que llegan a juicio oral y se dicta sentencia desde la interposición de la denuncia. De acuerdo a nuestros resultados, los plazos tienen una media de 18.11 meses, extensión

temporal que no contribuye a la posibilidad de reparación y cierre de vivencias tan traumáticas como las asociadas a la victimización sexual, así como de proporcionar un testimonio fiable desde la perspectiva de las competencias mnémicas, y que la literatura informa que afecta negativamente en el compromiso y motivación de los involucrados con la causa (Beichner y Spohn, 2005), detectándose además menores índices de condena a mayor transcurso del tiempo. Resulta imprescindible una optimización de las diligencias, la revisión de los procedimientos del sistema para evitar duplicidad de entrevistas, diligencias innecesarias, vicios del sistema, etc. La literatura experta da cuenta de soluciones como la posibilidad de mantener un mismo gestor de la causa o persecutor en forma estable, para evitar entrevistas duplicadas, acumular experiencia sobre el caso, sostener un vínculo adecuado con las personas denunciantes, como ejemplo de medida beneficiosa en esa dirección (Beichner y Spohn, 2005).

Asimismo, entre las medidas para evitar la congestión de causas en victimizaciones tan sensibles, así como para combatir los prejuicios de los operadores, se ha sugerido la creación de tribunales y organismos especializados en estas materias (Nieri, 2008; Quast, 2008) y con personal sensible a temáticas de género (Denham, 2008). Si bien la creación de tribunales especializados es materia jurídica y de políticas públicas que escapa al alcance del presente trabajo, es relevante señalar el potencial impacto beneficioso para combatir la presencia de estereotipos y sesgos, en la litigación y en la decisión judicial, detectados en esta investigación y la literatura en general (Sleath y Bull, 2015; Smith y Skinner, 2017; Temkin et al., 2018), particular aunque no exclusivamente traídos por parte de la Defensa. Es importante combatirlos en la medida que resultan revictimizantes al culpabilizar a las víctimas, minimizar la violencia, inducir al prejuicio y los estereotipos, reproducir información errónea, y que además, son utilizados con denunciantes con perfiles divergentes del “esperado”, que suelen tener factores de vulnerabilidad asociados (p.ej. mujeres consumidoras de drogas). La especialización de todos los actores del sistema resulta deseable para evitar la victimización secundaria (Maffioletti, Gabriela y Gutiérrez, 2018).

Similarmente, para etapas anteriores como la fase de investigación del delito, que recae en los cuerpos de seguridad y en los persecutores, las unidades especializadas también resultan beneficiosas (Beichner y Spohn, 2005) y en Chile contamos con ellas, organismos a los que sería necesario incorporar una formación para trabajar en perspectiva de género, prejuicios, estereotipos y mitos en estos estamentos, fundamental como primer paso para mitigarlos, con capacitación de todos los actores para gestionar delitos ligados a la violencia de género y en la esfera privada o doméstica, que requiere el conocimiento de sus características, dinámicas, etc. Se ha sugerido, además, incorporar a los equipos de justicia y del sector seguridad, expertos en materias de género, planteándose la inclusión de normas probatorias sensibles al género (Denham, 2008; Nieri, 2008; Quast, 2008). En este sentido, aplica la noción de transversalización, es decir, la valoración del impacto y consecuencias de las políticas públicas, leyes y programas sobre los hombres y las mujeres para corregirlas y optimizarlas (Denham, 2008; Nieri, 2008; Quast, 2008). En términos institucionales, se alude a la necesidad de establecer de códigos de conducta claros que sancionen terminantemente la violencia de género para las instituciones y fuerzas de seguridad (Denham, 2008; Nieri, 2008; Quast, 2008), tema particularmente sensible en el caso de la violencia sexual, especialmente frente a situaciones de vulnerabilidad y confinamiento (Kubiak et al., 2017; Struckman-Johnson y Struckman-Johnson, 2006).

El Poder Judicial de Chile ya ha tomado medidas estratégicas en esta dirección en los últimos años (Arbeláez y Ruíz, 2018; Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no discriminación del Poder Judicial de Chile, s/f), no obstante, su implementación debe llegar a todos los tribunales del país y los esfuerzos de capacitación y formación debiesen constituirse en materia obligada de quienes trabajan con estos delitos.

De la misma forma, hay medidas positivas que ya se han registrado en las sentencias, dirigidas a la protección de la identidad de la víctima y los testigos durante el juicio o plasmadas en la sentencia; el uso de la tribuna por parte de los jueces para educar a la población, con sentencias pedagógicas sobre los mitos, contrarrestándolos,

evidenciando sus consecuencias, mostrando conocimientos sobre la fenomenología y las características especiales de este tipo de delitos, etc. Estas prácticas positivas y ejemplares requieren también ser visibilizadas y extendidas, y más aún, el impacto e importancia de cada una de ellas, constituye un camino para investigaciones futuras sobre el rol e impacto de las buenas prácticas en la satisfacción de las y los usuarios del sistema de justicia.

Por último, es importante señalar que si bien la condena y la percepción de castigo hacia el hechor es una variable importante para la satisfacción de la víctima con el sistema (Erez y Tontodonato, 1992; Felson y Pare, 2008), las víctimas no están únicamente focalizadas en el castigo al perpetrador, sino que parte de su bienestar se relaciona con los aspectos procedurales y distributivos de la justicia, como la percepción de una investigación apropiada, el ser tratadas con respeto, comprendidas, tener suficiente protección y mediación cuando es el caso (Felson y Pare, 2008; Hickman y Simpson, 2003; Kebbell et al., 2007). Es decir, la posibilidad de reparación está íntimamente vinculada al trato recibido y la percepción de cuidado del sistema (Patterson, 2011), y no únicamente al resultado final del proceso. Ello entrega una responsabilidad a los involucrados en el sistema, y la Psicología Jurídica y Forense tiene enorme potencial para aportar en las modificaciones de los procesos revictimizantes y en la implementación de mejoras al sistema (Páez, 2020).

Manteniendo el respeto al debido proceso para el imputado, pero también al buen trato y dignidad de las víctimas, se recogieron las prácticas que apuntan a una justicia ecuánime, no basada en estereotipos de género, identificándose prácticas en esa dirección, como también en la opuesta, con el fin de que su visibilidad permita a los actores la reflexión y modificación de las mismas. Las herramientas para hacerlo hoy están disponibles (p.ej. ver “Caja de herramientas sobre el género y la reforma del sector de la seguridad de ONU Mujeres”, en Nieri, 2008; Quast, 2008; Denham, 2008; o el “Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias”, de Arbeláez y Ruíz, 2018). El sector seguridad y fuerzas de orden, de acuerdo con los resultados, muestra una mayor brecha pendiente en esta línea.

Hemos de poner el foco en los objetivos de las formas modernas de ejercer la justicia y recoger sus procesos, desde una relación positiva y enriquecedora entre el sistema y sus usuarios como la planteada por el paradigma de la Justicia Terapéutica (Arce et al., 2019; Cattaneo y Goodman, 2010; Dancig-Rosenberg, 2008; Richardson et al., 2016).



ANEXOS





ANEXO I. ESCALAS PARA LA EVALUACIÓN DE MAS

Contenido	Validaciones / Críticas
<p>Attitude Toward Rape (ATR) Feild, 1978</p> <p>Contiene 32 ítems, medido en escala Likert de 6 puntos, con 8 factores temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sexo como motivación para la agresión. 2. Poder como motivación. 3. Normalidad de los agresores. 4. Severidad del castigo. 5. Víctima precipitadora de la agresión. 6. Resistencia de la mujer a la agresión. 7. Mujer responsable de prevenirlo. 8. Percepciones favorables hacia las víctimas. 	<p>Validación por el autor y posteriormente por el estudio de Thorton, Robbins y Johnson (1981).</p> <p>Se le critica la vulnerabilidad a la deseabilidad social por ítems explícitos y ausencia de estudios sobre su estabilidad temporal (Ward, 1988). Modificada por Costin (1985) con una reducción a 20 ítems (R-scale) (Bohner et al., 2009) y traducida a distintos idiomas (Costin y Schwarz, 1987).</p>
<p>Rape Myth Acceptance scale (RMAS) Burt, 1980</p> <p>Contiene 19 ítems, medido en una escala Likert de 7 puntos: 11 ítems evalúan la culpabilización de la víctima y justificación de la agresión y 8 ítems están relacionados con falsas acusaciones así como la probabilidad de que el encuestado crea en las acusaciones de violación.</p>	<p>Validación por la autora sobre validez, fiabilidad y correlación con constructos afines como violencia interpersonal (Burt, 1980). Validez corroborada en estudios posteriores (p.ej. Ashton, 1982). Se le critica vulnerabilidad a la deseabilidad social, ítems explícitos y en jerga local informal norteamericana, además de superposición entre escalas (Lonsway y Fitzgerald, 1995; Ward, 1988).</p>
<p>Attitude Toward Rape Victims Scale (ARVS), Ward, 1988</p> <p>Contiene 25 ítems, 8 positivos y 17 negativos, con una estructura unidimensional, medidos en escala Likert de 5 puntos. Pretende evaluar las actitudes hacia las víctimas, por oposición a la agresión en general; la tolerancia a la agresión y la prevención. Evalúa actitudes que trivializan la agresión sexual, culpabilizan a la víctima o minan su credibilidad.</p>	<p>Validación por su autora en 4 estudios, sobre consistencia interna, validez convergente, fiabilidad test-retest. Examinadas propiedades psicométricas con muestra de 13 países (Ward, 1988).</p> <p>Se le critica la vulnerabilidad a la deseabilidad social, ítems muy explícitos y no tener un rango amplio de factores, demostrados en posterior escala IRMA.</p>
<p>The Acceptance of the Rape Myth Scale (ARMS) Gilmartin-Zena, 1988</p>	

Contenido	Validaciones / Críticas
<p>Contiene 24 ítems extraídos de citas frecuentes de la literatura, en escala Likert de 5 puntos. Inclusión de 6 factores estructurales que producirían la violación, en forma de mito o de su reverso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mujer en rol como causante. 2. Motivos del agresor. 3. Seriedad de este crimen. 4. Características del asalto. 5. Características de las víctimas. 6. Factores estructurales. 	<p>Validación de Gilmartin-Zena (1988, 1989) demuestra fiabilidad y validez. Escala creada en respuesta a las críticas hacia el instrumento de Burt (1980). Utilizada posteriormente en estudios con población universitaria, como el de Schwartz y Nogrady (1996).</p>
<p>Rape Supportive Attitudes Scale (RSAS), de Lottes, 1991</p>	
<p>Contiene 20 ítems, medidos en escala Likert de 5 puntos. Agrupa 7 tipos de creencias sobre las mujeres:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disfrutan con la violencia sexual. 2. Responsables de prevenir la violación. 3. La principal causa de la violación es el impulso sexual más que el poder. 4. Solo cierto son violadas. 5. Una mujer es menos deseable si ha sido violada. 6. Muchas denuncias sobre violación son falsas. 7. Hay situaciones en que se justifica la violación. 	<p>La versión original presenta evidencia de validez psicométrica en cuanto a consistencia interna y correlación con constructos afines (Lottes, 1991). Presenta versiones en español como Escala de Actitud Favorable a la Violación (Sierra, Rojas, Ortega y Martín-Ortiz, 2007), como la de Sierra (2007) para población salvadoreña (Sierra, Delgado-Domínguez y Gutiérrez-Quintanilla, 2007).</p>
<p>Illinois Rape Myth Acceptance (IRMA) Payne, Lonsway, Fitzgerald, 1999</p>	
<p>Contiene 45 ítems, 40 de los cuales son mitos y 5 para el control de las respuestas, medidos en Escala Likert de 5 puntos. Cuenta con 7 factores o subescalas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ella se lo buscó. 2. No fue realmente una violación. 3. Él no quería. 4. Ella quería. 5. Ella miente. 6. Violación como un evento trivial. 7. Violación como un evento desviado o atípico. <p>Hay versión breve de 20 ítems (IRMA-SF) de los cuales 17 son sobre mitos.</p>	<p>Validación demostró altos niveles de fiabilidad (Payne et al., 1999). Tiene diversas adaptaciones culturales, como la versión China (Xue et al., 2019) y ha sido ampliamente utilizada. Igual que con las medidas anteriores, se le critica que contiene ítems muy explícitos (McMahon y Farmer, 2011). Además, como reportan sus autoras, los ítems no diferencian entre tipo de agresor (conocido v/s desconocido) lo que supondría una dificultad para la validez de constructo (Johnson, 2018).</p>

Contenido	Validaciones / Críticas
<p>Acceptance of Modern Myths About Sexual Aggression (AMMSA) Gerger, et al., 2007</p> <p>Contiene 30 ítems, escala unidimensional, medida en Likert de 7 puntos.</p> <p>La escala AMMSA cubre cinco categorías de contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Negación del problema de la violencia sexual. 2. Oposición a las demandas de las víctimas. 3. Falta de apoyo a las políticas diseñadas para mitigar sus efectos. 4. Creencias que naturalizan la coerción sexual masculina como parte de las relaciones sexuales. 5. Creencias que excusan a los agresores, culpando a la víctima o las circunstancias. 	<p>Validación en diversos estudios sobre sus propiedades psicométricas (Bohner, Jarvis, Eyssel y Siebler, 2005; Eyssel y Bohner, 2011; Eyssel, Bohner y Siebler, 2006), también para otras culturas (Sánchez-Romero et al., 2013; Hantzi et al., 2015; Camplá et al., 2019). Es una medición más sutil sobre mitos actuales, opera en un nivel más amplio y sociológico de los mitos (Johnson, 2018) y no presenta el rango de factores de la escala IRMA (Sleath y Bull, 2015). Críticas a ausencia de pruebas en población ofensora, para determinar vínculo del constructo con la agresión sexual, y desacuerdo elevado con buena parte de los ítems (Johnson, 2018).</p>
<p>Updated Illinois Rape myth acceptance (IRMA) McMahon y Farmer, 2011</p> <p>Contiene 19 ítems sobre mitos, medida en escala Likert de 5 puntos. Se conservaron 4 de las 7 subescalas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ella se lo buscó. 2. No fue una violación real. 3. Él no quería. 4. Ella mintió. <p>Adicionalmente, se incorpora un factor sobre mitos relacionados con el alcohol.</p>	<p>La actualización mostró validez de criterio/ concurrente, predictiva, de contenido y constructo (McMahon y Farmer, 2011). Es una versión revisada y actualizada de la Escala IRMA, con ítems redactados en forma más sutil y con lenguaje más moderno.</p>

Nota. Fuente: Tabla de elaboración propia.



**ANEXO II. CATEGORÍAS DE CODIFICACIÓN DEL ESTUDIO II
(VARIABLE, DEFINICIÓN Y EJEMPLO)****Mitos respecto a atributos o características de la víctima para
mermar su credibilidad**

Víctima bajo la influencia del consumo de sustancias: Se consigna si se utiliza como argumento el consumo de alcohol o drogas de la víctima, previo o durante los hechos, para desacreditarla. Puede ser usado ya sea como incapacidad para testificar por un consumo puntual, apelando a que tendría un estado de conciencia alterado, o porque se le desacredita en función de su condición de consumidora permanente, mermando su credibilidad. También se consignan acá otros prejuicios asociados al consumo, no sustentados en la evidencia. Ejemplo codificación, Caso 1, Defensa: “...*conocida consumidora de pasta base*”.

Comportamiento sexual previo o presente: alusión al comportamiento sexual previo de la víctima, ya sea con el acusado u otra/s pareja/s sexuales, que nada dicen relación con los hechos actuales, actuando a modo de prejuicio, del cual se deduce un intento de mostrar una imagen socialmente desfavorable a partir de los estereotipos. Usualmente contrario a expectativas y roles de género tradicionales. Ejemplo: Caso 32, Defensa: “*También no deja de sorprender que instantes antes había tenido relaciones sexuales con otro tercero (alusión a su pareja del momento)....*”.

Salud mental o personalidad: alusión a su salud mental o a características de personalidad con el objetivo de desacreditar a la víctima, ya sea como una forma de mostrar a la denunciante negativamente o de generar dudas sobre su confiabilidad como testigo. Las características mencionadas se abordan de forma desapegada de factores legales relevantes para el caso, como un valor por sí mismo. Ejemplo: Caso 1, Defensa: “*se trata de una víctima de especiales condiciones, que padece una enfermedad mental no tratada y que consume drogas*”.

Vida conflictiva o problemática: Uso de información innecesaria respecto a la vida privada, roles de la vida personal, relaciones familiares u ocupación de la denunciante con ánimo de generar dudas, desacreditarla o bajar su estatus moral. Usualmente contrario a expectativas y roles de género tradicionales. Especialmente en causas de agresiones denunciadas por parte de la pareja, con el interés de generar caos respecto a la visión de la vida de pareja o vida familiar en general. Ejemplo: Caso 2, Defensa: *“se trata de una familia conflictiva e inestable, con intervención por varios años en el Tribunal de Familia. A ambos se les quita la custodia de la hija mayor”*.

Vestimenta, edad o características físicas de la víctima: En forma prejuiciosa, son utilizadas las características físicas (contextura, vestimenta), edad (p.ej. en personas mayores o con diferencia etaria importante sobre el agresor), o vestimenta de la víctima para apoyar el argumento de la Defensa. Culpabilización o responsabilización de la denunciante a partir de cómo viste, su apariencia, de “provocar” al agresor. Ejemplo sobre uso de la edad para restar credibilidad: caso 29, Defensa: *“(…)¿esto ocurrió?, ¿se debe considerar la edad de los partícipes del acontecimiento, se dan los elementos del tipo penal o bien se trata de un acto inmoral?”* (víctima tiene 80 años y acusado 57 años). Ejemplo sobre uso de la vestimenta: Caso 41: declaración acusado con información innecesaria a propósito de interrogatorio de la defensa: *“El día del cumpleaños estaba con un vestido apretado y terminaba en minifalda”* (irrelevante, no lo tenía puesto durante los hechos).

Mitos relacionados con la negación, minimización o naturalización de la coerción sexual

Hechos no ocurrieron como se denuncian, la víctima denuncia por venganza o celos: planteamiento de teorías en juicio que sostienen una falsa denuncia sin indicios fundados para señalarla, solo por razones de género o prejuicio, banalizando las motivaciones y aludiendo como especulación la ganancia secundarias asociada a venganza, celos u otra motivación espuria. Ejemplo: Caso 2, Defensa

“hoy estamos acá porque (acusado) le dijo a (víctima) que estaba arrepentido de haber dejado a su mujer por ella”.

Hechos no ocurrieron como se denuncian, la víctima denuncia por arrepentimiento o ganancias secundaria: Planteamiento de teorías que sostienen una falsa denuncia sin indicios concretos y fundados para señalarla, solo por razones de género o prejuicio, aludiendo como presunción una ganancia secundaria asociada a una relación consentida de la cual la víctima se arrepiente o la obtención de otro tipo de beneficios a partir de la denuncia. Ejemplo: Caso 47, Defensa *“Entonces es posible que (víctima) con ánimo de agradar a su tío, haya inventado esto”.*

Minimización o normalización de la coerción sexual: Argumentos que de forma implícita o explícita, condonan, minimizan o naturalizan acciones y actitudes que constituyen hechos de violencia sexual, y que pueden no responder a los estereotipos del delito (uso de fuerza, por extraño, con arma, etc.). Por ejemplo, se desconoce la ausencia de consentimiento manifestada verbal y/o corporalmente como medio válido, cuando no hay resistencia física o forcejeo. Ejemplo, Caso 12, Defensa: *“ella cede por temor a lo que pudiera pasar, pero no guarda relación con ningún hecho objetivo realizado por el acusado, pues no ejerció fuerza para accederla carnalmente, tampoco profirió ningún tipo de amenaza expresa...”*; mismo Caso 12, Tribunal: *“cabe absoluta duda en torno a que el acusado haya logrado penetrar a la víctima valiéndose de intimidación, por cuanto, el miedo o pavor referidos por la víctima, no fueron causados por una conducta del acusado ocurrida el día 25 de agosto de 2015. Pues el escenario descrito por la víctima en su relato es el de una paralización que fue unida al hecho de no haber impedido la relación sexual que llegó a consumarse con su ex –pareja...”*, pese a que el propio Tribunal reconoce que *“si descendía del vehículo provocaría un accidente, lo cual desencadenó miedo y llanto en ella....En esa ocasión hubo un forcejeo y en un movimiento se vio desprendida de sus vestimentas superiores, razón por la cual volvió al auto, específicamente al asiento trasero, por vergüenza de encontrarse vestida sólo con el sostén de la cintura hacia arriba.”* (cabe señalar

como contexto a ambas citas, que el acusado, tras la ruptura de pareja, llevó a la denunciante a un lugar alejado de entorno descampado en su vehículo, sin su consentimiento y con la amenaza de chocar si intentaba descender de él; incluso el acusado reconoce, según refiere el tribunal de su declaración en juicio: “...ella estaba asustada por el hecho de estar lejos de (ciudad). Que tomó la mala decisión de llevarla a ese lugar y que ella debe haber visto las cosas como contrarias a su voluntad....nerviosa y preocupada pero no lloraba... Cree que doña (nombre víctima) estaba enojada porque fue llevada prácticamente contra su voluntad...”).

Denuncias previas de la víctima como razón para estimar su relato como falso/espurio: Se alude a la/s denuncia/s previa/s que haya hecho la víctima, ya sea acusando al mismo agresor o a otro distinto por similar delito, como argumento para desacreditarla. Opera especialmente en desconocimiento de las dinámicas de la violencia de género. Caso 2: Defensa: “Esta misma persona dice haber sufrido una agresión sexual ya en junio de 2014 de parte del mismo sujeto (pareja) y dos meses después toma la decisión de mudarse a vivir a (lugar donde habitaban) con su supuesto agresor”.

Consentimiento previo como indicador de consentimiento global: Se invocan conductas previas de consentimiento, ya sea por tratarse de una pareja habitual, cónyuges o por conductas interpretadas como flirteo o deseo sexual, como señal de consentimiento posterior y frente a cualquier acto o solicitud. Ejemplo: Caso 41: Defensa (caso de una víctima privada de sentido por alcohol durante los hechos denunciados): “Destaca un testigo previo que ve la interacción amorosa previa y coqueteo entre la supuesta víctima y su cliente”

Mitos y estereotipos o esquemas relacionados con características esperadas

Estas variables dicen relación con las creencias sobre características “esperadas” en una agresión sexual, que aparecen divergentes del caso actual, conducentes a utilizar estas variables en función de su descrédito.

Demora en realizar la denuncia: se alude a la falta de inmediatez en la denuncia, en ocasiones utilizando una dilación real y en otras se utiliza este argumento sin fundamento concreto (con demora de pocas horas), como forma de desacreditar a la denunciante o a la denuncia. Ejemplo: Caso 6, Defensa: *“Una persona afectada y choqueada por este delito de violación habría dicho esto de inmediato, pero no después de 7 horas”*.

Falta de oposición física activa: Expectativa de resistencia física o despliegue de defensa y lucha con el agresor. Se entiende que hay consentimiento si la víctima no se resiste activamente. Ejemplo: Caso 12, Tribunal: *“...y en un forcejeo la despoja de su ropa, ante lo cual la víctima se limita a llorar y decir que no quería”*.

Expectativas delito según esquema tradicional: se alude como argumento a la divergencia o distancia entre lo “esperado” y el caso en cuestión, basadas en la experiencia (preconcepciones personales), la propia escala de valores, el sentido común o en los estereotipos sobre el delito. Incluye la expectativa de comportamiento de la víctima durante la agresión denunciada, expectativas de reacción (Ejemplo: Caso: 29, Defensa *“...¿Por qué no gritó?, ¿por qué si sufrió en tres ocasiones, -bodega, cocina, y jardín- las supuestas agresiones, permaneció dentro de la casa, preparó el almuerzo y atendió a XXX y a su agresor y nada dijo ni hizo?”*), sobre el delito mismo (ejemplo: Caso 2: *“por lo que no concuerda a su parecer con un caso típico de agresión o acceso en contra de la voluntad”*), sobre el agresor (Ejemplo: caso 6, Defensa: *“la víctima señala que el imputado la trató de besar en la boca, pero estos sujetos, los violadores, no lo hacen”*).

Comportamiento esperado post-suceso: se alude al comportamiento de la víctima y/o del agresor como algo fuera de lo esperado según esquemas previos o las propias creencias de cómo ocurre el delito, utilizándose para desacreditar a la víctima, mermar la credibilidad respecto a cómo ocurrieron los hechos. Expectativas comunes: se espera que la víctima tenga reacciones como pelear, escapar, gritar, pedir ayuda policial a la primera oportunidad. Asimismo, se espera que no hayan diálogos, que no negocie, que esté

afectada y llorosa, que no realice ninguna actividad habitual en forma posterior a la agresión. Ejemplo: Caso 8, Tribunal: *“el enjuiciable había contestado una llamada después de haberla accedido carnalmente, la lógica indica que una persona después ha cometido tan deleznable hecho no va a tener la tranquilidad para sostener una conversación con el riesgo que la presunta víctima grite pidiendo auxilio al interlocutor del inculpatado además la afectada señaló que mientras se vestía le decía al inculpatado que contestara, curioso una vez más, que a pesar de lo vivenciado hubiese estado en condiciones de dialogar con toda calma mientras se arreglaba sus vestimentas”*.

Expectativas de daño psicológico: la ausencia de daño psicológico es utilizado por el operador como una razón para desestimar el delito, su ocurrencia o minimizar su gravedad. Ejemplo Caso 49. *“La defensa cree que la versión prestada en la audiencia (denunciante retractada) debe ser creída debido a que la víctima no estaba afectada emocionalmente”*.

Expectativa de lesiones corporales: ya sean genitales o extra-genitales, alude a la ausencia o insuficiencia de daño físico, o su incompatibilidad con lo esperado, como una razón para desestimar el delito, su ocurrencia o minimizar su gravedad, como si fuese una condición *sine qua non*. Ejemplo: Caso 10. *“...las lesiones provocadas a la víctima y el acceso carnal de que fue objeto, máxime si en la zona cercana a sus genitales y en ellos no se encuentra lesión siendo a parte (sic) de los hematomas que presenta en sus brazos la única lesión las fisuras en su ano a las 6 y a las 11 según la orientación del reloj”*. Ejemplo 2: Caso 18: *“En la mayoría de los casos, cuando hay un delito de violación, naturalmente hay lesiones y aquí tenemos una víctima que no tenía lesión alguna, habiendo sido examinada horas después, siendo ella misma quien señaló que no las tenía y quien sostuvo durante toda su declaración de que estaba con la punta del cuchillo en el cuello”* (expectativa de lesión cuando hay intimidación).

Continuidad de la relación o comunicación posterior: Se argumenta la continuidad de la relación o la existencia de

comunicaciones posteriores entre denunciante y denunciado como causal de descrédito de la denuncia. Ejemplo Caso 5, Defensa: *“Andaban juntos en taxi, por tanto los veían a diario regularmente, ese mes y medio que estuvo con arresto domiciliario total, que incumplía por verla a ella”*.

Actitud de la víctima durante juicio: Se infiere de la actitud de la víctima en juicio ausencia de credibilidad o afectación, cuando se estima que esta no “calza” con los estereotipos esperados para su reacción o que “sobrepasa” el nivel de afectación “esperado”. Ejemplo Caso 9: *“en tanto que la testigo (víctima), no mostraba alteración emocional alguna; es más, en su declaración en estrados se mostró incluso divertida y risueña ”*. Ejemplo 2: Caso 126, Defensa: *“Acá estaba tan afectada, puede ser una estrategia en busca de una condena”*.

Víctima “negocia” con el agresor: La “negociación” de la víctima con su agresor se refiere a la búsqueda de minimizar algún aspecto de la agresión, como el tipo de acto, la protección de terceros como los hijos, etc., a condición de ceder respecto de alguna solicitud, todo lo cual está condicionado por la ausencia de libertad en el consentimiento de aquellos actos. Esta situación es agresión esgrimida como argumento de participación o consentimiento de la víctima, no obstante su objetivo reducir el daño potencial. La víctima que “negocia” o maneja posibilidades con el agresor puede ser una reacción “no esperada” como parte de los guiones sobre las agresiones sexuales. Ejemplo: Caso 111, Defensa: *“que la ‘víctima’ dijo, ‘que el niño no vaya a escuchar’ todo lo cual parece indicar que, mientras estaban teniendo relaciones sexuales, XX pedía al acusado que mantuviera una actitud más baja en volumen...”*.

Heurísticos y razonamientos que incorporan fuente de sesgo por parte de la Defensa

Falso consenso o lógica propia: Percepción de los propios juicios como comunes y apropiados a las circunstancias, sobreestimándose la medida en que las expectativas y juicios son

compartidos, por oposición a las posiciones alternativas, evaluadas como desviadas o inapropiadas. Presentación de un argumento como lógico y evidente, que para el lector no resulta tal. Ejemplo: caso 17, Defensa: *“Estima que las palabras utilizadas por el imputado cuando le propone tener relaciones, según ella “ahora vas a tener que cumplir como mujer” están fuera a las máximas de experiencia si según el sicólogo lo que se le propuso fue “ahora vas a tener que hacer las tareas, lo que conlleva una cierta falta de credibilidad en tal expresión”.*

Inferencia basada conocimientos no específicos: Inferencias basadas en conocimientos ajenos a su formación y que no ha sido avalado en el juicio por expertos (Novo y Seijo, 2009). Argumentar en materias que no corresponden al propio saber de la disciplina, sin base científica, pudiendo incluso llegar a inferir relaciones de causa efecto en disciplinas ajenas, como las de tipo médico, psicológico, etc. Ejemplo: Caso 1, Defensa: *“...se encontraba alterada, lo que fue observado por el tribunal, donde en tres oportunidades hizo un amago de desistir de su declaración, lo que es consecuencia de su trastorno mental y condición de drogadicta”.*

Falacia, falta de lógica en un testimonio o mostrar inconsistencia que no es tal: Argumento o inferencia basada en un hecho asumido como cierto sin constatación alguna, o directamente mendaz, con la finalidad de desacreditar a la víctima. Uso de la retórica que altera la verdad de los dichos ya sea de la víctima, testigos o peritos, pudiendo inducir a error, con la finalidad de apuntalar la teoría de la defensa. Ejemplo 1: Caso 32: *“quien en la anamnesis expuso que la víctima dijo que había sido amenazada que le iba a pegar con un fierro, lo cual se contradice con la versión de la víctima que habría prestado en juicio, en que el acusado tenía un fierro y le dijo que se quedara calladita porque solamente le iba a hacer la maldad”* (no hay contradicción, más bien son elementos complementarios del relato). Ejemplo 2, de falacia que induce a error: caso 124, Defensa: *“Por último (la defensa en alegato de clausura) refiere que únicamente el médico obstetra dio cuenta de lesiones en la*

vagina, mas no en el sector anal”: Declaración del médico obstetra: *“en la región anal también presentaba lesiones”*.

Heurísticos y razonamientos que incorporan fuente de sesgo por parte del Tribunal

A los anteriores, se cubren nuevos criterios sobre estrategias heurísticas y sesgos, es decir, se adicionan nuevas codificaciones a las anteriores. Cabe señalar que algunos heurísticos que forman parte de la evidencia en esta línea teórica (Ross, 1977), al ser procesos cognitivos no son factibles de ser analizados en este tipo de material dada la forma en que son redactadas las sentencias, o no presentaron productividad (creencia en un mundo justo, autoprotección y autoensalzamiento):

Falso consenso: Alude a la percepción de las propias elecciones conductuales y juicios como comunes y apropiados a las circunstancias, sobreestimándose la medida en que las propias expectativas y juicios son compartidos, por oposición a las posiciones alternativas, evaluadas como desviadas o inapropiadas (Fitzmaurice y Pease, 1986; Nisbett y Ross, 1980; Novo, 2000; Ross 1977). Ejemplo: Caso 4, Tribunal: *“Los antecedentes señalados producen dudas en cuanto a si a la época de ocurrir los hechos existía un quiebre definitivo de la relación, como lo sostiene el órgano persecutor al referirse al acusado como ex conviviente de la víctima. Puede sostenerse razonablemente a juicio de estos sentenciadores que la relación sexual se dio dentro del marco de una relación sentimental vigente con las particularidades ya señaladas”* (el Tribunal pone el acento en este argumento que motiva su decisión, en que la relación sentimental podía estar aún vigente, en lugar de focalizar el análisis en la existencia o no de consentimiento con independencia del estatus de la relación, considerando el uso de violencia previo del acusado).

Sesgo de confirmación: Tendencia del sujeto a filtrar la información que recibe, de manera que de forma inconsciente, busca y sobrevalora pruebas y argumentos que confirman su propia posición inicial, e ignora y no valora las pruebas y argumentos que no

respaldan la misma (Aranguren, 2011). Esta información confirmatoria tiende además a tener mayor memorabilidad (Hastie, 1981).

Representatividad / sesgo de grupo: Subtipo de preconcepción: Se estima la probabilidad de un hecho o situación en función de la representatividad de la muestra respecto a la población de origen, o entre una instancia y la categoría. Se evalúa si la evidencia revisada se parece a la categoría o se distancia de ella (Aranguren, 2011; Kahneman y Tversky, 1982), es decir, supone un juicio de similitud que produce una inferencia de probabilidad (Novo, Arce, y Fariña, 2003), lo que se ve potenciado por la intermediación. Conduce a error al valorar de forma injustificadamente homogénea las actitudes y actos de personas que pertenecen al mismo grupo (Aranguren, 2011), desconsiderar otros factores necesarios para el análisis o partir de la base de estereotipos sobre la categoría (Kunda, 1999).

Información idiosincrática: Si bien es un indicador de actividad cognitiva en los agentes decisores, acorde a trabajos previos (p.ej. ver Fariña, Arce y Novo, 2003a), las alusiones de los intervinientes a su estado interno, procesos cognitivos y /o emociones producidas por la información procesada (Novo, 2000), puede ser entendida como la introducción de razonamiento sesgado en función de elementos subjetivos. La categoría no fue productiva en este estudio.

Simulación: En tanto reconstrucción de eventos pasados en una historia o escenario simulado y posterior emisión de un juicio de probabilidad tras el análisis de los resultados hipotéticos, se ha descrito como una herramienta poderosa pero conducente a sesgo (véase, por ejemplo, Novo et al., 2003). Esta categoría decidió no utilizarse finalmente debido a la dificultad para distinguir entre el uso del heurístico y un estilo de redacción de las sentencias de presencia importante en la muestra.

Error fundamental de atribución: Se sobreestiman los factores disposicionales y actitudinales internos del sujeto con respecto a los situacionales o ambientales. Es decir, no se consideran

las variables ambientales que pueden estar influyendo en la conducta (Fiske y Taylor, 1991; Fitzmaurice y Pease, 1986; Novo, 2000). Se relacionaría con el heurístico de anclaje y de saliencia y disponibilidad (Novo, 2000).

Correlación ilusoria: Es la impresión errónea de que dos variables no relacionadas mantienen una relación, atribuible a la disponibilidad y la representatividad (Novo et al., 2003). Ejemplo: Caso 126, Tribunal: “...*pues incluso el reloj del acusado estaba sobre una mesa del living, lo que da cuenta de cierto relajamiento en la sucesión de hechos*”.

Preconcepciones: Idea de cómo suceden y acontecen generalmente las cosas, que guía el uso de la información en la predicción y explicación de eventos. En la labor judicial, muchas veces se expresa en argumentaciones basadas en “el sentido común” o “las máximas de la experiencia” que realmente responden a prejuicios y preconcepciones de los intervinientes. Puede darse por “covariación presumida” o “correlación ilusoria”, es decir, la impresión de que dos variables, ideas o eventos están relacionadas (Novo, 2000; Novo, Arce y Seijo, 2003). Ejemplo: Caso 11, Tribunal “...*que es lo que describió la víctima al tribunal, la que supuestamente habría tenido lugar en el dormitorio donde su hija también dormía pero en otra cama, separada por un mueble, lo que la transformaba además en una versión poco plausible*” (presencia de la hija pequeña haría poco plausible la agresión sexual).

Inferencia basada en conocimiento no específico: ya definida en sesgos de la defensa. Ejemplo: Tribunal: “...*no parece lógica ni creíble esta secuencia de los hechos relatada por la denunciante, considerando el Tribunal que a la luz de las máximas de la experiencia, parece ser que la penetración del miembro viril en la vagina de la joven debiera producir en ella una sensación en su cuerpo más intensa que el mero frío, y así, este acceso carnal debería haber generado la conmoción que luego la despertó, y no solo el frío corporal al que aludió en estrados*” (denunciante durmiendo bajo la influencia del alcohol).

Valoración subjetiva: El sujeto se posiciona para interpretar la información, ya sean datos, hechos, características o situaciones, aplicando una escala de valores propia, que desconoce en qué medida es compartida por otros (Fariña, Arce y Novo, 2003b; Novo y Seijo, 2009). Ejemplo: caso 52, Tribunal: *“Lo anterior cobra relevancia frente al antecedente que el acusado, sin motivo aparente alguno, saca de manera repentina un cuchillo y la intimida, obligándola en primer lugar a desvestirse, y luego, a mantener relaciones sexuales con él. Esto, por lo incompatible que resulta que el acusado, frente a una seguidilla de actos más bien parecidos a atenciones con miras a un cortejo que a un ardid para retener a la ofendida, en donde además no vislumbraba de modo alguno que esta fuera a abandonarlo en aquel instante, saque de la nada un arma blanca y sin mediar palabras ni negativas la fuerce a desvestirse”*.

Meta-enunciado subjetivo: Elaboración del discurso sobre posiciones, elucidaciones e interpretaciones, que supera al enunciado simple que se reduce a los hechos, y en que se supedita la información objetiva a la subjetiva, operación que se constituye en fuente de sesgo. Este tipo de sesgo se asocia en las sentencias a una mayor orientación a los hechos guiada causalmente (Arce, Novo y Seijo, 2005). Categoría no fue productiva en este estudio.

Incorporación de conocimientos sobre delitos sexuales y perspectiva de género al razonamiento judicial

Ausencia de conocimientos fenomenológicos del delito: argumentaciones que expresan o se basan en el desconocimiento de la fenomenología de la violencia de género, del ciclo de la violencia en la pareja, de los delitos sexuales y otras dinámicas típicas de este fenómeno, impactando dicho desconocimiento en el fallo, al primar actitudes y creencias personales por sobre conocimiento de las dinámicas reales de los delitos. Por ejemplo, que la denunciante permita el ingreso del acusado a la casa, que puede presentar afectos y sentimientos positivos o ambivalencia hacia la condena; la retractación, desistimiento o incluso no desear la condena del acusado y que continúe con el vínculo en forma posterior a los hechos,

situaciones valoradas como signos de la ausencia del delito y no como características habituales de la violencia, o *per se* como indicador de no credibilidad o mentira (que es distinto de la absolución por falta o insuficiencia de pruebas). Ejemplo: Caso 14, Tribunal: *“Las consideraciones anteriores permiten a estos jueces, de acuerdo al contexto general de la prueba rendida, establecer que en la especie existió una confusión de la víctima, ante una situación de inusitada violencia doméstica, lo que lógicamente le habría atemorizado de tal manera que aquella tocación, que ahora con el transcurso del tiempo describe como un roce, en el momento de su ocurrencia haya sido percibida por la víctima como una situación distinta y que en ese momento le pareció amenazante y vulneratoria de su indemnidad sexual”* (víctima retractada).

Identificación de dimensiones o categorías discriminatorias: capacidad del tribunal de incorporar al análisis, de existir, la concurrencia de categorías “sospechosas” de discriminación o desventaja, de vulnerabilidad y de privilegios para una comprensión más cabal de la situación y del delito, que puedan incidir o contextualizar la respuesta de la víctima, su actuación o vulnerabilidad frente al delito. Caso 121, Tribunal *“...especialmente si se tiene en cuenta la significación y estigma social que pende en quienes ejercen el comercio sexual, por lo que se entiende la reserva que de esta información haga la ofendida hacia terceros, incluso cercanos...”*.

Estereotipos de género en el razonamiento: clara incorporación de estereotipos de género en el razonamiento del Tribunal. Ejemplo: Caso 125, tribunal: *“(V)... que siempre llevaba a hombres, amigos, pololos que se quedaban a alojar, señalándole doña Ana a los funcionarios policiales que ella era muy polola, aunque nunca vieron conductas inapropiadas de parte de ella...”*. Este párrafo difícilmente estaría presente en la sentencia de un varón ni su conducta previa tiene relevancia al momento de evaluar este delito.

Prácticas problemáticas del proceso penal para la victimización secundaria de la víctima

Por prácticas iatrogénicas, entendemos aquellas que presentan potencial para la vulneración de derechos, de la dignidad e intimidad de las personas, que no contribuyen a su reparación sino a la victimización secundaria.

Incorporación de preguntas innecesarias: Medido en ausencia o presencia y operador jurídico, que pregunta sobre aspectos que no debiesen influir en el delito pero que sin embargo generan prejuicios.

Uso del lenguaje o trato inadecuado o despectivo hacia la denunciante: uso del lenguaje que denota sesgo en el procesamiento de la información, que promueve ideas inapropiadas de los hechos denunciados mediante el uso del lenguaje, ya sea respecto a la víctima o la situación materia de juicio. Lenguaje que puede denostar o menoscabar innecesariamente la dignidad de la denunciante y el respeto, por formulaciones inapropiadas durante el interrogatorio, que insinúan culpabilidad o responsabilidad o en la argumentación. Se codifica por parte de que operador jurídico se produce. Caso 4, Tribunal: *“a juicio de estos sentenciadores que la relación sexual se dio dentro del marco de una relación sentimental vigente”*.

Exposición innecesaria de la intimidad: uso de información y de imágenes de la vida o del cuerpo de la denunciante como medio de prueba, que no dicen relación con el delito, que son innecesarias o redundantes, especialmente en pericias médicas, médica/sexológica, psicológica/psiquiátrica y documentales. Medidas en ausencia /presencia y el operador o diligencia que introduce al juicio una intromisión de aspectos privados o íntimos de la denunciante en forma innecesaria. Ejemplo: Caso 11: *“los hechos no eran efectivos, ya que entre acusado y víctima existía una relación de convivencia, la que se inició como una relación de amantes, cuando ella todavía estaba casada”* (última información innecesaria de exponer). Caso 52, pericia médica: *“con un cuerpo maduro para su edad, con vestigios de su*

embarazo, estrías...”: estos hallazgos son innecesarios de darlos a conocer en audiencia y nada dicen relación con el delito.

Testimonios e interrogatorios que no aportan a resolución del caso (testigos no conocedores): Codificada en presencia o ausencia, la categoría se refiere a la incorporación de testigos por parte de la Defensa, que no presenciaron ni se relacionan con los hechos, y cuya participación está destinada a denostar o desacreditar a la víctima o ensalzar al agresor, como p.ej. buena persona. Introducción de información de hechos o situaciones que no dicen relación con las hipótesis del caso o que resultan impertinentes. Ataques desde testigos a la denunciante como persona que no dice relación con el caso, como su vida sexual previa o actual, con personas distintas del acusado, o desde su rol de madre. Introducción de ideas como la promiscuidad sexual de la denunciante mediante preguntas a ella o a testigos, de su honra, de su vida sexual. Pretenden denostar a la denunciante en su honra / desacreditarla. Ejemplo: Caso 52: testigo no conocedor de los hechos: *“De lo que pasó no sabe nada pero sí puede decir que es una persona en situación de calle, muy respetuosa, tanto con ella como con los vecinos, es enojón de repente pero no agresivo, conoce su manera de ser, por lo que le extrañan mucho los hechos”* (sobre el acusado). Caso 17, testigo Defensa: *“(nombre acusado) no sería capaz de hacerle cosas malas”*.

Problemas de la investigación.

- **Falta diligencia importante:** Ausencia de alguna diligencia (p.ej. pericia) a realizarse durante la investigación que pudo aportar evidencia relevante según el tribunal o la defensa, o que se realizó pero los resultados no estuvieron disponibles para el juicio oral. Ejemplo: Caso 41: *“aunque era perfectamente posible hacer una alcoholemia proyectiva, aquí no hay nada de eso”*.
- **Latencia prolongada entre la denuncia y el dictamen de la condena:** Latencia mayor a 23 meses entre ambos hitos.

- **Problemas o errores de sistema / procedimiento:** Error en alguna de las instancias previas o procedimiento erróneo, ya sea en sede policial o fiscalía, que resulta perjudicial para la víctima. Se codificaron subcategorías como: declaración de la víctima o testigos presenta alteraciones del interrogador, es decir, no textual sino interpretado; víctima percibe trato inadecuado en instancia policial; error de la fiscalía en algún procedimiento que conduce a dificultades en juicio, como fecha errónea de la acusación.

Prácticas para evitar la revictimización secundaria de la víctima, con perspectiva de justicia terapéutica.

Entre las buenas prácticas, se consideraron aquellas que por aproximaciones sucesivas con el material emergieron como formas de protección dentro de la ley y de consideración hacia la dignidad o respeto al estado emocional de la denunciante.

Consideración del contexto al análisis: Incorporación (o no) del contexto relacional con el agresor o situacional de la víctima al análisis para comprender el caso y contextualizar las acciones de los intervinientes. Ejemplo: Caso 20, Tribunal: “...actos que si bien no dejaron huellas físicas en la ofendida, igualmente lograron vencer su resistencia a realizar un acto para el que no prestó su consentimiento; a lo que debe agregarse que el temor por el estado de ebriedad y la conducta violenta pretérita del acusado”. Caso 4: análisis Tribunal en que invisibiliza el contexto de violencia previo y luego asume que hay consentimiento: “...el acusado agrede a la víctima con su mano propinándole un golpe en la mejilla izquierda y rasgándole la polera y el sostén que en ese momento vestía. Luego de la discusión y estando sentados en la cama de la única habitación de la casa, ambos deciden tener una relación sexual”. Caso 47: “Respecto a las supuestas contradicciones anotadas por la Defensa en la clausura, que harían mermar la credibilidad de la víctima, no son tales, ya que para entender las declaraciones se deben tomar en su contexto, no tomar frases aisladas”.

Resistencia a la influencia de prejuicios: ejemplo: Caso 121: *“...la propia víctima refirió en cuanto a que, ya residiendo en Chile, ejerció la prostitución desde el año 2011 y hasta mediados del 2012(...) y que a la fecha de los hechos, se encontraba prestando servicios como garzona en una shopería ubicada en (lugar). Para este tribunal, la circunstancia antes descrita, frente al mérito de la prueba de cargo, irrelevante resulta que la ofendida se encontrare o no dedicada al comercio sexual a la época de ocurrencia de los hechos...”*.

Medidas de protección en juicio: se encontraron dos categorías, el uso de biombo para declarar y la protección de la identidad de víctima o testigos en sus datos personales (uso de primer nombre únicamente para su identificación o por sus iniciales).

Comprensión del efecto de la intimidación: presente la comprensión del efecto y dinámicas que produce.

Buenas prácticas “caza mitos o estereotipos”: Se desarrollan argumentos que visibilizan potenciales fuentes de prejuicios, estereotipos y mitos respecto a la víctima, al delito o al agresor, que minimizan, toleran la violencia sexual o perjudican a la víctima. Determinar si existen, y en ese caso, de qué operador se trata. Ejemplo: Caso 41. Fiscalía: *“Pretende que el tribunal aplique el derecho y evite caer en un prejuicio acerca de esta situación, ya que se trata de una fiesta en que la víctima era la “cumpleañera” y toma en exceso alcohol pudiendo incluso haber habido una interacción entre víctima y el imputado, lo que puede llamar a prejuicios”*. Caso 2: fiscalía *“Espera que el mito de la existencia de lesión como condición sine qua non de la existencia de una agresión sexual haya quedado derribado, ni el perito de la defensa pudo sostener lo contrario...”*. Caso 12, Fiscalía. *“y en un forcejeo la despoja de su ropa, ante lo cual la víctima se limita a llorar y decir que no quería. Basta que una mujer diga “no quiero” para hacer que la relación sexual no sea consentida”*.

Buenas prácticas en la sentencia: se recogen una serie de prácticas positivas, entre las que cuentan:

- Objetivo pedagógico de la redacción de la sentencia: Caso 121, tribunal: “...especialmente si se tiene en cuenta la significación y estigma social que pende en quienes ejercen el comercio sexual, por lo que se entiende la reserva que de esta información haga la ofendida hacia terceros, incluso cercanos”.
- Lenguaje inclusivo, cuidadoso, respetuoso de la dignidad, con independencia del veredicto:
- Comprensión y conocimiento de aspectos fenomenológicos como la retractación, afectos positivos hacia el acusado, ambivalencia, etc.

Buena práctica policial: reducir intervenciones, respeto a la intimidad o estado emocional de la víctima, actuación rápida, en flagrancia, que permite un desarrollo oportuno de las diligencias que darán origen a pruebas valiosas, gracias a que se le asigna credibilidad a la denunciante y, por tanto, se actúa rápidamente.

Consideración o mención al daño sufrido por la víctima: se ha codificado en tres opciones según corresponda, para determinar la sensibilidad del tribunal al daño cuando está presente: No se tematiza; Se alude al daño relacionado con la agresión sexual Se alude al daño pero en forma negativa o insuficiente, es decir, en sentido adverso. Ejemplo: Caso 5: “al considerar que los efectos de este delito aún perviven en la víctima, lo que pudo apreciarse en base a la inmediatez”.

ANEXO III. VIÑETAS USADAS EN EL ESTUDIO III

Viñeta 1.

A continuación, se le presentarán dos casos breves para conocer su opinión profesional:

El 01 de enero del 2016, cerca de las 3 am, la denunciante Laura, de 20 años, se separa del grupo de amigos con el que ella y Manuel (denunciado), festejaban en una fiesta de Año Nuevo, y se trasladan ambos al domicilio de éste para “hacer hora”, esperando que comenzara la circulación de buses. Según testigos, esa noche ambos consumieron alcohol aunque ninguno estaba ebrio. Se conocieron en el contexto universitario y en ocasiones se habrían juntado a fumar marihuana con otros estudiantes, e incluso se habrían besado, sin llegar a formalizar ningún tipo de relación.

Acorde a la denuncia, la noche de los hechos se habrían tomado otro vaso de cerveza en el depto. del denunciado y se habrían besado, testimonio reafirmado por ambos. Cuando ella manifestó su intención de retirarse -a las 5 am-, el acusado se lo habría impedido, primero tratando de convencerla, luego intimidándola verbalmente, para finalmente impedir su salida, ya que Laura señala que no consiguió abrir la chapa de la puerta, cuyo mecanismo desconocía. Detalla que habrían forcejeado y que Manuel la llevó al sofá, ejerciendo presión con uno de los brazos sobre su cuello, quitándole la falda y ropa interior, penetrándola por vía vaginal en reiteradas ocasiones. A las preguntas policiales, agrega que inicialmente habría forcejeado para luego paralizarse por el miedo de lo que estaba ocurriendo, sin volver a resistirse físicamente. Tras los hechos descritos, reporta haber ido al baño, y en el descuido de Manuel, haber corrido a la puerta de salida. Dos días más tarde Laura decide interponer la denuncia, aconsejada por una amiga.

La Defensa de Manuel señala que éste reconoce haber mantenido relaciones sexuales con Laura, aunque consentidas, y que los dichos

de la mujer serían “un show” para justificar su mal rendimiento académico ante sus padres, ya que peligraba su año universitario.

Viñeta 2.

El 01 de enero del 2016, cerca de las 5 am, T.L. de 25 años, reporta haberse separado del grupo de amigos con el que festejaban en una fiesta de Año Nuevo para tomar el bus de regreso a su casa. Tras algún tiempo de espera en el paradero, la aborda un sujeto, quien le pregunta si tiene encendedor, a lo que ella contesta negativamente. La denunciante reporta que el hombre le habría parecido extraño, por lo que comenzaría a caminar y alejarse del lugar rápidamente, siendo agarrada por el sujeto a algunos pocos metros con uno de sus brazos por la espalda y con el otro le tapanía la boca, para luego tirarla al suelo, ejerciendo presión con uno de los brazos sobre su cuello, quitándole la falda y ropa interior, penetrándola por vía vaginal en contra de su voluntad en reiteradas ocasiones. A las preguntas policiales, agrega que inicialmente habría forcejeado, para luego quedar paralizada por el miedo por lo que estaba ocurriendo, sin volver a resistirse físicamente.

Según testigos, esa noche ella habría consumido alcohol aunque no se habría encontrado en visible estado de ebriedad. Tras los hechos descritos, reporta que el sujeto habría huido, y ella regresado al lugar de la fiesta a buscar si aún había alguien de su grupo de amigos.

Dos días más tarde T.L. decide interponer la denuncia, aconsejada por una amiga. La Defensa del acusado, identificado mediante cámaras de seguridad, señala que éste reconoce haber mantenido relaciones sexuales con T.L. aunque consentidas, y que los dichos de la mujer serían “un show” porque estaría arrepentida.

REFERENCIAS





- Abbey, A. (2002). Alcohol-related sexual assault: A common problem among college students. *Journal of Studies on Alcohol*, 14, 118–128. <http://dx.doi.org/10.15288/jsas.2002.s14.118>
- Abbey, A. (2011). Alcohol's role in sexual violence perpetration: Theoretical explanations, existing evidence and future directions. *Drug and Alcohol Review*, 30(5), 481–489. <https://doi.org/10.1111/j.1465-3362.2011.00296.x>
- Abbey, A., BeShears, R., Clinton-Sherrod, A. M., y McAuslan, P. (2004). Similarities and differences in women's sexual assault experiences based on tactics used by the perpetrator. *Psychology of Women Quarterly*, 28, 323–332. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.2004.00149.x>
- Abbey, A., Zawacki, T., Buck, P. O., Clinton, M. A., y McAuslan, P. (2004). Sexual assault and alcohol consumption: What do we know about their relationship and what types of research are still needed? *Aggression and Violent Behavior*, 9, 271–303. [http://dx.doi.org/10.1016/S1359-1789\(03\)00011-9](http://dx.doi.org/10.1016/S1359-1789(03)00011-9)
- Abrahams, N., Devries, K., Watts, C., Pallitto, C., Petzold, M., Shamu, S., y García-Moreno, C. (2014). Worldwide prevalence of non-partner sexual violence: a systematic review. *The Lancet*, 383(9929), 1648–1654. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(13\)62243-6](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(13)62243-6)
- Abrams, D., Viki, G., Masser, B., y Bohner, G. (2003). Perceptions of stranger and acquaintance rape: the role of benevolent and hostile sexism in victim blame and rape proclivity. *Journal of Personality and Social Psychology*, 84(1), 111–125. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.84.1.111>
- Acierno, R., Brady, K., Gray, M., Kilpatrick, D., Resnick, H., y Best, C. (2002). Psychopathology Following Interpersonal Violence: A Comparison of Risk Factors in Older and Younger Adults. *Journal of Clinical Geropsychology*, 8(1), 13–23. <https://doi.org/10.1023/A:1013041907018>

- Aertsen, I., Bolívar, D., y Vanfraechem, I., (2015). General Introduction: the Research Project. En I. Aertsen, I., Vanfraechem, y D., Bolívar. (Eds.). *Victims and Restorative Justice. An empirical study of the needs, experience and position of the victim within Restorative Justice Practices Country Report*. (pp 10-18). Leuven: European Fórum for Restorative Justice. Recuperado de https://www.unodc.org/e4j/data/_university_uni/_victims_and_restorative_justice_an_empirical_study_of_needs_experience_and_position_of_the_victim_within_restorative_justice_practices.html?lng=en
- Ahrens, C. (2006). Being Silenced: The Impact of Negative Social Reactions on the Disclosure of Rape. *American Journal of Community Psychology*, 38(3-4), 263–274. <https://doi.org/10.1007/s10464-006-9069-9>
- Ahrens, C., Campbell, R., Ternier-Thames, N., Wasco, S., y Sefl, T. (2007). Deciding Whom to Tell: Expectations and Outcomes of Rape Survivors' First Disclosures. *Psychology of Women Quarterly*, 31(1), 38–49. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.2007.00329.x>
- Ahrens, C., Cabral, G., y Abeling, S. (2009). Healing or Hurtful: Sexual Assault Survivors' Interpretations of Social Reactions from Support Providers. *Psychology of Women Quarterly*, 33(1), 81–94. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.2008.01476.x>
- Ajzen, I. (1991). The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179–211. [https://doi.org/10.1016/0749-5978\(91\)90020-T](https://doi.org/10.1016/0749-5978(91)90020-T)
- Alaggia, R. (2004). Many ways of telling: expanding conceptualizations of child sexual abuse disclosure. *Child Abuse & Neglect*, 28, 1213-1227. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2004.03.016>.
- Albertín, P., Casalmiglia, J. y Cubells, A. (2009). Algunas propuestas psicosociales para abordar el tratamiento de la violencia hacia las mujeres en los contextos jurídico-penales. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 111-123. Recuperado de

<https://journals.copmadrid.org/apj/art/3de2334a314a7a72721f1f74a6cb4cee>

- Alderden, M., y Ullman, S. (2012). Creating a More Complete and Current Picture: Examining Police and Prosecutor Decision-Making When Processing Sexual Assault Cases. *Violence Against Women*, 18(5), 525–551. <https://doi.org/10.1177/1077801212453867>
- Alexander, L. (1996). The Moral Magic of Consent (II). *Legal Theory*, 2(3), 165–174. <https://doi.org/10.1017/S1352325200000471>
- Allan, A., y Allan, M. M. (2000). The South African Truth and Reconciliation Commission as a therapeutic tool. *Behavioral Sciences & the Law*, 18(4), 459–477. [https://doi.org/10.1002/1099-0798\(2000\)18:4%3C459::AID-BSL366%3E3.0.CO;2-T](https://doi.org/10.1002/1099-0798(2000)18:4%3C459::AID-BSL366%3E3.0.CO;2-T)
- Allen, J.J. y Anderson, C.A. (2017). Aggression and Violence: Definitions and Distinctions. En P. Sturmey (Ed.) *The Wiley handbook of violence and aggression* (pp. 1-14). United States of America: John Wiley and Sons Ltd. <https://doi.org/10.1002/9781119057574.whbva001>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2012). *Directrices sobre la protección internacional N ° 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su protocolo de 1967*. Recuperado de <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=518113d54>
- Álvarez, K. (2014). *La violencia de género en Chile: análisis normativo y problemas de aplicación*. (Memoria de Título, Universidad Austral de Chile). Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2013/fja473v/doc/fja473v.pdf>

- Álvarez-Lister, M., Pereda, N., Abad, J., Guilera, G., y Grevia. (2014). Polyvictimization and its relationship to symptoms of psychopathology in a southern European sample of adolescent outpatients. *Child Abuse & Neglect*, 38(4), 747–756. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.09.005>
- American College Health Association. (2009). American College Health Association-National college health assessment spring 2008 reference group data report (abridged). *Journal of American College Health*, 57(5), 477-488. <http://doi:10.3200/JACH.57.5.477-488>
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition*. Alexandria, VA: American Psychiatric Association. <https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425596>
- Amstadter, A. B., Zinzow, H. M., McCauley, J. L., Strachan, M., Ruggiero, K. J., Resnick, H. S., y Kilpatrick, D. (2010). Prevalence and correlates of service utilization and help seeking in a National College sample of female rape victims. *Journal of Anxiety Disorders*, 24(8), 900-902. <https://doi.org/10.1016/j.janxdis.2010.06.014>
- Anders, M. C., y Christopher, F. S. (2010). A socioecological model of rape survivors' decisions to aid in case prosecution. *Psychology of Women Quarterly*, 35, 92-106. <https://doi.org/10.1177/0361684310394802>
- Anderson, C., y Bushman, B. (2002). Human Aggression. *Annual Review of Psychology*, 53, 27–51. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/60451427/>
- Anderson, R., y Cahill, S. (2015). Behavioral response to threat (BRTT) as a key behavior for sexual assault risk reduction intervention: A critical review. *Aggression and Violent Behavior*, 25, 304–313. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2015.09.015>

- Anderson, J., y Sheridan, D. (2012). Female Genital Injury Following Consensual and Nonconsensual Sex: State of the Science. *Journal of Emergency Nursing*, 38(6), 518–522. <https://doi.org/10.1016/j.jen.2010.10.014>
- Anderson, L., y Whiston, S. (2005). Sexual Assault Education Programs: A Meta-Analytic Examination of Their Effectiveness. *Psychology of Women Quarterly*, 29(4), 374–388. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.2005.00237.x>
- Andréu-Abela, J. (2000). Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada. *Fundación Centro Estudios Andaluces*, 10(2), 1-34. Recuperado de <https://www.perio.unlp.edu.ar/tesis/sites/perio.unlp.edu.ar.tesis/files/S200103-Las%20t%C3%A9cnicas%20de%20An%C3%A1lisis%20de%20Contenido%20-%20Una%20revisi%C3%B3n%20actualizada.pdf>
- Antonsdóttir, H. (2018). “A Witness in My Own Case”: Victim–Survivors’ Views on the Criminal Justice Process in Iceland. *Feminist Legal Studies*, 26(3), 307–330. <https://doi.org/10.1007/s10691-018-9386-z>
- Aosved, A. C., y Long, P. J. (2006). Co-occurrence of rape myth acceptance, sexism, racism, homophobia, ageism, classism, and religious intolerance. *Sex Roles*, 55, 481–492. <https://doi.org/10.1007/s11199-006-9101-4>
- Aranguren, A. (2011). La influencia de los sesgos cognitivos en las decisiones jurisdiccionales: el factor humano. Una aproximación. *Revista para el análisis del Derecho InDret*, 2, 1-39. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/39072274.pdf>
- Arbeláez, L., y Ruíz, E. (2018). *Cuaderno de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias. Una contribución para la aplicación del derecho a la igualdad y la no discriminación*. Poder Judicial: República de Chile. Recuperado de

http://secretariadegenero.pjud.cl/images/stignd/CBP/CBP_30052019_HR1.1.pdf

- Arce, R. (2017). Content Analysis of the Witness Statements: Evaluation of the Scientific and Judicial Validity of the Hypothesis and the Forensic Proof. *Acción Psicológica*, 14(2), 171-190. <https://doi.org/10.5944/ap.14.1.21347>
- Arce, R., y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el sistema de evaluación global (SEG). *Papeles del Psicólogo*, 26(92), 59-77. <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1247.pdf>
- Arce, R., y Fariña, F. (2007). Evaluación psicológico forense de la credibilidad y daño psíquico mediante el sistema de evaluación global. En P. Rivas y G.L. Barrios (Dir.), *Violencia de género: Perspectiva multidisciplinar y práctica forense* (pp. 357-367). Navarra: Thomson Aranzadi. https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2007_Sistema_de_Evaluacixn_Global_xArce_y_Fari_xax_2007x.pdf
- Arce, R. y Fariña, F. (2009a). Evaluación psicológica forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el Sistema de Evaluación Global. En F. Fariña, R. Arce y G. Buela-Casal (Eds.), *Violencia de género. Tratado psicológico y legal* (pp. 147-168). Madrid, España: Biblioteca Nueva. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/271133230_Evaluacion_psicologico_forense_de_la_credibilidad_y_dano_psiquico_en_casos_de_violencia_de_genero_mediante_el_Sistema_de_Evaluacion_Global
- Arce, R. y Fariña, F. (2009b). Motivación y diseño de un plan de entrenamiento para jueces y magistrados en razonamiento judiciales y estimación de la credibilidad del testimonio. En F. Expósito y S. de

- la Peña (Eds.) *Colección Psicología y Ley nº 8. Procesos judiciales. Psicología jurídica de la familia y del menor*. Universidad de Murcia, Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense. (pp. 29-38.) Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Sociedad_Espanola_De_Psicologia_Juridica_Y_Forense/publication/319289963_Coleccion_Psicologia_y_Ley_n8_Procesos_Judiciales_Psicologia_Juridica_de_la_Familia_y_del_Menor/links/59a0b50c458515fd1fde93c6/Coleccion-Psicologia-y-Ley-n8-Procesos-Judiciales-Psicologia-Juridica-de-la-Familia-y-del-Menor.pdf#page=29
- Arce, R., y Fariña, F. (2014). Evaluación psicológico-forense de la credibilidad y daño psíquico mediante el Sistema de Evaluación Global. En P. Rivas y G. L. Barrios (Eds.), *Violencia de género: perspectiva multidisciplinar y práctica forense* (pp. 411-441). Navarra, España: Thomson Aranzadi.
- Arce, R., Fariña, F., y Fraga, A. (2000). Género y formación de juicios en un caso de violación. *Psicothema*, 12(4), 623-628. Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/381.pdf>
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (2004). Contrastive analysis of verdicts, cognitive activity, reasoning and information processing in judicial judgements. En R. Abrunhosa (Ed.), *Victims and offenders. Chapters on psychology and law* (pp. 251-262). Bruselas: Uitgeverij Politeia NV. Recuperado de https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2004_Contrastive_analysis_of_verdicts_xArcre_et_al_x_2004x.pdf
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (2008). Un análisis comparativo de las estrategias de razonamiento entre dos tribunales en sentencias judiciales. *Revista de Psicología General y Aplicada*, 61, 129-151. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/276276370_Un_analisis_c

comparativo de las estrategias de razonamiento entre dos tribunales en sentencias judiciales

- Arce, R., Fariña, F., Novo, M., y Seijo, D. (2019). Prueba pericial psicológica en víctimas de violencia de género con enfoque de justicia terapéutica. En Pillado, E. (Ed.) *Hacia un proceso penal más reparador y resocializador: avances desde la Justicia Terapéutica*. (pp. 225-249) Madrid: Dykinson. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10016/28535>
- Arce, R., Fariña, F., y Seijo, D. (2005). Razonamientos judiciales en procesos de separación. *Psicothema*, 17(1), 57-63. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72717109.pdf>
- Arce, R., Fariña, F., y Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: estudio comparativo de las evaluaciones forenses. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 6(2), 72-80. <https://doi.org/10.1016/j.rips.2015.04.002>
- Arce, R., Novo, M., y Seijo, D. (2005). Metaenunciados y formación de juicios en las decisiones judiciales. En R. Arce, F. Fariña, y M. Novo (Eds.), *Psicología jurídica* (pp. 221-228). Santiago de Compostela: Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/324522216_Metaenunciados_y_formacion_de_juicios_en_las_decisiones_judiciales
- Arce, R., Seijó, A., y Novo, M. (2009). Validez del Testimonio: Un Estudio Comparativo de los Criterios Legales y Empíricos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 5-13. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315025340002.pdf>
- Arce, R., Tortosa, F., y Alfaro, E. (2003). Veredictos y análisis del contenido de las deliberaciones de los Tribunales de Jueces y Jurados en el contexto jurídico español. *Psicothema*, 15(1), 127-135. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/727/72715121.pdf>

- Argento, E., Muldoon, K., Duff, P., Simo, A., Deering, K., y Shannon, K. (2014). High Prevalence and Partner Correlates of Physical and Sexual Violence by Intimate Partners among Street and Off-Street Sex Workers. *PLoS One*, 9(7), e102129. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0102129>
- Arias, E., Novo, M., Fariña, F., y Arce, R. (2017). Estudio de la prevalencia e impacto de las creencias irracionales en agresores de género. En C. Bringas y M. Novo (Eds.), *Psicología jurídica: Conocimiento y práctica* (pp. 25-39). Sevilla: Universidad de Sevilla. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/324602542_ESTUDIO_DE_LA_PREVALENCIA_E_IMPACTO_DE_LAS_CREENCIAS_IRRACIONALES_EN_AGRESORES_DE_GENERO_IMPACT_AND_PREVALENCE_OF_IRRATIONAL_BELIEFS_IN_INTIMATE_PARTNER_BATTERERS
- Armenta-Deu, T. (2018). *Lecciones de derecho procesal penal*. Madrid: Marcial Pons.
- Aromäki, A., Lindman, R., y Eriksson, C. (2002). Testosterone, sexuality and antisocial personality in rapists and child molesters: A pilot study. *Psychiatry Research*, 110(3), 239–247. [https://doi.org/10.1016/S0165-1781\(02\)00109-9](https://doi.org/10.1016/S0165-1781(02)00109-9)
- Arnett, J. (2000). Emerging adulthood: a theory of development from the late teens through the twenties. *American Psychologist*, 55(5), 469-480. <https://doi.org/10.1037//0003-066X.55.5.469>
- Arnett, J. (2008). Excellent and Accessible View of Emerging Adulthood: Emerging Adulthood: The Winding Road From the Late Teens Through the Twenties. *The American Journal of Psychology*, 121(4). Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/224834255/>

- Ashton, N. L. (1982). Validation of the rape myth acceptance scale. *Psychological Reports*, 50(1), 252-252. <https://doi.org/10.2466/pr0.1982.50.1.252>
- Ashworth, A. (1987). 'Disentangling Disparity.'. En D.C Pennington y S. Lloyd-Bostock (Eds.) *The Psychology of Sentencing. Approaches to Consistency and Disparity* (pp. 24-35). Oxford: Centre for Socio-Legal Studies.
- Augoustinos, M., y Walker, I. (1995). *Social cognition: An integrated introduction*. London: Sage.
- Ajzen, I. (1991). The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179-211. [https://doi.org/10.1016/0749-5978\(91\)90020-T](https://doi.org/10.1016/0749-5978(91)90020-T)
- Ba, I., y Bhopal, R. (2017). Physical, mental and social consequences in civilians who have experienced war-related sexual violence: A systematic review (1981-2014). *Public Health*, 142. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/2050622847/>
- Bagozzi, R., Lee, K., y Van Loo, M. (2001). Decisions to donate bone marrow: The role of attitudes and subjective norms across cultures. *Psychology & Health*, 16(1), 29-56. <https://doi.org/10.1080/08870440108405488>
- Baldry, A. C. (1996). Rape victims' risk of secondary victimization by police officers. *Issues in Criminological & Legal Psychology*, 25, 65-68. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/285736213_Rape_victims_%27_risk_of_secondary_victimization_by_police_officers
- Balemba, S., Beauregard, E., y Mieczkowski, T. (2012). To Resist or Not to Resist?: The Effect of Context and Crime Characteristics on Sex Offenders' Reaction to Victim Resistance. *Crime & Delinquency*, 58(4), 588-611. <https://doi.org/10.1177/0011128712437914>

- Balmaceda, G. (2014). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*. Primera edición. Ed. Santiago: Editorial Librotecnia.
- Barak, A. (2005). Sexual harassment on the internet. *Social Science Computer Review*, 23, 77-92. <https://doi.org/10.1177/0894439304271540>
- Barnett, M., Sligar, K., y Wang, C. (2018). Religious Affiliation, Religiosity, Gender, and Rape Myth Acceptance: Feminist Theory and Rape Culture. *Journal of Interpersonal Violence*, 33(8), 1219–1235. <https://doi.org/10.1177/0886260516665110>
- Barraza, C. (2010). *Estudio de la jurisprudencia colombiana en casos de delitos sexuales cometidos contra mujeres y niñas*. Bogotá, Colombia: Corporación Humanas. Recuperado de https://www.humanas.org.co/archivos/estudio_de_la_jurisprudencia.pdf
- Bardin, L. (1996). *El análisis de contenido [Content analysis]* (2a. ed.). Madrid, España: Akal.
- Barth, J., Bermetz, L., Heim, E., Trelle, S., y Tonia, T. (2014). The current prevalence of child sexual abuse worldwide: A systematic review and meta-analysis. *International Journal of Public Health*, 58 (3), 469-483. <http://doi:10.1007/s00038-012-0426-1>
- Basile, K. C. (2002). Prevalence of wife rape and other intimate partner sexual coercion in a nationally representative sample of women. *Violence and victims*, 17(5), 511-524. Recuperado de <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/12477095/>
- Basile, K., Chen, J., Black, M. y Saltzman, L. (2007). Prevalence and Characteristics of Sexual Violence Victimization Among U.S. Adults, 2001–2003. *Violence and Victims*, 22, 437-48. <https://doi.org/10.1891/088667007781553955>
- Basile, K.C., DeGue, S., Jones, K., Freire, K., Dills, J., Smith, S.G., y Raiford, J.L. (2016). *STOP SV: A Technical Package to Prevent*

Sexual Violence. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Recuperado de <https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/sv-prevention-technical-package.pdf>

- Bates, E., Klement, K., Kaye, L., y Pennington, C. (2019). The Impact of Gendered Stereotypes on Perceptions of Violence: A Commentary. *Sex Roles*, 81(1-2), 34–43. <https://doi.org/10.1007/s11199-019-01029-9>
- Bayliff, C. (2000). Using expert witnesses in sexual assault cases to help you prove your case and support the victim. En National Curriculum Education Program (Ed.), *Understanding sexual violence: Prosecuting adult rape and sexual assault cases*. Recuperado de <https://www.legalmomentum.org/library/understanding-sexual-violence-prosecuting-adult-rape-and-sexual-assault-cases>
- Bazon, L., y Green, B. (2020). Victims' Rights from a Restorative Perspective (November 26, 2019). *Ohio State Journal of Criminal Law*, 17, 1-41 <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3493956>
- Bedard-Gilligan, M., Kaysen, D., Desai, S., y Lee, C. M. (2011). Alcohol-involved assault: Associations with posttrauma alcohol use, consequences, and expectancies. *Addictive Behaviors*, 36(11), 1076-1082. <https://doi.org/10.1016/j.addbeh.2011.07.001>
- Beech, A., y Mann, R. (2002). Recent developments in the assessment and treatment of sexual offenders. En J. McGuire (Ed.), *Offender rehabilitation and treatment: Effective programmes and policies to reduce re-offending* (pp. 259-288). Chichester: Wiley.
- Beichner, D., y Spohn, C. (2005). Prosecutorial charging decisions in sexual assault cases: Examining the impact of a specialized prosecution unit. *Criminal Justice Policy Review*, 16, 461-498. <https://doi.org/10.1177/0887403405277195>

- Ben-David, S., y Schneider, O. (2005). Rape Perceptions, Gender Role Attitudes, and Victim-Perpetrator Acquaintance. *Sex Roles*, 53(5-6), 385-399. <https://doi.org/10.1007/s11199-005-6761-4>
- Bennett, L., Goodman, L., y Dutton, M. (1999). Systemic Obstacles to the Criminal Prosecution of a Battering Partner: A Victim Perspective. *Journal of Interpersonal Violence*, 14(7), 761-772. <https://doi.org/10.1177/088626099014007006>
- Bennice, J. A., y Resick, P. A. (2003). Marital rape: History, research, and practice. *Trauma, Violence, & Abuse*, 4(3), 228-246. <https://doi.org/10.1177/1524838003004003003>
- Bergen, R., y Bukovec, P. (2006). Men and intimate partner rape: Characteristics of men who sexually abuse their partner. *Journal of Interpersonal Violence*, 21(10), 1375-1384. <https://doi:10.1177/0886260506291652>
- Biblioteca del Congreso Nacional [BCN]. (2015). *Evolución experimentada en el período 1990-2015 por los delitos sexuales contemplados en el Código Penal chileno*. Recuperado https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/56629/1/Evol_delitos_sexuales2015.pdf
- Bieneck, S. (2009). How adequate is the vignette technique as a research tool in psycho-legal research? En M. E. Oswald, S. Bieneck, y J. Hupfeld-Heinemann (Eds.), *The social psychology of punishment of crime* (pp. 255-271). Chichester, UK: Wiley.
- Bieneck, S., y Krahe, B. (2011). Blaming the Victim and Exonerating the Perpetrator in Cases of Rape and Robbery: Is There a Double Standard? *Journal of Interpersonal Violence*, 26(9), 1785-1797. <https://doi.org/10.1177/0886260510372945>
- Black, M.C., Basile, K.C., Breiding, M.J., Smith, S.G., Walters, M.L., Merrick, M.T., Chen, J., y Stevens, M.R. (2011). *The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (NISVS): 2010*

- Summary Report*. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. Recuperado de https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/nisvs_report2010-a.pdf
- Blake, E., y Gannon, T. (2010). The Implicit Theories of Rape-Prone Men: An Information-Processing Investigation. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 54(6), 895–914. <https://doi.org/10.1177/0306624X09347732>
- Bleecker, E. T., y Murnen, S. K. (2005). Fraternity membership, the display of degrading sexual images of women, and rape myth acceptance. *Sex Roles*, 53(7-8), 487-493. <http://doi:10.1007/s11199-005-7136-6>
- Blumenthal-Barby, J. (2016). Biases and Heuristics in Decision Making and Their Impact on Autonomy. *The American Journal of Bioethics*, 16(5), 5–15. <https://doi.org/10.1080/15265161.2016.1159750>
- Blumenthal-Barby, J., y Krieger, H. (2015). Cognitive Biases and Heuristics in Medical Decision Making: A Critical Review Using a Systematic Search Strategy. *Medical Decision Making*. Los Angeles, CA: SAGE Publications. <https://doi.org/10.1177/0272989X14547740>
- Bohner, G., y Dickel, N. (2010). Attitudes and Attitude Change. *Annual Review of Psychology*, 62(1), 391–417. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.121208.131609>
- Bohner, G. Eyssel, F., Pina, A., Siebler, F. y Viki, T. (2009). Cap 2: Rape myth acceptance: cognitive, affective and behavioural effects of beliefs that blame victim and exonerate perpetrator. En Horvath, M. (Ed), *Rape: Challenging contemporary thinking* (pp. 17-45) Taylor and Francis. <https://doi:10.4324/9781843927129>
- Bohner, G., Jarvis, C., Eyssel, F., y Siebler, F. (2005). The causal impact of rape myth acceptance on men's rape proclivity: Comparing sexually coercive and noncoercive men. *European Journal of Social Psychology*, 35(6), 819–828. <https://doi.org/10.1002/ejsp.284>

- Bohner, G., y Schapanski, E. (2018). Law students' judgments of a rape victim's statement: The role of displays of emotion and acceptance of sexual aggression myths. *International Journal of Conflict and Violence*, 12(1). <https://doi.org/10.4119/UNIBI/ijcv.635>
- Bohner G., y Wanke, M. (2004). *Attitudes and attitude change*. New York: Psychology Press.
- Bolívar, D., y Vanfraechem, I. (2015). Víctimas en justicia restaurativa: ¿sujetos activos o en necesidad? Un estudio europeo desde la perspectiva de operadores sociales. *Universitas Psychologica*, 14(4), 1437-1458. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.up14-4.vjrs>
- Bouffard, L., y Goodson, A. (2017). Sexual coercion, sexual aggression, or sexual assault: how measurement impacts our understanding of sexual violence. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 9(4), 269–278. <https://doi.org/10.1108/JACPR-05-2017-0292>
- Bownes, I.T., O’Gorman, E. y Sayers A. (1991). Rape-A comparison of Stranger and Acquaintance Assaults. *Medicine Science and the Law*, 31(2), 102-109. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/80655917/>
- Breiding, M. (2015). Prevalence and Characteristics of Sexual Violence, Stalking, and Intimate Partner Violence Victimization-National Intimate Partner and Sexual Violence Survey, United States, 2011. *American Journal of Public Health*, 105(4), E11–E12. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2015.302634>
- Breiding, M., Smith, S., Basile, K., Walters, M., Chen, J., y Merrick, M. (2014). Prevalence and Characteristics of Sexual Violence, Stalking, and Intimate Partner Violence Victimization-National Intimate Partner and Sexual Violence Survey, United States, 2011. *American Journal of Public Health*, 105(4), e11-e12. Recuperado de https://www.cdc.gov/mmwr/preview/mmwrhtml/ss6308a1.htm?sm_guid=ODMzOTF8MTAwNzI4Mjd8LTF8YS50b21icm9za29ybWF

[uQGN1bHR1cmVvZnJlc3BIY3Qub3JnfDM3MDU0Mnx8MHwwf
DIyNzQ5NDY4fDgzNnww0](https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2003.09.008)

- Bremner, J. (2003). Functional neuroanatomical correlates of traumatic stress revisited 7 years later, this time with data. *Psychopharmacology Bulletin*, 37, 6-25. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/9045205_Functional_neuroanatomical_correlates_of_traumatic_stress_revisited_7_years_later_this_time_with_data
- Breslau, N., Davis, G., Peterson, E., y Schultz, L. (2000). A second look at comorbidity in victims of trauma: the posttraumatic stress disorder–major depression connection. *Biological Psychiatry*, 48(9), 902–909. [https://doi.org/10.1016/S0006-3223\(00\)00933-1](https://doi.org/10.1016/S0006-3223(00)00933-1)
- Briere, J., y Elliott, D. (2003). Prevalence and psychological sequelae of self-reported childhood physical and sexual abuse in a general population sample of men and women. *Child Abuse & Neglect*, 27(10), 1205–1222. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2003.09.008>
- Briere, J., Elliott, D., Harris, K., y Cotman, A. (1995). Trauma Symptom Inventory: Psychometrics and Association With Childhood and Adult Victimization in Clinical Samples. *Journal of Interpersonal Violence*, 10(4), 387–401. <https://doi.org/10.1177/088626095010004001>
- Briere, J., y Jordan, C. (2004). Violence Against Women: Outcome Complexity and Implications for Assessment and Treatment. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(11), 1252–1276. <https://doi.org/10.1177/0886260504269682>
- Brown, T., Campbell, L., Lehman, C., Grisham, J., y Mancill, R. (2001). Current and lifetime comorbidity of the DSM-IV anxiety and mood disorders in a large clinical sample. *Journal of Abnormal Psychology*, 110(4), 585–599. <https://doi.org/10.1037/0021-843X.110.4.585>

- Brown, J., Hamilton, C., y O'Neill, D. (2007). Characteristics associated with rape attrition and the role played by scepticism or legal rationality by investigators and prosecutors. *Psychology, Crime & Law*, 13(4), 355–370. <https://doi.org/10.1080/10683160601060507>
- Brown, J., Horvath, M., Kelly, L., y Westmarland, N. (2010) *Connections and Disconnections: Assessing Evidence, Knowledge and Practice in Responses to Rape*. London: Government Equalities Office. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/253341505_Connections_and_disconnections_assessing_evidence_knowledge_and_practice_in_responses_to_rape
- Brown, M., Reed, L., y Messing, J. (2018). Technology-Based Abuse: Intimate Partner Violence and the Use of Information Communication Technologies. En J. Vickery, y T. Everbach (Eds). *Mediating Misogyny: Gender, Technology, and Harassment* (pp. 209-228). <https://doi.org/10.1007/978-3-319-72917-6>
- Brown, A., Testa, M., y Messman-Moore, T. (2009). Psychological Consequences of Sexual Victimization Resulting From Force, Incapacitation, or Verbal Coercion. *Violence Against Women*, 15(8), 898–919. <https://doi.org/10.1177/1077801209335491>
- Brownmiller, S. (1976). *Against our will: Men, women and rape*. Harmondsworth: Penguin.
- Buchwald, E., Fletcher, P., y Roth, M. (1993). *Transforming a rape culture*. Minneapolis: Milkweed Editions.
- Bureau of Justice Statistics. (2003). *Reporting crime to the police, 1992-2000* (NCJ 195710). Washington, DC: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs. Recuperado de <https://static.prisonpolicy.org/scans/bjs/rcp00.pdf>
- Bureau of Justice Statistics. (2007). *Criminal victimization, 2006* (NCJ 219413). Washington, DC: U.S. Department of Justice, Office of

Justice Programs. Recuperado de
<https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/cv06.pdf>

Burrowes, N. (2013). *Responding to the Challenge of Rape Myths in Court: A Guide for Prosecutors*. London: NB Research. Recuperado de
https://www.sericc.org.uk/pdfs/0756_responding-to-the-challenge-of-rape-myths-in-court-nina-burro.pdf

Burt, M. R., y Albin, R. S. (1981). Rape myths, rape definitions, and probability of conviction. *Journal of Applied Social Psychology*, 11(3), 212-230. <https://doi.org/10.1111/j.1559-1816.1981.tb00739.x>

Burt, M. R. (1980). Cultural myths and supports for rape. *Journal of Personality and Social Psychology*, 38(2), 217-230. <https://doi.org/10.1037//0022-3514.38.2.217>

Burton, M., Evans, R., y Sanders, A. (2007). Vulnerable and Intimidated Witnesses and the Adversarial Process in England and Wales. *The International Journal of Evidence & Proof*, 11(1), 1-23. <https://doi.org/10.1350/ijep.2006.11.1.1>

Buss, D., y Schmitt, D. (1993). Sexual strategies theory: An evolutionary perspective on human mating. *Psychological Review*, 100(2), 204-232. <https://doi.org/10.1037/0033-295X.100.2.204>

Bushman, B. J., y Huesmann, L. R. (2010). Aggression. En S. T. Fiske, D. T. Gilbert, & G. Lindzey (Eds.), *Handbook of Social Psychology* 5th ed., Vol. 2, (pp. 833-863). Hoboken, NJ: John Wiley & Sons. <https://doi.org/10.1002/9780470561119.socpsy002023>

Cacioppo, J., Petty, R., Feinstein, J., y Jarvis, W. (1996). Dispositional differences in cognitive motivation: the life and times of individuals varying in need for cognition. *Psychological Bulletin*, 119(2), 197-253. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.119.2.197>

Campbell, R. (2008). *The Psychological Impact of Rape Victims' Experiences With the Legal, Medical, and Mental Health Systems*.

- American Psychologist*, 63(8), 702–717.
<https://doi.org/10.1037/0003-066X.63.8.702>
- Campbell, R., Ahrens, C., Sefl, T., Wasco, S., Barnes, H., y Campbell, R. (2001). Social reactions to rape victims: healing and hurtful effects on psychological and physical health outcomes. *Violence and Victims*, 16(3), 287–302. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.16.3.287>
- Campbell, R., y Raja, S. (1999). Secondary Victimization of Rape Victims: Insights From Mental Health Professionals Who Treat Survivors of Violence. *Violence and Victims*, 14(3), 261–275. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.14.3.261>
- Campbell, R., y Raja, S. (2005). The Sexual Assault and Secondary Victimization of Female Veterans: Help-Seeking Experiences with Military and Civilian Social Systems. *Psychology of Women Quarterly*, 29(1), 97–106. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.2005.00171.x>
- Campbell, R., Wasco, S., Ahrens, C., Sefl, T., y Barnes, H. (2001). Preventing the “Second Rape”: Rape Survivors’ Experiences With Community Service Providers. *Journal of Interpersonal Violence*, 16(12), 1239–1259. <https://doi.org/10.1177/088626001016012002>
- Campitelli, G., y Gobet, F. (2010). Herbert Simon’s Decision-Making Approach: Investigation of Cognitive Processes in Experts. *Review of General Psychology*, 14(4), 354–364. <https://doi.org/10.1037/a0021256>
- Camplá, X. (2016). Daño Psicológico en Víctimas Adultas de Delitos Sexuales. En Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia (Ed.). *Huellas: Cuadernos de Criminodinámicas y Fenómenos Emergentes, volumen 2* (pp.185-214). Santiago de Chile: Ed. Santillana. Recuperado de https://www.pdichile.cl/docs/default-source/campa%C3%B1as/publicacion_pdi_2016.pdf?sfvrsn=4171f1f7_2

- Camplá, X., Arce, R., Novo, M., y Romo, V. (Junio, 2019). *Análisis de los mitos, sesgos y estereotipos en la sentencias absolutorias por violencia sexual de pareja*. Poster presentado en el IV Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica, Portugal.
- Camplá, X., Cea, B., Deaño, A. y Jiménez, S. (Julio, 2019) *The burden of proof in sexual assault against adult women and their value in the Chilean criminal justice*. Poster presentado en The Annual Conference of the European Association of Psychology and Law.
- Camplá, X., Gancedo, Y., y Novo, M. (Julio, 2018). *Mitos y estereotipos sobre delitos sexuales por la Defensa en procesos penales*. Poster presentado en el V Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica, La Plata, Argentina.
- Camplá, X., Marcos, V., Fariña, F., y Arce, R. (2019, Julio). *Sexual violence against women: Variables involved in judicial decision making*. En J. Sanmarco y E. Arias (Eds.), *2019 Annual Conference of the European Association of Psychology and Law. Abstract book* (pp. 105-106). Santiago de Compostela, Spain: European Association of Psychology and Law.
- Camplá, X., Novo, M. y Arce, R. (2017). Fuerzas policiales y mitos sobre las agresiones sexuales: Una revisión sistemática de la evidencia. En Bringas, C. y Novo, M. Editores, *Psicología Jurídica: Conocimiento y práctica. Colección Psicología y Ley N°14* (pp. 287-303). Sevilla: Ed. Facultad de Derecho Universidad de Sevilla. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/324602468_FUERZAS_POLICIALES_Y_MITOS SOBRE LAS AGRESIONES SEXUALES UNA REVISION SISTEMATICA DE LA EVIDENCIA POLICE FORCES AND RAPE MYTHS A SYSTEMATIC REVIEW
- Camplá, X., Novo, M., Sanmarco, J., y Arce, R. (2019). La Escala Acceptance of Modern Myths about Sexual Aggression: Validación para la población Chilena [The Acceptance of Modern Myths about

- Sexual Aggression Scale: Validation for Chilean population]. *Revista Mexicana de Psicología*, 36(2), 132–146. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Ramon_Arce/publication/337171698_Escala_Acceptance_of_Modern_Myths_about_Sexual_Aggression_Validacion_para_la_poblacion_chilena/links/5dc9d11e458515143503bf3d/Escala-Acceptance-of-Modern-Myths-about-Sexual-Aggression-Validacion-para-la-poblacion-chilena.pdf
- Canto, J., Perles, F., y San Martín, J. (2014). The role of right-wing authoritarianism, sexism and culture of honour in rape myths acceptance. *Revista de Psicología Social*, 29, 296–318. <https://doi.org/10.1080/02134748.2014.918822>
- Cantón, D.J., y Cortés, M.R. (2000). *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Capella, C. (2010). Develación del Abuso Sexual en Niños y Adolescentes: Un Artículo de Revisión. *Revista Chilena de Psiquiatría y Neurología de la Infancia y adolescencia*, 21(1), 44-56. Recuperado de <http://www.sopnia.com/boletines/Revista%20SOPNIA%202010-1.pdf>
- Carbone-Lopez, K., Slocum, L., y Kruttschnitt, C. (2016). “Police Wouldn’t Give You No Help”: Female Offenders on Reporting Sexual Assault to Police. *Violence Against Women*, 22(3), 366–396. <https://doi.org/10.1177/1077801215602345>
- Carbonell, M., y Ochoa, E. (2009). El Derecho comparado frente a las reformas legislativas. El caso de Chile. *Revista de Derecho*, 32, 271-305. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n32/n32a12.pdf>
- Carr, J., y VanDeusen, K. (2004). Risk Factors for Male Sexual Aggression on College Campuses. *Journal of Family Violence*, 19(5), 279–289. <https://doi.org/10.1023/B:JOFV.0000042078.55308.4d>

- Carr, M., Thomas, A. J., Atwood, D., Muhar, A., Jarvis, K., y Wewerka, S. S. (2014). Debunking three rape myths. *Journal of Forensic Nursing*, 10(4), 217-225. <https://doi:10.1097/JFN.0000000000000044>
- Casas, L., Álvarez, J.J., Larrondo, P. y Vargas, G. (2018). *Los efectos de la violencia sexual contra niñas y mujeres*. Santiago, Chile: Centro de Derechos Humanos UDP, Facultad de Derecho. Recuperado de http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/Publicaciones/Libros/Los_Efectos_de_la_Violencia_Sexual_contra_ni%C3%B1as_y_mujeres.pdf
- Casas, L., y González, J.P. (2012). Estereotipos de género en sentencias del Tribunal Constitucional. *Anuario de Derecho Público*, 1, 250-272. Recuperado de http://derecho.udp.cl/wp-content/uploads/2016/08/13_Casas_Gonzalez.pdf
- Casas, L., y Mera, A. (2015). *Delitos Sexuales y Lesiones. La Violencia de Género en la Reforma Procesal Penal en Chile*. Recuperado de <http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/481/cl-genero-informe-final2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Casey, P., Burke, K., y Leben, S. (2013). Minding the Court: Enhancing the Decision-Making Process. *International Journal for Court Administration*, 5(1), 45-54. <https://doi.org/10.18352/ijca.8>
- Casey, E., y Lindhorst, T. (2009). Toward a Multi-Level, Ecological Approach to the Primary Prevention of Sexual Assault: Prevention in Peer and Community Contexts. *Trauma, Violence, & Abuse*, 10(2), 91-114. <https://doi.org/10.1177/1524838009334129>
- Cassidy, L., y Hurrell, R. (1995). The Influence of Victims' Attire on Adolescents' Judgments of Date Rape. *Adolescence*, 30(118), 319-323. Recuperado de <http://web.a.ebscohost.com/manchester.idm.oclc.org/ehost/detail/detail?vid=0&sid=d24f6e7b-d995-4f40-9c9f-89a9ad2b9ad8%40sdc-v->

[sessmgr02&bdata=JkF1dGhUeXBIPWlwLHNoaWImc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=508564660&db=ssf](https://www.researchgate.net/publication/328111111/sessmgr02&bdata=JkF1dGhUeXBIPWlwLHNoaWImc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=508564660&db=ssf)

- Catalán, N. (2018, 15 de Octubre). *Un año escuchando Twitter: los estallidos de #MeToo, #Cuéntalo y otros 'hashtags' feministas*. Recuperado de https://elpais.com/sociedad/2018/10/09/actualidad/1539114993_820161.html
- Cattaneo, L. B., y Chapman, A. R. (2010). The process of empowerment: a model for use in research and practice. *American Psychologist*, 65(7), 646. <https://doi.org/10.1037/a0018854>
- Cattaneo, L., y Goodman, L. (2010). Through the Lens of Therapeutic Jurisprudence: The Relationship Between Empowerment in the Court System and Well-Being for Intimate Partner Violence Victims. *Journal of Interpersonal Violence*, 25(3), 481–502. <https://doi.org/10.1177/0886260509334282>
- Ceelen, M., Dorn, T., van Huis, F., y Reijnders, U. (2016). Characteristics and Post-Decision Attitudes of Non-Reporting Sexual Violence Victims. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(9), 1961–1977. <https://doi.org/10.1177/0886260516658756>
- Centro de Estudios y Análisis del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2019). *Estadísticas delictuales*. Recuperado de <http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>
- Ceschi, A., Costantini, A., Sartori, R., Weller, J., y Di Fabio, A. (2019). Dimensions of decision-making: An evidence-based classification of heuristics and biases. *Personality and Individual Differences*, 146, 188–200. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2018.07.033>
- Chapleau, K. M., y Oswald, D. L. (2013). Status, threat, and stereotypes: Understanding the function of rape myth acceptance. *Social Justice Research*, 26(1), 18-41. <https://doi:10.1007/s11211-013-0177-z>

- Chawki, M., y Shazly, Y. (2013). Online sexual harassment: Issues & solutions. *Journal of Intellectual Property, Information Technology and E-Commerce Law*, 4, 71-86. Recuperado de <https://www.jipitec.eu/issues/jipitec-4-2-2013/3742/harassment.pdf>
- Cheshire, J. (2004). Review, critique, and synthesis of personality theory in motivation to sexually assault. *Aggression and Violent Behavior*, 9(6), 633–644. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2003.07.002>
- Claramunt, M.C. (2000). *Abuso sexual en mujeres adolescentes. Programa mujer, salud y desarrollo, Organización Panamericana de la Salud (oficina regional de la Organización Mundial de la Salud en Costa Rica)*. San José: Serie Género y Salud Pública. Recuperado de <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/ABUSO%20SEXUAL%20OPS.pdf>
- Cloitre, M., Garvert, D., Brewin, C., Bryant, R., y Maercker, A. (2013). Evidence for proposed ICD-11 PTSD and complex PTSD: a latent profile analysis. *European Journal of Psychotraumatology*, 4(1), Article 20706. <https://doi.org/10.3402/ejpt.v4i0.20706>
- Cloitre, M., Stolbach, B., Herman, J., van der Kolk, B., Pynoos, R., Wang, J., y Petkova, E. (2009). A developmental approach to complex PTSD: Childhood and adult cumulative trauma as predictors of symptom complexity. *Journal of Traumatic Stress*, 22(5), 399–408. <https://doi.org/10.1002/jts.20444>
- Cohn, A., Zinzow, H., Resnick, H., y Kilpatrick, D. (2013). Correlates of Reasons for Not Reporting Rape to Police: Results From a National Telephone Household Probability Sample of Women With Forcible or Drug-or-Alcohol Facilitated/Incapacitated Rape. *Journal of Interpersonal Violence*, 28(3), 455–473. <https://doi.org/10.1177/0886260512455515>
- Coker, A. L., Smith, P. H., McKeown, R. E., y King, M. J. (2000). Frequency and correlates of intimate partner violence by type: physical, sexual, and psychological battering. *American Journal of*

Public Health, 90(4), 553–559.
<https://doi.org/10.2105/AJPH.90.4.553>

- Colman, A. (2015). Bandwagon effect n. In *A Dictionary of Psychology*. Recuperado de <http://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780199657681.001.0001/acref-9780199657681-e-884>
- Coloma, R., Pino, M., y Montecinos, C. (2009). Fundamentación de sentencias judiciales y atribución de calidad epistémica a las declaraciones de testigos en materia procesal penal. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 33, 303-344. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1736/173613294008.pdf>
- Combs, J. L., Jordan, C. E., y Smith, G. T. (2014). Individual differences in personality predict externalizing versus internalizing outcomes following sexual assault. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 6, 375–383. <https://doi.org/10.1037/a0032978>
- Combs, J., Riley, E., Peterson, S., Jordan, C., Smith, G., y Combs, J. (2018). Pre-Assault Personality Predicts the Nature of Adverse Outcomes Among Sexual Assault Victims. *Journal of Studies on Alcohol and Drugs*, 79(2), 258–268. <https://doi.org/10.15288/jsad.2018.79.258>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2017). *Estrategia de monteideo para la implementación de la agenda regional de género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030*. Montevideo, Uruguay: Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132_es.pdf
- Consejo de Europa. (2011). *Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Recuperado de <https://rm.coe.int/1680462543>

- Contreras, J. M., Bott, S., Guedes, A., y Dartnall, E. (2010) *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: Análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual*. Recuperado de http://www.oas.org/dsp/documentos/observatorio/violencia_sexual_la_y_caribe_2.pdf
- Convención de Belem do Pará (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. *Belem Do Pará*: Organización para los Estados Americanos, OEA. Recuperado de https://beta.nl.gob.mx/sites/default/files/interioresbelemytrata2015_0.pdf
- Consejo de Europa / Council of Europe (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Estambul: Council of Europe Treaty Series -No. 210. Recuperado de <https://rm.coe.int/1680462543>
- Consejo General del Poder Judicial de España [CGPJ]. (2018). *Guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Grupos-de-expertos/Guia-de-buenas-practicas-para-la-toma-de-declaracion-de-victimas-de-violencia-de-genero>
- Cook, R. y Cusak, S. (2010). *Estereotipos de género: perspectivas legales transnacionales (Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives)*. Bogotá: University of Pennsylvania Press. Recuperado de https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/e-stereotipos-de-genero.pdf
- Cook, S. L., y Koss, M. P. (2005). More data have accumulated supporting date and acquaintance rape as significant problems for women. En D. R. Loseke, R. J. Gelles, y M. M. Cavanaugh (Eds.), *Current*

- controversies on family violence* (pp. 97-116). Thousand Oaks, CA: SAGE.
- Cook, C. L., y Lane, J. (2017). Responding to incidents of sexual victimization in correctional institutions: Correctional officer perspectives. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 61, 1651-1681. <https://doi.org/10.1177/0306624X16631347>
- Correia, I., Alves, H., Morais, R., y Ramos, M. (2015). The legitimization of wife abuse among women: The impact of belief in a just world and gender identification. *Personality and Individual Differences*, 76, 7–12. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2014.11.041>
- Cossins, A. (2013). Expert Witness Evidence in Sexual Assault Trials: Questions, Answers and Law Reform in Australia and England. *The International Journal of Evidence & Proof*, 17(1), 74–113. <https://doi.org/10.1350/ijep.2013.17.1.419>
- Costabile, K. A. (2009). Biased memory, biased verdicts: memory effects in juror judgments. En S. Bieneck, M.E. Oswald y J. Hupfeld-Heinemann (eds.) *Social psychology of punishment of crime*, (pp. 315-334). Chichester: John Wiley & Blackwell.
- Costin, F. (1985). ‘Beliefs about rape and women’s social roles’, *Archives of Sexual Behavior*, 14, 319-325. <https://doi.org/10.1007/BF01550847>
- Costin, F., y Schwarz, N. (1987). Beliefs About Rape and Women’s Social Roles: A Four-Nation Study. *Journal of Interpersonal Violence*, 2(1), 46–56. <https://doi.org/10.1177/088626087002001003>
- Covell, C. N., y Scalora, M. J. (2002). Empathic deficits in sexual offenders: An integration of affective, social, and cognitive constructs. *Aggression and Violent Behavior*, 7, 251-270. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(01\)00046-5](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(01)00046-5)
- Cowan, G. (2000). Beliefs About the Causes of Four Types of Rape. *Sex Roles*, 42(9), 807–823. <https://doi.org/10.1023/A:1007042215614>

- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *The University of Chicago Forum*, 1 (8), 139-167. Recuperado de <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uelf>
- Cubells, J. C., y Calsamiglia, A. (2013). La construcción de subjetividades por parte del sistema jurídico en el abordaje de la violencia de género. *Prisma Social*, (11), 205-259. Recuperado de <https://portalrecerca.csuc.cat/27621315>
- Cubells, J., Calsamiglia, A., y Albertín, P. (2010). El ejercicio profesional en el abordaje de la violencia de género en el ámbito jurídico-penal: Un análisis psicosocial. *Anales de Psicología*, 26, 369-377. Recuperado de <https://revistas.um.es/analesps/article/view/109371>
- Czuy, E. (2018). Sexual Scripts and Criminal Statutes: Gender Restrictions, Spousal Allowances, and Victim Accountability After Rape Law Reform. *Violence Against Women*, 24(3), 322–349. <https://doi.org/10.1177/1077801216687876>
- Daly, K. (2006). Restorative Justice and Sexual Assault. *The British Journal of Criminology*, 46(2), 334–356. <https://doi.org/10.1093/bjc/azi071>
- Daly, K., y Bouhours, B. (2010). Rape and attrition in the legal process: A comparative analysis of five countries. *Crime and Justice*, 39, 565-650. <https://doi.org/10.1086/653101>
- Danaher, J. (2018). Could There Ever be an App for that? Consent Apps and the Problem of Sexual Assault. *Criminal Law and Philosophy*, 12(1), 143–165. <https://doi.org/10.1007/s11572-017-9417-x>
- Dancig-Rosenberg, H. (2008). Sexual Assault Victims: Empowerment or Re-Victimization? The Need for a Therapeutic Jurisprudence Model. En N. Ronel, K. Jaishankar y M. Bensimon (Eds.). *Trends and issues in victimology*, (pp. 150-174), United Kingdom: Cambridge

- Scholars Publishing. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1727197
- Davies, M., Gilston, J., y Rogers, P. (2012). Examining the relationship between male rape myth acceptance, female rape myth acceptance, victim blame, homophobia, gender roles, and ambivalent sexism. *Journal of Interpersonal Violence*, 27, 2807–2823. <https://doi.org/10.1177/0886260512438281>
- De la Cruz, M.A. (2014). *Factores predictivos del impacto psicopatológico en víctimas de agresión sexual* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/25251/1/T35349.pdf>
- De La Rue, L., Polanin, J., Espelage, D., y Pigott, T. (2014). School-Based Interventions to Reduce Dating and Sexual Violence: A Systematic Review. *Campbell Systematic Reviews*, 10(1), 1–110. <https://doi.org/10.4073/csr.2014.7>
- De Neys, W., y Bonnefon, J. (2013). The “whys” and “whens” of individual differences in thinking biases. *Trends in Cognitive Sciences*, 17(4), 172–178. <https://doi.org/10.1016/j.tics.2013.02.001>
- Dean, K., y Malamuth, N. (1997). Characteristics of men who aggress sexually and of men who imagine aggressing: risk and moderating variables. *Journal of Personality and Social Psychology*, 72(2), 449–455. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.72.2.449>
- DeGue, S., Dilillo, D., y Scalora, M. (2010). Are All Perpetrators Alike? Comparing Risk Factors for Sexual Coercion and Aggression. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 22(4), 402–426. <https://doi.org/10.1177/1079063210372140>
- Deitz, S., y Byrnes, L. (1981). Attribution of Responsibility for Sexual Assault: The Influence of Observer Empathy and Defendant Occupation and Attractiveness. *The Journal of Psychology*, 108(1), 17–29. <https://doi.org/10.1080/00223980.1981.9915241>

- DeKeseredy, W. S., y Schwartz, M. D. (2016). Thinking sociologically about image-based sexual abuse: The contribution of male peer support theory. *Sexualization, Media, & Society*, 2(4), 1–8. <http://dx.doi.org/10.1177/2374623816684692>.
- Denham, T. (2008). Género y Reforma de las Fuerzas Policiales. En M. Bastick y K. Valasek (Eds.). *Caja de herramientas sobre el género y la reforma del sector de la seguridad*. Ginebra: ONU Mujeres (pp. 1-25). Recuperado de <https://trainingcentre.unwomen.org/portal/resource-centre/entry/47022/?lang=es>
- Díaz-Lafuente, J. (2018). Mecanismos jurídicos de protección internacional frente a la violencia sexual y basada en el género en América Latina. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 8, 7-24. <https://doi:10.5354/0719-6296.2018.51734>
- Diehl, C., Rees, J., y Bohner, G. (2012). Flirting With Disaster: Short-Term Mating Orientation and Hostile Sexism Predict Different Types of Sexual Harassment. *Aggressive Behavior*, 38(6), 521–531. <https://doi.org/10.1002/ab.21444>
- Diehl, C., Rees, J., y Bohner, G. (2018). Predicting Sexual Harassment From Hostile Sexism and Short-Term Mating Orientation: Relative Strength of Predictors Depends on Situational Priming of Power Versus Sex. *Violence Against Women*, 24(2), 123–143. <https://doi.org/10.1177/1077801216678092>
- Dierenfeldt, R., Naylor, M., y Bilardi, S. (2019). Community Context, Weapon Use, and Victim Injury: A Multi-Level Study of Offense Severity in the Sexual Victimization of Women. *American Journal of Criminal Justice AJCJ*, 44(5), 788–811. <https://doi.org/10.1007/s12103-018-9455-5>
- Dills, J., Fowler, D., y Payne, G. (2016). *Sexual violence on campus: Strategies for prevention*. Atlanta, GA.: National Center for Injury Prevention and Control (U.S.), Division of Violence Prevention.

Recuperado de <https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/campusvprevention.pdf>

- Dinos, S., Burrowes, N., Hammond, K., y Cunliffe, C. (2015). A systematic review of juries' assessment of rape victims: Do rape myths impact on juror decision-making? *International Journal of Law, Crime and Justice*, 43, 36-49. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2014.07.001>
- Dirección de Estudios del Poder Judicial de Chile. (s/f). *Igualdad de Género y No Discriminación. Proyecto de Estudio Diagnóstico de la perspectiva de Igualdad de Género en el Poder Judicial Chileno Informe Final*. Recuperado de [http://secretariadegenero.pjud.cl/images/documentos/Estudio_Igualdad de Género y No Discriminación Final.pdf](http://secretariadegenero.pjud.cl/images/documentos/Estudio_Igualdad_de_Genero_y_No_Discriminacion_Final.pdf)
- Doak, J. (2011). Honing the stone: refining restorative justice as a vehicle for emotional redress. *Contemporary Justice Review*, 14(4), 439–456. <https://doi.org/10.1080/10282580.2011.616374>
- Dodier, O., y Otgaar, H. (2019). The forensic and clinical relevance of evidence-based investigative interview methods in historic sexual abuse cases. *Clinical Psychological Science*. <https://doi.org/10.1177/2167702619858287>
- Driesmans, K., Vandenbosch, L., y Eggermont, S. (2015). Playing a videogame with a sexualized female character increases adolescents' rape myth acceptance and tolerance toward sexual harassment. *Games for Health Journal*, 4(2), 91-94. <https://doi.org/10.1089/g4h.2014.0055>
- Du Mont, J., Forte, T., y Badgley, R. (2007). Does the punishment fit the crime? Judicial sentencing in adolescent and adult sexual assault cases. *Medicine and Law*, 26(4), 747–768. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/36954868/>

- Du Mont, J., Miller, K., y Myhr, T. (2003). The Role of “Real Rape” and “Real Victim” Stereotypes in the Police Reporting Practices of Sexually Assaulted Women. *Violence Against Women*, 9(4), 466–486. <https://doi.org/10.1177/1077801202250960>
- Duce, M. (2008). La Reforma Procesal Penal en Chile: Logros y Desafíos Período 2000 – 2007. *URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 3, 67-84. <https://doi.org/10.17141/urvio.3.2008.1073>
- Duce, M. (2018). Una aproximación empírica al uso y prácticas de la prueba pericial en el proceso penal chileno a la luz de su impacto en los errores del sistema. *Política Criminal*, 13(25), 42-103. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100042>
- Duce, M., y Riego, C. (2007). *Proceso penal*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Duff, S., y Tostevin, A. (2015). Effects of gender, rape myth acceptance, and perpetrator occupation on perceptions of rape. *Journal of Criminal Psychology*, 5(4), 249-261. <http://dx.doi.org/10.1108/JCP-12-2014-0019>
- Dunning, D., y Sherman, D. (1997). Stereotypes and tacit inference. *Journal of Personality and Social Psychology*, 73(3), 459–471. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.73.3.459>
- Durán, M. (2010). *Sexismo benévolo y violencia sexual: Percepción social de la violación en las relaciones íntimas*. (Tesis Doctoral, Universidad de Granada). Recuperado de <https://hera.ugr.es/tesisugr/18695620.pdf>
- Dworkin, E., Menon, S., Bystrynski, J., y Allen, N. (2017). Sexual assault victimization and psychopathology: A review and meta-analysis. *Clinical Psychology Review*, 56, 65–81. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2017.06.002>
- Dworkin, E., Pittenger, S., y Allen, N. (2016). Disclosing sexual assault within social networks: A mixed-methods investigation. *American*

- Journal of Community Psychology*, 57, 216-228.
<https://doi.org/10.1002/ajcp.12033>
- Echeburúa, E., y Guerricaechevarría, C. (2005) *El Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona: Ariel.
- Eckert, L., y Sugar, N. (2008). Older victims of sexual assault: an underrecognized population. *American Journal of Obstetrics and Gynecology*, 198(6), 688.e1-688.e7.
<https://doi.org/10.1016/j.ajog.2008.03.021>
- Edmond, G., y Martire, K. (2019). Just Cognition: Scientific Research on Bias and Some Implications for Legal Procedure and Decision-Making. *Modern Law Review*, 82(4), 633-664.
<https://doi.org/10.1111/1468-2230.12424>
- Edwards, K. M., Turchik, J. A., Dardis, C. M., Reynolds, N., y Gidycz, C. A. (2011). Rape myths: History, individual and institutional-level presence, and implications for change. *Sex Roles*, 65(11), 761-773.
<https://doi.org/10.1007/s11199-011-9943-2>
- Egan, R., y Wilson, J. C. (2012). Rape victims' attitudes to rape myth acceptance. *Psychiatry, Psychology and Law*, 19(3), 345-357.
<https://doi.org/10.1080/13218719.2011.585128>
- Ellemers, N. (2019). Gender Stereotypes. *Annual Review of Psychology*, 69(1), 275-298. <https://doi.org/10.1146/annurev-psych-122216-011719>
- Ellison, L. (2005). Closing the Credibility Gap: The Prosecutorial Use of Expert Witness Testimony in Sexual Assault Cases. *The International Journal of Evidence & Proof*, 9(4), 239-268.
<https://doi.org/10.1350/ijep.2005.9.4.239>
- Ellison, L. (2007). Witness preparation and the prosecution of rape. *Legal Studies*, 27(2), 171-187. <https://doi.org/10.1111/j.1748-121X.2007.00051.x>

- Ellison, L., y Munro, V. (2009). Reacting to rape: Exploring mock juror's assessments of complainant credibility. *British Journal of Criminology*, 49(2), 202–219. <https://doi.org/10.1093/bjc/azn077>
- Ellison, L., y Munro, V. (2010). Getting to (not) guilty: examining jurors' deliberative processes in, and beyond, the context of a mock rape trial. *Legal Studies*, 30(1), 74–97. <https://doi.org/10.1111/j.1748-121X.2009.00141.x>
- Ellison, L., y Munro, V. (2013). Better the Devil You Know? “Real Rape” Stereotypes and the Relevance of a Previous Relationship in (Mock) Juror Deliberations. *The International Journal of Evidence & Proof*, 17(4), 299–322. <https://doi.org/10.1350/ijep.2013.17.4.433>
- Elvin, J. (2010). The Continuing Use of Problematic Sexual Stereotypes in Judicial Decision-Making. *Feminist Legal Studies*, 18(3), 275–297. <https://doi.org/10.1007/s10691-010-9160-3>
- Englich, B. (2009). Heuristic strategies and persistent biases in sentencing decisions. En M. Oswald, S. Bieneck y J. Hupfeld-Heinemann (Eds.), *Social Psychology of Punishment of Crime* (pp. 295-314). Chichester, UK: Wiley-Blackwell.
- Enough, B., y Mussweiler, T. (2001). Sentencing under uncertainty: Anchoring effects in the courtroom 1. *Journal of Applied Social Psychology*, 31(7), 1535-1551. <https://doi.org/10.1111/j.1559-1816.2001.tb02687.x>
- Erez, E., y Roeger, L. (1995). The effect of victim impact statements on sentencing patterns and outcomes: The Australian experience. *Journal of Criminal Justice*, 23(4), 363–375. [https://doi.org/10.1016/0047-2352\(95\)00026-M](https://doi.org/10.1016/0047-2352(95)00026-M)
- Erez, E., y Tontodonato, P. (1992). Victim participation in sentencing and satisfaction with justice. *Justice Quarterly*, 9(3), 393–417. <https://doi.org/10.1080/07418829200091451>

- Eschholz, S., & Vaughn, M. S. (2001). Police sexual violence and rape myths civil liability under section 1983. *Journal of Criminal Justice*, 29(5), 389-405. [https://doi.org/doi:10.1016/S0047-2352\(01\)00104-0](https://doi.org/doi:10.1016/S0047-2352(01)00104-0)
- Etcheberry, A. (1999). *Derecho Penal. Parte Especial*. Tercera Edición. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Etchegaray, N., y Araya, P. (2004). “*Delitos Sexuales*” *Estudio esquemático de las modificaciones introducidas por la Ley 19.617 y Ley 19.927* (Tesis Doctoral, Universidad Austral de Chile). Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2004/fje.83d/pdf/fje.83d.pdf>
- European Institute for Gender Equality, EIGE. (2017a). *Glossary of definitions of rape, femicide and intimate partner violence*. Luxembourg: Publications Office of the European Union. Recuperado de <https://eige.europa.eu/publications/glossary-definitions-rape-femicide-and-intimate-partner-violence>
- European Institute for Gender Equality, EIGE. (2017b). *Terminology and indicators for data collection: Rape, femicide and intimate partner violence. Report*. Luxembourg: Publications Office of the European Union. Recuperado de <https://eige.europa.eu/publications/terminology-and-indicators-data-collection-rape-femicide-and-intimate-partner-violence-report>
- Expósito, F., Moya, M., y Glick, P. (1998). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista de Psicología Social*, 13(2), 159-169. Recuperado de <https://www.uv.es/~friasnav/LecturaCompl1.pdf>
- Eyssel, F., y Bohner, G. (2008). Modern rape myths: The acceptance of modern myths about sexual aggression (AMMSA) scale. En M. A. Morrison & T. G. Morrison (Eds.), *The Psychology of modern prejudice* (pp. 261-276). New York: Nova Science Publishers.
- Eyssel, F., Bohner, G., y Siebler, F. (2006). Perceived rape myth acceptance of others predicts rape proclivity: Social norm or judgmental

- anchoring? *Swiss Journal of Psychology*, 65(2), 93-99.
<https://doi.org/10.1024/1421-0185.65.2.93>
- Facio, A., y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3(6). Recuperado de http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/bitstream/123456789/122/1/R_CIEM105.pdf
- Fariña, F., Arce, R., y Novo, M. (2002). Heurístico de anclaje en las decisiones judiciales. *Psicothema*, 14(1), 39-46. Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/684.pdf>
- Fariña, F., Arce, R., y Novo, M. (2003a). Cognitive bias and judicial decisions. En G. Vervaeke, M. Vanderhallen, P. Van Koppen y J. Goethals (Eds.), *Much ado about crime* (pp. 313-332). Londres: Routledge. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/275969313_cognitive_bias_and_judicial_decisions
- Fariña, F., Arce, R., y Novo, M. (2003b). Análisis de contenido de los razonamientos de los jurados. En C. Molina, M. L. Blanco, J. Marín, A. L. Rodríguez y M. Romano (Eds.), *Cognitive linguistics in Spain at the turn of the century (I)/La lingüística cognitiva en España en el cambio de siglo (I)* (pp. 155-172). Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Fariña, F., Redondo, L., Corrás, T., y Vilariño, M. (2017). Study of the effects of anchorage in judicial judgements in child custody dispute proceedings. *Acción Psicológica*, 14(2), 147-155.
<https://doi.org/10.5944/ap.14.2.21239>
- Farris, E. M., y Holman, M. R. (2015). Public officials and a "private" matter: Attitudes and policies in the county sheriff office regarding violence against women. *Social Science Quarterly*, 96(4), 1117-1135. <https://doi.org/doi:10.1111/ssqu.12182>

- Fattah, E. A. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 16, 2-33. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-r2.pdf>
- Fazio, R. H., y Olson, M. A. (2003). Implicit measures in social cognition research: Their meaning and use. *Annual Review of Psychology*, 54, 297-327. Recuperado de <https://www-annualreviews-org.manchester.idm.oclc.org/doi/10.1146/annurev.psych.54.101601.145225>
- Fedina, L., Holmes, J., y Backes, B. (2018). Campus Sexual Assault: A Systematic Review of Prevalence Research From 2000 to 2015. *Trauma, Violence, & Abuse*, 19(1), 76-93. <https://doi.org/10.1177/1524838016631129>
- Feild, H. (1978). Attitudes toward rape: A comparative analysis of police, rapists, crisis counselors, and citizens. *Journal of Personality and Social Psychology*, 36(2), 156-179. <http://dx.doi.org/10.1037/0022-3514.36.2.156>
- Felson, R. B., y Paré, P.P. (2005). The reporting of domestic violence and sexual assault by nonstrangers to the police. *Journal of Marriage and Family*, 67, 597-610. <https://doi:10.1111/j.1741-3737.2005.00156.x>
- Ferguson, C. E., y Malouff, J. M. (2016). Assessing police classifications of sexual assault reports: A meta-analysis of false reporting rates. *Archives of sexual behavior*, 45(5), 1185-1193. <https://doi.org/10.1007/s10508-015-0666-2>
- Fernández-Rojas, H. (2015). Evolución legislativa en la protección de niños, niñas y adolescentes en Chile: perspectiva histórica y aportes de la Ley N° 19.927. En Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (Eds.) *Violencia sexual contra la infancia: el avance legislativo y sus desafíos*. Santiago de Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (pp.129-144). Recuperado de

<https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/56664/3/255441.pdf>

- Fernández-Rouco, N., Fernández-Fuertes, A., Carcedo, R., Lázaro-Visa, S., y Gómez-Pérez, E. (2017). Sexual Violence History and Welfare in Transgender People. *Journal of Interpersonal Violence*, 32(19), 2885–2907. <https://doi.org/10.1177/0886260516657911>
- Fisher, B., Daigle, L., Cullen, F., y Turner, M. (2003). Reporting Sexual Victimization To The Police And Others: Results From a National-Level Study of College Women. *Criminal Justice and Behavior*, 30(1), 6–38. <https://doi.org/10.1177/0093854802239161>
- Fisher, R. P., y Geiselman, R. E. (2010). The cognitive interview method of conducting police interviews: Eliciting extensive information and promoting Therapeutic Jurisprudence. *International Journal of Law and Psychiatry*, 33(5-6), 321-328. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2010.09.004>
- Fiske, S., y Neuberg, S. (1990). A Continuum of Impression Formation, from Category-Based to Individuating Processes: Influences of Information and Motivation on Attention and Interpretation. *Advances in Experimental Social Psychology*, 23, 1–74). [https://doi.org/10.1016/S0065-2601\(08\)60317-2](https://doi.org/10.1016/S0065-2601(08)60317-2)
- Fiske, S. (2000). Stereotyping, prejudice, and discrimination at the seam between the centuries: evolution, culture, mind, and brain. *European Journal of Social Psychology*, 30(3), 299–322. [https://doi.org/10.1002/\(SICI\)1099-0992\(200005/06\)30:3<299::AID-EJSP2>3.0.CO;2-F](https://doi.org/10.1002/(SICI)1099-0992(200005/06)30:3<299::AID-EJSP2>3.0.CO;2-F)
- Fiske, S.T., y Taylor, S.E. (1991). *Social cognition* (2ª ed.). Nueva York: McGraw-Hill.
- Fitzmaurice, C., y Pease, K. (1986). *The psychology of judicial sentencing*. Manchester: Manchester University Press.

- Forbes, G. B., Adams-Curtis, L. E., y White, K. B. (2004). First- and second-generation measures of sexism, rape myths and related beliefs, and hostility toward women: Their interrelationships and association with college students' experiences with dating aggression and sexual coercion. *Violence Against Women*, 10(3), 236-261. <https://doi:10.1177/1077801203256002>
- Frese, B., Moya, M., y Megías, J. L. (2004). Social perception of rape: How rape myth acceptance modulates the influence of situational factors. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(2), 143-161. <https://doi.org/10.1177/0886260503260245>
- Ford, J. (2015). Complex PTSD: research directions for nosology/assessment, treatment, and public health. *European Journal of Psychotraumatology*, 6(1), <https://doi.org/10.3402/ejpt.v6.27584>
- Fowler, S. K., Blackburn, A. G., Marquart, J. W., y Mullings, J. L. (2010). Would they officially report an in-prison sexual assault? An examination of inmate perceptions. *The Prison Journal*, 90, 220-243. <https://doi.org/10.1177/0032885510363387>
- Fox, C., y Tversky, A. (1995). Ambiguity aversion and comparative ignorance. *Quarterly Journal of Economics*, cx(3), 585-604. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/38951771/>
- Frisch, W. (2017). From Disparity in Sentencing Towards Sentencing Equality: The German Experience. *Criminal Law Forum*, 28(3), 437-475. <https://doi.org/10.1007/s10609-017-9327-6>
- Fyock, J., y Stangor, C. (1994). The role of memory biases in stereotype maintenance. *British Journal of Social Psychology*, 33(3), 331-343. <http://dx.doi.org/10.1111/j.2044-8309.1994.tb01029.x>
- Galliano, G., Noble, L., Travis, L., y Puechl, C. (1993). Victim Reactions During Rape/Sexual Assault: A Preliminary Study of the Immobility

- Response and Its Correlates. *Journal of Interpersonal Violence*, 8(1), 109–114. <https://doi.org/10.1177/088626093008001008>
- Gannon, T., Collie, R., Ward, T., y Thakker, J. (2008). Rape: Psychopathology, theory and treatment. *Clinical Psychology Review*, 28(6), 982–1008. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2008.02.005>
- Garrido, E. y Herrero, C. (1997). *Influence of the prosecutor's plea on the judge's sentencing in sexual crimes: hypothesis of the theory of anchoring by Tversky and Kahneman*. En S. Redondo, V. Garrido, J. Pérez y R. Barberet (Eds.) (2011). *Advances in Psychology and Law. International Contributions* (pp. 215-227). Berlin, Boston: De Gruyter. Recuperado de <https://www.degruyter.com/view/product/147120>
- Gelfand, M., Fitzgerald, L., y Drasgow, F. (1995). The Structure of Sexual Harassment: A Confirmatory Analysis across Cultures and Settings. *Journal of Vocational Behavior*, 47(2), 164–177. <https://doi.org/10.1006/jvbe.1995.1033>
- Gemberling, T., y Cramer, R. (2014). Expert testimony on sensitive myth-ridden topics: Ethics and recommendations for psychological professionals. *Professional Psychology: Research and Practice*, 45(2), 120–127. <https://doi.org/10.1037/a0036184>
- Gerger, H., Kley, H., Bohner, G., y Siebler, F. (2007). The acceptance of modern myths about sexual aggression scale: Development and validation in German and English. *Aggressive Behavior*, 33(5), 422-440. <https://doi.org/10.1002/ab.20195>
- Gigerenzer, G. (2006). Chapter 2: Heuristics. En G., Gigerenzer, y C., Engel. (Eds.) *Heuristics and the law*. (pp. 17-44). Cambridge, MA: MIT Press-Dahlem University Press
- Gigerenzer, G., y Brighton, H. (2009). Homo heuristicus: Why biased minds make better inferences. *Topics*, 1(1) 107-143 <https://doi.org/10.1111/j.1756-8765.2008.01006.x>

- Gillis, J., Diamond, S., Jebely, P., Orekhovsky, V., Ostovich, E., Macisaac, K., ...y Mandell, D. (2006). Systemic Obstacles to Battered Women's Participation in the Judicial System: When Will the Status Quo Change?. *Violence Against Women*, 12(12), 1150–1168. <https://doi.org/10.1177/1077801206293500>
- Gigerenzer, G., y Gaissmaier, W. (n.d.). Heuristic Decision Making. *Annual Review of Psychology*, 62(1), 451–482. <https://doi.org/10.1146/annurev-psych-120709-145346>
- Gilmartin-Zena, P. (1988). Gender differences in students' attitudes toward rape. *Sociological Focus*, 21(4), 279-292. <https://doi.org/10.1080/00380237.1988.10570526>
- Giménez-Salinas, A., Pérez, M., Vozmediano, L., San Juan, C., Ramos, D., González, J.L.,... Espinosa, J. (2018). *Agresores sexuales con víctima desconocida*. España: Ed. Secretaría General Técnica y Ministerio del Interior, Gobierno de España. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/329844005_AGRESORES_SEXUALES_CON_VICTIMA_DESCONOCIDA Implicaciones para la investigación criminal
- Glick, P., y Fiske, S. T. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70(3), 491-512. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.70.3.491>
- González-Amado, B. (2017). *Evaluación forense de la credibilidad del testimonio y sintomatología internalizante en delitos cometidos en la esfera privada* (Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela), España.
- González-Castillo, J. (2006). La fundamentación de las sentencias y la sana crítica. *Revista Chilena de Derecho*, 33(1), 93-107. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34372006000100006&script=sci_arttext&tlng=es

- González, J. L., Garrido, M^a. J., López, J. J., Muñoz, J. M., Arribas, A., Carbajosa, P., y Ballano, E. (2018). Revisión pormenorizada de homicidios de mujeres en las relaciones de pareja en España. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28, 28-38. <https://doi.org/10.5093/apj2018a2>
- Goodman-Delahunty, J., y Graham, K. (2011). The influence of victim intoxication and victim attire on police responses to sexual assault. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 8(1), 22-40. <https://doi.org/10.1002/jip.127>
- Gottfredson, D.M., Wilkins, L.T., y Hoffman, P.B. (1974). *Guidelines For Parole and Sentencing: A Policy Control Method*. Heath Lexington, MA: Lexington Books.
- Gray, J. M. (2015). What constitutes a reasonable belief in consent to sex? A thematic analysis. *Journal of Sexual Aggression*, 21(3), 337-353. <https://doi:10.1080/13552600.2014.900122>
- Greene, E., Koehring, H., y Quiat, M. (1998). Victim Impact Evidence in Capital Cases: Does the Victim's Character Matter? 1. *Journal of Applied Social Psychology*, 28(2), 145-156. <https://doi.org/10.1111/j.1559-1816.1998.tb01697.x>
- Greenwald, A. G., y Banaji, M. R. (1995). Implicit social cognition: Attitudes, self-esteem, and stereotypes. *Psychological Review*, 102(1), 4-27. <https://doi.org/10.1037/0033-295X.102.1.4>
- Grossin, C., Sibille, I., Lorin de La Grandmaison, G., Banasr, A., Brion, F., y Durigon, M. (2003). Analysis of 418 cases of sexual assault. *Forensic Science International*, 131(2-3), 125-130. [https://doi.org/10.1016/S0379-0738\(02\)00427-9](https://doi.org/10.1016/S0379-0738(02)00427-9)
- Grubb, A., y Harrower, J. (2009). Understanding attribution of blame in cases of rape: An analysis of participant gender, type of rape and perceived similarity to the victim. *Journal of Sexual Aggression*, 15(1), 63-81. <https://doi.org/10.1080/13552600802641649>

- Grubb, A., y Turner, E. (2012). Attribution of blame in rape cases: A review of the impact of rape myth acceptance, gender role conformity and substance use on victim blaming. *Aggression and Violent Behavior*, 17(5), 443-452. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2012.06.002>
- Guerra, C., Viveros, M., Calvo, B., Canessa, P., y Mascayano, F. (2011). Niveles de ansiedad en niños victimizados sexualmente que deben declarar en juicios orales: aportes de un programa de preparación. *Revista de Psicología*, 20(2), 7-24, <https://doi.org/10.5354/0719-0581.2012.17930>.
- Gurnham, D. (2016). Victim - blame as a symptom of rape myth acceptance? Another look at how young people in England understand sexual consent. *Legal Studies*, 36(2), 258-278. <https://doi.org/10.1111/lest.12107>
- Gutiérrez, C., Coronel, E., y Pérez, A. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000100006
- Gutiérrez, M., y Steinberg, M. (2012). *Caracterización del proceso de develación de niños, niñas y adolescentes chilenos víctimas de agresiones sexuales* (Tesis de grado), Universidad de Chile. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/112620>
- Hackworth, L. (2018). Limitations of “Just Gender”: The Need for an Intersectional Reframing of Online Harassment Discourse and Research. En J. Vickery y T. Everbach (Eds). *Mediating Misogyny: Gender, Technology, and Harassment*, (pp. 209-228). <https://doi.org/10.1007/978-3-319-72917-6>
- Haddock, G., Rothman, A., y Schwarz, N. (1996). Are (some) reports of attitude strength context dependent? *Canadian Journal of Behavioural Science*, 28(4), 313-316. <https://doi.org/10.1037/0008-400X.28.4.313>

- Hamilton, J., Jackson, V., Mora, J., y Becerra, P. (2018). *Derecho al Tiempo*. Recuperado de https://abusosexualimprescriptible.cl/wp-content/uploads/2018/04/Propuesta_ASI_Imprescriptible_-_Abril-2018_con-resumen_2.pdf
- Hantzi, A., Lampridis, E., Tsantila, K., y Bohner, G. (2015). Validation of the Greek Acceptance of Modern Myths about Sexual Aggression (AMMSA) scale: Examining its relationships with sexist and conservative political beliefs. *International Journal of Conflict and Violence*, 9(1), 121-133. <https://doi.org/10.4119/ijcv-3072>
- Harvey, J., y Weary, G. (1984). Current Issues in Attribution Theory and Research. *Annual Review of Psychology*, 35(1), 427-459. <https://doi.org/10.1146/annurev.ps.35.020184.002235>
- Hastie, R. (1993). *Inside the juror: the psychology of juror decision making*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hastie, R. (1997). Implicaciones del "story model" en la conducta de los abogados y jueces en los juicios. *Psicología e investigación judicial*. Madrid: Editorial de la Fundación Universidad Empresa.
- Hastie, R., y Kumar, P. A. (1979). Person memory: Personality traits as organizing principles in memory for behaviors. *Journal of Personality and Social Psychology*, 37(1), 25-38. <http://dx.doi.org/10.1037/0022-3514.37.1.25>
- Hastie, R., y Wittenbrink, B. (2006). Heuristics for applying laws to facts. En G. Gigerenzer y C. Engel (Eds.), *Dahlem workshop reports. Heuristics and the law* (pp. 259-280). Cambridge: MIT Press.
- Hayes, R., y Dragiewicz, M. (2018). Unsolicited dick pics: Erotica, exhibitionism or entitlement? *Women's Studies International Forum*, 71, 114-120. <https://doi.org/10.1016/j.wsif.2018.07.001>
- Hayes, R., Lorenz, K., y Bell, K. (2013). Victim Blaming Others: Rape Myth Acceptance and the Just World Belief. *Feminist Criminology*, 8(3), 202-220. <https://doi.org/10.1177/1557085113484788>

- Haynes, S. (2011). The Effects of Victim-Related Contextual Factors on the Criminal Justice System. *Crime & Delinquency*, 57(2), 298–328. <https://doi.org/10.1177/0011128710372190>
- Hedge, B., y Petrak, J. (2002). Coping with the physical impact of sexual assault. En J.A. Petrak, y B. Hedge (eds.), *The trauma of sexual assault: treatment, prevention and practice* (pp 205–234). Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/42412679/>
- Helmke, S., Kobusch, P., Rees, J., Meyer, T., y Bohner, G. (2014). Beliefs About the Strauss-Kahn Case in France and Germany: Political Orientation and Sexual Aggression Myths as Local Versus Global Predictors. *International Journal of Conflict and Violence*, 8(1), 171–186. <https://doi.org/10.4119/UNIBI/ijcv.375>
- Helmus, L., Hanson, R., Babchishin, K., Mann, R., Gannon, T., y Ward, T. (2013). Attitudes Supportive of Sexual Offending Predict Recidivism: A Meta-Analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*, 14(1), 34–53. <https://doi.org/10.1177/1524838012462244>
- Henry, N., y Powell, A. (2016). Technology-facilitated sexual violence: A literature review of empirical research. *Trauma, Violence, and Abuse*. 19(2), 195–208. <https://doi.org/10.1177/1524838016650189>
- Herman, J.L. (1992, 2015). *Trauma and Recovery: The aftermath of violence. From Domestic abuse to political terror*. New York: Basic Books.
- Herman, J. (2012). CPTSD is a distinct entity: Comment on Resick et al. (2012). *Journal of Traumatic Stress*, 25(3), 256–257. <https://doi.org/10.1002/jts.21697>
- Hernández, R., Fernández, C, y Baptista, M.P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Quinta Edición. México: Mc Graw Hill. Recuperado de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia

[%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20de%20Edici%C3%B3n.pdf](#)

- Herrera, M. (2006). Historia de la Victimología. En E. Baca, E. Echeburúa y J.M. Tamarit (Coord.), *Manual de Victimología* (pp. 51-78). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Hickman, L., y Simpson, S. (2003). Fair Treatment or Preferred Outcome? The Impact of Police Behavior on Victim Reports of Domestic Violence Incidents. *Law & Society Review*, 37(3), 607–634. <https://doi.org/10.1111/1540-5893.3703005>
- Hilden, M., Schei, B., y Sidenius, K. (2005) Genitoanal injury in adult female victims of sexual assault. *Forensic Science International*, 154(2), 200–205. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2004.10.010>
- Hine, B., y Murphy, A. (2017). The impact of victim-perpetrator relationship, reputation and initial point of resistance on officers' responsibility and authenticity ratings towards hypothetical rape cases. *Journal of Criminal Justice*, 49, 1-13. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2017.01.001>
- Hockett, J., Saucier, D., y Badke, C. (2016). Rape Myths, Rape Scripts, and Common Rape Experiences of College Women: Differences in Perceptions of Women Who Have Been Raped. *Violence Against Women*, 22(3), 307–323. <https://doi.org/10.1177/1077801215599844>
- Hockett, J., Smith, S., Klausing, C., y Saucier, D. (2016). Rape Myth Consistency and Gender Differences in Perceiving Rape Victims: A Meta-Analysis. *Violence Against Women*, 22(2), 139–167. <https://doi.org/10.1177/1077801215607359>
- Hohl, K., y Stanko, E. (2015). Complaints of rape and the criminal justice system: Fresh evidence on the attrition problem in England and Wales. *European Journal of Criminology*, 12(3), 324–341. <https://doi.org/10.1177/1477370815571949>

- Holland, D. (2009). Sexual assault and sentencing: an examination of victim and perpetrator characteristics. *Journal of Criminology and Criminal Justice Research & Education* 3(1) 1-10. Recuperado de <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.588.7059&rep=rep1&type=pdf>
- Holland, K., Gustafson, A., Cortina, L., y Cipriano, A. (2020). Supporting Survivors: The Roles of Rape Myths and Feminism in University Resident Assistants' Response to Sexual Assault Disclosure Scenarios. *Sex Roles*, 82(3-4), 206–218. <https://doi.org/10.1007/s11199-019-01048-6>
- Hollon, S. D., y Kriss, M. R. (1984). Cognitive factors in clinical research and practice. *Clinical Psychology Review*, 4(1), 35-76. [https://doi.org/10.1016/0272-7358\(84\)90036-9](https://doi.org/10.1016/0272-7358(84)90036-9)
- Holt, M. K., y Espelage, D. L. (2005). Social support as a moderator between dating violence victimization and depression/anxiety among African-American and Caucasian adolescents. *School Psychology Review*, 34, 309-328. Recuperado de <https://search-proquest-com.manchester.idm.oclc.org/docview/219654390/fulltextPDF/67F0BDD47C4F490CPQ/1?accountid=12253>
- Horvath, M. A. H., Tong, S., y Williams, E. (2011). Critical issues in rape investigation: An overview of reform in England and Wales. *The Journal of Criminal Justice Research*, 1, 1–18.
- Horvitz, M.I. y López, J. (2002) *Derecho procesal penal chileno*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Hoyl-Moreno, G. (2018). *La valoración de la prueba en el proceso penal chileno y convicción judicial. Aproximación a la sana crítica en relación a la prueba pericial*. International Center for Criminal Studies. Recuperado de <http://iccs.com.br/la-valoracion-de-la-prueba-en-el-proceso-penal-chileno-y-conviccion-judicial->

[aproximacion-la-sana-critica-en-relacion-la-prueba-pericial-gonzalo-hoyl-moreno/](#)

- Huber, J., Payne, J., y Puto, C. (1982). Adding Asymmetrically Dominated Alternatives: Violations of Regularity and the Similarity Hypothesis. *Journal of Consumer Research*, 9(1), 90–98. <https://doi.org/10.1086/208899>
- Hudson, B. (1998). Restorative Justice: The Challenge of Sexual and Racial Violence. *Journal of Law and Society*, 25(2), 237–256. <https://doi.org/10.1111/1467-6478.00089>
- Huerta, S., Duque, C., Blanco, A., Romo, F., Fuenzalida, R.M., Leiva, A., Camplá, X., et al. (2018). *Guía para la evaluación pericial de testimonio de víctimas de delitos sexuales. Documento de trabajo interinstitucional*. Santiago de Chile: Fiscalía Nacional. Recuperado de www.fiscaliadechile.cl
- Hughes, K., Bellis, M., Jones, L., Wood, S., Bates, G., Eckley, L., ... y Officer, A. (2012). Prevalence and risk of violence against adults with disabilities: a systematic review and meta-analysis of observational studies. *The Lancet*, 379(9826), 1621–1629. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(11\)61851-5](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(11)61851-5)
- Huntington, C., Berkowitz, A., y Orchowski, L. (2020, en prensa). False Accusations of Sexual Assault: Prevalence, Misperceptions, and Implications for Prevention Work with Men and Boys. En *Engaging Boys and Men in Sexual Assault Prevention*. Países Bajos: Elsevier. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/343240574_False_Accusations_of_Sexual_Assault_Prevalence_Misperceptions_and_Implications_for_Prevention_Work_with_Men_and_Boys
- Huntley, J. E., y Costanzo. (2003). Sexual harassment stories: Testing a story-mediated model of juror decision-making in civil litigation. *Law and Human Behavior*, 27(1), 29-51. <https://doi.org/10.1023/A:1021674811225>

- Hupfeld-Heinemann, J., y Helversen, B. V. (2009). Models of decision making on guilt and sanctions. En S. Bieneck, M. E. Oswald y J. Hupfeld-Heinemann (Eds.). *Social psychology of punishment of crime*, (pp. 275-294). Chichester: John Wiley & Blackwell
- Hurd, H. (1996). The Moral Magic of Consent. *Legal Theory*, 2(2), 121–146. <https://doi.org/10.1017/S1352325200000434>
- Hurley, M., Parker, H., y Wells, D. (2006). The epidemiology of drug facilitated sexual assault. *Journal of Clinical Forensic Medicine*, 13(4), 181–185. <https://doi.org/10.1016/j.jcfm.2006.02.005>
- Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. (2005). *Resultados Encuesta Nacional de Opinión Pública. Documento de Trabajo*. Santiago: Ediciones ICSO, Universidad Diego Portales. Recuperado de <http://encuesta.udp.cl/descargas/publicaciones/2009/Satisfaccion%20de%20los%20chilenos%202005-2009.pdf>
- Irwin, J., y Real, D. (2010). Unconscious Influences on Judicial Decision-Making: The Illusion of Objectivity. *McGeorge Law Review*, 43 (1), 1-18. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1696643
- Isen, A., Rosenzweig, A., y Young, M. (1991). The Influence of Positive Affect on Clinical Problem solving. *Medical Decision Making*, 11(3), 221–227. <https://doi.org/10.1177/0272989X9101100313>
- Isorna, M., Souto, C., Rial, A., Alías, A., y McCartan, K. (2017). Drug-facilitated sexual assault and chemical submission. *Psychology, Society, & Education*, 9(2), 263-282. <https://doi.org/10.25115/psyse.v9i2.701>
- Jankowski, P. J., Johnson, A. J., Damron, J. E. H., y Smischney, T. (2011). Religiosity, intolerant attitudes, and domestic violence myth acceptance. *International Journal for the Psychology of Religion*, 21, 163–182. <https://doi.org/10.1080/10508619.2011.581574>

- Javaid, A. (2018). *Male Rape, Masculinities, and Sexualities: Understanding, Policing, and Overcoming Male Sexual Victimization*. Cham: Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-52639-3>
- Jehle, J. (2012). Attrition and Conviction Rates of Sexual Offences in Europe: Definitions and Criminal Justice Responses. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 18(1), 145–161. <https://doi.org/10.1007/s10610-011-9163-x>
- Jenny, C., Hooton, T., Bowers, A., Copass, M., Krieger, J., Hillier, S., ... y Holmes, K. (1990). Sexually Transmitted Diseases in Victims of Rape. *The New England Journal of Medicine*, 322(11), 713–716. <https://doi.org/10.1056/NEJM199003153221101>
- Jewkes, R., Sen, P., y García-Moreno, C. (2003). La violencia sexual. En E. Krug, L. Dahlberg, J. Mercy, A. Zwi y R. Lozano. *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
- Johnson, L. (2018). *Rape myth acceptance: its role, importance, and psychometric measurement* (Tesis doctoral, University of Birmingham). Recuperado de <https://etheses.bham.ac.uk/id/eprint/7935/1/JohnsonL2018ForenPsyD.pdf>
- Johnson, L., y Beech, A. (2017). Rape myth acceptance in convicted rapists: A systematic review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, 34, 1-54. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.03.004>
- Johnson, B., Kuck, D., y Schander, P. (1997). Rape Myth Acceptance and Sociodemographic Characteristics: A Multidimensional Analysis. *Sex Roles*, 36(11), 693–707. <https://doi.org/10.1023/A:1025671021697>

- Jones, J. S., Alexander, C., Wynn, B. N., Rossman, L., y Dunnuck, C. (2009). Why women don't report sexual assault to the police: The influence of psychosocial variables and traumatic injury. *The Journal of Emergency Medicine*, 36(4), 417-424. <https://doi.org/10.1016/j.jemermed.2007.10.077>
- Jones, J., Wynn, B., Kroeze, B., Dunnuck, C., y Rossman, L. (2004). Comparison of sexual assaults by strangers versus known assailants in a community-based population. *American Journal of Emergency Medicine*, 22(6), 454-459. <https://doi.org/10.1016/j.ajem.2004.07.020>
- Jordan, J. (2001). Worlds Apart? Women, Rape and the Police Reporting Process. *British Journal of Criminology*, 41 (4), 679-706. <https://doi-org.manchester.idm.oclc.org/10.1093/bjc/41.4.679>
- Jordan, J. (2004). Beyond Belief?: Police, Rape and Women's Credibility. *Criminology and Criminal Justice*, 4(1), 29-59. <https://doi.org/10.1177/1466802504042222>
- Jordan, C., Combs, J., y Smith, G., (2014). An Exploration of Sexual Victimization and Academic Performance Among College Women. *Trauma, Violence, & Abuse*, 15(3), 191-200. <https://doi.org/10.1177/1524838014520637>
- Jost, J., y Burgess, D. (2000). Attitudinal Ambivalence and the Conflict between Group and System Justification Motives in Low Status Groups. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 26(3), 293-305. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/61513050/>
- Jost, J. T., y Banaji, M. R. (1994). The role of stereotyping in system-justification and the production of false consciousness. *British Journal of Social Psychology*, 33(1), 1-27. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.2044-8309.1994.tb01008.x>

- Jozkowski, K., Sanders, S., Peterson, Z., Dennis, B., y Reece, M. (2014). Consenting to Sexual Activity: The Development and Psychometric Assessment of Dual Measures of Consent. *Archives of Sexual Behavior*, 43(3), 437–450. <https://doi.org/10.1007/s10508-013-0225-0>
- Jülich, S., Buttle, J., Cummins, C., y Freeborn, E. (2010). *Project Restore. An exploratory study of restorative justice and sexual violence*. Auckland, New Zealand: AUT University. Recuperado de https://www.academia.edu/274691/Project_Restore_An_Explorer_y_Study_of_Restorative_Justice_and_Sexual_Violence
- Kahan, D. (2010). Culture, cognition, and consent: who perceives what, and why, in acquaintance-rape cases. *University of Pennsylvania Law Review*, 158(3), 729–813. <https://doi.org/10.2307/20698345>
- Kahn, A.S., Jackson, J., Kully, C., Badger, K., y Halvorsen, J. (2003). Calling it rape: Differences in experiences of women who do or do not label their sexual assault as rape. *Psychology of Women Quarterly*, 27, 233–242. <https://doi.org/10.1111/1471-6402.00103>
- Kahneman, D., Knetsch, J., y Thaler, R. (1991). Anomalies: The Endowment Effect, Loss Aversion, and Status Quo Bias. *Journal of Economic Perspectives*, 5(1), 193–206. <https://doi.org/10.1257/jep.5.1.193>
- Kahneman, D., Slovic, P., y Tversky, A. (1982). *Judgment under Uncertainty: Heuristics and Biases*. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511809477>
- Kahneman, D., y Tversky, A. (1982). On the psychology of prediction. En D. Kahneman, P. Slovic, y A. Tversky (Eds.) *Judgment under Uncertainty: Heuristics and Biases* (pp. 48–68). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511809477.005>
- Kahneman, D., y Tversky, A. (2000). *Choices. Values and Frames*. Londres: Cambridge University Press.

- Kamphuis, J., De Ruiter, C., Janssen, B., y Spiering, M. (2005). Preliminary Evidence for an Automatic Link Between Sex and Power Among Men Who Molest Children. *Journal of Interpersonal Violence*, 20(11), 1351–1365. <https://doi.org/10.1177/0886260505278719>
- Kapardis, A. (1987). Sentencing by English magistrates as a human process. En D. Pennington y S., Lloyd-Bostock (Eds.) *The Psychology of sentencing* (pp. 193-216). Oxford: Centre for Socio-Legal Studies.
- Kappes, A., Harvey, A., Lohrenz, T., Montague, P., y Sharot, T. (2020). Confirmation bias in the utilization of others' opinion strength. *Nature Neuroscience*, 23(1), 130–137. <https://doi.org/10.1038/s41593-019-0549-2>
- Kaplan, M.F. (1982). Cognitive processes in the individual juror. En N.L. Kerr y M. Bray (Eds.) *The psychology of the courtroom* (pp. 197-220), Nueva York: Academy Press.
- Katz, J., Moore, J., y Katz, J. (2013). Bystander education training for campus sexual assault prevention: an initial meta-analysis. *Violence and Victims*, 28(6), 1054–1067. <https://doi.org/10.101891/0886-6708.VV-D12-0013>
- Katz, J., y Tirone, V. (2010). Going along with it: Sexually coercive behavior predicts dating women's compliance with unwanted sex. *Violence Against Women*, 16, 730-742. <https://doi.org/10.1177/1077801210374867>
- Kebbell, M., O'Kelly, C., y Gilchrist, E. (2007). Rape Victims' Experiences of Giving Evidence in English Courts: A Survey. *Psychiatry, Psychology and Law*, 14(1), 111–119. <https://doi.org/10.1375/pplt.14.1.111>
- Kelly, L., Lovett, J., y Regan, L. (2005). *A gap or a chasm? Attrition in reported rape cases*. London: Home Office Research. <https://doi.org/10.1037/e669452007-001>

- Kelly, L., Temkin, J., y Griffiths, S. (2006). *Section 41: An evaluation of new legislation limiting sexual history evidence in rape trials*. Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org/a6df/64c876d2b9a41255856f47fcfb5822ca090.pdf>
- Kenagy, G. (2005). Transgender Health: Findings from Two Needs Assessment Studies in Philadelphia. *Health & Social Work*, 30(1), 19–26. <https://doi.org/10.1093/hsw/30.1.19>
- Kenagy, G., y Bostwick, W. (2005). Health and Social Service Needs of Transgender People in Chicago. *International Journal of Transgenderism*, 8(2-3), 57–66. https://doi.org/10.1300/J485v08n02_06
- Keown, K., Ward, T., y Gannon, T. (2008). The effects of visual priming on information processing in child sexual offenders. *Journal of Sexual Aggression*, 14(2), 145–159. <https://doi.org/10.1080/13552600802248114>
- Kershaw, C., Chivite-Mathews, N., Thomas, C., y Aust, R. (2001). *The 2001 British Crime Survey: First Results, England and Wales*. Home Office Statistical Bulletin 18/01. London: Home Office. Recuperado de <http://doc.ukdataservice.ac.uk/doc/4786/mrdoc/pdf/4786userguide.pdf>
- Kessler, R. C., Sonnega, A., Bromet, E., Hughes, M., y Nelson, C. B. (1995). Posttraumatic stress disorder in the National Comorbidity Survey. *Archives of General Psychiatry*, 52, 1048-1060. <https://doi.org/10.1001/archpsyc.1995.03950240066012>
- Khokhlova, O., y Bohner, G. (2020). A Russian Version of the Acceptance of Modern Myths about Sexual Aggression Scale: Validation with a FemaleOnline Sample. *Psychology in Russia: State of the Art*, 13, 121-139. <https://doi.org/10.11621/pir.2020.0209>

- Kilpatrick, D. G., Resnick, H. S., Ruggiero, K. J., Conoscenti, L. M., y McCauley, J. (2007). *Drug facilitated, incapacitated, and forcible rape: A national study*. Charleston, SC: National Crime Victims Research & Treatment Center. Recuperado de <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/219181.pdf>
- Kim, S., Chung, Y., Kim, B., Lee, S., Yoon, J., y An, Y. (2012). Resting cerebral glucose metabolism and perfusion patterns in women with posttraumatic stress disorder related to sexual assault. *Psychiatry Research: Neuroimaging*, 201(3), 214–217. <https://doi.org/10.1016/j.psychresns.2011.08.007>
- Kingree, J., y Thompson, M. (2015). A Comparison of Risk Factors for Alcohol-Involved and Alcohol-Uninvolved Sexual Aggression Perpetration. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(9), 1478–1492. <https://doi.org/10.1177/0886260514540806>
- Kingsnorth, R. F., MacIntosh, R. C., y Wentworth, J. (1999). Sexual assault: The role of prior relationship and victim characteristics in case processing. *Justice Quarterly*, 16(2), 275–302. <https://doi.org/10.1080/07418829900094141>
- Kirkwood, M., y Cecil, D. (2001). Marital rape: A student assessment of rape laws and the marital exemption. *Violence Against Women*, 7(11), 1234–1253. <https://doi.org/10.1177/10778010122183847>
- Kirz, J., Drescher, K., Klein, J., Gusman, F., y Schwartz, M. (2001). MMPI-2 Assessment of Differential Post-Traumatic Stress Disorder Patterns in Combat Veterans and Sexual Assault Victims. *Journal of Interpersonal Violence*, 16(7), 619–639. <https://doi.org/10.1177/088626001016007001>
- Klein, C., Kennedy, M. A., y Gorzalka, B. B. (2009). Rape myth acceptance in men who completed the prostitution offender program of British Columbia. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 53(3), 305–315 <https://doi.org/10.1177/0306624X08316969>

- Koenig, L., y Hollie, C. (2004). Sexual abuse of girls and HIV infection among women: Are they related? En L. Koenig (Ed.). *From child sexual abuse to adult sexual risk: trauma, revictimization, and intervention*, (pp. 69-92). Washington, DC, US: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/10785-004>
- Koss, M. (2005). Empirically Enhanced Reflections on 20 Years of Rape Research. *Journal of Interpersonal Violence*, 20(1), 100–107. <https://doi.org/10.1177/0886260504268601>
- Koss, M. (2006). Restoring rape survivors: justice, advocacy, and a call to action. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 1087, 206–234. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/68264973/>
- Koss, M. (2014). The RESTORE Program of Restorative Justice for Sex Crimes: Vision, Process, and Outcomes. *Journal of Interpersonal Violence*, 29(9), 1623–1660. <https://doi.org/10.1177/0886260513511537>
- Kosson, D. S., y Kelly, J. C. (1997). Psychopathy-related traits predict self-reported sexual aggression among college men. *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 241-258. <https://doi.org/10.1177/088626097012002006>
- Krahé, B. (2001). Risk factors of sexual victimisation. En M. Bach (Ed.) *Prevention and Control of Aggression and the Impact on its Victims* (pp. 261-266). New York: Springer. https://doi.org/10.1007/978-1-4757-6238-9_31
- Krahé, B. (2013). *Myths about Rape Myths? Let the Evidence Speak. A Comment on Reece*. Recuperado de https://www.uni-potsdam.de/fileadmin/projects/sozialpsychologie/images/pdf/Comment_Reece_Paper.pdf
- Krahé, B. (2019). Predicting Sexual Victimization Among College Students in Chile and Turkey: A Cross-Cultural Analysis. *Archives of Sexual*

- Behavior*, 48(8), 2565–2580. <https://doi.org/10.1007/s10508-018-1335-z>
- Krahé, B., y Berger, A. (2009). A social-cognitive perspective on attrition rates in sexual assault cases. En E. Oswald, S. Bieneck, M. y J. Hupfeld-Heinemann (Eds.) *Social Psychology of Punishment of Crime*, (pp. 335-355). Chichester: John Wiley & Blackwell.
- Krahé, B., Temkin, J., Bieneck, S., y Berger, A. (2008). Prospective lawyers' rape stereotypes and schematic decision making about rape cases. *Psychology, Crime & Law*, 14, 461–479. <https://doi.org/10.1080/10683160801932380>
- Krahé, B., Tomaszewska, P., Kuyper, L., y Vanwesenbeeck, I. (2014). Prevalence of sexual aggression among young people in Europe: A review of the evidence from 27 EU countries. *Aggression and Violent Behavior*, 19, 545-558. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2014.07.005>
- Krahé, B., Berger, A., Vanwesenbeeck, I., Bianchi, G., Chliaoutakis, J., Fernández-Fuertes, A. A., . . . Zygadlo, A. (2015). Prevalence and correlates of young people's sexual aggression perpetration and victimisation in 10 european countries: A multi-level analysis. *Culture, Health & Sexuality*, 17(6), 682-699. <https://doi.org/10.1080/13691058.2014.989265>
- Krebs, C. P., Lindquist, C. H., Warner, T. D., Fisher, B. S., y Martin, S. L. (2007). *The campus sexual assault (CSA) study*. Recuperado de <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/221153.pdf>
- Krebs, C., Lindquist, C., Warner, T., Fisher, B., y Martin, S. (2009). College Women's Experiences with Physically Forced, Alcohol- or Other Drug-Enabled, and Drug-Facilitated Sexual Assault Before and Since Entering College. *Journal of American College Health*, 57(6), 639–649. <https://doi.org/10.3200/JACH.57.6.639-649>

- Krug E.G., Dahlberg, L.L., Mercy, J.A., Zwi, A.B., y Lozano, R. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud. World report on violence and health*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
- Kruglanski, A., y Ajzen, I. (1983). Bias and error in human judgment. *European Journal of Social Psychology*, 13(1), 1–44. <https://doi.org/10.1002/ejsp.2420130102>
- Kubiak, S. P., Brenner, H. J., Bybee, D., Campbell, R., Cummings, C. E., Darcy, K. M., Fedock, G., y Goodman-Williams, R. (2017). Do sexually victimized female prisoners perceive justice in litigation process and outcomes? *Psychology, Public Policy, and Law*, 23(1), 39-52. <https://doi.org/10.1037/law0000100>
- Kunda, Z. (1999). *Social cognition*. Cambridge: MIT Press.
- Kunda, Z., y Sherman-Williams, B. (1993). Stereotypes and the Construal of Individuating Information. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 19(1), 90–99. <https://doi.org/10.1177/0146167293191010>
- Lamb, S., y Edgar-Smith, S. (1994). Aspects of Disclosure: Mediators of Outcome of Childhood Sexual Abuse. *Journal of Interpersonal Violence*, 9(3), 307–326. <https://doi.org/10.1177/088626094009003002>
- Lamb, S., y Randazzo, R. (2016). An examination of the effectiveness of a sexual ethics curriculum. *Journal of Moral Education*, 45(1), 16–30. <https://doi.org/10.1080/03057240.2016.1156520>
- Larimer, M., Lydum, A., Anderson, B., y Turner, A. (1999). Male and Female Recipients of Unwanted Sexual Contact in a College Student Sample: Prevalence Rates, Alcohol Use, and Depression Symptoms. *Sex Roles*, 40(3), 295–308. <https://doi.org/10.1023/A:1018807223378>

- Larsen, S., y Fitzgerald, L. (2011). PTSD Symptoms and Sexual Harassment: The Role of Attributions and Perceived Control. *Journal of Interpersonal Violence*, 26(13), 2555–2567. <https://doi.org/10.1177/0886260510388284>
- Larsen, M., Hilden, M., y Lidegaard, Ø. (2015). Sexual assault: a descriptive study of 2500 female victims over a 10-year period. *BJOG: An International Journal of Obstetrics & Gynaecology*, 122(4), 577–584. <https://doi.org/10.1111/1471-0528.13093>
- Larsen, K. S., y Long, E. (1988). Attitudes toward rape. *Journal of Sex Research*, 24(1), 299-304. <https://doi.org/10.1080/00224498809551428>
- Latta, R. E., y Goodman, L. A. (2011). Intervening in partner violence against women: a grounded theory exploration of informal network members' experiences. *The Counseling Psychologist*, 39, 973 – 1023. <https://doi.org/10.1177/0011000011398504>
- Lawrence, J.A. (1984). Magisterial decision making: cognitive perspective and processes used in the courtroom information processing. En D.J. Müller; D.E. Blakman, y A. J. Chapman (Eds.), *Psychology and law* (pp. 319-331). Chichester: John Wiley and Sons.
- Lawyer, S., Resnick, H., Bakanic, V., Burkett, T., y Kilpatrick, D. (2010). Forcible, drug-facilitated, and incapacitated rape and sexual assault among undergraduate women. *Journal of American College Health*, 58, 453-460. <https://doi:10.1080/07448480903540515>
- Lazar, R. (2010). Negotiating Sex: The Legal Construct of Consent in Cases of Wife Rape in Ontario, Canada. *Canadian Journal of Women and the Law*, 22(2), 329–364. <https://doi.org/10.1353/jwl.2010.0021>
- Lee, J., Lee, C., y Lee, W. (2012). Attitudes Toward Women, Rape Myths, and Rape Perceptions Among Male Police Officers in South Korea. *Psychology of Women Quarterly*, 36(3), 365–376. <https://doi.org/10.1177/0361684311427538>

- Lehrer, J. A., Lehrer, E. L., y Koss, M. P. (2013). Sexual and dating violence among adolescents and young adults in Chile: A review of findings from a survey of university students. *Culture, Health & Sexuality*, 15(1), 1-14. <https://doi.org/10.1080/13691058.2012.737934>
- Lehrer, J. A., Lehrer, E. L., y Oyarzún, P. B. (2009). Violencia sexual en hombres y mujeres jóvenes en Chile: Resultados de una encuesta (año 2005) a estudiantes universitarios. *Revista Médica de Chile*, 137(5), 599-608. <https://doi.org/S0034-98872009000500002>
- LeMaire, K. L., Oswald, D. L., y Russell, B. L. (2016). Labeling sexual victimization experiences: the role of sexism, rape myth acceptance, and tolerance for sexual harassment. *Violence and Victims*, 31, 332–346. <https://doi:10.1891/0886-6708.VV-D-13-00148>
- Leung, K., y Bond, M. (2004). Social Axioms: A Model for Social Beliefs in Multicultural Perspective. In *Advances in Experimental Social Psychology*, 36, 119–197. [https://doi.org/10.1016/S0065-2601\(04\)36003-X](https://doi.org/10.1016/S0065-2601(04)36003-X)
- Lerner, M. J. (1980). The Belief in a Just World. En M. J. Lerner (Ed.), *The Belief in a Just World: A Fundamental Delusion* (pp. 9-30) New York, NY: Springer https://doi.org/10.1007/978-1-4899-0448-5_2
- Leung, K., y Bond, M. (2009). *Psychological Aspects of Social Axioms Understanding Global Belief Systems*. New York, NY: Springer New York. <https://doi.org/10.1007/978-0-387-09810-4>
- Levin, A. P., Kleinman, S. B., y Adler, J. S. (2014). DSM-5 and posttraumatic stress disorder. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law Online*, 42(2), 146-158. Recuperado de <http://jaapl.org/content/jaapl/42/2/146.full.pdf>
- Ley 20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual. Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, Diario Oficial de la

- República de Chile, Santiago, Chile, del 08 de Marzo del 2005. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236425>
- Ley 20.507, que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 08 de abril de 2011. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1024319>
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito. Boletín Oficial del Estado (BOE). Madrid, 28 Abril de 2015, núm. 101, 36569-36598. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4/con>
- Lien, M.I., y Lorentzen J. (2019). Violence Against Men in Intimate Relationships. En M.I., Lien, y J., Lorentzen, *Men's Experiences of Violence in Intimate Relationships. Palgrave Studies in Victims and Victimology*. Cham: Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-030-03994-3_1
- Lila, M. (2010). Editorial: investigación e intervención en violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. *Psychosocial Intervention*, 19, 105-108. <https://doi.org/10.5093/in2010v19n2a1>
- Lincoln, C., Perera, R., Jacobs, I., y Ward, A. (2013). Macroscopically detected female genital injury after consensual and non-consensual vaginal penetration: A prospective comparison study. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 20(7), 884-901. <https://doi.org/10.1016/j.jflm.2013.06.025>
- Lindquist, C., Barrick, K., Krebs, C., Crosby, C., Lockard, A., y Sanders-Phillips, K. (2013). The context and consequences of sexual assault among undergraduate women at historically black colleges and universities (HBCUs). *Journal of Interpersonal Violence*, 28(12), 2437-2461. <https://doi.org/10.1177/0886260513479032>

- Lindsay, M., y Krysik, J. (2012). Online harassment among college students: A replication incorporating new Internet trends. *Information, Communication & Society*, 15(5), 703–719. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2012.674959>
- Lisak, D., Gardinier, L., Nicksa, S. C., y Cote, A. M. (2010). False allegations of sexual assault: An analysis of ten years of reported cases. *Violence Against Women*, 16, 1318-1334. <https://doi.org/10.1177/1077801210387747>
- Littleton, H. L., Radecki, Breitkopf, C., y Berenson, A. B. (2008). Beyond the campus: Unacknowledged rape among low income women. *Violence Against Women*, 14, 269–286. <https://doi.org/10.1177/1077801207313733>
- Liu, J., y Li, X. (2019). Legal Techniques for Rationalizing Biased Judicial Decisions: Evidence from Experiments with Real Judges. *Journal of Empirical Legal Studies*, 16(3), 630–670. <https://doi.org/10.1111/jels.12229>
- Logan, T., Cole, J., y Shannon, L. (2007). A mixed-methods examination of sexual coercion and degradation among women in violent relationships who do and do not report forced sex. *Violence and Victims*, 22(1), 71–94. <https://doi.org/10.1891/088667007780482874>
- Logan, T. K., Walker, R., y Cole, J. (2015). Silenced suffering: The need for a better understanding of partner sexual violence. *Trauma, Violence, & Abuse*, 16(2), 111-135. <https://doi.org/10.1177/1524838013517560>
- London, K., Bruck, M., Ceci, S., y Shuman, D. (2005). Disclosure of child sexual abuse: What does the research tell us about the ways that children tell? *Psychology Public Policy And Law*, 11(1), 194–226. <https://doi.org/10.1037/1076-8971.11.1.194>
- Lonsway, K. A. (2005). *The use of expert witnesses in cases involving sexual assault.* Recuperado de

<http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.208.7193&rep=rep1&type=pdf>

- Lonsway, K. (2010). Trying to Move the Elephant in the Living Room: Responding to the Challenge of False Rape Reports. *Violence Against Women*, 16(12), 1356–1371. <https://doi.org/10.1177/1077801210387750>
- Lonsway, K. A., Archambault, J., y Lisak, D. (2009). False reports: Moving beyond the issue to successfully investigate and prosecute non-stranger sexual assault. *The Voice*, 3, 1-11. Recuperado de http://www.ndaa.org/pdf/the_voice_vol_3_no_1_2009.pdf
- Lonsway, K., Cortina, L., y Magley, V. (2008). Sexual Harassment Mythology: Definition, Conceptualization, and Measurement. *Sex Roles*, 58(9-10), 599–615. <https://doi.org/10.1007/s11199-007-9367-1>
- Lonsway, K. A., y Fitzgerald, L. F. (1995). Attitudinal antecedents of rape myth acceptance: A theoretical and empirical reexamination. *Journal of Personality and Social Psychology*, 68(4), 704-711. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.68.4.704>
- Lonsway, K. A., y Fitzgerald, L. F. (1994). Rape myths in review. *Psychology of Women Quarterly*, 18, 133–164. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.1994.tb00448.x>
- Lord, C., Lepper, M., y Preston, E. (1984). Considering the opposite: a corrective strategy for social judgment. *Journal of Personality and Social Psychology*, 47(6), 1231–1243. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.47.6.1231>
- Lorenz, K., y Ullman, S. E. (2016). Alcohol and sexual assault victimization: Research findings and future directions. *Aggression and Violent Behavior*, 31, 82-94. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.08.001>

- Lottes, I. L. (1991). The relationship between nontraditional gender roles and sexual coercion. *Journal of Psychology and Human Sexuality*, 4, 89–109. https://doi.org/10.1300/J056v04n04_07
- Lovett, J., y Kelly, L. (2009). *Different systems, similar outcomes? Tracking attrition in reported rape cases across Europe*. London: Child and Women Abuse Studies Unit, London Metropolitan University. Recuperado de https://cwasu.org/wp-content/uploads/2016/07/different_systems_03_web2.pdf
- Lundquist, K. (2006). *Victimas. Problemas e insatisfacciones. Buenas prácticas*. Serie investigación para la acción. Santiago de Chile: Forja. <http://desa1.cejamerica.org:8080/handle/2015/678>
- Lurigio, A. J., Carroll, J. S., y Stalans, L. J. (1994). Understanding Judges' Sentencing Decisions. En L. Heath, et al. (Eds.) *Applications of heuristics and biases to social issues Vol. 3* (pp. 91-115). New York: Springer Science & Business Media.
- Lussier, P., y Cale, J. (2016). Understanding the origins and the development of rape and sexual aggression against women: Four generations of research and theorizing. *Aggression and Violent Behavior*, 31, 66-81. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.07.008>
- Lutz-Zois, C. J., Moler, K. A., y Brown, M. J. (2015). Mechanisms for the relationship between traditional masculine ideologies and rape myth acceptance among college men. *Journal of Aggression Maltreatment & Trauma*, 24(1), 84-101. <https://doi.org/10.1080/10926771.2015.996311>
- Lynch, K. R., Jewell, J. A., Golding, J. M., y Kembel, H. B. (2017). Associations between sexual behavior norm beliefs in relationships and intimate partner rape judgments. *Violence Against Women*, 23(4), 426-451. <https://doi.org/10.1177/1077801216642871>
- Lynch, K. R., Wasarhaley, N. E., Golding, J. M., y Simcic, T. (2013). Who bought the drinks? juror perceptions of intoxication in a rape trial.

Journal of Interpersonal Violence, 28(16), 3205-3222.
<https://doi.org/10.1177/0886260513496900>

- Madsen, K., y Holmberg, U. (2015). Interviewees' psychological well-being in investigative interviews: A therapeutic jurisprudential approach. *Psychiatry, Psychology and Law*, 22(1), 60–74.
<https://doi.org/10.1080/13218719.2014.918083>
- Maffioletti, F. Gabriela, A., y Gutiérrez, V. (2018). Las víctimas del sistema de justicia. En Maffioletti, F., y Contreras, L. (Eds.) *Psicología, víctimas y justicia*. (pp. 67-92) Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.
 Recuperado de
<https://editorial.tirant.com/mailling/9788491904786.pdf>
- Maffioletti, F., y Huerta, S. (2011). Aproximación fenomenológica de los delitos sexuales en Chile la realidad nacional. *Revista Jurídica del Ministerio Público de Chile*, 47, 1–15. Recuperado de
<http://aipj.co/publicaciones/Asociaci%C3%B3n-Iberoamericana-de-Psicolog%C3%ADa-Jur%C3%ADdica/Aproximaci%C3%B3n-fenomenol%C3%B3gica-de-los-delito-sexuales-en-Chile-La-realidad-Nacional/>
- Maier, S. (2008). “I Have Heard Horrible Stories . . .”: Rape Victim Advocates' Perceptions of the Revictimization of Rape Victims by the Police and Medical System. *Violence Against Women*, 14(7), 786–808. <https://doi.org/10.1177/1077801208320245>
- Maier, S. L. (2012). The complexity of victim-questioning attitudes by rape victim advocates: Exploring some gray areas. *Violence against Women*, 18, 1413-1434. <https://doi.org/10.1177/1077801212474432>
- Maniglio, R. (2009). The impact of child sexual abuse on health: A systematic review of reviews. *Clinical Psychology Review*, 29(7), 647–657. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2009.08.003>
- Maniglio, R. (2015). Significance, Nature, and Direction of the Association Between Child Sexual Abuse and Conduct Disorder: A Systematic

- Review. *Trauma, Violence, & Abuse*. Los Angeles, CA: SAGE Publications. <https://doi.org/10.1177/1524838014526068>
- Marsh, F., y Wager, N. (2015). Restorative justice in cases of sexual violence: Exploring the views of the public and survivors. *Probation Journal*, 62(4), 336–356. <https://doi.org/10.1177/0264550515619571>
- Marteache, N., Martínez, M., y Pérez, M. (2010). Comparación entre opinión pública y “opinión pública meditada” en relación a la delincuencia sexual. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 8, 1-23. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/282157428_Comparacion_entre_opinion_publica_y_opinion_publica_meditada_en_relacion_a_la_delincuencia_sexual
- Martin, E., Taft, C., y Resick, P. (2007). A review of marital rape. *Aggression and Violent Behavior*, 12(3), 329–347. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2006.10.003>
- Martinez, T., Wiersma-Mosley, J., Jozkowski, K., y Becnel, J. (2018). “Good Guys Don’t Rape”: Greek and Non-Greek College Student Perpetrator Rape Myths. *Behavioral Sciences (Basel, Switzerland)*, 8(7). <https://doi.org/10.3390/bs8070060>
- Maruna, S., y Mann, R. (2006). A fundamental attribution error? Rethinking cognitive distortions. *Legal and Criminological Psychology*, 11(2), 155-177. <https://doi.org/10.1348/135532506X114608>
- Mason, F., y Lodrick, Z. (2013). Psychological consequences of sexual assault. *Best Practice & Research Clinical Obstetrics & Gynaecology*, 27(1), 27–37. <https://doi.org/10.1016/j.bpobgyn.2012.08.015>
- Masser, B., Lee, K., y McKimmie, B. (2010). Bad Woman, Bad Victim? Disentangling the Effects of Victim Stereotypicality, Gender Stereotypicality and Benevolent Sexism on Acquaintance Rape

- Victim Blame. *Sex Roles*, 62(7-8), 494–504.
<https://doi.org/10.1007/s11199-009-9648-y>
- Mason, G., Riger, S., y Foley, L. (2004). The impact of past sexual experiences on attributions of responsibility for rape. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(10), 1157–1171.
<https://doi.org/10.1177/0886260504269094>
- Maturana, C., y Montero R. (2012). Derecho Procesal Penal. Tomo II. 2da. Edición. Santiago: Legal Publishing.
- Maurer, T. W., y Robinson, D. W. (2008). Effects of attire, alcohol, and gender on perceptions of date rape. *Sex Roles* 58, 423–434.
<https://doi.org/10.1007/s11199-007-9343-9>
- May, R. (1990). *The cry for myth*. New York: Norton.
- Mccart, M., Smith, D., y Sawyer, G. (2010). Help seeking among victims of crime: A review of the empirical literature. *Journal of Traumatic Stress*, 23(2), 198–206. <https://doi.org/10.1002/jts.20509>
- Mcevoy, K., Mika, H., Hudson, B., Crawford, A., Newburn, T., Skelton, A., ... y Wright, M. (2002). Practice, performance and prospects for restorative justice. *British Journal of Criminology*, 42(3), 469–667. Retrieved from <http://search.proquest.com/docview/39169777/>
- McEwan, J. (2005). Proving consent in sexual cases: Legislative change and cultural evolution. *International Journal of Evidence and Proof*, 9(1), 1–25. <https://doi.org/10.1350/ijep.9.1.1.64789>
- McEwan, S., De Man, A., y Simpson-Housley, P. (2005). Acquaintance rape, ego-identity achievement, and locus of control. *Social Behavior And Personality*, 33(6), 587–592.
<https://doi.org/10.2224/sbp.2005.33.6.587>
- McFarlane, J., Malecha, A., Watson, K., Gist, J., Batten, E., Hall, I., y Smith, S. (2005). Intimate partner sexual assault against women: Frequency, health consequences, and treatment outcomes. *Obstetrics*

- and Gynecology*, 105, 99–108.
<https://doi.org/10.1097/01.AOG.0000146641.98665.b6>
- McGlynn, C. (2011). 'Feminism, rape and the search for justice.', *Oxford journal of legal studies*, 31 (4), 825-842.
<http://dx.doi.org/10.1093/ojls/gqr025>
- McGregor, M., Ericksen, J., Ronald, L., Janssen, P., Van Vliet, A., y Schulzer, M. (2004). Rising Incidence of Hospital-reported Drug-facilitated Sexual Assault in a Large Urban Community in Canada. *Canadian Journal of Public Health*, 95(6), 441–445.
<https://doi.org/10.1007/BF03403990>
- McGregor, M., Wiebe, E., Marion, S., y Livingstone, C. (2000). Why don't more women report sexual assault to the police? *CMAJ: Canadian Medical Association Journal = Journal de l'Association Medicale Canadienne*, 162(5), 659–660. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/70996984/>
- Mckimmie, B., Masser, B., y Bongiorno, R. (2014). What counts as rape? The effect of offense prototypes, victim stereotypes, and participant gender on how the complainant and defendant are perceived. *Journal of Interpersonal Violence*, 29, 2273-2303.
<https://doi.org/10.1177/0886260513518843>
- McLean, I., Roberts, S., White, C., y Paul, S. (2011). Female genital injuries resulting from consensual and non-consensual vaginal intercourse. *Forensic Science International*, 204(1), 27–33.
<https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2010.04.049>
- McMahon, S., y Farmer, G. L. (2011). An updated measure for assessing subtle rape myths. *Social Work Research*, 35(2), 71-81.
<https://doi.org/10.1093/swr/35.2.71>
- McMillan, L. (2016). Police officers' perceptions of false allegations of rape. *Journal of Gender Studies*, 1-13.
<https://doi.org/10.1080/09589236.2016.1194260>

- Mechanic, M., Weaver, T., y Resick, P. (2008). Risk Factors for Physical Injury Among Help-Seeking Battered Women: An Exploration of Multiple Abuse Dimensions. *Violence Against Women*, 14(10), 1148–1165. <https://doi.org/10.1177/1077801208323792>
- Megías, J., Romero-Sánchez, M., Durán, M., Moya, M., y Bohner, G., (2011). Spanish validation of the Acceptance of Modern Myths about Sexual Aggression scale (AMMSA). *The Spanish Journal of Psychology*, 14(2), 912–925. https://doi.org/10.5209/rev_SJOP.2011.v14.n2.37
- Megías, J., Toro-García, V., y Carretero-Dios, H. (2018). The Acceptance of Myths About Intimate Partner Violence Against Women (AMIVAW) Scale: Development and Validation in Spanish and English. *Psychology of Women Quarterly*, 42(1), 44–61. <https://doi.org/10.1177/0361684317742638>
- Mellins, C., Walsh, K., Sarvet, A., Wall, M., Gilbert, L., Santelli, J., ... Hirsch, J. (2017). Sexual assault incidents among college undergraduates: Prevalence and factors associated with risk. *PLoS One*, 12(11), e0186471. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0186471>
- Mennicke, A., Anderson, D., Oehme, K., y Kennedy, S. (2014). Law enforcement officers' perception of rape and rape victims: A multimethod study. *Violence and Victims*, 29(5), 814–827. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.VV-D-13-00017>
- Messman-Moore, T., Ward, R., Zerubavel, N., Chandley, R., y Barton, S. (2015). Emotion Dysregulation and Drinking to Cope as Predictors and Consequences of Alcohol-Involved Sexual Assault: Examination of Short-Term and Long-Term Risk. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(4), 601–621. <https://doi.org/10.1177/0886260514535259>
- Micle, M., Gabriel, O., y Săucan, D. (2013). Legal and Extralegal Factors Influencing Judge's Penal Decisions. *Procedia - Social and*

Behavioral Sciences, 78(C), 697–701.
<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2013.04.378>

- Milesi, P., Süssenbach, P., Bohner, G., y Megías, J. (2020). The interplay of modern myths about sexual aggression and moral foundations in the blaming of rape victims. *European Journal of Social Psychology*, 50(1), 111–123. <https://doi.org/10.1002/ejsp.2622>
- Miller, M., Greif, J., y Smith, A. (2003). Multidimensional Personality Questionnaire profiles of veterans with traumatic combat exposure: externalizing and internalizing subtypes. *Psychological Assessment*, 15(2), 205–215. <https://doi.org/10.1037/1040-3590.15.2.205>
- Miller, M., y Resick, P. (2007). Internalizing and Externalizing Subtypes in Female Sexual Assault Survivors: Implications for the Understanding of Complex PTSD. *Behavior Therapy*, 38(1), 58–71. <https://doi.org/10.1016/j.beth.2006.04.003>
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. (2018). *Presentación del Séptimo Informe Periódico del Estado de Chile ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – CEDAW*. Santiago de Chile: Departamento de Relaciones Internacionales-Departamento de Comunicaciones. Recuperado de <http://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/3653/INF%20Final%20Chile%20-%20CEDAW%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2013). Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales. Recuperado de http://www.seguridadpublica.gov.cl/filesapp/Presentacion%20VIF_a dimark_final.pdf
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo. (2005). *Ley 20.005 Tipifica y sanciona el acoso sexual*. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236425>

- Ministry of Justice, Home Office y The Office for National Statistics. (2013). *An Overview of Sexual Offending in England and Wales. Statistics bulletin*. London: Ministry of Justice, Home Office and Office for National Statistics. Recuperado de <https://www.gov.uk/government/statistics/an-overview-of-sexual-offending-in-england-and-wales>
- Ministerio Público de Chile. (2010-2019). *Boletín Estadístico Anual Enero-Diciembre Chile*. Recuperado de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>
- Ministerio Público de Chile et al. (2010). *Guía para la Evaluación Pericial de Daño en Víctimas de Delitos Sexuales*. Recuperado de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/biblioteca/estudios.do>
- Möller, A.T., Bäckström, T., Söndergaard, H.P., y Helström, L. (2014). Identifying Risk Factors for PTSD in Women Seeking Medical Help after Rape. *PLoS One*, 9(10), e111136. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0111136>
- Monson, C., Byrd, G., y Langhinrichsen-Rohling, J. (1996). To Have and to Hold: Perceptions of Marital Rape. *Journal of Interpersonal Violence*, 11(3), 410–424. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/61487737/>
- Monson, C. M., Langhinrichsen-Rohling, J., y Binderup, T. (2000). Does “no” really mean “no” after you say “yes”? Attributions about date and marital rape. *Journal of Interpersonal Violence*, 15(11), 1156-1174. <https://doi.org/10.1177/088626000015011003>
- Monteiro, A., Vázquez, M. J., Seijo, D., y Arce, R. (2018). ¿Son los criterios de realidad válidos para clasificar y discernir entre memorias de hechos auto-experimentados y de eventos vistos en vídeo?. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 9 (2), 149-160. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2018.02.020>

- Morrall, A., Gore, K., y Schell, T. (2014). *Sexual assault and sexual harassment in the U.S. military. Volume 1, Design of the 2014 RAND Military Workplace Study*. Santa Monica, CA: RAND. Recuperado de https://www.rand.org/pubs/research_reports/RR870z2-1.html
- Moylan, C., y Javorka, M. (2020). Widening the Lens: An Ecological Review of Campus Sexual Assault. *Trauma, Violence, & Abuse*, 21(1), 179–192. <https://doi.org/10.1177/1524838018756121>
- Muehlenhard, C., y Linton, M. (1987). Date Rape and Sexual Aggression in Dating Situations: Incidence and Risk Factors. *Journal of Counseling Psychology*, 34(2), 186–196. <https://doi.org/10.1037/0022-0167.34.2.186>
- Muehlenhard, C., Powch, I., Phelps, J., y Giusti, L. (1992). Definitions of rape - scientific and political implications. *Journal of Social Issues*, 48(1), 23–44. *Journal of Social Issues*, 48, 23-44. <https://doi.org/10.1111/j.1540-4560.1992.tb01155.x>.
- Muñoz-Saavedra, J. (2019). Una nueva ola de feminista... más allá de #MeToo. Irrupción, legado y desafíos. En P. Rivera-Vargas, J. Muñoz-Saavedra, R. Morales Olivares y S. Butendieck-Hijerra (Eds.). *Políticas Públicas para la Equidad vol II* (preprint). Santiago de Chile: Colección Políticas Públicas, Universidad de Santiago de Chile. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.18139.21281/1>
- Murthy, S. (1991). Rejecting unreasonable sexual expectations: Limits on using a rape victim's sexual history to show the defendant's mistaken belief in consent. *California Law Review*, 79(2), 541–576. <https://doi.org/10.2307/3480693>
- Myhill, A., y Allen, J. (2002). *Rape and sexual assault of women: The extent and nature of the problem. Findings from the British Crime Survey. Home Office Research Study*, 237. London: Home Office. Recuperado de https://www.sericc.org.uk/pdfs/1211_homeoffice2372002.pdf

- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito (2004). *El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Recuperado de https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf
- Nagel, B., Matsuo, H., McIntyre, K., y Morrison, N. (2005). Attitudes Toward Victims of Rape: Effects of Gender, Race, Religion, and Social Class. *Journal of Interpersonal Violence*, 20(6), 725–737. <https://doi.org/10.1177/0886260505276072>
- Nahuelpan, E., y Varas, J. (2016). *Informe Estadístico Anual Perspectiva de Género Homicidios y Agresiones Sexuales en Chile año 2015*. Chile: Unidad de Estadísticas y Archivo Médico Legal, Servicio Médico Legal. Recuperado de http://www.sml.gob.cl/img/Informe_de_Genero_Sexologia_Tanatologia_a%C3%B1o_2015.pdf
- Nash, C., Mujica, I., y Casas, L. (2011). *Protocolo de actuación para operadores de justicia frente a la violencia contra las mujeres en el marco de las relaciones de pareja*. Santiago: Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho. Recuperado de <http://www.derecho.uchile.cl/publicaciones/libros/protocolo-para-operadores-de-justicia-frente-violencia-contra-mujeres.html>
- Neville, H., y Heppner, M. (1999). Contextualizing rape: Reviewing sequelae and proposing a culturally inclusive ecological model of sexual assault recovery. *Applied and Preventive Psychology*, 8(1), 41–62. [https://doi.org/10.1016/S0962-1849\(99\)80010-9](https://doi.org/10.1016/S0962-1849(99)80010-9)

- Nieri, N. (2008). Nota práctica 4. Género y reforma del sector de la justicia. En Eds. Megan Bastick y Kristin Valasek. *Caja de herramientas sobre el género y la reforma del sector de la seguridad*. Ginebra: ONU Mujeres (pp. 1-25). Recuperado de <https://trainingcentre.unwomen.org/portal/resource-centre/entry/47022/?lang=es>
- Nisbett, R. E., y Ross, L. (1980). *Human inference: Strategies and shortcomings of social judgement*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall. Simon, H. A.
- Noll, T. (2008). Editorial: Sexual Violence in Prison. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 52(3), 251–252. <https://doi.org/10.1177/0306624X08316297>
- Novo, M. (2000) *Heurística y evidencia en la toma de decisiones en la sala de justicia*. (Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela), España.
- Novo, M., y Arce, R. (2003) *Jueces: formación de juicios y sentencias*. España: Grupo Editorial Universitario.
- Novo, M., Arce, R., y Fariña, F. (2003). El Heurístico: perspectiva histórica, concepto y tipología. En M. Novo y Arce, R. (Eds.), *Jueces: formación de juicios y sentencias*. (pp. 39-66). Granada: Grupo Editorial Universitario. Recuperado de https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2003_Heurxsticox_concepto_y_tipologxa_xNovo_et_al.x_2003x.pdf
- Novo, M., Arce, R., y Fariña, F. (2006). Sentencias Judiciales: Razonan por un igual los tribunales de justicia. En T. Fabian, C. Böhm y J. Romero (Eds.). *Nuevos caminos y conceptos en la psicología jurídica* (pp. 37-50). Lit Verlag: Berlín. Recuperado de https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/Sentencias_judiciales.pdf

- Novo, M., Arce, R., y Jóluskin, G. S. (2003). Disparidad en las decisiones judiciales. En M. Novo y Arce, R. (Eds.), *Jueces: Formación de juicios y sentencias* (pp. 171-191) Granada: Grupo Editorial Universitario. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/277302809_Disparidad_en_las_decisiones_judiciales
- Novo, M., Arce, R., y Seijo, D. (2003). Delimitación conceptual: Sesgo vs. error. En M. Novo y Arce, R. (Eds.), *Jueces: formación de juicios y sentencias*. (pp. 67-89) Granada: Grupo Editorial Universitario. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/277300318_Delimitacion_conceptual_Sesgo_vs_error
- Novo, M., Díaz-Saco, P., Amado, B., y Vilarino, M. (2015). Efectos de contexto en la formación de juicios en un caso de violación. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25(1), 39-45. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.02.002>
- Novo, M., Fariña, F., Seijo, D., y Arce, R. (2012). Assessment of a community rehabilitation programme in convicted male intimate-partner violent offenders. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 12, 219-234. Recuperado de http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-408.pdf
- Novo, M., y Seijo, D. (2010). Judicial judgement-making and legal criteria of testimonial credibility. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 2(2), 91-115. Recuperado de <https://doaj.org/article/6cfb19d4e84c456b8cc3b4fa9dfa8767>
- Nunes, K., Hermann, C., y Ratcliffe, K. (2013). Implicit and Explicit Attitudes Toward Rape are Associated With Sexual Aggression. *Journal of Interpersonal Violence*, 28(13), 2657-2675. <https://doi.org/10.1177/0886260513487995>

- Ó Ciardha, C., y Gannon, T. (2011). The cognitive distortions of child molesters are in need of treatment. *Journal of Sexual Aggression*, 17(2), 130–141. <https://doi.org/10.1080/13552600.2011.580573>
- Observatorio Judicial (2019). *La tercera sala. ¿Cómo fallan los ministros de la sala constitucional de la Corte Suprema?* Radar 4. Recuperado de <http://www.observatoriojudicial.org/la-tercera-sala-2/>
- O'Connor, J., Cusano, J., McMahon, S., y Draper, J. (2018). Students' Articulation of Subtle Rape Myths Surrounding Campus Sexual Assault. *Journal of College Student Development*, 59(4), 439–455. <https://doi.org/10.1353/csd.2018.0041>
- O'Donnell, M., Creamer, M., Bryant, R., Schnyder, U., y Shalev, A. (2006). Posttraumatic disorders following injury: Assessment and other methodological considerations. En G. Young, K. Nicholson, y A.W. Kane (Eds.), *Psychological Knowledge in Court: PTSD, Pain, and TBI* (pp. 70–84). https://doi.org/10.1007/0-387-25610-5_4
- Office for National Statistics. (2018). *Sexual offending: victimisation and the path through the criminal justice system. An overview of sexual offending in England and Wales, using a range of National Statistics and official statistics from across the crime and criminal justice system*. United Kingdom: Office for National Statistics. Recuperado de <https://www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/crimeandjustice/articles/sexualoffendingvictimisationandthepaththroughthecriminaljusticesystem/2018-12-13>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2012). *Informe mundial sobre la trata de personas 2012. Resumen ejecutivo*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive_Summary_Spanish.pdf
- Olson, M., y Zanna, M. (1993) Attitudes and attitude change. *Annual Review of Psychology*, 44, 117–154. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/61313297/>

- O'Neal, E., y Spohn, C. (2017). When the Perpetrator Is a Partner: Arrest and Charging Decisions in Intimate Partner Sexual Assault Cases—A Focal Concerns Analysis. *Violence Against Women*, 23(6), 707-729. <https://doi.org/10.1177/1077801216650289>
- O'Neal, E., Tellis, K., y Spohn, C. (2015). Prosecuting Intimate Partner Sexual Assault: Legal and Extra-Legal Factors That Influence Charging Decisions. *Violence Against Women*, 21(10), 1237–1258. <https://doi.org/10.1177/1077801215591630>
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud (traduce al español). Recuperado de https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2011). *Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva N° 239*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <https://ocw.unican.es/pluginfile.php/719/course/section/747/Tema%252011.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2013) *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. Geneva: WHO Library Cataloging- in- Publication Data. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625_eng.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2017). *Violencia contra la mujer*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (2006). *Asamblea General de las Naciones Unidas. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Recuperado de http://www.ungei.org/N0641977_sp.pdf

- Organización de Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (1985). *Sobre los Principios Fundamentales de Justicia y de Asistencia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Belém do Pará. <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos8.htm>
- Organización de Naciones Unidas [ONU]. (2001). *Relatoría sobre la violencia contra la mujer perpetrada y/o condonada por el Estado en tiempos de conflicto armado (1997-2000)*. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1275.pdf>
- Organización de Naciones Unidas [ONU] (2003). *Relatoría sobre la Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la perspectiva de género*. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3398.pdf>
- Organización de Naciones Unidas (2010). *Manual de legislación sobre violencia contra la mujer*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División para el Adelanto de la Mujer: Nueva York.

Recuperado de [http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook-for-legislation-on-VAW-\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook-for-legislation-on-VAW-(Spanish).pdf)

- Orth, U. (2002). Secondary Victimization of Crime Victims by Criminal Proceedings. *Social Justice Research*, 15(4), 313–325. <https://doi.org/10.1023/A:1021210323461>
- Oswald, M. (2009). How knowledge about the defendant's previous convictions influences judgements of guilt. En M. Oswald, S. Beneck y J. Hupfeld-Heinemann, *Social psychology of punishment of crime*. (pp. 357-378). Chichester, UK: Wiley-Blackwell.
- Oswald, M. E., y Grosjean, S. (2004). Confirmation bias. En R. F. Pohl (Ed.). *Cognitive Illusions. A Handbook on Fallacies and Biases in Thinking, Judgement and Memory*. Hove and N.Y.: Psychology Press. <https://doi.org/10.13140/2.1.2068.0641>
- Páez, A. (2020). *Los sesgos cognitivos y la legitimidad racional de las decisiones judiciales*. En *Derecho y Psicología*. Universidad Externado de Colombia. https://www.researchgate.net/publication/334729071_Los_sesgos_cognitivos_y_la_legitimidad_racional_de_las_decisiones_judiciales
- Page, A. D. (2007). Behind the blue line: Investigating police officers' attitudes toward rape. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 22, 22–32. <https://doi.org/10.1007/s11896-007-9002-7>
- Page, A. D. (2008). Judging women and defining crime: Police officers' attitudes toward women and rape. *Sociological Spectrum*, 28(4), 389-411. <https://doi.org/10.1080/02732170802053621>
- Page, A. D. (2010). True colors: Police officers and rape myth acceptance. *Feminist Criminology*, 5, 315-334. <https://doi.org/10.1177/1557085110384108>
- Paine, M., y Hansen, D. (2002). Factors influencing children to self-disclose sexual abuse. *Clinical Psychology Review*, 22(2), 271–295. [https://doi.org/10.1016/S0272-7358\(01\)00091-5](https://doi.org/10.1016/S0272-7358(01)00091-5)

- Panyella-Carbó, M., Agustina, J., y Martín-Fumadó, C. (2019). Sumisión química versus vulnerabilidad química: análisis criminológico de los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas a partir de una muestra de sentencias. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 17, 1-23. Recuperado a partir de <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/247>
- Parent, S., Lavoie, F., Thibodeau, M., Hébert, M., y Blais, M. (2016). Sexual Violence Experienced in the Sport Context by a Representative Sample of Quebec Adolescents. *Journal of Interpersonal Violence*, 31(16), 2666–2686. <https://doi.org/10.1177/0886260515580366>
- Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de Octubre de 2012 (2012). *Estatuto de la Víctima del Delito (EVD)* de la Directiva 2012/29/UE. Diario Oficial de la Unión Europea, 14 de noviembre de 2012. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012L0029&from=GA>
- Parrott, D., y Giancola, P. (2004). A Further Examination of the Relation Between Trait Anger and Alcohol - Related Aggression: The Role of Anger Control. *Alcoholism: Clinical and Experimental Research*, 28(6), 855–864. <https://doi.org/10.1097/01.ALC.0000128226.92708.21>
- Parrott, D. J., y Giancola, P. R. (2007). Addressing "The criterion problem" in the assessment of aggressive behavior: Development of a new taxonomic system. *Aggression and Violent Behavior*, 12(3), 280–299. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2006.08.002>
- Parratt, K., y Pina, A. (2017) From "real rape" to real justice: A systematic review of police officers' rape myth beliefs. *Aggression and Violent Behavior*, 34, 68-83. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.03.005>
- Patterson, D. (2011). The Linkage Between Secondary Victimization by Law Enforcement and Rape Case Outcomes. *Journal of*

- Interpersonal Violence*, 26(2), 328–347. <https://doi.org/10.1177/0886260510362889>
- Payne, D. L. (2009). *Redefining justice. Addressing the individual needs of victims and witnesses*. London: Home Office. Recuperado de <http://library.college.police.uk/docs/moj/sara-payne-redefining-justice.pdf>
- Payne, D. L., Lonsway, K. A., y Fitzgerald, L. F. (1999). Rape myth acceptance: Exploration of its structure and its measurement using the Illinois Rape Myth Acceptance Scale. *Journal of Research in Personality*, 33, 27-68. <https://doi.org/10.1006/jrpe.1998.2238>
- Pennebaker, J., Zech, E., y Rime, B. (2001). Disclosing and sharing emotion: Psychological, social, and health consequences. En M. Stroebe, R. Hansson, W. Stroebe, y H. Schut (Eds.), *Handbook of bereavement research: Consequences, coping, and care* (pp. 517–543). Washington, DC: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/10436-022>
- Pennington, N., y Hastie, R. (1992). Explaining the evidence - tests of the story model for juror decision making. *Journal of Personality and Social Psychology*, 62(2), 189–206. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.62.2.189>
- Pennington, D. C., y Lloyd-Bostock, S. M. (1987). *The psychology of sentencing: Approaches to consistency and disparity*. Oxford: Centre for Social-Legal Studies.
- Pereda, N. (2006). *Malestar psicológico en estudiantes universitarios víctimas de abuso sexual infantil y otros estresores*. (Tesis doctoral, Universidad de Barcelona). Recuperado de https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/2533/02.NPB_INVESTIGACION_EMPIRICA.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Pereda, N. (2016). ¿Uno de cada cinco?: victimización sexual infantil en España. *Papeles del Psicólogo*, 37(2), 126-133. <https://www.redalyc.org/pdf/778/77846055005.pdf>

- Pereda, N., Guilera, G., Forns, M., y Gómez-Benito, J. (2009). The prevalence of child sexual abuse in community and student samples: A meta-analysis. *Clinical Psychology Review*, 29 (4), 328-338. <http://doi:10.1016/j.cpr.2009.02.007>
- Pérez, A.I., y Benito, D. (2013). Estudio de los instrumentos existentes para medir la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 15 (8), 1-34. Recuperado de <http://criminnet.ugr.es/recpc/15/recpc15-08.pdf>
- Pérez-Ramírez, M., Sánchez, M., Giménez-Salinas, A., y de Juan, M. (2018). Stranger rape: classifying Spanish sexual offences using multiple correspondence and cluster analyses. *Journal of Sexual Aggression*, 24(2), 225-239. <https://doi.org/10.1080/13552600.2018.1504554>
- Perilloux, C., Duntley, J., y Buss, D. (2014). Blame attribution in sexual victimization. *Personality and Individual Differences*, 63(C), 81–86. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2014.01.058>
- Perkins, D. N. (1989). Reasoning as it is and could be: An empirical perspective. In *Thinking across cultures: The third international conference on thinking* (pp. 175-194). Hillsdale: LEA.
- Peterson, Z., y Muehlenhard, C. (2004). Was It Rape? The Function of Women's Rape Myth Acceptance and Definitions of Sex in Labeling Their Own Experiences. *Sex Roles*, 51(3), 129–144. <https://doi.org/10.1023/B:SERS.0000037758.95376.00>
- Peterson, Z., y Muehlenhard, C. (2011). A Match-and-Motivation Model of How Women Label Their Nonconsensual Sexual Experiences. *Psychology of Women Quarterly*, 35(4), 558–570. <https://doi.org/10.1177/0361684311410210>
- Petty, R., Priester, J.R. y Wegener, D. (1994). Cognitive processes in attitude change. En R.S. Wyer, y T.K. Srull (Eds.), *Handbook of social cognition* (pp. 69-142). Hilldale: Lawrence Erlbaum.

- Piedrabuena, G. (2011). La formalización de la investigación, la decisión de no perseverar y el forzamiento de la acusación, en relación a los derechos de la víctima querellante. *Revista de Derecho*, 26, 109-136. Recuperado de https://www.cde.cl/wps/wcm/connect/663e67b8-6bc5-4fb4-8041-e89dcd0a3e12/rev+26_8+la+formalizacion+de+la+investigacion+la+decision+de+no+perseverar+y+el+forzamiento+de+la+acusacion.pdf?MOD=AJPERES
- Pillado, E. (2019). *Hacia un proceso penal más reparador y socializador. Avances desde la justicia terapéutica*. Madrid: Dykinson. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/28535/hacia_pillado_RC9_2019.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Pino, N., y Meier, R. (1999). Gender Differences in Rape Reporting. *Sex Roles*, 40(11), 979–990. <https://doi.org/10.1023/A:1018837524712>
- Pitts, V., y Schwartz, M. (1993). Promoting Self-Blame in Hidden Rape Cases. *Humanity & Society*, 17(4), 383–398. <https://doi.org/10.1177/016059769301700402>
- Polaschek, D., y Gannon, T. (2004). The Implicit Theories of Rapists: What Convicted Offenders Tell Us. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 16(4), 299–314. <https://doi.org/10.1177/107906320401600404>
- Polaschek, D., y Ward, T. (2002). The implicit theories of potential rapists: What our questionnaires tell us. *Aggression and Violent Behavior*, 7(4), 385–406. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(01\)00063-5](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(01)00063-5)
- Politoff, S., Matus y Ramírez, (2004). *Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General*. Segunda Edición. Santiago: Editorial Jurídica de Chile. Recuperado de https://www.academia.edu/27752045/LECCIONES_DE_DERECHO_PENAL_CHILENO_PARTE_GENERAL_-_Sergio_Politoff_Jean_Pierre_Matus_y_Mar%C3%ADa_Cecilia_Ramirez

- Polusny, M., y Arbisi, P. (2006). Assessment of psychological distress and disability after sexual assault in adults. En *Psychological Knowledge in Court: PTSD, Pain, and TBI* (pp. 97–125). Springer US. https://doi.org/10.1007/0-387-25610-5_6
- Powell A., y Henry N. (2017). Online Misogyny, Harassment and Hate Crimes. En *Sexual Violence in a Digital Age. Palgrave Studies in Cybercrime and Cybersecurity*. Palgrave Macmillan, London. Recuperado de <https://link.springer.com/book/10.1057/978-1-137-58047-4>
- Prison Rape Elimination Act – PREA. (2003). Chapter 303—Prison rape elimination Recuperado de <https://uscode.house.gov/view.xhtml?path=/prelim@title34/subtitle3/chapter303&edition=prelim>
- Pujol, C. (2016). *Desconfianza y procedimiento judicial: efectos nocivos del sistema judicial en niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos sexual* (Tesis de Magister, Universidad de Chile). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143504/Desconfianza-y-procedimiento-judicial-Efectos-nocivos-del-sistema-judicial-en-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-v%C3%ADctimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Puleo, A. (2005). El patriarcado: ¿una organización social superada? *Temas para el debate*, 133, 39-42. Recuperado de <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/168cdbe84f7f095.pdf>
- Quast, S. (2008). Género y reforma del sector de la justicia. En M. Bastick y K. Valasek (Eds.). *Caja de herramientas sobre el género y la reforma del sector de la seguridad*. Ginebra: ONU Mujeres (pp. 1-25). Recuperado de <https://trainingcentre.unwomen.org/portal/resource-centre/entry/47022/?lang=es>

- Rachlinski, J., Guthrie, C., Wistrich, A., Kysar, D., y Langlais, E. (2007). Heuristics and biases in bankruptcy judges. *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, 163(1), 167–202. <https://doi.org/10.1628/093245607780181865>
- Radačić, I. (2014). Rape Myths and Gender Stereotypes in Croatian Rape Laws and Judicial Practice. *Feminist Legal Studies*, 22(1), 67–87. <https://doi.org/10.1007/s10691-013-9255-8>
- Raphael, J. (2013). *Rape is rape: How denial, distortion, and victim blaming are fueling a hidden acquaintance rape crisis*. Chicago: Review Press.
- Redondo-Hermida, A. R. (2009). La presunción de inocencia frente al testimonio de la Víctima. *Revista Auctoritas Prudentium*, 2(3), 1-15. Recuperado de https://scholar.google.cl/scholar?hl=en&as_sdt=0%2C5&as_vis=1&q=la+presnci%C3%B3n+de+inocencia+frente+al+tetsimonio+de+la+v%C3%ADctima&btnG=
- Reece, H. (2013). Rape Myths: Is Elite Opinion Right and Popular Opinion Wrong? *Oxford Journal of Legal Studies*, 33(3), 445–473. <https://doi.org/10.1093/ojls/gqt006>
- Reilly, M. E., Lott, B., Caldwell, D., y DeLuca, L. (1992). Tolerance for sexual harassment related to self-reported sexual victimization. *Gender & Society*, 6(1), 122–138. <https://doi.org/10.1177/089124392006001008>
- Reddy, L. N. (Mayo, 2018). *An Experimental Study on the Impact of Informal Rape Myth Education to Alter Rape Myth Acceptance Scores in a Non-Student Sample*. (Thesis, Portland State University). Recuperado de https://pdxscholar.library.pdx.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=5531&context=open_access_etds
- República de Chile (2019a). *Código Procesal Penal. Edición Oficial Decimocuarta*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.

- República de Chile (2019b). *Código Penal de Chile. Edición Oficial Trigésimo novena*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Reyes-Molina, S. (2012). Presunción de inocencia y estándar de prueba en el proceso penal: Reflexiones sobre el caso chileno. *Revista de Derecho*, 25(2), 229-247. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502012000200010>
- Rich, K., y Seffrin, P. (2012). Police interviews of sexual assault reporters: Do attitudes matter? *Violence and Victims*, 27(2), 263-279. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.27.2.263>
- Richardson, E., Spencer, P., y Wexler, D. B. (2016). The International Framework for Court Excellence and therapeutic jurisprudence: Creating excellent courts and enhancing wellbeing. *25 Journal of Judicial Administration, Arizona Legal Studies Discussion*, 25(148), 148-166. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2782162>
- Rodríguez-Collao, L. (2000). *Delitos Sexuales*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Rodríguez-Collao, L. (2006). Sobre la regulación de los delitos contra la integridad sexual en el Anteproyecto de Código Penal. *Política Criminal*, 1(1), 1-19. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2719234>
- Rodríguez-Collao, L. (2013). *La noción del mal producido por el delito en el ámbito de la criminalidad sexual*. Valparaíso, Chile: Departamento de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Recuperado de <https://admin.amparoyjusticia.cl/assets/uploads/5ad6a-rodriguez-collao-1.-2013-2.pdf>
- Romero-Sánchez, M., Krahe, B., Moya, M., y Megías, J. (2018). Alcohol-Related Victim Behavior and Rape Myth Acceptance as Predictors of Victim Blame in Sexual Assault Cases. *Violence Against Women*, 24(9), 1052–1069. <https://doi.org/10.1177/1077801217727372>

- Romero-Sánchez, M., Megías, J., Carretero-Dios, H., y Rincón, L. (2013). Colombian version of the acceptance of modern myths about sexual aggression scale: First psychometric analyses. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 45, 121–134. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-05342013000100009
- Romero-Sánchez, M., Megías, J., y Krahe, B. (2012). The Role of Alcohol and Victim Sexual Interest in Spanish Students' Perceptions of Sexual Assault. *Journal of Interpersonal Violence*, 27(11), 2230–2258. <https://doi.org/10.1177/0886260511432149>
- Roth, S., Newman, E., Pelcovitz, D., van der Kolk, B., y Mandel, F. S. (1997). Complex PTSD in victims exposed to sexual abuse: Results from the DSM-IV field trial for posttraumatic stress disorder. *Journal of Traumatic Stress*, 10, 539–555. <https://doi.org/10.1002/jts.2490100403>
- Roze, P. D., y Koss, M. P. (2001). Rape: A century of resistance. *Psychology of Women Quarterly*, 25, 295–311. <https://doi:10.1111/1471-6402.00030>
- Rubio, M., y Montero, S. (2001). Las víctimas de agresiones sexuales ante el sistema jurídico-legal. *Anuario de Psicología Jurídica*, 11, 59–77. Recuperado de <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/76292.pdf>
- Ruiz, C. (15 de julio de 2017) *Las cifras de las violaciones en las cárceles*. El Mercurio. Recuperado de <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=378887>
- Rumney, P. N. (2006). False allegations of rape. *The Cambridge Law Journal*, 65(1), 128–158. <https://doi.org/10.1017/S0008197306007069>
- Russell, D. E. (1990). *Rape in marriage (2nd ed.)*. Bloomington and Indianapolis: Indiana University Press.

- Russell, K., y Hand, C. (2017). Rape myth acceptance, victim blame attribution and Just World Beliefs: A rapid evidence assessment. *Aggression and Violent Behavior*, 37, 153–160. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.10.008>
- Ryan, K. (2004). Further evidence for a cognitive component of rape. *Aggression and Violent Behavior*, 9(6), 579–604. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2003.05.001>
- Ryan, K. (2011). The Relationship between Rape Myths and Sexual Scripts: The Social Construction of Rape. *Sex Roles*, 65(11-12), 774–782. <https://doi.org/10.1007/s11199-011-0033-2>
- Sabina, C., y Ho, L. (2014). Campus and College Victim Responses to Sexual Assault and Dating Violence: Disclosure, Service Utilization, and Service Provision. *Trauma, Violence, & Abuse*, 15(3), 201–226. <https://doi.org/10.1177/1524838014521322>
- Saks, M.J., y Kidd, R. F. (1980). Human information processing and adjudication: Trial by heuristics. *Law and Society Review*, 15, 123-160. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/60244613/>
- Salinas, M. (2010). *Teoría y Práctica Psicológica en el Ámbito Jurídico*. Santiago, Chile: EOS. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113318>
- Salinas, A.M., Meneses, A., Ceric, F., y Aliaga, A. (2015). Decisiones judiciales en fallos de delitos sexuales. *Interior Ciencias Forenses*, 4, 35-52. Recuperado de <http://www.cedepsi.cl/CEDEPSI/wp-content/uploads/2017/11/Decisiones-judiciales-en-fallos-de-delitos-sexuales.pdf>
- Salter, M. (2016). Privates in the online public: Sex(ting) and reputation on social media. *New Media & Society*, 18(11), 2723–2739. <https://dx.doi.org/10.1177/1461444815604133>.
- Saldívar, G., Ramos, L., y Saltijeral, M. T. (2004). Validación de las escalas de aceptación de la violencia y de los mitos de violación en

- estudiantes universitarios. *Salud Mental*, 27(6), 40-49. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/salmen/sam-2004/sam046f.pdf>
- Samuels, H. (2004). A defining moment: A feminist perspective on the law of sexual harassment in the workplace in the light of the Equal Treatment Amendment Directive. *Feminist Legal Studies*, 12, 181-211. <https://doi.org/10.1023/B:FEST.0000043307.48041.64>
- Sánchez, M, y Piñol, D. (2015) *Condiciones de vida en los centros de privación de libertad en Chile. Análisis a partir de una encuesta aplicada a seis países de América Latina*. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile. Recuperado de https://www.cesc.uchile.cl/docs/CESC_condiciones_centros_privacion.pdf
- Santibáñez, M. E. (2013). Delimitación de la modalidad típica de aprovechamiento de la incapacidad para oponerse en el delito de violación. *Doctrina y Jurisprudencia Penal, Delitos sexuales*. 15, 43-60. Recuperado de http://www.uandes.cl/area-humanidades/publicaciones-170.html#doctrina_y_jurisprudencia_penal
- Sawtell, C. S. (2008). The Victim-Perpetrator Relationship in the Crime of Rape: Victims' Mental Well-Being (Tesis Doctoral, Florida State University). Recuperado de http://purl.flvc.org/fsu/fd/FSU_migr_etd-2066
- Sawyer-Sommers, M. (2007). Defining Patterns of Genital Injury From Sexual Assault: A Review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 8(3), 270-280. <https://doi.org/10.1177/1524838007303194>
- Sawyer-Sommers, M., Schafer, J., Zink, T., Hutson, L., y Hillard, P. (2001). Injury Patterns in Women Resulting from Sexual Assault. *Trauma, Violence, & Abuse*, 2(3), 240-258. <https://doi.org/10.1177/1524838001002003003>

- Schmitt, D. (2005). Is Short-Term Mating the Maladaptive Result of Insecure Attachment? A Test of Competing Evolutionary Perspectives. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 31(6), 747–768. <https://doi.org/10.1177/0146167204271843>
- Schneider, L., Mori, L., Lambert, P., y Wong, A. (2009). The Role of Gender and Ethnicity in Perceptions of Rape and Its Aftereffects. *Sex Roles*, 60(5-6), 410–421. <https://doi.org/10.1007/s11199-008-9545-9>
- Schönbucher, V., Maier, T., Mohler-Kuo, M., Schnyder, U., y Landolt, M. A. (2012). Disclosure of child sexual abuse by adolescents: A qualitative in-depth study. *Journal of Interpersonal Violence*, 27(17), 3486–3513. <https://doi.org/10.1177/0886260512445380>
- Schuller, R., y Hastings, P. (2002). Complainant Sexual History Evidence: Its Impact on Mock Jurors' Decisions. *Psychology of Women Quarterly*, 26(3), 252–261. <https://doi.org/10.1111/1471-6402.00064>
- Schuller, R. A., McKimmie, B. M., Masser, B. M., y Klippenstine, M. A. (2010). Judgments of sexual assault: The impact of complainant emotional demeanor, gender, and victim stereotypes. *New Criminal Law Review: An International and Interdisciplinary Journal*, 13, 759-780. <http://dx.doi.org/10.1525/nclr.2010.13.4.759>
- Schuster, I., Krahé, B., Ilabaca P., y Muñoz-Reyes, J. A. (2016). Sexual aggression victimization and perpetration among male and female college students in Chile. *Frontiers in Psychology*, 7, 1354. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.01354>
- Schwarz, N., y Bohner, G. (2001). The construction of attitudes. En A. Tesser & N. Schwarz (Eds.), *Blackwell handbook of social psychology, Vol. 1: Intraindividual processes* (pp. 436-457). Oxford, UK: Blackwell. Recuperado de <https://pub.uni-bielefeld.de/record/1938366>

- Schwartz, R. H., Milteer, R., y LeBeau, M. A. (2000). Drug-facilitated sexual assault ('date rape'). *Southern Medical Journal*, 93(6), 558-561. Recuperado de [https://www.safelylit.org/citations/index.php?fuseaction=citations.viewdetails&citationIds\[\]=citjournalarticle_333563_38](https://www.safelylit.org/citations/index.php?fuseaction=citations.viewdetails&citationIds[]=citjournalarticle_333563_38)
- Schwartz, M., y Nogrady, C. (1996). Fraternity Membership, Rape Myths, and Sexual Aggression on a College Campus. *Violence Against Women*, 2(2), 148-162. <https://doi.org/10.1177/1077801296002002003>
- Scott, K., Koenen, K., King, A., Petukhova, M., Alonso, J., Bromet, E., ... Kessler, R. (2018). Post-traumatic stress disorder associated with sexual assault among women in the WHO World Mental Health Surveys. *Psychological Medicine*, 48(1), 155-167. <https://doi.org/10.1017/S0033291717001593>
- Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no discriminación del Poder Judicial de Chile. (s/f). *Proyecto de Estudio Diagnóstico de la perspectiva de Igualdad de Género en el Poder Judicial Chileno Informe Final*. Recuperado de http://secretariadegenero.pjud.cl/images/documentos/Estudio_Igualdad_de_G_nero_y_No_Discriminaci_n_Final.pdf
- Seyller, M., Denis, C., Dang, C., Boraud, C., Lepresle, A., Lefèvre, T., y Chariot, P. (2016). Intimate Partner Sexual Assault: Traumatic Injuries, Psychological Symptoms, and Perceived Social Reactions. *Obstetrics & Gynecology*, 127(3), 516-526. <https://doi.org/10.1097/AOG.0000000000001288>
- Shapiro, G., Tatar, O., Sutton, A., Fisher, W., Naz, A., Perez, S., ... Shapiro, G. (2017). Correlates of Tinder Use and Risky Sexual Behaviors in Young Adults. *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking*, 20(12), 727-734. <https://doi.org/10.1089/cyber.2017.0279>
- Shaver, K. (1970). Defensive attribution: Effects of severity and relevance on the responsibility assigned for an accident. *Journal of Personality*

- and Social Psychology*. 14, 101-113. <https://doi.org/10.1037/h0028777>
- Shaw, J., Campbell, R., Cain, D., y Feeney, H. (2017). Beyond Surveys and Scales: How Rape Myths Manifest in Sexual Assault Police Records. *Psychology of Violence*, 7(4), 602–614. <https://doi.org/10.1037/vio0000072>
- Shechory, M., y Idisis, Y. (2006). Rape Myths and Social Distance Toward Sex Offenders and Victims among Therapists and Students. *Sex Roles*, 54, 651-658. [doi:10.1007/s11199-006-9031-1](https://doi.org/10.1007/s11199-006-9031-1)
- Sheldon, J. P., y Parent, S. L. (2002). Clergy's attitudes and attributions of blame toward female rape victims. *Violence Against Women*, 8(2), 233-256. <https://doi.org/10.1177/10778010222183026>
- Shumlich, E., y Fisher, W. (2018). Affirmative sexual consent? Direct and unambiguous consent is rarely included in discussions of recent sexual interactions. *The Canadian Journal of Human Sexuality*, 27(3), 248–260. <https://doi.org/10.3138/cjhs.2017-0040>
- Sierra, J. C., Delgado-Domínguez, C. J. D., y Gutiérrez-Quintanilla, J. R. G. (2007). Escala de actitud favorable hacia la violación: primeras evidencias acerca de su fiabilidad y validez en muestras salvadoreñas. *Universitas Psychologica*, 6(3), 539-548. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/647/64760306.pdf>
- Sierra, J. C., Rojas, A., Ortega, V., y Ortiz, J. D. M. (2007). Evaluación de actitudes sexuales machistas en universitarios: primeros datos psicométricos de las versiones españolas de la Double Standard Scale (DSS) y de la Rape Supportive Attitude Scale (RSAS). *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 7(1), 41-60. Recuperado de <https://www.ijpsy.com/volumen7/num1/157/evaluacin-de-actitudes-sexuales-machistas-ES.pdf>
- Sigre-Leirós, V., Carvalho, J., y Nobre, P. (2013). Early Maladaptive Schemas and Aggressive Sexual Behavior: A Preliminary Study

- with Male College Students. *Journal of Sexual Medicine*, 10(7), 1764–1772. <https://doi.org/10.1111/j.1743-6109.2012.02875.x>
- Silva, C. y Llaja, J. (2017). La tipificación de los delitos contra la libertad sexual en Sudamérica. En Redondo, J., Di Corleto (Comp.), *Género y Justicia Penal*, (pp. 141-179). Argentina: Ediciones Didot.
- Silva, P., y Valenzuela, J. (2011). *Admisibilidad y Valoración de la Prueba Pericial en el Proceso Penal*. (Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Chile. Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/111879/de-Silva_pablo.pdf
- Simon, D. (2004). A Third View of the Black Box: Cognitive Coherence in Legal Decision Making. *The University of Chicago Law Review*, 71(2), 511–586. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/214818052/>
- Simon, D., y Holyoak, K. J. (2002). Structural dynamics of cognition: From consistency theories to constraint satisfaction. *Personality and Social Psychology Review*, 6(4), 283-294. Recuperado de https://weblaw.usc.edu/centers/class/class-workshops/usc-legal-studies-working-papers/documents/02_3_paper.pdf
- Simon, D., Snow, C. J., y Read, S. J. (2004). The redux of cognitive consistency theories: evidence judgments by constraint satisfaction. *Journal of Personality and Social Psychology*, 86(6), 814. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.86.6.814>
- Sinozich, S., y Langton, L. (2014). *Rape and sexual assault victimization among college-age females, 1995-2013. Special Report*. United States: Department of Justice Office of Justice Programs Bureau of Justice Statistics. Recuperado de <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/rsavcaf9513.pdf>

- Slaughter, L. (2000). Involvement of drugs in sexual assault. *The Journal of reproductive medicine* 45(5), 425-430. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/10845178>
- Sleath, E., y Bull, R. (2012) Comparing rape victim and perpetrator blaming in a police officer sample: Differences between police officers with and without special training. *Criminal Justice and Behavior*, 39, 646-665. <https://doi.org/10.1177/0093854811434696>
- Sleath, E., y Bull, R. (2015). A brief report on rape myth acceptance: Differences between police officers, law students, and psychology students in the United Kingdom. *Violence and Victims*, 30(1), 136-147. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.VV-D-13-00035>
- Sleath, E., y Bull, R. (2017). Police perceptions of rape victims and the impact on case decision making: A systematic review. *Aggression and Violent Behavior*, 34, 102-112. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.02.003>
- Smith, O. (2019). Narratives, credibility and adversarial justice in English and Welsh rape trials. En U.Anderson et al. (Eds.), *Rape Narratives in Motion* (pp. 71-99). Palgrave Macmillan: Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-13852-3_4
- Smith, R., Keating, J., Hester, R., y Mitchell, H. (1976). Role and justice considerations in the attribution of responsibility to a rape victim. *Journal of Research in Personality*, 10(3), 346-357. [https://doi.org/10.1016/0092-6566\(76\)90024-6](https://doi.org/10.1016/0092-6566(76)90024-6)
- Smith, O., y Skinner, T. (2012). Observing court responses to victims of rape and sexual assault. *Feminist Criminology*, 7(4), 298-326. <https://doi.org/10.1177/1557085112437875>
- Smith, O., y Skinner, T. (2017). How rape myths are used and challenged in rape and sexual assault trials. *Social & Legal Studies*, 26, 441-466. <https://doi.org/10.1177/0964663916680130>

- Smith, M., Wilkes, N., y Bouffard, L. (2016). Rape Myth Adherence Among Campus Law Enforcement Officers. *Criminal Justice and Behavior*, 43(4), 539–556. <https://doi.org/10.1177/0093854815604178>
- Sobral, J., y Prieto, A. (1994). *Psicología y ley. Un examen de las decisiones judiciales*. Madrid: Eudema.
- Sorensen, T., y Snow, B. (1991). How children tell: the process of disclosure in sexual abuse. *Child Welfare*, 70(91), 3–15. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/57806923/>
- Soria, M. A., y Armadans, I. (2008). Las pruebas periciales: Tipologías y relación con las distintas causas judiciales penales. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6, 1-16. Recuperado de <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/33>
- Soria, M. Á., Berger, R., Yepes, M., Lovelle, I., y García, V. (2012). Tribunal del Jurado: Efectos de la Participación en el Cambio de Opinión y Conocimiento de sus Miembros. *Anuario de Psicología Jurídica*, 22, 3-12. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315024813001.pdf>
- Soria, M.A., y Armadans, I. (2006). Efectos de la formación policial en el cambio actitudinal hacia la agresión sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 16, 25-39. <https://journals.copmadrid.org/apj/art/6a5889bb0190d0211a991f47bb19a777>
- Soria, M.A., y Hernández, J.A. (1994). *El agresor sexual y la víctima*. Barcelona: Ed. Boixareu Universitaria.
- Spohn, R., Bjornsen, A., y Wright, E. (2017). Factors associated with reporting of sexual assault among college and non-college women. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 9(4), 279–289. <https://doi.org/10.1108/JACPR-05-2017-0298>
- Spohn, C., y Holleran, D. (2001). Prosecuting sexual assault: A comparison of charging decisions in sexual assault cases involving strangers,

- acquaintances, and intimate partners. *Justice Quarterly*, 18(3), 651–688. <https://doi.org/10.1080/07418820100095051>
- Spohn, C., y Tellis, K. (2012). The Criminal Justice System's Response to Sexual Violence. *Violence Against Women*, 18(2), 169–192. <https://doi.org/10.1177/1077801212440020>
- Sporer, S., y Goodman-Delahunty, J. (2009). Disparities in sentencing decisions. En M. Oswald, S. Beneck y J. Hupfeld-Heinemann, *Social psychology of punishment of crime*. Chichester, UK: Wiley-Blackwell. (pp. 379-401).
- Ståhl, T., Eek, D., y Kazemi, A. (2010). Rape Victim Blaming as System Justification: The Role of Gender and Activation of Complementary Stereotypes. *Social Justice Research*, 23(4), 239–258. <https://doi.org/10.1007/s11211-010-0117-0>
- Stalans, L. J. (2009). Measuring attitudes to sentencing and sentencing goals. En E. Oswald, S. Bieneck, M. y J. Hupfeld-Heinemann (Eds.) *Social psychology of punishment of crime*, (pp. 231-254). Chichester: John Wiley & Blackwell.
- Stanovich, K., y West, R. (2000). Individual differences in reasoning: Implications for the rationality debate? *Behavioral and Brain Sciences*, 23(5), 645–665. <https://doi.org/10.1017/S0140525X00003435>
- Stein, M., Lang, A., Laffaye, C., Satz, L., Lenox, R., y Dresselhaus, T. (2004). Relationship of sexual assault history to somatic symptoms and health anxiety in women. *General Hospital Psychiatry*, 26(3), 178–183. <https://doi.org/10.1016/j.genhosppsy.2003.11.003>
- Stemple, L., y Meyer, I. (2014). The sexual victimization of men in America: new data challenge old assumptions. *American Journal of Public Health*, 104(6), e19–26. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2014.301946>

- Stern, V. (2010). *A report by baroness Vivien Stern CBE of an independent review into how rape complaints are handled by public authorities in England and Wales*. United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland: Home Office. Recuperado de <https://evaw-global-database.unwomen.org/-/media/files/un%20women/vaw/full%20text/europe/stern%20review%202010/stern%20review%20-%202010.pdf?vs=4929>
- Stewart, M. W., Dobbin, S. A., y Gatowski, S. I. (1996). "Real rapes" and "real victims": The shared reliance on common cultural definitions of rape. *Feminist Legal Studies*, 4(2), 159-177. <https://doi.org/10.1007/BF02167608>
- Stop Prisoner Rape. (2005). *PREA update: Stop Prisoner Rape's report on the Prison Rape Elimination Act*. Recuperado de <http://www.spr.org>
- Struckman-Johnson, C. (1988). Forced sex on dates: It happens to men, too. *Journal of Sex Research*, 24(1), 234-241. <https://doi.org/10.1080/00224498809551418>
- Struckman-Johnson, C., y Struckman-Johnson, D. (2006). A Comparison of Sexual Coercion Experiences Reported by Men and Women in Prison. *Journal of Interpersonal Violence*, 21(12), 1591-1615. <https://doi.org/10.1177/0886260506294240>
- Suárez, E., y Gadalla, T. M. (2010). Stop blaming the victim: A meta-analysis on rape myths. *Journal of Interpersonal Violence*, 25(11), 2010-2035. <https://doi:10.1177/0886260509354503>
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2011). *Víctimas de delito en Chile. Diagnóstico nacional*. Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile. Recuperado de http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2015/08/diagnostico_v%C3%ADctimas.pdf
- Subsecretaría de Prevención del Delito (Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2016). 1ª Encuesta Nacional de Victimización Secundaria.

Recuperado de http://www.apoyovictimas.cl/media/2017/02/ENVS-Informe-Encuesta-Nacional-de-Victimizaci%C3%B3n-Secundaria_30.01.2017.pdf

Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior de Chile (2017). *Tercera encuesta nacional de violencia intrafamiliar contra la mujer y delitos sexuales*. Recuperado de <http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2018/01/Resultados-Encuesta-VIF.pdf>

Sugar, N., Fine, D., y Eckert, L. (2004). Physical injury after sexual assault: Findings of a large case series. *American Journal of Obstetrics and Gynecology*, 190(1), 71–76. [https://doi.org/10.1016/S0002-9378\(03\)00912-8](https://doi.org/10.1016/S0002-9378(03)00912-8)

Süssenbach, P., Albrecht, S., y Bohner, G. (2017). Implicit judgments of rape cases: An experiment on the determinants and consequences of implicit evaluations in a rape case. *Psychology, Crime & Law*, 23, 291–304. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2016.124716>

Süssenbach, P., y Bohner, G. (2011). Acceptance of sexual aggression myths in a representative sample of german residents. *Aggressive Behavior*, 37(4), 374-385. <https://doi.org/10.1002/ab.20390>

Sutton, T., y Simons, L. (2015). Sexual Assault Among College Students: Family of Origin Hostility, Attachment, and the Hook-Up Culture as Risk Factors. *Journal of Child and Family Studies*, 24(10), 2827–2840. <https://doi.org/10.1007/s10826-014-0087-1>

Tadros, A., Sharon, M., Hoffman, S., y Davidov, D. (2018). Emergency Department Visits for Sexual Assault by Emerging Adults: Is Alcohol a Factor? *Western Journal of Emergency Medicine*, 19(5), 797–802. <https://doi.org/10.5811/westjem.2018.6.38219>

Talluri, B., Urai, A., Tsetsos, K., Usher, M., y Donner, T. (2018). Confirmation Bias through Selective Overweighting of Choice-

- Consistent Evidence. *Current Biology*, 28(19), 3128–3135.e8. <https://doi.org/10.1016/j.cub.2018.07.052>
- Tam, M. (2018). *Pre-sentence reports and sentencing comments: description and comparison of psychiatric and psychological reports and their use in sentencing decisions*. (Tesis doctoral, Swinburne University of Technology, Melbourne). Recuperado de <https://researchbank.swinburne.edu.au/items/6881fd8f-4910-4c5d-9394-9b76ff85490e/1/>
- Tamarit, J. (2006). La Victimología: Cuestiones conceptuales y metodológicas. En E. Baca y E. Echeburúa (Coords.), *Manual de Victimología* 1a.ed., (pp. 15-36). Valencia, España: Tirant Lo Blanch.
- Tamarit, J. M., Guardiola, M. J., Hernández Hidalgo, P., y Padró Solanet, A. (2014). La victimización sexual de menores de edad: un estudio de sentencias. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 12, 1-39. Recuperado de <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/83>
- Taruffo, M. (2009). *Consideraciones sobre prueba y motivación*. En M. Taruffo, A. Ibañez y A. Candau (Eds.). *Consideraciones sobre la prueba pericial*. Madrid: San José S.A. Recuperado de http://www.fcjuridicoeuropeo.org/wp-content/uploads/file/Libros_Publicados/Cuadernos_Fundacion/CONSIDERACIONES____.pdf
- Taylor, S. E. (1981). The interface of cognitive and social psychology. En J. H. Harvey (ed.) *Cognition social behavior and the environment* (pp. 189–211). Hillsdale, N.J.: LEA.
- Temkin, J. (2010). "And always keep a-hold of nurse, for fear of finding something worse": Challenging rape myths in the courtroom. *New Criminal Law Review*, 13(4), 710-734. <https://doi.org/10.1525/nclr.2010.13.4.710>

- Temkin, J., Gray, J.M., y Barrett, J. (2018). Different functions of rape myth use in court: Findings from a trial observation study. *Feminist Criminology*, 13, 205-226. <https://doi.org/10.1177/1557085116661627>
- Temkin, J., y Krahe, B. (2008). *Sexual assault and the justice gap: A question of attitude*. Oxford: Hart.
- Temple, J.R., Weston, R., Rodríguez, B. y Marshall, L. (2007). Differing Effects of Partner and Nonpartner Sexual Assault on Women's Mental Health. *Violence Against Women*, 13(3), 285-297. <https://doi.org/10.1177/1077801206297437>
- Ter Beek, M., Van Den Eshof, P., y Mali, B. (2010). Statistical modelling in the investigation of stranger rape. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 7(1), 31-47. <https://doi.org/10.1002/jip.103>
- Testa, M., y Dermen, K. H. (1999). The differential correlates of sexual coercion and rape. *Journal of Interpersonal Violence*, 14, 548-561. <https://doi.org/10.1177/088626099014005006>
- Testa, M., Vanzile-Tamsen, C., y Livingston, J. A. (2004). The role of victim and perpetrator intoxication on sexual assault outcomes. *Journal of Studies on Alcohol and Drugs*, 65, 320-329. <https://doi.org/10.15288/jsa.2004.65.320>
- Thapar-Björkert, S., y Morgan, K. (2010). "But Sometimes I Think . . . They Put Themselves in the Situation": Exploring Blame and Responsibility in Interpersonal Violence. *Violence Against Women*, 16(1), 32-59. <https://doi.org/10.1177/1077801209354374>
- The European Court of Human Rights, ECtHR (2004). *M.C. v Bulgaria*, ECtHR 2004, no. 39272/98. Recuperado de https://www.coe.int/t/dg2/equality/domesticviolencecampaign/resources/M.C.v.BULGARIA_en.asp

- Thomas, L., Scott Tilley, D., y Esquibel, K. (2015). Sexual Assault: Where Are Midlife Women in the Research?. *Perspectives in Psychiatric Care*, 51(2), 86–97. <https://doi.org/10.1111/ppc.12067>
- Thompson, L. (2018). “I can be your Tinder nightmare”: Harassment and misogyny in the online sexual marketplace. *Feminism & Psychology*, 28(1), 69-89. <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0959353517720226>.
- Thompson, M., Kingree, J., Zinzow, H., y Swartout, K. (2015). Time-Varying Risk Factors and Sexual Aggression Perpetration Among Male College Students. *Journal of Adolescent Health*, 57(6), 637–642. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2015.08.015>
- Thornton, D. (2002). Constructing and testing a framework for dynamic risk assessment. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 14, 139–153. <https://doi.org/10.1023/A:1014620214905>
- Thornton, B., Robbins, M. A., y Johnson, J. A. (1981). Social perception of the rape victim’s culpability: The influence of respondents’ personal–environmental causal attribution tendencies. *Human Relations*, 34, 225–237. <https://doi.org/10.1177/001872678103400304>
- Tjaden, P., y Thoennes, N. (2000). Prevalence and consequences of male-to-female and female-to-male intimate partner violence as measured by the national violence against women survey. *Violence Against Women*, 6(2), 142-161. <https://doi.org/10.1177/10778010022181769>
- Torres, L. (2015). Política Criminal y Derechos Humanos en Chile: Notas y Desafíos Actuales. *Special Edition Rev. Quebecoise de Droit Int'l*, 15. Recuperado de <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/revue2015&div=5&id=&page=>
- Tortosa, F., Alfaro, E., y Arce, R. (2005). Formación de juicios en magistrados y jurados: estudio de la estimación de la fiabilidad y validez de las pruebas. *Revista de psicología general y aplicada*:

Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología,
58(1), 115-126. Recuperado de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1335358>

- Tosi, J. D., Ledesma, R. D., Poó, F. M., Montes, S. A., y López, S. S. (2018). El Test de Asociaciones Implícitas (Implicit Association Test). Una revisión metodológica. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación-e Avaliação Psicológica*, 1(46), 175-187. Recuperado de <https://www.aidep.org/sites/default/files/2018-01/RIDEP46-Art13.pdf>
- Tversky, A., y Griffin, D. W. (2000). Endowment and contrast effects in judgments of well-being. En D. Kahneman y A. Tversky (Eds.), *Choices, Values, and Frames* (pp. 709-725). Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511803475.040>
- Tversky, A., y Kahneman, D. (1974). Judgment under Uncertainty: Heuristics and Biases. *Science (New York, N.Y.)*, 185(4157), 1124-1131. <https://doi.org/10.1126/science.185.4157.1124>
- Tversky, A., y Kahneman, D. (1983). Extensional versus intuitive reasoning: the conjunction fallacy in probability judgment. *Psychology Review*, 90, (4), 293-315. <https://doi.org/10.1037/0033-295X.90.4.293>
- Ullman, S. (1996). Correlates and Consequences of Adult Sexual Assault Disclosure. *Journal of Interpersonal Violence*, 11(4), 554-571. <https://doi.org/10.1177/088626096011004007>
- Ulmer, J., y Bradley, M. (2006). Variation in trial penalties among serious violent offenses. *Criminology*, 44(3), 631-670. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2006.00059.x>
- Ullman, S., y Filipas, H. (2001). Predictors of PTSD symptom severity and social reactions in sexual assault victims. *Journal of Traumatic Stress*, 14(2), 369-389. <https://doi.org/10.1023/A:1011125220522>

- United States Department of Justice. (2019). *Criminal victimization 2018*. *NCJ* 253043. Recuperado de <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/cv18.pdf>
- Valdes, I. (2019, 17 Abril). *El “sólo sí es sí” que nació con el caso de La Manada*. Recuperado de https://elpais.com/politica/2019/04/17/actualidad/1555512385_830021.html
- Van Der Bruggen, M., y Grubb, A. (2014). A review of the literature relating to rape victim blaming: An analysis of the impact of observer and victim characteristics on attribution of blame in rape cases. *Aggression and Violent Behavior*, 19(5), 523–531. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2014.07.008>
- Vandiver, D. M., y Dupalo, J. R. (2013). Factors that affect college students' perceptions of rape: What is the role of gender and other situational factors? *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 57(5), 592–612. <https://doi.org/10.1177/0306624X12436797>
- Vaughan, G. (2013a). Chapter 2: Social cognition and social thinking. En M. Hogg y G. Vaughan. *Social Psychology (7th ed.)* (pp. 49–56). Harlow: Pearson Education UK.
- Vaughan, G. (2013b). Chapter 5: Attitudes. En M. Hogg y G. Vaughan. *Social Psychology (7th ed.)* (pp. 150–155). Harlow: Pearson Education UK.
- Vearnals, S., y Campbell, T. (2001). Male victims of male sexual assault: A review of psychological consequences and treatment. *Sexual and Relationship Therapy*, 16(3), 279–286. <https://doi.org/10.1080/14681990123228>
- Vega, A., Romo, V., Franco, D., y Pérez, M. (2016). Develación de las experiencias de agresión sexual de presuntas víctimas adultas: una propuesta comprensiva. *Huellas. Cuadernos de criminodinámicas y*

fenómenos emergentes. Comprensión de los delitos sexuales: Una mirada desde el CAVAS Pericial, 2, 161-184. Recuperado de https://www.pdichile.cl/docs/default-source/campa%C3%B1as/publicacion_pdi_2016.pdf?sfvrsn=4171f1f7_2

- Venema, R. M. (2016). Making judgments: How blame mediates the influence of rape myth acceptance in police response to sexual assault. *Journal of Interpersonal Violence*, <https://doi.org/10.1177/0886260516662437>
- Vézina, J., y Hébert, M. (2007). Risk Factors for Victimization in Romantic Relationships of Young Women: A Review of Empirical Studies and Implications for Prevention. *Trauma, Violence, & Abuse*, 8(1), 33–66. <https://doi.org/10.1177/1524838006297029>
- Victim and Criminal Proceedings Policy Team, Ministry of Justice. (2015). *Code of Practice for Victims of Crime*. London: Williams Lea Group. Recuperado de https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/476900/code-of-practice-for-victims-of-crime.PDF
- Vidmar, N. (2002). Case studies of pre- and midtrial prejudice in criminal and civil litigation. *Law and Human Behavior*, 26(1), 73–105. <https://doi.org/10.1023/A:1013881208990>
- Villacampa, C., Filella, G., y Tamarit, J. (2010). Secondary Victimization and Victim Assistance. *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 18(3), 281–298. <https://doi.org/10.1163/157181710X12767720266049>
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación [Intersectionality: A situated approach to dominance], *Debate Feminista*, 52, 1-17. <http://dx.doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

- Vonderhaar, R. L., y Carmody, D. C. (2015). There Are No “Innocent Victims”: The Influence of Just World Beliefs and Prior Victimization on Rape Myth Acceptance. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(10), 1615–1632. <https://doi.org/10.1177/0886260514549196>
- Vrij, A., y Firmin, H. (2001). Beautiful Thus Innocent? The Impact of Defendants’ and Victims’ Physical Attractiveness and Participants’ Rape Beliefs on Impression Formation in Alleged Rape Cases. *International Review of Victimology*, 8(3), 245–255. <https://doi.org/10.1177/026975800100800301>
- Wagenaar, W. A. (1995). Anchored narratives: A theory of judicial reasoning and its consequences. En G. Davis, S. Lloyd-Bostock, M. McMurrin y C. Wilson (Eds.), *Psychology, law and criminal justice: International developments in research and practice*, (pp. 267-285). Oxford, UK: Walter De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110879483>
- Wagenaar, W. A., Van Koppen, P. J., y Crombag, H. F. (1993). *Anchored narratives: The psychology of criminal evidence*. New York: St Martin's Press.
- Walby, S., Towers, J., Balderston, S., Corradi, C., Francis, B., Heiskanen, M., ... Strid, S. (2017). *The concept and measurement of violence against women and men*. Bristol: Policy Press. https://doi.org/10.26530/OAPEN_623150
- Walker, L. (1999). Psychology and Domestic Violence around the World. *American Psychologist*, 54(1), 21–29. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.54.1.21>
- Ward, C. (1988). The attitudes toward rape victims scale: Construction, validation, and cross cultural applicability. *Psychology of Women Quarterly*, 12(2), 127-146. <https://doi:10.1111/j.1471-6402.1988.tb00932.x>

- Ward, T. (2000). Sexual offenders' cognitive distortions as implicit theories. *Aggression and Violent Behavior*, 5(5), 491-507. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(98\)00036-6](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(98)00036-6)
- Waterhouse, G. F., Reynolds, A., y Egan, V. (2016). Myths and legends: The reality of rape offences reported to a UK police force. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 8, 1-10. <https://doi:10.1016/j.ejpal.2015.04.001>
- Watson, L.C. (2016). *Exploring the psychometric properties of the acceptance of modern myths about sexual aggression (AMMSA) scale*. (Tesis doctoral, Georgia Southern University, United States). Recuperado de <https://digitalcommons.georgiasouthern.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2410&context=etd>
- Weiser, D. (2017). Confronting Myths About Sexual Assault: A Feminist Analysis of the False Report Literature. *Family Relations*, 66(1), 46–60. <https://doi.org/10.1111/fare.12235>
- Weiss, K. (2009). “Boys Will Be Boys” and Other Gendered Accounts: An Exploration of Victims’ Excuses and Justifications for Unwanted Sexual Contact and Coercion. *Violence Against Women*, 15(7), 810–834. <https://doi.org/10.1177/1077801209333611>
- Weiss, K. (2010). Too Ashamed to Report: Deconstructing the Shame of Sexual Victimization. *Feminist Criminology*, 5(3), 286–310. <https://doi.org/10.1177/1557085110376343>
- Wexler, D. (1995). Reflections on the Scope of Therapeutic Jurisprudence. *Psychology, Public Policy, and Law*, 1(1), 220–236. <https://doi.org/10.1037/1076-8971.1.1.220>
- Wexler, D. B. (2014). Justicia Terapéutica: Una Visión General (Therapeutic Jurisprudence: An Orientation). *Arizona Legal Studies Discussion Paper (s/volumen)*, 14-23. Recuperado de <https://works.bepress.com/davidbwexler/20/download/>

- Wexler, D.B., y Winick, B.J. (2003). *Judging in a therapeutic key: Therapeutic jurisprudence and the courts*. Durham, NC: Carolina Academic Press.
- White, C. (2013). Genital injuries in adults. *Best Practice & Research Clinical Obstetrics & Gynaecology*, 27(1), 113–130. <https://doi.org/10.1016/j.bpobgyn.2012.08.011>
- Williams, J. E. (1984). Secondary victimization: Confronting public attitudes about rape. *Victimology*, 9(1), 66-81. Recuperado de <https://www.ncjrs.gov/App/Publications/abstract.aspx?ID=95553>
- Williams, J. E., y Holmes, K. A. (1981). *The second assault: Rape and public attitudes*. Westport, CT: Greenwood Press.
- Wolitzky-Taylor, K., Resnick, H., Mccauley, J., Amstadter, A., Kilpatrick, D., y Ruggiero, K. (2011). Is Reporting of Rape on the Rise? A Comparison of Women With Reported Versus Unreported Rape Experiences in the National Women’s Study-Replication. *Journal of Interpersonal Violence*, 26(4), 807–832. <https://doi.org/10.1177/0886260510365869>
- Wong, J., y Balemba, S. (2016). Resisting during sexual assault: A meta-analysis of the effects on injury. *Aggression and Violent Behavior*, 28, 1–11. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.03.010>
- World Health Organization (2013). *Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non partner sexual violence*. Geneva: World Health Organization. Recuperado de <https://goo.gl/RVabk1>
- Wrede, O., y Ask, K. (2015). More Than a Feeling: Public Expectations About Emotional Responses to Criminal Victimization. *Violence and Victims*, 30(5), 902–915. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.VV-D-14-00002>
- Wrightsman, L. S., Nietzel, M. T., y Fortune, W. H. (1994). *Psychology and the legal system*. (3rd ed.). Pacific Grove, CA: Brooks/Cole.

- Xifró-Collsamata, A., Pujol-Robinat, A., Barbería-Marcain, E., Arroyo-Fernández, A., Bertomeu-Ruiz, A., Montero-Núñez, F., y Medallo-Muñiz, J. (2015). Estudio prospectivo de la sumisión química con finalidad sexual en Barcelona. *Revista Española de Medicina Legal*, 144, pp. 403-409. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1016/j.medcli.2014.11.026>
- Xue, J., Fang, G., Huang, H., Cui, N., Rhodes, K., y Gelles, R. (2019). Rape Myths and the Cross-Cultural Adaptation of the Illinois Rape Myth Acceptance Scale in China. *Journal of Interpersonal Violence*, 34(7), 1428–1460. <https://doi.org/10.1177/0886260516651315>
- Yamawaki, N., Darby, R., y Queiroz, A. (2007). The Moderating Role of Ambivalent Sexism: The Influence of Power Status on Perception of Rape Victim and Rapist. *The Journal of Social Psychology*, 147(1), 41–56. <https://doi.org/10.3200/SOCP.147.1.41-56>
- Yapp, E., y Quayle, E. (2018). A systematic review of the association between rape myth acceptance and male-on-female sexual violence. *Aggression and Violent Behavior*, 41, 1-19. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/2112640614/>
- Zapata-Calvente, A., Moya, M., Bohner, G., y Megías, J. (2019). Automatic Associations and Conscious Attitudes Predict Different Aspects of Men's Intimate Partner Violence and Sexual Harassment Proclivities. *Sex Roles*, 81 (7), 439–455. <https://doi.org/10.1007/s11199-019-1006-0>
- Zenker, F., y Dahlman, C. (2016). Reliable debiasing techniques in legal contexts? Weak signals from a darker corner of the social science universe. En F. Paglieri, L. Bonelli y S. Felletti (Eds.), *The psychology of argument: Cognitive approaches to argumentation and persuasion* (pp. 173–196). London, England: College Publications.
- Zenker, F., Dahlman, C., Bååth, R., y Sarwar, F. (2018). Reasons Pro et Contra as a Debiasing Technique in Legal Contexts. *Psychological*

Reports, 121(3), 511–526. <https://doi.org/10.1177/0033294117729807>

- Zilkens, R., Smith, D., Kelly, M., Mukhtar, S., Semmens, J., y Phillips, M. (2017). Sexual assault and general body injuries: A detailed cross-sectional Australian study of 1163 women. *Forensic Science International*, 279, 112–120. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2017.08.001>
- Zilkens, R., Smith, D., Phillips, M., Mukhtar, S., Semmens, J., y Kelly, M. (2017). Genital and anal injuries: A cross-sectional Australian study of 1266 women alleging recent sexual assault. *Forensic Science International*, 275, 195–202. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2017.03.013>
- Zinsstag, E., y Keenan, M. (2017). *Restorative Responses to Sexual Violence: Legal, Social and Therapeutic dimensions*. London: Routledge.
- Zota-Bernal, A. (2016). Incorporación del análisis interseccional en las sentencias de la Corte IDH sobre grupos vulnerables, su articulación con la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 9, 67-85. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2803/1534>
- Zubieta, E., y Barreiro, A. (2006). Percepción social y creencia en el mundo justo. Un estudio con estudiantes argentinos. *Revista de Psicología*, XXIV 2, 175-196. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337829537002>
- Zydervelt, S., Zajac, R., Kaladelfos, A., y Westera, N. (2017). Lawyers' Strategies for Cross-examining Rape Complainants: Have We Moved Beyond the 1950s? *British Journal of Criminology*, 57(3), 551–569. <https://doi.org/10.1093/bjc/azw023>